



PLAN TERRITORIAL DE RIVERA DE FRESNEDOSA - VALLE DEL ALAGÓN



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

PLAN TERRITORIAL DE RIVERA DE FRESNEDOSA - VALLE DEL ALAGÓN

Junio, 2016

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

Unión Temporal de Empresas



ARENAL GRUPO CONSULTOR S.L.

C.I.F. B41287103
Progreso, 5 - 41013 Sevilla
Telfs: 954 296 784
Fax: 954 23 64 97
e-mail: info@arenalgc.es



Asistencias Técnicas Clave S.L.

C.I.F. B41696204
Progreso, 5 - 41013 Sevilla
Telf: 954 236 508 Fax: 954 236 827
Email: info@atclave.es



Equipo de trabajo

DGUOT (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio)

- Fernando Ceballos-Zúñiga Rodríguez, Arquitecto Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio
- José Antonio Mateos Martín, Geógrafo
- Pilar Cancho Martínez, Arquitecta
- Víctor M. Vaquero Martín, Geógrafo

Asistencia técnica

ARENAL Grupo Consultor, S.L. y Asistencias Técnicas CLAVE, S.L.

- Juan Requejo Liberal, Economista y Geógrafo. Director
- Reyes Muñoz Conde, Geógrafa
- Virginia del Río Orduña, Ambientóloga
- Andrea García Guillén, Ambientóloga
- Ángel Alonso Blanco, Experto GIS
- Antonio Garrido Martín, Técnico GIS



Índice general

1 Introducción

2 Memoria de Análisis y Diagnóstico

3 Memoria Justificativa

4 Memoria Económica

5 Normativa. Anexo - Matriz De Usos

6 Evaluación de Impacto del Escenario Tendencial y Planificado

7 Documentación Gráfica

Planos de información

- Topográfico
- Pendientes
- Ocupación del suelo
- Paisaje
- Unidades territoriales
- Planeamiento urbanístico
- Sistema de asentamientos y procesos de ocupación
- Espacios protegidos

- Infraestructuras y equipamientos
- Fragilidad ambiental
- Calidad ambiental

Planos de Ordenación

- Articulación territorial
- Recursos y riesgos
- Zonificación territorial



1 Introducción

El presente documento contiene la Memoria de Análisis y Diagnóstico, la Memoria Justificativa, la Memoria Económica, la Normativa, la Evaluación del impacto de los escenarios y la Documentación Gráfica que integran el Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón formulado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y cuya resolución de publicación se recoge en el Diario Oficial de Extremadura nº 120 del 24 de junio de 2010.

Para elaborar el Plan Territorial se realizó previamente un Estudio Territorial, que se encuentra a disposición pública, en el que se desarrolla una extensa y detallada caracterización del ámbito y el análisis de los procesos territoriales más significativos. Debe entenderse que la Memoria de Análisis y Diagnóstico incorpora el tomo de Estudio Territorial como apoyo documental a las conclusiones diagnósticas que aquí se recogen.

Los elementos más significativos de la metodología de trabajo aplicada han sido los siguientes:

- Con el fin de obtener criterios de interpretación y diagnóstico se han realizado diversos trabajos para profundizar en los conocimientos específicos del conjunto del territorio, se han analizado variables físico-territoriales y socioeconómicas, se ha recopilado y analizado el planeamiento urbanístico y diversas afecciones existentes, así como la problemática de las zonas rurales.

- Para la redacción del Plan se ha confeccionado cartografía especializada para ordenación del territorio que ha permitido analizar la distribución espacial de los fenómenos más relevantes y poner de manifiesto las relaciones entre los distintos componentes del territorio.
- Se han realizado, asimismo, contactos con organismos, asociaciones y entidades presentes en el ámbito, que han transmitido su conocimiento sobre las oportunidades y problemáticas de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón y han facilitado información de diversa índole.

Esta metodología va destinada a otorgar al Plan unas finalidades y especificidades muy concretas:

- El Plan Territorial debe ser asumido y ejecutado por diversas administraciones y organismos. Para poder tener probabilidades de que esto sea cierto es imprescindible contar con las distintas administraciones, tanto en cuanto a sus formulaciones y propuestas como en los debates que se organizan.
- El Plan debe aportar la configuración de un nuevo marco de referencia para las políticas regionales en este ámbito. Las distintas políticas de la Comunidad Autónoma, e inclusive las políticas de la Administración General del Estado, cuentan, a partir de la aprobación del Plan, de un escenario territorial, interrelacionado, al que referir las prospectivas para la planificación de infraestructuras, equipamientos o para el diseño de políticas de fomento económico.
- En tercer lugar, este documento constituye una valiosa guía para las intervenciones y las iniciativas locales, la cual puede contribuir a conformar un escenario de desarrollo económico más favorable que el actual y preservador del patrimonio territorial existente y acumulado durante siglos por esta comunidad.

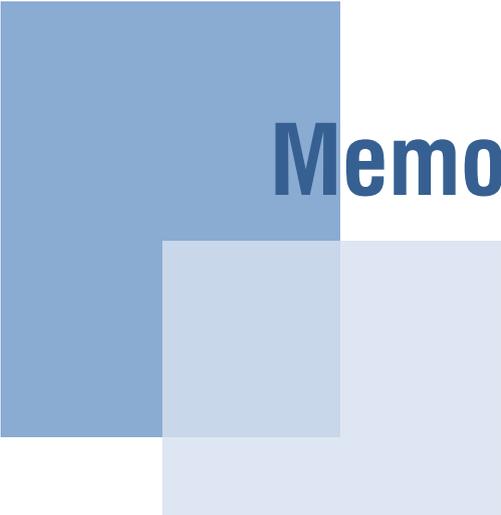
El contenido y naturaleza de las determinaciones del Plan se refieren a las siguientes cuestiones:

- Los objetivos territoriales y las propuestas a desarrollar para el cumplimiento de aquellos.
- El esquema de las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de ámbito supramunicipal.
- La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de usos del territorio.
- La indicación de las zonas para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural.
- Los criterios y medidas que deban adoptarse por las Administraciones Públicas para las zonas definidas en los apartados anteriores.
- Las recomendaciones para las distintas administraciones tendentes a lograr objetivos de desarrollo económico y social.

- Las previsiones para el desarrollo, seguimiento y ejecución.
- Las determinaciones cuya alteración harán necesaria la revisión del Plan Territorial.

En resumen, este Plan aborda problemas de ordenación física: áreas de oportunidad, esquemas de infraestructuras, localización de equipamientos, protección de recursos naturales y culturales, prevención de riesgos; pero sobre todo representa una oportunidad para replantearse el marco estratégico de evolución de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón.

El ámbito del Plan está conformado por los siguientes veintisiete municipios de la provincia de Cáceres: Acehúche, Aceituna, Alagón del Río, Aldehuela del Jerte, Cachorrilla, Calzadilla, Carcaboso, Casas de don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Coria, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélagá, Montehermoso, Morcillo, Pescueza, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Riobobos, Torrejoncillo, Valdeobispo, Villa del Campo y Zarza la Mayor.



Memoria de Análisis y Diagnóstico

Junio, 2016

Índice

1 Caracterización del ámbito	11
1.1. Contexto y posición del ámbito en el marco nacional y regional	11
1.2. Condicionantes del medio físico y biótico	14
1.3. Estructuras y procesos socioeconómicos: Perspectivas y alternativas	32
2 Modelo actual de articulación del ámbito	48
3 Problemática derivada de la ordenación de los usos	56
3.1. Usos urbanos, terciarios y productivos: tipologías y previsiones	56
3.2. El medio rural: situación actual y conflictos funcionales	60
4 Problemática ambiental, paisajística y del patrimonio	64
4.1. Principales procesos de degradación ambiental	64
4.2. Riesgos naturales	65
4.3. Patrimonio histórico-cultural	68
4.4. El paisaje como recurso	70

1

Caracterización del ámbito

1.1. Contexto y posición del ámbito en el marco nacional y regional

Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón, con una superficie de 1.754 km², se localiza al norte de la región extremeña, enmarcado entre Sierra de Gata al Norte y el cauce del Tajo al Sur y se conforma en torno al río Alagón, que discurre en dirección NE-SO por el centro del ámbito y actúa de eje vertebrador, desde los llanos del Noroeste a los relieves más agrestes del Suroeste.

Se muestra como un espacio periférico, fronterizo, y en parte, marginado respecto a los procesos de crecimiento registrados en la región y en el país en la segunda mitad del siglo XX, a los que, sin embargo, ha colaborado aportando recursos. Estas circunstancias han hecho que estas tierras y sus gentes presenten un carácter singular que permite una identificación clara con el territorio, que se refleja en su condición de espacio agrario conformado por núcleos de pequeño tamaño, en regresión demográfica y con fuertes problemas de despoblación, y con una clara segregación entre los usos agrícolas vinculados a las áreas regables del tercio nororiental de las vegas del Alagón y del Jerte, y los ganaderos asociados a las amplias extensiones de dehesas y zonas de pastos, predominantes en las zonas sur y este.

En este contexto, destaca el núcleo de Coria por su clara vocación de centro articulador y organizador de funciones de nivel superior, el cual registra, al contrario de lo que ocurre en el resto del territorio, un crecimiento poblacional destacado. Su papel estructurante sobre buena parte del ámbito refuerza la significación de la transversal norte en el tramo Plasencia-Coria.

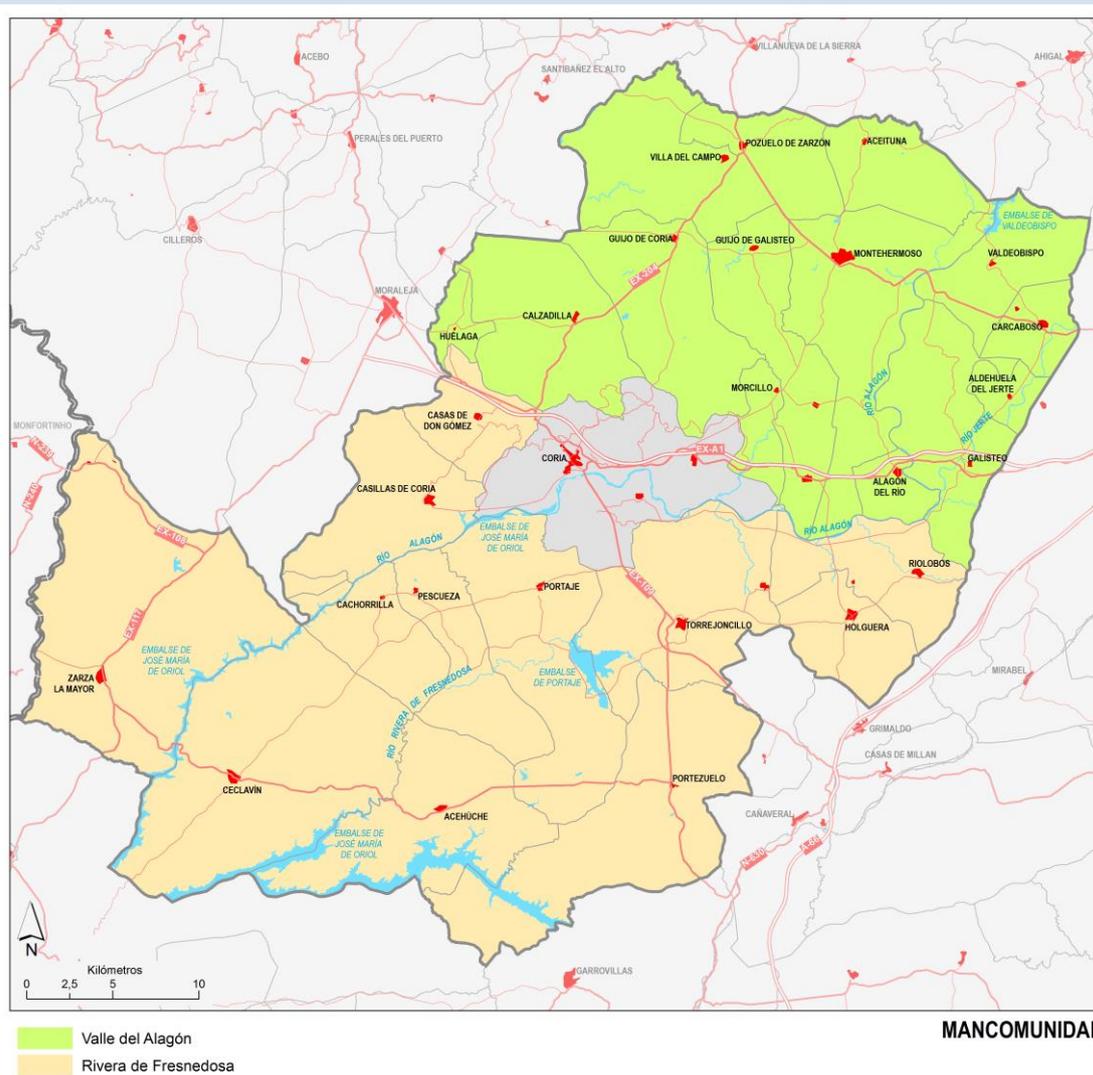


LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO

Mancomunidades de Servicios

En este territorio actúan dos mancomunidades integrales, Rivera de Fresnedosa al Suroeste y Valle del Alagón al Noroeste, en las cuales se integran los 26 municipios¹ de los 27 que conforman el ámbito (a excepción de Coria).

- ▶ **Mancomunidad Rivera de Fresnedosa:** Acehúche, Cachorrilla, Casas de don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Holguera, Pescueza, Portaje, Portezuelo, Riobos, Torrejoncillo y Zarza La Mayor.
- ▶ **Mancomunidad Valle del Alagón:** Aceituna, Alagón del Río, Aldehuela del Jerte, Calzadilla, Carcaboso, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Huélagas, Montehermoso, Morcillo, Pozuelo de Zarcón, Valdeobispo y Villa del Campo.



¹ Considerando el nuevo municipio denominado Alagón del Río, surgido en julio de 2009 mediante segregación del término municipal de Galisteo.



Dehesas

1.2. Condicionantes del medio físico y biótico

□ Un clima mediterráneo con marcada influencia continental

El ámbito presenta un clima de tipo mediterráneo, que se manifiesta en una acentuada sequía estival, al coincidir el máximo térmico y el mínimo pluviométrico, con una marcada influencia continental motivada por el efecto barrera de las cadenas montañosas del Norte (Sierra de Gredos), la cual determina una reducción general de las precipitaciones y el aumento de la amplitud térmica.

La lejanía respecto al mar y la inexistencia de relieves destacados reduce el efecto de los frentes húmedos procedentes del Atlántico (Oeste y Suroeste) y determina registros moderados y muy concentrados en invierno y primavera. Por otra parte, se produce una amplia oscilación térmica, diaria y anual, resultado del incremento de las máximas y, sobre todo, del descenso de las mínimas, al que se asocia un amplio periodo con riesgo de heladas.

Temperaturas medias (°C)													
Estación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
Casas de Don Gómez	8,6	9,5	12,3	15,0	19,0	23,6	27,7	27,1	23,2	18,0	11,8	7,7	17,0
Ceclavín	8,6	9,5	12,3	15,0	19,2	23,6	27,7	27,1	23,2	18,0	11,8	7,7	17,0
Coria	8,3	9,7	11,8	15,0	18,6	23,9	27,6	26,9	22,9	17,5	11,5	7,6	16,8
Galisteo	8,8	9,6	12,4	15,1	19,4	23,8	27,9	27,3	23,3	18,1	11,9	7,8	17,1
Portaje	8,3	9,2	12,0	14,7	18,8	23,2	27,2	26,6	22,8	17,6	11,6	7,6	16,6
Riolobos	8,9	9,7	12,6	15,3	19,7	24,1	28,2	27,6	23,5	18,3	12,1	7,9	17,3
Torrejuncillo	8,7	9,5	12,3	15,0	19,3	23,7	27,8	27,2	23,2	18,0	11,9	7,8	17,0

Fuente: Caracterización Agroclimática de la Provincia de Cáceres. Dirección General de la Producción Agraria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Precipitaciones (mm)													
Estación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
Casas de Don Gómez	94	86	71	52	46	29	6	7	43	78	82	89	683
Ceclavín	92	85	76	53	46	25	5	4	35	74	75	76	646
Coria	99	93	63	52	40	29	8	8	40	75	59	81	647
Galisteo	81	76	76	61	46	28	8	12	35	76	70	69	637
Portaje	91	78	81	58	38	33	8	4	46	66	81	104	706
Riolobos	74	62	67	44	54	25	6	6	28	50	62	75	552
Torrejuncillo	67	77	78	38	42	32	5	6	42	52	68	66	574

Fuente: Caracterización Agroclimática de la Provincia de Cáceres. Dirección General de la Producción Agraria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

□ Una litología dominada por materiales pizarrosos y sedimentarios

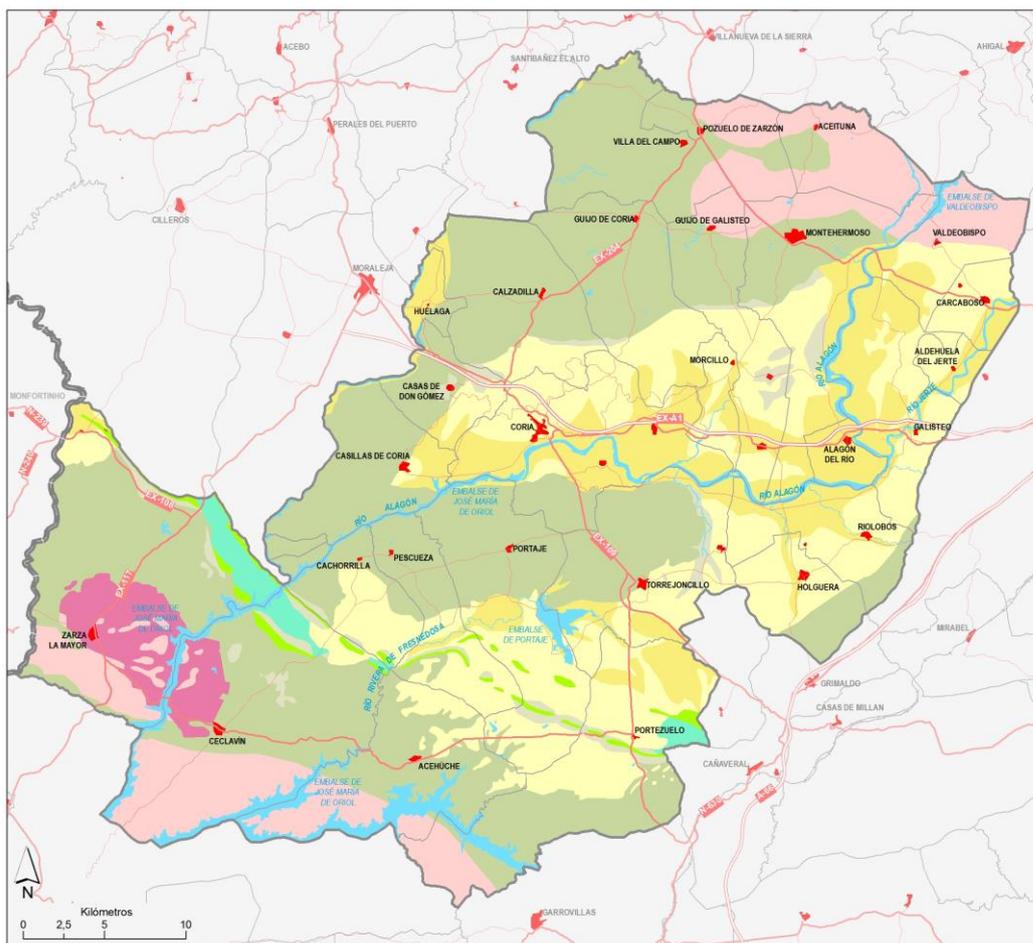
La evolución física del ámbito ha generado cuatro unidades homogéneas:

- Penillanura pizarrosa, llana y estable, que presenta un relieve con escasos contrastes y suelos poco evolucionados.
- Depósitos sedimentarios que conforman la vega de Coria, donde el relieve es marcadamente llano.
- Enclaves graníticos dentro de las penillanuras, de altitud más heterogénea.
- Alineaciones serranas de relieves residuales formados por cuarcitas.

La mayor parte del ámbito tiene un comportamiento impermeable, salvo los enclaves de materiales recientes localizados en las vegas, aunque solamente la del río Alagón acoge un acuífero reseñable (acuífero de Galisteo y Moraleja). Muy localmente se constatan infiltraciones en las zonas graníticas, dependientes del grado de fracturación de la roca.

Distribución geológica			
Material	Época	Superficie	
		ha	%
Complejo Esquisto Grauváquico	Precámbrico	72.471	41,3
Granitos	Hercínico	20.500	11,7
Granodioritas	Hercínico	4.565	2,6
Cuarcita armoricana	Ordovícico inferior	1.426	0,8
Pizarras y cuarcitas	Ordovícico medio-superior	2.027	1,2
Depósitos de relleno	Mioceno	40.698	23,2
Coluvial	Cuaternario	3.948	2,3
Terrazas	Cuaternario	23.351	13,3
Láminas agua		6.422	3,7
Total		175.408	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir del Instituto Geológico y Minero de España



FUENTE: Mapa Geológico. IGME. Elaboración propia

GEOLOGÍA

Precámbrico	Terciario
Complejo esquistograuwáquico	Depósitos de abanicos aluviales (arcillas, arenas, conglomerados, costras calcáreas)
Paleozoico	Cuaternario
Granitos	Coluvial
Granodioritas, tonalitas	Terrazas
Cuarzita armoricana	
Pizarras y cuarcitas	

Relieve llano, drenado por el río Alagón y sólo alterado por las estribaciones serranas del sector meridional

La estructura general del ámbito, predominantemente llana y con escasos resaltes, tan sólo se ve alterada en su sector meridional por una serie de sierras paralelas que son la continuación de la Sierra de Monfragüe. Esta caracterización, junto a la presencia de recursos hídricos, favorece la implantación de los usos agrícolas en las áreas de vega, a la vez que condiciona los poblamientos y las comunicaciones en la zona de montaña.



Alineaciones serranas

Asociado a los dominios morfológicos, sobre los que se superpone la acción erosiva, y considerando asimismo el punto de vista altitudinal, se significan las siguientes unidades de relieve:

- La cuenca sedimentaria de Coria, que ocupa el valle del Alagón, así como la parte central de la penillanura pizarrosa, y presenta un relieve llano, con altitudes que oscilan entre los 225 y 300 m., coincidiendo con el sector más bajo del ámbito. La penillanura pizarrosa engloba prácticamente todo el ámbito y es resultado de la acción erosiva que ha arrasado y uniformizado materiales tan distintos como los granitos y las pizarras. La vega del Alagón ha sido originada por procesos de acumulación de depósitos aluviales y coluviales, por lo que presenta una morfología sedimentaria, sobre la cual la erosión de los sedimentos ha permitido la formación de terrazas fluviales, que también aparecen en algunos tramos del Rivera de Fresnedosa y río Árrago.
- Contrastando con su entorno, aunque no posee una altitud absoluta muy elevada, se localiza en la zona meridional una alineación de sierras, que se corresponden con resaltes cuarcíticos, entre las que destacan la Sierra de la Garrapata, Sierra de la Solana, Sierra Grande, Sierra del Arco y Sierra de Valdecocos, cuyas altitudes se sitúan entre los 400 y 734 m., conformándose como la zona más elevada del ámbito. Es una sucesión de sierras paralelas de dirección predominante NW-SE, entre las que se encajan los respectivos valles.
- Por último, cabría distinguir la presencia de macizos graníticos, ya que aunque constituyen parte de la penillanura, mantienen una significativa presencia en el relieve del ámbito y de comarcas aledañas. Son granitos de dos micas que se distribuyen en los extremos norte y sur: entre el embalse de Valdeobispo y Pozuelo de Zarzón, donde están menos alterados y forman grandes batolitos; y en torno a Ceclavín - Zarza La Mayor, donde se encuentran muy alterados en superficie mostrando un sustrato arenoso.



Macizo cuarcítico de la Sierra de la Garrapata

□ Suelos

La distribución de los diferentes tipos de suelo identificados en el ámbito, dependiente de los materiales del substrato, de la fisiografía, así como de la interacción de factores climáticos y biológicos a lo largo del tiempo, se ha jerarquizado utilizando el sistema de clasificación propuesto por la FAO. Los tipos de suelo más representativos en el ámbito son los cambisoles (37,7% de la superficie), los luvisoles (37,3%) y, por último, los fluvisoles (12,7%). Se trata, en general, de suelos poco evolucionados, pobres en materia orgánica y nutrientes, si bien aquellos asociados a los principales cauces fluviales presentan una alta capacidad agrológica y son especialmente productivos en régimen de regadío.



Berrocal (Ceclavín)

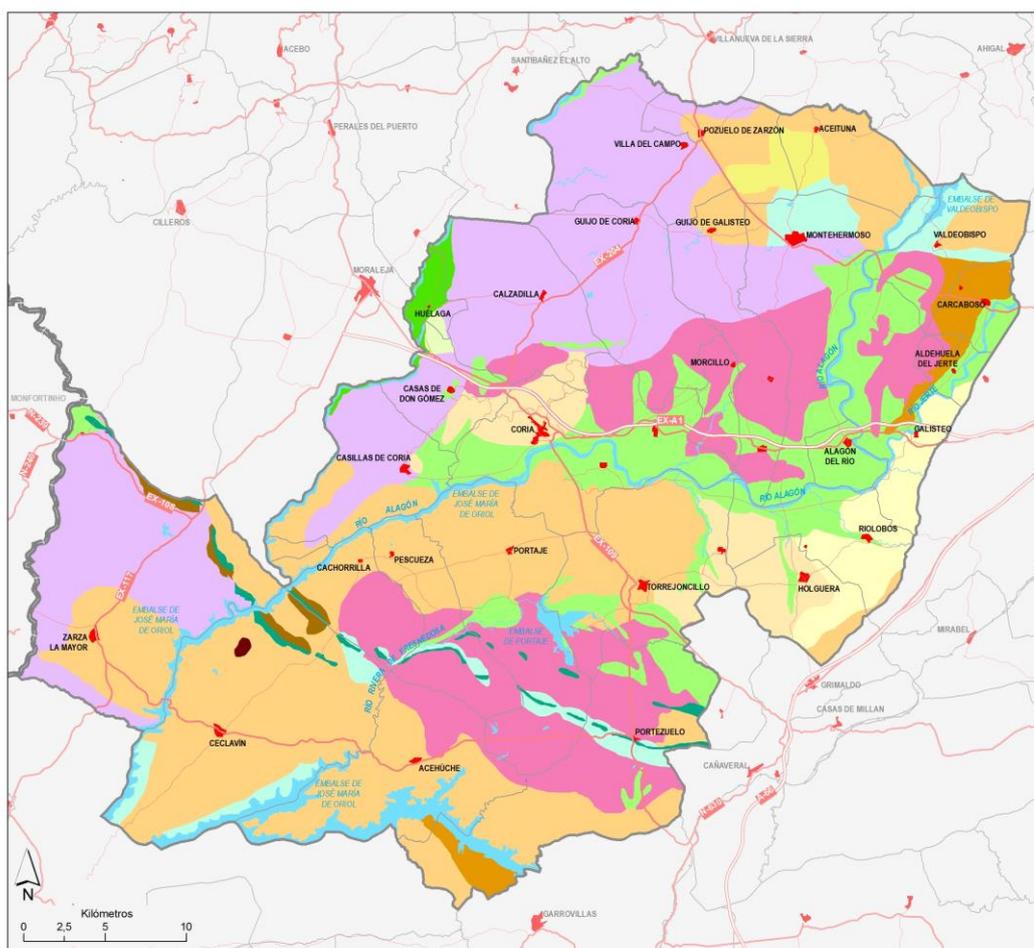
● Luvisoles

Se desarrollan, en general, por todo el ámbito. Son suelos que presentan niveles de materia orgánica bajos (entre 1-2%), con un buen grado de humificación y una reacción neutra o ligeramente ácida, profundos y con buena capacidad de retención de agua. El grado de fertilidad química no es muy elevado pero los factores que la regulan son favorables y no presentan limitaciones para ser cultivados.

● Cambisoles

Su contenido en materia orgánica suele ser bajo, lo que les confiere un pobre aporte en nutrientes aniónicos. El espesor es variable y soportan con cierta facilidad los cultivos, por lo que su capacidad agrológica es media. Se desarrollan sobre material variado: granitos, pizarras, arcosas, etc., de ahí los diferentes tipos que existen y la predominancia de estos suelos en una parte considerable del ámbito de estudio, sobre todo en la mitad sur.

En las sierras meridionales, los suelos son poco profundos y escasamente evolucionados, por lo que presentan limitaciones permanentes para un aprovechamiento agrícola. En contrapartida, los suelos asociados a los cauces fluviales, principalmente ríos Alagón y Rivera de Fresnedosa, presentan textura arenosa o areno-limosa y nivel medio o bajo de nutrientes, lo que les permite disponer de excelentes propiedades físicas y buena aireación, por lo que tienen una capacidad agrológica alta y son muy productivos en régimen de regadío, debido a su baja capacidad de retención de agua.



FUENTE: Mapa de Suelos de la provincia de Cáceres. Uniiversidad de Extremadura. Elaboración propia

SUELOS

● Fluvisoles

Los Fluvisoles son suelos minerales formados por material flúvico (sedimentos fluviales). No suelen presentar contenidos elevados en materia orgánica, su horizonte superficial suele ser de tipo ócrico y la textura general predominante es franca o más gruesa. No presentan una estructura muy fuerte pero poseen una buena permeabilidad y aireación. Aparece asociado a los ríos Alagón y Ri-

vera de Fresnedosa y a pequeños arroyos de estos cauces principales. La textura es arenosa o areno-limosa y con nivel medio o bajo de nutrientes. Disponen de excelentes propiedades físicas y buena aireación, por lo que suelen ser muy productivos en régimen de regadío.

□ **Un ámbito con condicionantes limitantes para el uso productivo**

El ámbito Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón presenta ciertos condicionantes desde el punto de vista del medio físico que afectan a su desarrollo, los cuales vienen motivados por las siguientes características:

- Los suelos dominantes son pobres en nutrientes, por lo que grandes extensiones se destinan principalmente a usos ganaderos y forestales. La excepción la representan los suelos de vega localizados junto a los principales cursos fluviales (valles del Alagón y del Árrago), que presentan un mayor aprovechamiento agrológico en regadío.
- La aridez estival y las heladas invernales se convierten en limitaciones relevantes para el desarrollo de la vegetación y de los cultivos, mientras que la prolongada sequía estival incrementa el riesgo de incendios en un territorio en el que dominan los espacios forestales.
- En cuanto a la construcción de edificaciones e infraestructuras, no existen problemas relevantes desde la perspectiva geotécnica, ya que los materiales que afloran muestran escasos condicionantes geotécnicos, a excepción de algunos enclaves en los sistemas serranos situados en la zona meridional.

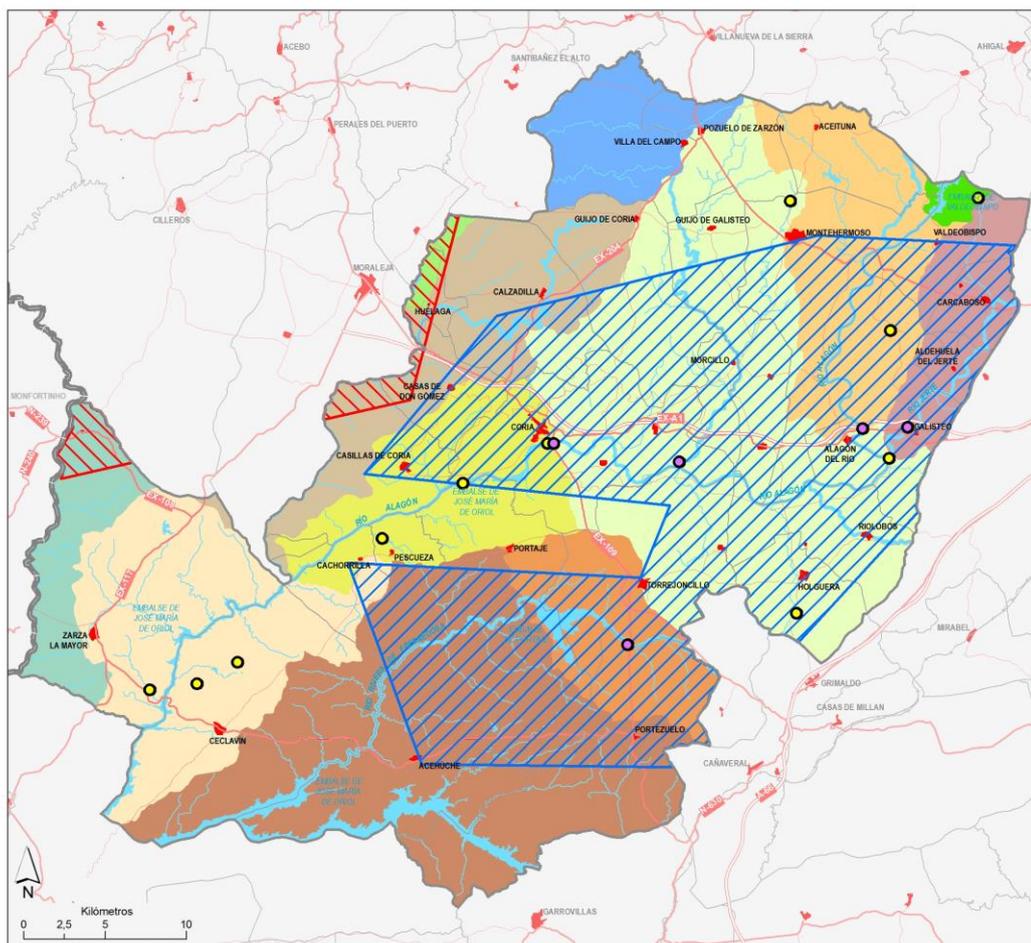
En general, las limitaciones más importantes están relacionadas con la capacidad agrológica de los suelos de gran parte del ámbito, donde su pobreza y escasa evolución han condicionado el desarrollo de usos ganaderos y/o forestales muy extensivos.

□ **Abundantes recursos hídricos superficiales, la gran mayoría regulados**

La hidrología es un elemento básico, determinante en la estructuración del ámbito, tanto que a ella debe su denominación. Destaca la presencia de numerosos ríos y arroyos que recorren todo el territorio, entre los que se significa el río Alagón como elemento natural que estructura el ámbito, y que actúa de colector de la subcuenca, al recoger todos sus tributarios. Otros ríos presentes son Rivera de Fresnedosa, arroyo Grande y río Jerte, todos ellos afluentes del Alagón, y el arroyo de Patana, tributario del río Árrago.



Río Alagón



FUENTE: Ministerio de Medio Ambiente. Elaboración propia

HIDROLOGÍA

ÁREAS HIDROGRÁFICAS

- | | |
|--|---|
| Alagón completo (confluencia Tajo) | Arrago - EA 238 |
| Alagón confluencia con Arrago | Arrago - Embalse del Borbollón |
| Alagón - EA 140 | Erjas - EA 163 |
| Alagón - EA 940 | Jerte completo (confluencia con Alagón) |
| Alagón - Embalse de Valdeovispo | Rivera Fresnedosa - Embalse de Portaje |
| Arrago completo (confluencia con Alagón) | Tajo- Embalse de Alcantara (confluencia con Alagón) |

UNIDADES HIDROGEOLÓGICAS

- | |
|----------|
| Galisteo |
| Moraleja |

- | | |
|------------------------|---------------|
| Red hídrica principal | Aforos CHT |
| Red hídrica secundaria | Zonas de baño |
| Embalses | |

Son ríos cuyos caudales presentan importantes variaciones intra e interanuales, lo que asociado al régimen fluvial subtropical propicia los desbordamientos. Ahora bien, esta peligrosidad se ve reducida notablemente como consecuencia de las regulaciones efectuadas en los grandes ríos de la cuenca, ya que la gran mayoría de los cauces fluviales están regulados para el aprovechamiento de los recursos; así, aparecen infraestructuras de regulación hidráulica en los ríos Alagón y Tajo, fundamentalmente, pero también en otros cauces, como el río Arrago y Rivera de Fresnedosa y arroyos secundarios (Gargante, las Pedreras, la Dehesa, Aceituna y Raposera), donde se han construido embalses de laminación.

Como consecuencia de ello, en el ámbito se localizan nueve embalses, entre los que destacan los de José María Oriol o Alcántara II (Tajo), Valdeobispo (Alagón) y Torrejoncillo-Portaje (Rivera de Fresnedosa), los cuales son empleados tanto con fines agrícolas y de abastecimiento urbano, como para la generación de energía eléctrica. Estos embalses ocupan más de 3.000 hectáreas, destacando por término municipal, Acehúche, con más de 1.100 ha o Ceclavín con unas 700 ha, que son buenos ejemplos de la patente significación territorial de los embalses en el ámbito.

Infraestructuras hidráulicas con influencia en el ámbito							
Embalse	Río	Capacidad (hm ³)	Superficie (ha)	Máximo nivel normal del embalse (m)	Destino del embalse	Fecha	Titular
Acehúche	Arroyo Garganta	0,1	3,2	303	Abastecimiento	1977	--
Alcántara II (José M ^a Oriol)	Tajo	3.200	1.400	218	Energía	1969	Particular
Borbollón	Árrago	85	888	320	Riego y energía	1954	Estado
Calzadilla	Arroyo las Pedreras	0,1		--	Otros usos	--	Junta de Extremadura
Ceclavín	Arroyo de la Dehesa	0,3	--	99	Riego y abastecimiento (2.400 habitantes)	--	Junta de Extremadura PORTUGAL
Gabriel y Galán	Alagón	924	4.683	386	Riego y energía	1982	Estado
Portaje	Rivera de Fresnedosa	23	430	302	Riego	1986	Estado
San Marcos	Arroyo Aceituna	3	--	401	Abastecimiento (6.500 habitantes)	1996	Junta de Extremadura PORTUGAL
Torejoncillo	Rivera de Fresnedosa	1,4	430	301	Riego	1995	Estado
Valdeobispo	Alagón	53	357	308	Energía y riego	1965	Estado
Zarza La Mayor	Arroyo Raposera	1,1	22	356	Abastecimiento	1995	Estado

Fuente: Plan INUNCAEX , 2007 y SNCZI-Confederación Hidrográfica del Tajo, 2014

La existencia de unos recursos hídricos abundantes, unido a los numerosos sistemas de regulación, conlleva que el balance hídrico global entre recursos y demandas se cierre con un importante superávit (estimado en 1.928 hm³/año), convirtiendo al ámbito en un territorio exportador de este recurso. El regadío es el principal demandante de agua (390 hm³ anuales) y se atiende fundamentalmente desde el macroembalse de Gabriel y Galán, situado fuera del ámbito. Le sigue en importancia la demanda medioambiental (caudal ecológico), que supone el 21%, mientras que la demanda urbana constituye solamente el 2% del total.

La abundancia de recursos hídricos superficiales hace innecesaria, en situaciones pluviométricas normales, la utilización de los recursos procedentes de aguas subterráneas. De esta manera, aunque se destaca la existencia de éstos (se localizan dos unidades hidrogeológicas: UH Galisteo, que supone la principal fuente de agua subterránea; y UH Moraleja, con escasa representación en el ámbito), éstos se emplean para abastecer a los municipios más occidentales, principalmente en situaciones de emergencia, por lo que a efectos prácticos su explotación actual puede considerarse nula.



Rivera de Fresnedosa

□ Presencia de formaciones de vegetación naturales o seminaturales de interés

El ámbito Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón cuenta con formaciones de vegetación natural de interés, si bien de gran uniformidad, caracterizadas por encinares (con piruétanos y con alcornocales, en los afloramientos graníticos) y carrascales o formaciones de encinas arbustivas.

El encinar adhesionado es la formación más extensa, estando presente en todo el territorio, aunque ocupa mayor superficie en la mitad meridional. Junto a él aparecen pequeñas manchas de encinares climáticos localizadas al Norte y de alcornocales densos, repartidas fundamentalmente por las laderas umbrosas y escarpadas de las sierras cuarcíticas meridionales. Los matorrales seriales y los pastizales aparecen distribuidos por todo el ámbito, destacando entre los primeros jarales, cantuesales, retamales y escobonales.

Las repoblaciones de quercíneas son muy numerosas, y se han destinado a compensar la falta de regeneración natural generalizada del arbolado de las dehesas, aunque también se han efectuado en zona de pastizal o de matorrales bajos.

Formaciones vegetales actuales

Formaciones arboladas

Encinares
Alcornocales
Robledales
Bosques riparios
Dehesas
Repoblaciones forestales
Acebuchales

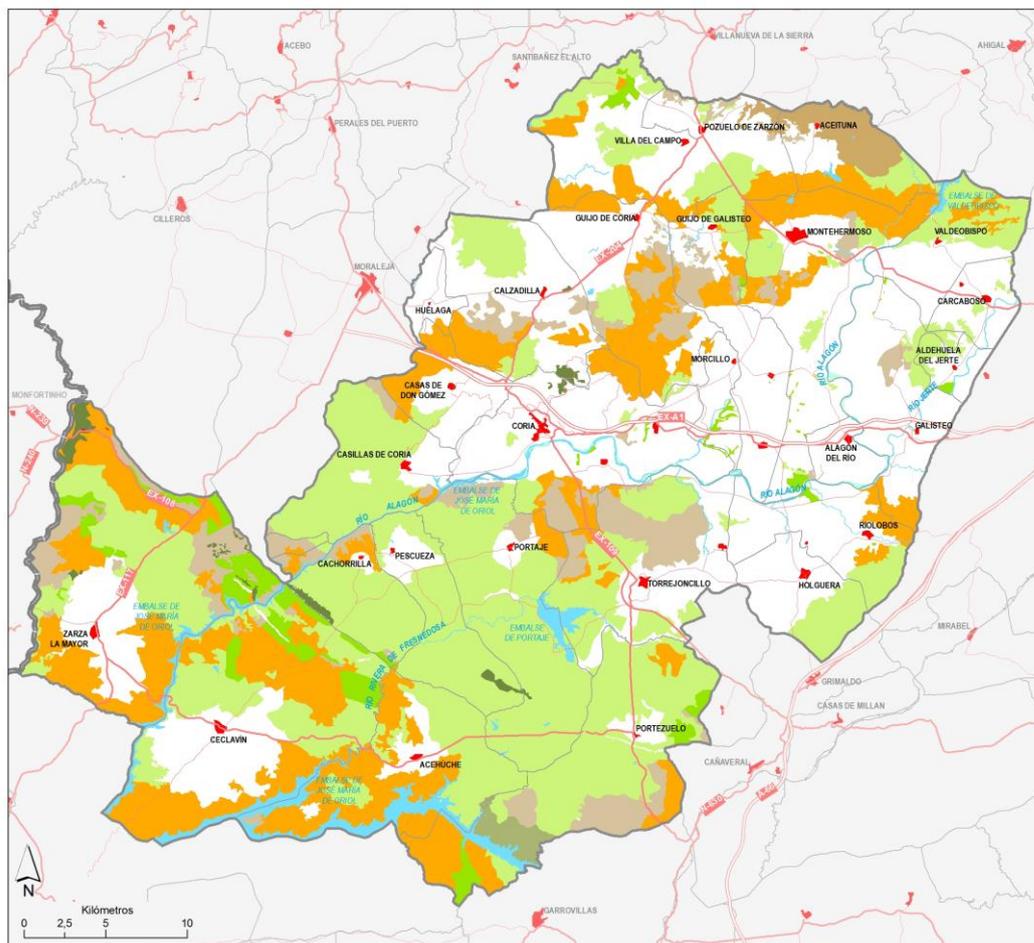
Matorrales seriales

Jaral
Brezal
Escobonal
Retamar

Pastizales

Majadal
Vallivar
Bercial
Pastizal terofítico
Pastizal nitrófilo

Fuente: *Elaboración propia. 2009*



FUENTE: Elaboración propia, 2009

VEGETACIÓN NATURAL

- | | | | |
|---|--|---|---|
| Encinares | Rebollares | Matorrales | Vegetación de ribera |
| Alcornocales | Acebuchales | Pastizales | Repoblaciones forestales |

Las formaciones naturales se localizan, así pues, preferentemente en la mitad meridional del ámbito (donde predominan las dehesas de encinas y alcornocales) y en la zona septentrional (de mayor

heterogeneidad -dehesas de encinas, matorrales seriales y pastizales-, y donde destaca la presencia del rebollar o melojar, como formación natural única en el ámbito), mientras que en la parte central, ocupada por las vegas de los ríos Alagón, Jerte y Árrago, prevalecen los cultivos agrícolas de regadío, fundamentalmente herbáceas, y los pastizales, aunque de manera dispersa aparecen formaciones arboladas de encinas de poca entidad y los cauces fluviales mantienen formaciones riparias de interés.

El estado de conservación de las formaciones de quercíneas es subóptimo ya que, a pesar de que todavía son muy extensas y juegan un papel ecológico vital en el mantenimiento de la diversidad biológica, se encuentran afectadas por problemas de diversa índole que las hacen especialmente frágiles, como son: el sobrepastoreo, los incendios forestales, el abandono de las zonas rurales, la falta de regeneración natural y en determinados lugares el síndrome de “la seca” o decaimiento del arbolado.

Asociada a estas formaciones vegetales, el ámbito da cobijo a una fauna con requerimientos de hábitat muy diversos, como especies forestales, rupícolas, acuáticas y de montaña. A esta compleja comunidad faunística se suman además ciertas especies endémicas y otras con poblaciones localizadas, ya sea a nivel regional o nacional. En general, las comunidades faunísticas representadas mantienen un buen estado de conservación.



Alcornocales en la ladera norte de la Sierra Madre del Agua

□ Un elevado patrimonio natural y de biodiversidad

El ámbito se caracteriza por la presencia de una elevada diversidad de ecosistemas debido en gran medida a la condición de transición entre diferentes áreas biogeográficas (mediterránea, atlántica y norteña) en que se encuentra. El buen estado de conservación generalizado las masas forestales y formaciones de vegetación más o menos manejadas, contribuye a una variada representación faunística, que incluye especies con requerimientos de hábitat muy diverso.

La variedad de formaciones vegetales de interés y su fauna asociada, se traduce en la presencia de un total de 18 Hábitats de Interés Comunitario (HIC) tres de los cuales son prioritarios. Asimismo, el ámbito alberga elevado número de taxones de flora y fauna amenazada incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CREAEX).

Tipos de Hábitats de Interés Comunitario presentes en el ámbito		
Código	Nombre del Hábitat	Hábitats prioritarios
3170	Estanques temporales mediterráneos	Sí
3260	Vegetación flotante de ranúnculos de los ríos de zonas premontañas y de planicie	No
4030	Brezales secos europeos	No
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	No
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodieta</i>	Sí
6310	Dehesas de <i>Quercus suber</i> y/o <i>Quercus ilex</i>	No
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcareos y arcillosos	No
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas y juncos (<i>Molinion-holoschoenion</i>)	No
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	No
9330	Bosques de <i>Quercus suber</i>	No

Tipos de Hábitats de Interés Comunitario presentes en el ámbito		
Código	Nombre del Hábitat	Hábitats prioritarios
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	No
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	No
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii	No
91B0	Bosques de fresnos con <i>Fraxinus angustifolia</i>	No
91E0	Bosques aluviales residuales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>	Sí
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	No
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (<i>Nerio-Tamaricetea</i>) y del sudoeste de la Península Ibérica (<i>Securinegion tinctoriae</i>)	No

Fuente: Elaboración propia a partir del Inventario español de hábitats, 2015

Según el Atlas de distribución de las especies de flora incluidas en el CREAEX, el ámbito o su entorno más cercano alberga un total de 14 especies de flora catalogadas por presentar, entre los que destaca algún grado de amenaza. En relación a la fauna amenazada, el número de taxones identificados en el ámbito se sitúa próximo a los 200, contando además muchas de ellas con distinto grado de amenaza a nivel nacional y europeo.



De éstas, cerca del 70% se corresponden con especies de avifauna, con presencia permanente o

temporal en el ámbito. Dentro de este grupo destacan por su grado de amenaza especies como el águila imperial ibérica, con una presencia mermada en el ámbito, o la cigüeña negra con una distribución más amplia distribuida tanto en las dehesas meridionales como en los rebollares de Aceituna, al Norte, ambas catalogadas “en peligro de extinción” por el mencionado Catálogo Regional. A ellas se suman especies como el buitre leonado, con importantes buitreras como la de los Canchos de Ramiro, en la confluencia de los ríos Alagón y Árrago; el buitre negro, con al menos 12 parejas en las dehesas y alcornocales de Portezuelo y Portaje o el alimoche, el águila real y el águila perdicera (con parejas establecidas en el macizo que atraviesa la mitad meridional del ámbito entre la Sierra de Portezuelo y la Sierra de la Garrapata).

A las aves, les siguen en importancia en cuanto al número de especies catalogadas presentes en el ámbito los mamíferos, 30 taxones en total. Entre las especies “en peligro de extinción” figuran dos murciélagos (mediano de herradura y de herradura mediterráneo) así como el lince ibérico y el lobo cuya situación resulta controvertida, pues si bien el lobo podría incluir la comarca dentro de su área de expansión actual, el lince puede considerarse extinto desde los años 80.

No obstante, esta especie que cuenta en el ámbito con la presencia de distintas zonas recogidas en el Plan de Recuperación del Lince ibérico en Extremadura como son las *Áreas de importancia* (municipios de Montehermoso, Pozuelo de Zarzón, Aceituna, Ceclavín, Zarza la Mayor y Cachorrilla) en las que se tiene constancia de la presencia de linces con un número de citas reducido o que son consideradas de paso o de presencia esporádica; y las *Áreas Favorables* (municipios de Zarza la Mayor, Pescueza, Portaje, Acehúche, Portezuelo y Villa del Campo), donde existe una calidad de hábitat adecuada para la presencia de la especie.



Buitres

Esta elevada representación de especies protegidas ha determinado que gran parte de la superficie del ámbito quede incluida en la zona de actuación de los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo referidos a 10 especies, con una importante participación asimismo dentro de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

Dentro de las Áreas protegidas destaca especialmente la importancia de la Red Natura 2000, que cuenta en el ámbito con un total de nueve Zonas de Especial Conservación (ZECs) y cuatro Zonas

de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), declaradas al amparo de las Directiva Hábitats y Directiva Aves respectivamente. A ellos se suman dos espacios naturales protegidos por la Comunidad Extremeña: el Parque Natural Tajo Internacional y el Árbol singular Plátano del Vivero (en Coria).

Red de Áreas Protegidas de Extremadura en el ámbito		
Nombre	Tipo de Protección	Municipio ámbito
Espacios Naturales Protegidos (ant. RENPEX)		
Parque Natural Tajo internacional	Parque Natural (Ley 1/2006)	En el suroeste de Zarza la Mayor
Plátano del Vivero	Árbol singular (Decreto 76/2004)	Coria
RED NATURA 2000		
ZEPAs		
Canchos de Ramiro y Ladronera	ZEPA (ES0000434)	Zarza la Mayor, Ceclavín, Casillas de Coria, Cachorrilla, Pescueza, Portaje, Acehúche, Torrejoncillo y Portezuelo.
Embalse de Alcántara	ZEPA (ES0000415)	Zarza la Mayor, Ceclavín, Acehúche y Portezuelo
Embalse de Borbollón	ZEPA (ES0000326)	En el límite oeste de Villa del Campo
Pinares de Garrovillas	ZEPA (ES0000426)	En el límite sur de Portezuelo
ZECs		
Canchos de Ramiro	ZEC ES4320001	Zarza la Mayor, Ceclavín, Casillas de Coria, Cachorrilla, Pescueza
Arroyos Patana y Regueros	ZEC ES4320061	Guijo de Coria, Calzadilla, Huélaga, Casas de Don Gómez y Casillas de Coria
Riveras de Gata y Acebo (1)	ZEC ES4320076	Casillas de Coria
Laguna temporal de Corrales	ZEC ES4320066	Cachorrilla
Río Erjas	ZEC ES4320021	En el límite oeste de Zarza la Mayor
Ríos Alagón y Jerte	ZEC ES4320071	Aceituna, Valdeobispo, Montehermoso, Carcaboso, Galisteo, Aldehuela del Jerte
Mina la Paloma	ZEC ES4320079	Zarza la Mayor
Ríos Arrago y Tralgas (1)	ZEC ES4320072	Límite municipal de Villa del Campo con los municipios de Hernán Pérez y de Santibañez el alto.
Sierras del Risco Viejo	ZEC ES4320047	Aceituna y Pozuelo de Zarzón
(1) Los ríos Tralgas y Árrago representan el límite municipal entre Villa del Campo, incluido en el ámbito del presente Plan Territorial, y otros municipios fuera del mismo (Hernán Pérez y Santibañez el Alto). El ZEC Rivera de Gata y Acebo tiene una presencia mínima en el ámbito, sirviendo no obstante de conexión entre los espacios serranos norteños y Canchos de Ramiro		
Fuente: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, 2016		

En el ámbito se identifican asimismo cuatro Áreas Importantes para las Aves (IBAs), algunas de las cuales se corresponden en mayor o menor medida con las mencionadas ZEPAs.

Áreas Importantes para las Aves (IBAs)		
Código	Denominación	Especies principales
299	Embalse de Alcántara	Cormorán grande, Garcilla bueyera, Garza real, Cigüeña negra, Cigüeña blanca, Milano negro, Alimoche, Buitre leonado, Aguilucho cenizo, Águila imperial ibérica, Águila real, Águila calzada, Águila perdicera, Cernícalo primilla, Grulla común, Sisón común, Avutarda, Alcaraván común, Gaviota reidora, Gaviota sombría
300	Sierra de Coria	Cigüeña negra, Milano negro, Alimoche, Buitre leonado, Águila imperial ibérica, Águila real, Águila calzada, Águila perdicera
301	Embalse de Borbollón	Garcilla bueyera, Garceta común, Garza real, Cigüeña negra, Cigüeña blanca, Ánsar común, Elanio azul, Milano negro, Aguilucho cenizo, Grulla común, Sisón común, Avutarda, Alcaraván común, Aguja colinegra
303	Embalse de Gabriel y Galán	Cigüeña negra, Cigüeña blanca, Grulla común, Chorlito dorado común

Fuente: *Áreas Importantes para las Aves en España (SEO/BirdLife), 2015*

Entre todos estos espacios protegidos destacan por su extensión y singularidad los Canchos de Ramiro y Ladronera, declarados ZEPA y ZEC, que cuentan desde el año 2008 con el Centro de Interpretación “Canchos de Ramiro”, adscrito a la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa. Este abrupto espacio se conforma con varias estribaciones montañosas: la Sierra de la Garrapata, Sierra de la Solana, Sierra Grande, Sierra Pequeña, Sierra de Valdecocos, y Sierra del Arco, y está atravesado por varios cursos de agua destacando los ríos Alagón y Árrago. El hábitat característico del lugar se encuentra representado por dehesas de Quercus y de algunas etapas seriales como retamales y brezales, junto a zonas subestépicas de gramíneas; también aparecen orlas de vegetación de ribera, como bosques de galería y vegetación flotante de ranúnculos. En cuanto a la fauna, se encuentran en este espacio cinco importantes taxones de peces, así como una avifauna de interés, fundamentalmente rapaces (águila imperial, entre otras) junto a concentraciones de cigüeña negra.



Embalse de Valdeobispo

Asimismo, son muchos los elementos de la red hidrológica protegidos, lo que vuelve a poner en evidencia su importancia en el ámbito, destacando por su interés para la avifauna, entre los humedales inventariados, los embalses y sus áreas de influencia, entre los que se encuentran Alcántara, Portaje, Valdeobispo y Borbollón (con sólo una pequeña parte incluida en el ámbito). Estas zonas húmedas permiten la invernada de numerosas especies acuáticas como el ganso común, la

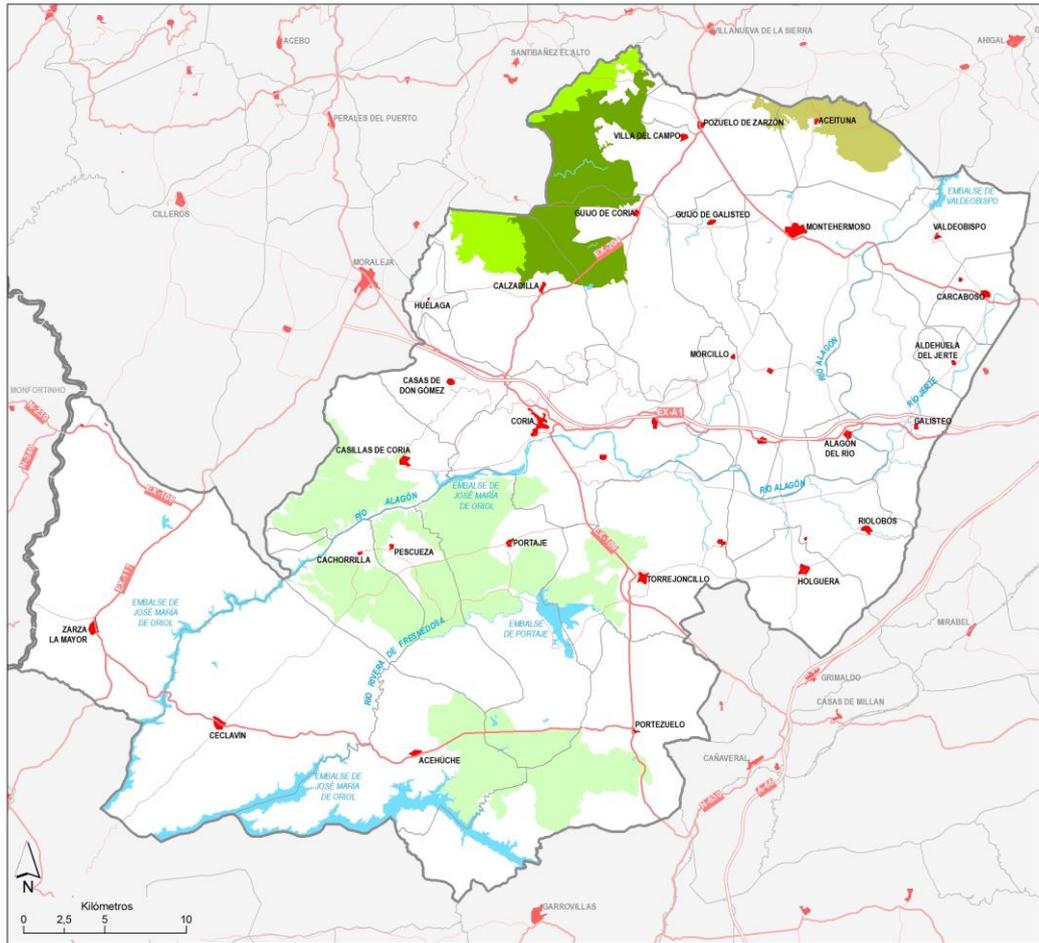
cerceta común, el ánade real, el ánade silbón, el cormorán grande, la aguja colinegra, entre las que con mayores contingentes contribuyen, o especies como el porrón moñudo o el pato colorado, más raras en Extremadura. Los alrededores del embalse de Borbollón son además un área destacada de invernada de grullas con más de mil ejemplares censados.

Humedales incluidos en el ámbito del Plan Territorial	
Municipio	Humedales
Aceituna	Laguna de Chabarcón, Laguna Chica de Aceituna, Laguna Grande de Aceituna, Laguna del Manzano, Laguna Nogalito, Laguna Nueva I y Laguna de San Pedro.
Guijo de Coria	Embalse Arroyo de Regueros y Embalse Nuevo Dehesa Boyal de Guijo de Coria
Galisteo	Arrozal de la Laguna Grande de Galisteo y Charca de los Bardales
Guijo de Galisteo	Laguna del Sulgadero
Montehermoso	Embalse de Montehermoso
Portaje y Torrejuncillo	Embalse de Portaje
Portezuelo	Embalse del Palancar
Pozuelo de Zarcón	Laguna de Abajo y Laguna de Arriba
Torejuncillo	Charca III Torrejuncillo
Valdeobispo	Embalse de Valdeobispo
Villa del Campo	Embalse de Borbollón
Zarza la Mayor	Lago del Moro
Valdeobispo y Galisteo	Laguna Grande
Casillas de Coria, Zarza la Mayor, Cachorrilla, Pescueza, Portaje, Ceclavín, Acehúche y Portezuelo	Embalse de Alcántara II

Fuente: Dirección General de Medio Natural, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (CIEMA). 2009



Río Erjas



FUENTE: Junta de Extremadura. Elaboración propia

**ÁREAS DE INTERÉS NO ASOCIADAS
A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

- Dehesas de la zona meridional del ámbito
- Inmediaciones del embalse de Borbollón
- Llanos del Guijo
- Rebollar de Aceituna

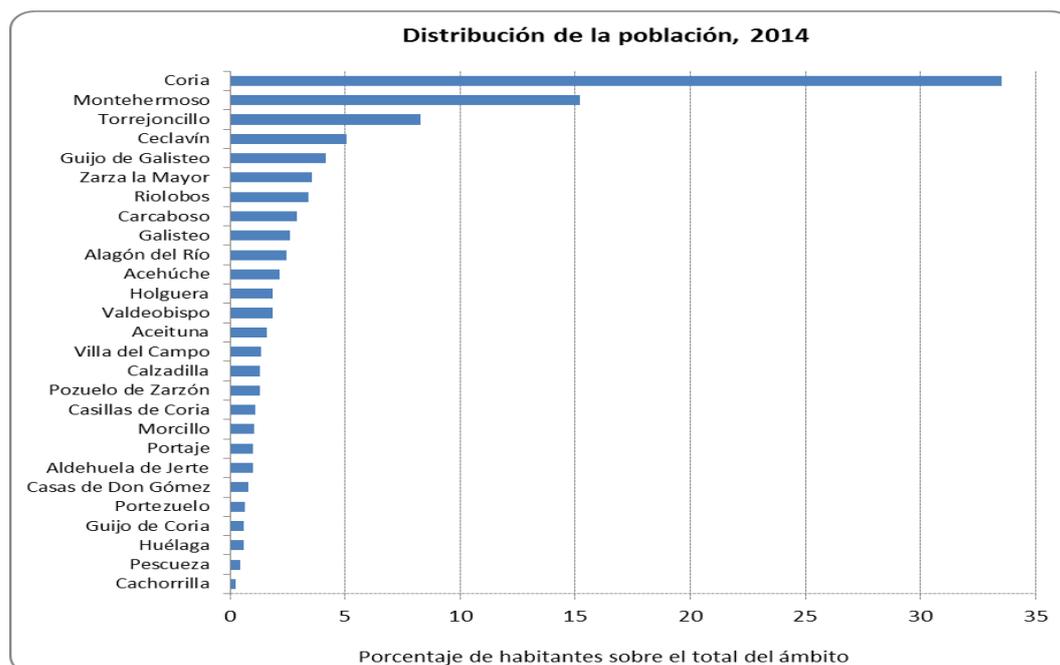
Además de las zonas de concentración de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito, las áreas de distribución de especies de flora y fauna amenazadas, los límites de las Zonas de Especial Protección para las Aves o las Zonas de Especial Conservación, el esquema adjunto muestra una serie de espacios de interés ambiental no adscritos estrictamente o en su totalidad a figuras de protección.

1.3. Estructuras y procesos socioeconómicos: Perspectivas y alternativas

▪ **Un ámbito con problemas de despoblación y envejecimiento progresivo**

Los municipios del ámbito, a excepción de Coria, se caracterizan por su escasez de población, fruto del continuado descenso de los efectivos que se viene produciendo de manera constante desde la década de los sesenta del pasado siglo, cuya causa principal se encuentra en la crisis del sistema agrario tradicional, y que ha venido provocando el éxodo de la población más joven en busca de mejores perspectivas económicas.

Coria, que ejerce de centro articulador y organizador de funciones de nivel superior, concentra un tercio de la población total y es el municipio de mayor tamaño (12.921 habitantes) asumiendo un mayor peso en el sistema de ciudades del ámbito y del norte de Extremadura. Le sigue, a gran distancia, Montehermoso que con una estructura productiva más diversificada que otros municipios y una mayor oferta de equipamientos y servicios, mantiene un volumen de población significativo (5.855 habitantes), ejerciendo cierta centralidad secundaria sobre la parte noroccidental del ámbito, así como, fuera de éste, sobre Sierra de Gata y Las Hurdes, al constituir vía de paso hacia dicho territorio. Ambos núcleos registran, al contrario que el conjunto del ámbito, crecimientos poblacionales destacables (sobre todo en el caso de Coria que desde 1991 ha aumentado en un 16% su número de habitantes).



Fuente: INE, Revisión del Padrón Municipal a 1/01/2014



Coria y su vega

Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón es un territorio, pues, con fuertes problemas de despoblación en buena parte de sus municipios, situación que se mantendrá y agudizará en los próximos años, ya que el ámbito sigue perdiendo población. La evolución demográfica de los últimos años (2001-2014) tiene una tendencia claramente negativa, siendo paralela y gradual en casi todos los municipios, aunque es más significativa en: Guijo de Coria y Casillas de Coria que pierden más de un 21% de población, o Villa del Campo, Zarza la Mayor, Portezuelo y Pozuelo de Zarcón que ven disminuir en más de un 18% su número de habitantes. Los únicos municipios que presentan, para dicho periodo, una tasa de variación de la población positiva, son aparte de los dos núcleos mayores del ámbito (los ya mencionados Coria y Montehermoso), Huélagá, Carcaboso y Aldehuela del Jerte que han comenzado a recuperar población, si bien de forma poco significativa.

Evolución de la población, 1991-2014							
Municipio	1991	2001	2008	2014	1991-2001 (%)	2001-2014 (%)	1991-2014 (%)
Acehúche	1.014	941	860	829	-7,2	-11,9	-18,2
Aceituna	790	701	612	615	-11,3	-12,3	-22,2
Alagón del Río	N.E	N.E	N.E	936
Aldehuela de Jerte	403	373	344	375	-7,4	0,5	-6,9
Cachorrilla	112	101	99	101	-9,8	0,0	-9,8
Calzadilla	618	590	486	503	-4,5	-14,7	-18,6
Carcaboso	1.326	1.092	1.124	1.122	-17,7	2,7	-15,4
Casas de Don Gómez	409	344	354	308	-15,9	-10,5	-24,7
Casillas de Coria	643	537	465	423	-16,5	-21,2	-34,2
Ceclavín	2.405	2.212	2.096	1.957	-8,0	-11,5	-18,6
Coria	11.108	12.710	12.868	12.921	14,4	1,7	16,3
Galisteo*	2.065	1.988	1.980	1.006	-3,7	-49,4	-51,3
Guijo de Coria	357	289	241	227	-19,1	-21,5	-36,4
Guijo de Galisteo	1.759	1.837	1.614	1.601	4,4	-12,8	-9,0
Holguera	870	821	762	713	-5,6	-13,2	-18,0
Huélagá	181	209	201	220	15,5	5,3	21,5
Montehermoso	5.296	5.545	5.769	5.855	4,7	5,6	10,6
Morcillo	601	470	420	406	-21,8	-13,6	-32,4
Pescueza	271	201	164	166	-25,8	-17,4	-38,7
Portaje	482	403	405	390	-16,4	-3,2	-19,1
Portezuelo	352	304	274	247	-13,6	-18,8	-29,8

Pozuelo de Zarzón	660	609	567	499	-7,7	-18,1	-24,4
Riolobos	1.809	1.490	1.184	1.310	-17,6	-12,1	-27,6
Torrejuncillo	3.700	3.524	3.322	3.198	-4,8	-9,3	-13,6
Valdeobispo	924	816	768	705	-11,7	-13,6	-23,7
Villa del Campo	715	649	560	521	-9,2	-19,7	-27,1
Zarza la Mayor	1.728	1.691	1.444	1.372	-2,1	-18,9	-20,6
Total	40.598	40.447	38.983	38.526	-0,4	-4,7	-5,1
Prov. Cáceres	411.464	409.130	412.498	408.703	-0,6	-0,1	-0,7
Extremadura	1.061.852	1.073.381	1.097.744	1.099.632	1,1	2,4	3,6

Fuente: INE. Padrón Municipal de habitantes, varios años.

N.E= Dato inexistente

* La evolución poblacional de Galisteo está condicionada por la segregación de Alagón del Río como municipio independiente en julio de 2009.

Son frecuentes los cambios de domicilio hacia núcleos urbanos donde se satisfacen las necesidades de dotaciones, servicios y actividades de ocio (caso de Coria, dentro del ámbito, o externo a éste, Plasencia y, en menor medida, Cáceres), y donde es posible en muchos casos mantener el desarrollo de la actividad agraria en los lugares de origen mediante desplazamientos diarios a las tierras de labor, facilitados por la mejora de las infraestructuras de comunicación.

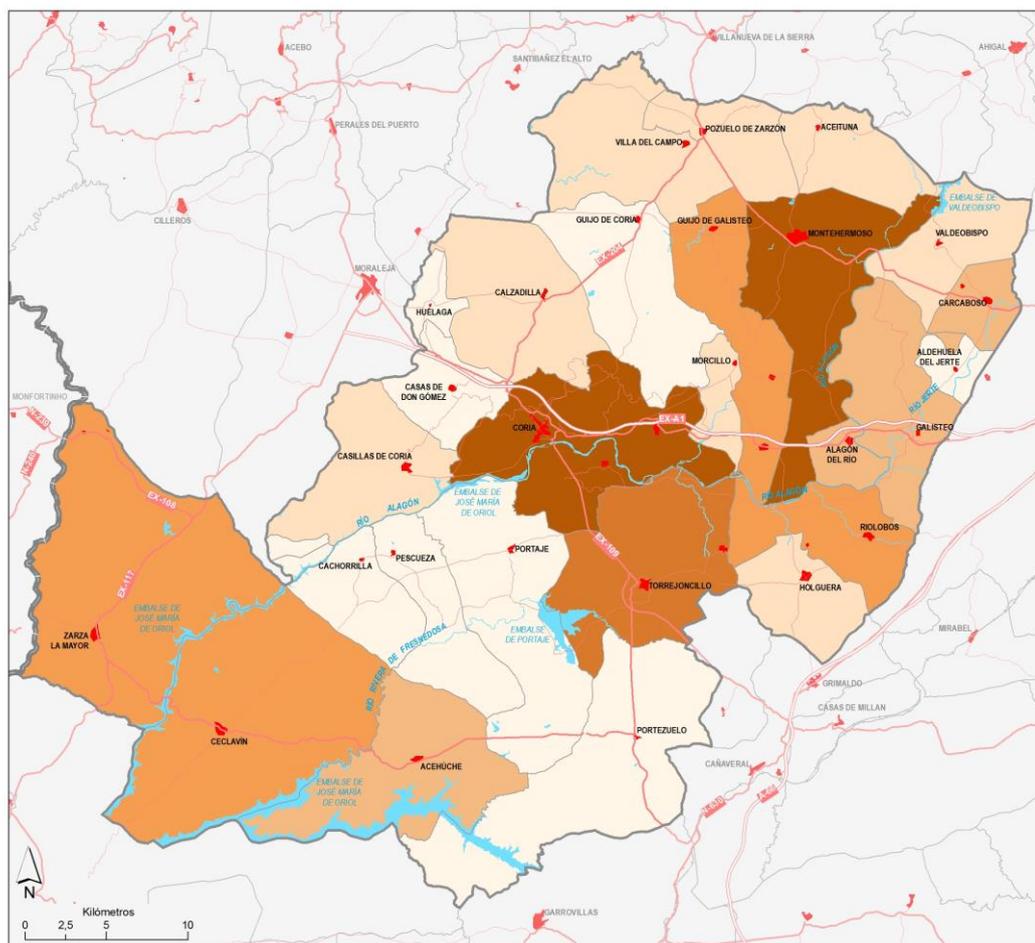


Torejuncillo

Como consecuencia de todo lo anterior, el ámbito presenta una baja densidad demográfica y una estructura de la población muy envejecida, siendo esta situación más acusada en los municipios con menor tamaño poblacional y menor dinámica económica, donde el éxodo rural ha sido más importante. Este proceso de envejecimiento se acentúa en los últimos años por el retorno a estos municipios de aquellos que los abandonaron en las décadas de los años 60 y 70.

Estructura de la población por grandes grupos de edad							
	Total	< 16 años		16 a 64 años		65 y más años	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ámbito	38.526	5.121	13	24.591	64	8.814	23
Prov. Cáceres	408.703	56.398	14	263.479	64	88.826	22
Extremadura	1.099.632	155.793	14	728.246	66	215.593	20

Fuente: INE. Revisión del Padrón Municipal, 2014.



FUENTE: INE, Padrón Municipal de Habitantes, 2014

POBLACIÓN

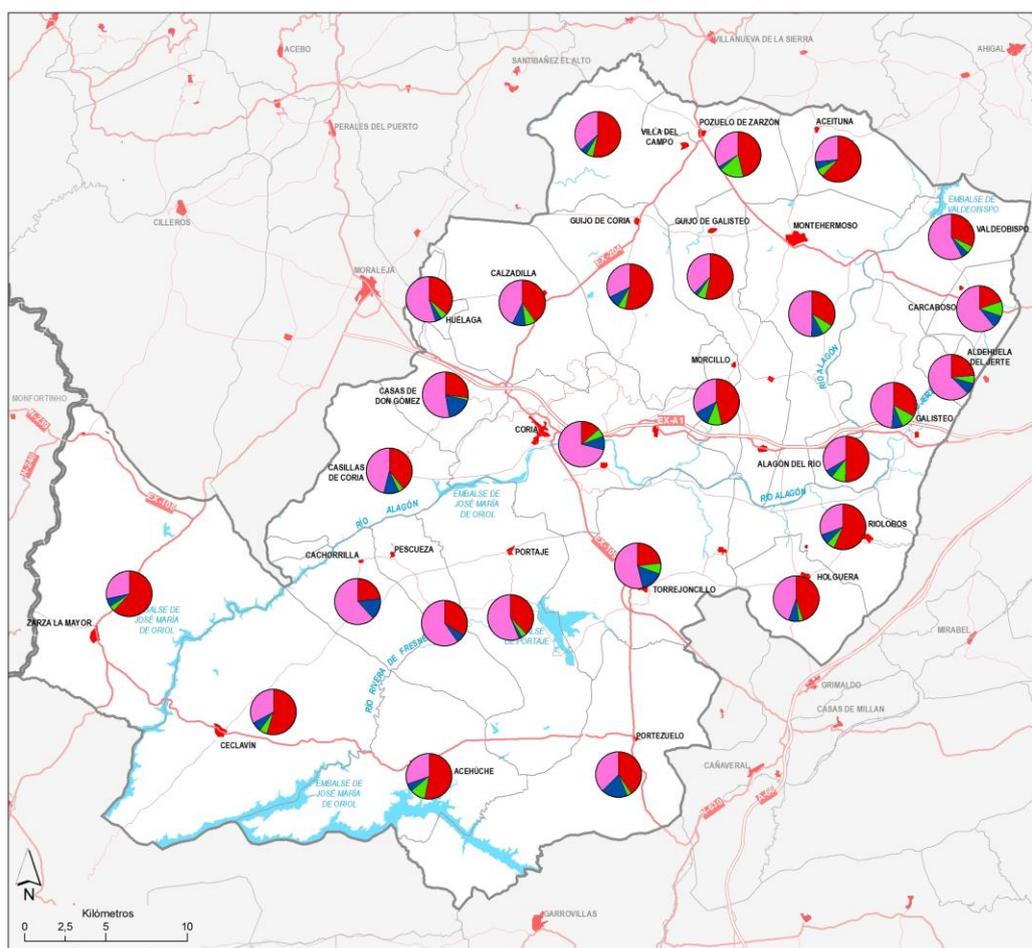


La incidencia del despoblamiento genera en muchos de los núcleos de población un incremento en la proporción de viviendas vacías; así, casi el 45% de las viviendas no cumplen la función de alojamiento como residencia principal y están abandonadas o son utilizadas como vivienda secundaria, bien de la población emigrante, que no reside ni siquiera estacionalmente en el ámbito, o bien de emigrantes o foráneos que las mantienen con uso vacacional. Esta situación ha motivado un elevado número de viviendas en mal estado, con porcentajes superiores a las medias provincial y regional, si bien no llega a poner de manifiesto una situación generalizada de abandono.

La proximidad de algunos de los municipios del ámbito al núcleo principal de Plasencia, o en otros casos, respecto a núcleos menores del entorno de Coria, ha provocado en periodos anteriores a la actual crisis, cierto dinamismo en torno a las viviendas no principales del municipio, situación que en la actualidad ha quedado paralizada.

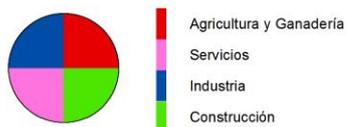
■ Una economía dependiente del sector agrario, aunque con perspectivas de terciarizarse

La actividad económica permanece anclada en una situación donde predomina la ocupación en el sector servicios (supone el 52% del empleo en el año 2014), en una proporción bastante superior a la del sector agrícola (32%), entre los que destacan los de carácter público que presentan además una tendencia ascendente. Les siguen en importancia el sector de la construcción y son escasos los ocupados en la industria, rama que se haya incluso en retroceso respecto a la situación registrada en momentos anteriores.



FUENTE: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social, 2014

DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO



Así, aunque Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón ha presentado de manera histórica una economía dependiente del sector agrario, en los últimos años ha experimentado una importante terciarización.

rización, debido tanto a la expansión de los servicios como a la pérdida de capacidad del mundo agrario. El sector servicios ha sufrido un fuerte aumento en los empleos en los últimos tiempos, no obstante, aún se encuentra en niveles inferiores a las medias provincial y autonómica. El municipio donde el desarrollo de los servicios es más destacado es Coria, que da empleo al 73% de los ocupados en este sector. Es, además, en Coria, junto con Montehermoso, donde se concentra la actividad empresarial del ámbito, seguidas con mucha distancia por Torrejoncillo.



Área Regable del Alagón

● Agricultura

La agricultura supone después del sector servicios la actividad más destacada de la economía de gran parte del ámbito, albergando más del 40% de los afiliados en la mitad de los municipios que lo integran, lo que la sitúa como una fuente importante del empleo y renta de sus habitantes. Este sector se haya protagonizado por la agricultura de regadío de las vegas del Alagón y del Jerte centrada en cultivos herbáceos orientados al ganado (principalmente praderas polifitas que ocupan más de 12.200 ha, y cereales), apareciendo además maíz y algo de tabaco, arroz, y pimiento para pimentón. El secano, por su parte, también tiene una presencia significativa centrada en el cultivo del olivar (supone cerca de 5.200 ha), tanto para la producción de aceite, como de aceituna de mesa, complementada con el cultivo de cereales y otros herbáceos forrajeros destinados en gran medida a la alimentación de la cabaña ganadera existente. Esta agricultura en secano es de tipo



Maizales

tradicional, con explotaciones de pequeño tamaño en régimen de propiedad cuya falta de productividad es uno de los factores causantes de la constante pérdida de población del ámbito.

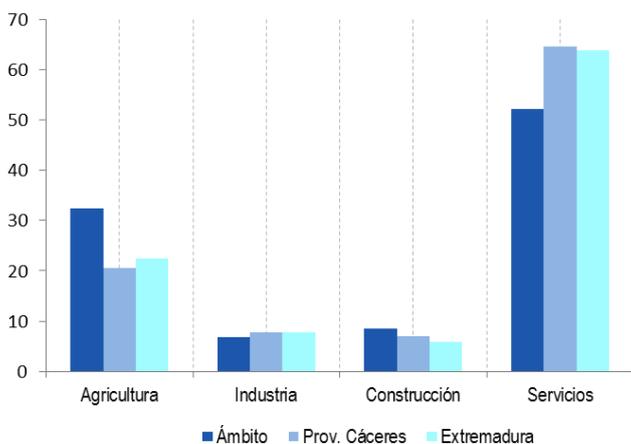
Cultivos de secano		
Tipo de cultivo	Superficie	
	ha	%
Olivar aceituna de mesa	2.690	23,7
Avena	2.543	22,4
Olivar aceituna de aceite	2.499	22,0
Cereal de invierno para forraje	1.702	15,0
Cebada	467	4,1
Trigo	439	3,9
Viñedo asociado de uva para vino	246	2,2
Higuera	178	1,6
Viñedo de uva para vino	172	1,5
Almendro	111	1,0
Guisante seco	101	0,9
Centeno	75	0,7
Girasol	53	0,5
Triticale	49	0,4
Garbanzo	13	0,1
Sorgo	9	0,1
Sandía	6	0,1
Cerezo y Guindo	2	0,0
Melón	2	0,0
Ajo	1	0,0
Total	11.358	100,0

Fuente: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. AGRALIA. 2007

Cultivos de regadío		
Tipo de cultivo	Superficie	
	ha	%
Praderas polifitas	12.233	57,4
Maíz	5.800	27,2
Tabaco	955	4,5
Tomate	310	1,5
Pimiento para pimentón	307	1,4
Arroz	249	1,2
Pimiento	223	1,0
Melón	187	0,9
Guisante verde	170	0,8
Olivar aceituna de mesa	132	0,6
Alfalfa	117	0,5
Soja	82	0,4
Maíz forrajero	80	0,4
Melocotonero	57	0,3
Ciruelo	55	0,3
Sandía	52	0,2
Lechuga	37	0,2
Ajo	31	0,1
Espárrago	27	0,1
Judía seca	27	0,1
Viñedo de uva para vino	25	0,1
Sorgo	25	0,1
Patata media estación	25	0,1
Cebolla	21	0,1
Judía verde	12	0,1
Col y repollo	9	0,0
Sorgo forrajero	9	0,0
Girasol	8	0,0
Avena	5	0,0
Habas verdes	4	0,0
Berenjena	3	0,0
Col forrajera	3	0,0
Coliflor	3	0,0
Manzano	3	0,0
Peral	3	0,0
Cerezo y Guindo	2	0,0
Fresa y fresón	1	0,0
Nabo y otras	1	0,0
Naranja	1	0,0
Pepino	1	0,0
Total	21.295	100,0

Fuente: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. AGRALIA. 2007

Porcentaje de afiliados a la Seguridad Social por sector de actividad, 2014



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social, Diciembre 2014

• Ganadería

En Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón se produce una clara segregación entre usos agrícolas, vinculados a los regadíos de la zona central y tercio nororiental y a los cultivos de secano del sector noroeste y entornos de núcleos urbanos, y otros usos forestales asociados a dehesas y zonas de pastos predominantes en la zona sur y este del ámbito, cuyas amplias extensiones permiten un aprovechamiento ganadero en proporción muy superior al registrado en el conjunto de la provincia o la región.

Unidades Ganaderas por tipo de ganado						
Tipo de ganado	Ámbito		Provincia de Cáceres		Extremadura	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Bovinos	92.315	6,6	499.072	11,0	786.030	5,8
Ovinos	119.565	8,5	1.520.857	33,5	4.167.062	31,0
Porcinos	28.503	2,0	192.264	4,2	1.321.492	9,8
Equinos			13.757	0,3	32.885	0,2
Caprinos	14.313	1,0	177.841	3,9	340.436	2,5
Aves	1.152.177	81,9	2.129.833	47,0	6.791.218	50,5
Total	1.406.873	100,0	4.533.624	100,0	13.439.123	100,0

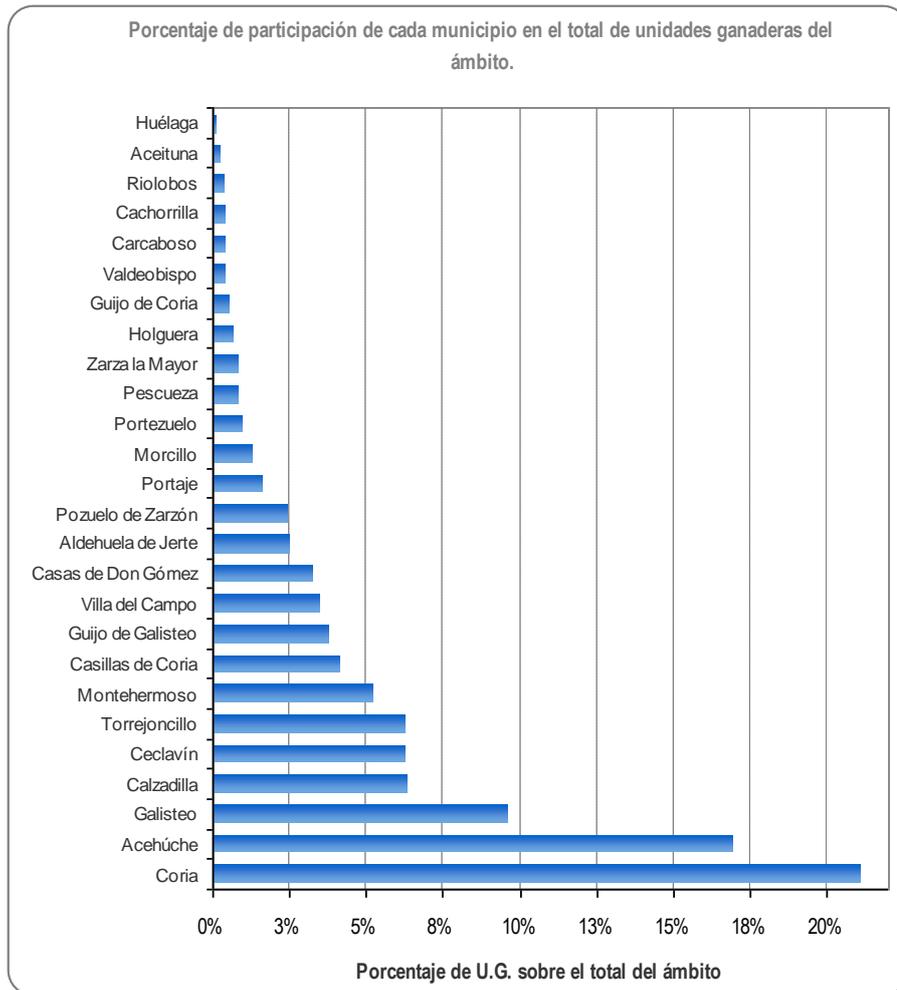
NOTA: No aparece información del número de equinos en el ámbito.

Fuente: Atlas Socioeconómico de Extremadura, 2009 (Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural)

En la ganadería predomina la cría de ganado bovino y ovino en régimen extensivo destinado a la producción de carne y, en menor medida, productos lácteos. Destaca el ganado bovino, que representa más del 65% del total de unidades ganaderas censadas., y cuya explotación se relaciona con la vinculación del ámbito con la Denominación de Origen Carne de Ávila.



Dehesa de roble rebollo de Aceituna



Aunque en menor medida, también es habitual la cría de ganado porcino que genera cierta actividad industrial en forma de empresas productoras de embutidos, parte de cuya producción se engloba dentro de las Denominaciones de Origen Jamón Dehesa de Extremadura (producción, elaboración y maduración) y Jamón de Huelva (producción).

El resto de tipos de ganado tiene una presencia menor en el ámbito, con la excepción del ganado caprino de los que hay un gran número de cabezas en municipios como Acehúche, Ceclavín y Zarza la Mayor y de aves en Coria, Acehúche y Torrejoncillo.



Ganado bovino

• Industria

La industria presenta en el ámbito un nivel de participación muy similar al del conjunto de la provincia y la región, aunque con situaciones muy dispares entre unos pocos municipios donde la presencia industrial es mayor (Coria, Montehermoso fundamentalmente) frente a una gran mayoría con escaso o nulo peso de estas actividades.

Con carácter general, la actividad industrial del ámbito se limita a empresas relacionadas con la transformación de productos agroalimentarios, carpintería metálica y maquinaria., presentando un marcado carácter local.



Polígono industrial de Montehermoso

Empresas y trabajadores del sector industrial				
Municipio	Nº empresas industriales	% sobre total empresas	Nº trabajadores industriales	% sobre total trabajadores
Acehúche	5	26,3	35	10,7
Aceituna	1	11,1	13	5,8
Alagón del Río	4	18,2	36	10,3
Aldehuela de Jerte	1	11,1	7	5,4
Cachorrilla	0	0,0		0,0
Calzadilla	0	0,0	10	7,2
Carcaboso	6	15,8	39	10,4
Casas de Don Gómez	1	12,5	1	1,7
Casillas de Coria	0	0,0	5	3,8
Ceclavín	3	6,8	32	5,4
Coria	27	7,4	228	6,0
Galisteo	4	11,4	33	10,3
Guijo de Coria	0	0,0	3	5,1
Guijo de Galisteo	3	7,1	35	6,1
Holguera	0	0,0	7	3,1
Huélaga	0	0,0	2	4,5
Montehermoso	23	11,9	159	7,9
Morcillo	0	0,0	12	10,0

Empresas y trabajadores del sector industrial				
Municipio	Nº empresas industriales	% sobre total empresas	Nº trabajadores industriales	% sobre total trabajadores
Pescueza	0	0,0		0,0
Portaje	0	0,0	3	3,6
Portezuelo	0	0,0	2	3,1
Pozuelo de Zarzón	3	25,0	25	17,0
Riolobos	3	12,5	26	5,5
Torrejoncillo	6	9,8	62	7,3
Valdeobispo	2	12,5	10	5,1
Villa del Campo	1	16,7	6	4,9
Zarza la Mayor	2	7,1	17	3,8
TOTAL	95	9,4	808	6,8

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social, Diciembre 2014

Se están intentando promover algunas iniciativas con el objetivo de mejorar la situación de los polígonos industriales existentes (como serían los casos del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono Industrial de Galisteo, la modificación del Polígono Industrial de Torrejoncillo, o las ampliaciones previstas en Coria, Montehermoso, Puebla de Argeme), así como de crear nuevos tejidos industriales (El Batán, Alagón del Río, Casas de Don Gómez, Valdeobispo, Morcillo, Ceclavín, Acehúche). Son varios los municipios que prevén localizar sus nuevos suelos industriales aprovechando las oportunidades del corredor viario Coria-Portugal (autovía EX-A1), siendo claro ejemplo el caso de Casas de Don Gómez que ha condicionado la localización definitiva del nuevo polígono industrial que prevé construir al trazado de la mencionada autovía, que en dicho tramo no se encuentra todavía definido. Estos nuevos suelos industriales vinculados a la EX-A1 tendrían ya un carácter supralocal y una mayor variedad en sus actividades, entre las que podría plantearse la logística.

• Servicios

Los valores medios reflejan la importancia de los servicios en el ámbito, que en los últimos años aparece como el sector a la cabeza tanto en términos de tejido empresarial (54,5%), como de empleos (52,2%).

Esta rama de actividad está representada principalmente por el comercio al por menor (de alimentación, bebidas y tabaco, sobre todo) y por una creciente proporción de actividades ligadas a la hostelería, aunque en los últimos años se está registrando un incremento del número de ocupados en Administración Pública, servicios de carácter asistencial y recreativos. El comercio mayorista se encuentra poco representado en los municipios del territorio de actuación, y se concentra en Coria y Montehermoso.

Empresas y trabajadores del sector servicios				
Municipio	Nº empresas servicios	% sobre el total de empresas	Nº trabajadores servicios	% sobre el total de trabajadores
Acehúche	4	21,1	100	30,6
Aceituna	4	44,4	60	26,5
Alagón del Río	9	40,9	118	33,6
Aldehuela de Jerte	3	33,3	81	62,8
Cachorrilla	0	0,0	8	61,5
Calzadilla	1	11,1	59	42,8
Carcaboso	16	42,1	228	60,8
Casas de Don Gómez	4	50,0	31	51,7
Casillas de Coria	2	22,2	60	45,5
Ceclavín	18	40,9	196	32,8
Coria	267	73,6	2701	70,7
Galisteo	10	28,6	155	48,6
Guijo de Coria	1	14,3	19	32,2
Guijo de Galisteo	22	52,4	217	37,6
Holguera	6	40,0	99	44,2
Huéлага	3	42,9	24	54,5
Montehermoso	113	58,2	1003	49,9
Morcillo	2	40,0	39	32,5
Pescueza	1	33,3	28	59,6
Portaje	3	25,0	47	56,0
Portezuelo	3	30,0	24	37,5
Pozuelo de Zarcón	4	33,3	50	34,0
Riolobos	11	45,8	145	30,8
Torrejuncillo	28	45,9	452	53,6
Valdeobispo	5	31,3	113	57,7
Villa del Campo	1	16,7	45	36,9
Zarza la Mayor	9	32,1	126	28,4
TOTAL	550	54,5	6228	52,2

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social, Diciembre 2014

● Turismo

A pesar de que el ámbito cuenta con importantes atractivos turísticos, vinculados tanto al patrimonio natural como al cultural, y con excelentes condiciones climáticas, suavizadas en verano por la intensa presencia de agua en embalses y ríos que permite a los visitantes disfrutar de actividades al aire libre, la oferta turística es muy escasa y de baja calidad.



Hotel Palacio de Coria

En el momento actual, la mayoría de los municipios de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón carecen de establecimientos hoteleros o de cualquier otra forma de alojamiento reglado. La mayor parte de la escasa oferta alojativa existente se localiza en Coria, Galisteo y Montehermoso, vinculándose en este último núcleo a su carácter de centralidad y lugar de paso y no a un interés turístico.

La actividad turística se orienta básicamente al turismo rural y de naturaleza y, en cierta medida, al turismo activo y de aventura en los embalses y ríos del ámbito; en este sentido, en Zarza la Mayor, vinculada a la presencia del Parque Natural Tajo Internacional, se realizan competiciones internacionales (piragüismo). Por otra parte, la actividad cinegética y la pesca son modalidades que atraen también a cierto número de visitantes a la zona.

El turismo rural se está haciendo notar paulatinamente, disponiendo de 305 plazas entre casas y apartamentos rurales, más de la mitad de las cuales se localizan en la mitad sur del ámbito, que es la que presenta mayores rasgos de naturalidad.



Embalse de Portaje

El desarrollo actual de la estructura empresarial no se corresponde con el potencial derivado de la calidad de sus recursos básicos. El ámbito presenta una serie de valores que son atractivos potenciales para el desarrollo del turismo, entre los que destacan la permanencia de unos usos y modos de vida tradicionales en muchos de estos municipios, con unos núcleos donde aún se conserva una arquitectura singular, junto a la presencia de espacios naturales de interés.

Además cuenta con un amplio patrimonio arqueológico dominado por el emplazamiento de la antigua Vía de la Plata, corredor de gran importancia en la época romana y a lo largo del cual se ubican numerosos yacimientos y ruinas de varios períodos históricos con diferente estado de conservación.

Los enclaves más destacados son Coria y Galisteo, ambos núcleos declarados conjuntos histórico-artísticos, a los que se suma la presencia de castillos y fortificaciones de interés. Cuenta también el ámbito con varios museos y centros de interpretación, unos de carácter etnográfico y otros más urbanos, así como con otros puntos de interés turístico.

El paisaje constituye otro atractivo, correspondiendo los panoramas más espectaculares a los que se disfrutan desde el recóndito mirador de los Canchos de Ramiro, o los más accesibles de Aceituna y Portezuelo, que unen patrimonio histórico y natural. Asimismo, los valles suelen tener en sus estribaciones abundantes miradores naturales, descubriendo los del Alagón un panorama sereno, variado y, casi siempre, humanizado.

Todos estos recursos, unidos a las posibilidades del ámbito para la práctica de turismo activo y de aventura, así como para actividades deportivas como la caza y la pesca, podrían actuar de motores para un creciente desarrollo del turismo rural que sirviera de activador de la economía de muchos municipios y pudiera tener una incidencia en el nivel socioeconómico del ámbito. En este sentido, en Ceclavín se pretende recuperar el antiguo balneario localizado en Fuente del Huevo y reconvertirlo en Hotel-Balneario.

El problema básico del escaso nivel de desarrollo de las iniciativas empresariales reside en la inercia de las pocas empresas existentes, de forma tal que operan exclusivamente con turistas españoles, los cuales viajan en determinadas épocas del año (meses de verano, semana santa, puentes y fines de semana de primavera y otoño), reduciendo los días de ocupación rentable a sesenta días al año dispersos por el calendario. Mientras que los establecimientos existentes no logren superar este estrangulamiento, el potencial de aprovechamiento del atractivo turístico se centrará en operaciones inmobiliarias (segunda residencia y alquiler) que tienen un atractivo territorial menor.

Puntos de interés turístico	
Municipio	Denominación
Aceituna	Centro de Interpretación del Roble Melojo
	Parque Botánico
Alagón del Río	Centro Interpretación del Regadío y Colonización del Valle
Cachorrilla	Aula de la Naturaleza "Canchos de Ramiro"
Carcaboso	Centro de Interpretación de la Calzada romana y Ruta Jacobea
Coria	Museo de la Catedral
	Museo de la Cárcel Real
	Jardín Botánico de Coria
Galisteo	Museo Etnográfico Rusticana
	Centro de Interpretación "Vía de la Plata" de Galisteo
	Parque Temático de Extremadura
Montehermoso	Museo Etnográfico
	Parque Arqueológico Etnográfico "Dehesa Boyal"
Pozuelo de Zarcón	Museo Etnográfico
Riolobos	Jardín Botánico de Riolobos
Torrejoncillo	Museo Etnográfico de la Artesanía (en construcción)
Valdeobispo	Museo Etnográfico "La Casa de la Abuela Silveria"



Parque Arqueológico Etnográfico "Dehesa Boyal" (Montehermoso)

■ Un territorio con potencial para el desarrollo de las energías renovables

Actualmente Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón muestra un desarrollo limitado respecto al aprovechamiento de las energías renovables en relación al potencial real existente, basándose prácticamente toda la producción mediante fuentes locales en la energía hidroeléctrica.

En un contexto generalizado de expansión de las energías renovables a nivel mundial el desarrollo de los distintos tipos de aprovechamiento energético responde básicamente a las condiciones intrínsecas de cada territorio y a los incentivos de los que goza el sector. En el caso de Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón se ha explotado la opción hidroeléctrica en buena medida gracias a unos recursos y características hídricas apropiadas, lo que sitúa al ámbito en una posición privilegiada en cuanto a producción y exportación de energía de procedencia hidroeléctrica. Por otro lado, la abundancia de recursos y la presencia de infraestructuras ya construidas ofrecen una buena perspectiva de desarrollo de la actividad, con una larga trayectoria y todavía con un pequeño margen para su aprovechamiento mediante minicentrales hidroeléctricas que se integren en el marco de infraestructuras hidráulicas ya existente.

De otra parte, las condiciones de partida para el aprovechamiento de la energía solar son equiparables a las de otras áreas extremeñas con mayor producción de esta energía, lo que hace previsible que continúe la tendencia a la expansión de la fotovoltaica (especialmente sobre cubierta) en cualquier parte del ámbito. Además, el régimen de subvenciones estatal, que ha permitido mayores márgenes de beneficio, ha propiciado la propagación de plantas fotovoltaicas en distintos emplazamientos, mientras que la proyección de la termosolar parece mejorar moderadamente en el ámbito, aunque es previsible que las mayores necesidades tecnológicas y de inversión de las termosolares limitarán su expansión futura, ya que requieren participación externa (grandes empresas promotoras) y adecuadas condiciones infraestructurales para la evacuación de energía y el suministro de agua y gas. En este sentido, la vega del Alagón alberga las mejores condiciones para la tecnología termosolar, fundamentalmente en las actuales zonas de regadío, dada la confluencia de dos factores: abundantes recursos hídricos superficiales y terreno subhorizontal.

En contrapartida, no existen parques eólicos en el territorio del ámbito, aunque sí en las inmediaciones, constituyendo un sector sujeto a una serie de condicionantes (ambientales e infraestructurales) que limitan su desarrollo, aunque previsiblemente la adaptación de las tecnologías para que requieran menor intensidad de viento que las a día de hoy disponibles, facilitará su implantación en algunas localizaciones que actualmente no ofrecen suficiente rentabilidad.

A su vez, el aprovechamiento de la biomasa tanto vegetal como animal ofrece un enorme potencial de implantación y extensión debido a una clara vocación agroganadera en la región. El análisis del aprovechamiento de la biomasa agrícola ha destacado la importancia de las zonas de regadío, por albergar maizales y otras especies herbáceas, subrayándose el actual aprovechamiento forrajero que de ellos se hace. Especialmente importante se plantea el uso de la biomasa ganadera procedente de la cabaña bovina y de la forestal. Dada su extensión, se considera oportuno un análisis más detallado de la potencialidad energética y de los condicionantes que plantea el aprovechamiento de la biomasa de la dehesa. En este sentido, los subproductos de estas actividades se desaprovechan o se destinan a plantas situadas en el entorno provincial o regional previsiblemente. Así, es razonable el establecimiento de plantas que tenderán a situarse vinculadas a los cen-

tros de acumulación de combustibles, ya sean cooperativas o explotaciones, y que sólo en los casos de grandes instalaciones deberán disponer de infraestructuras dimensionadas de abastecimiento de agua y gas, así como de evacuación de energía eléctrica.

2 Modelo actual de articulación del ámbito

- **Una estructura de asentamientos débil, con Coria como cabecera**

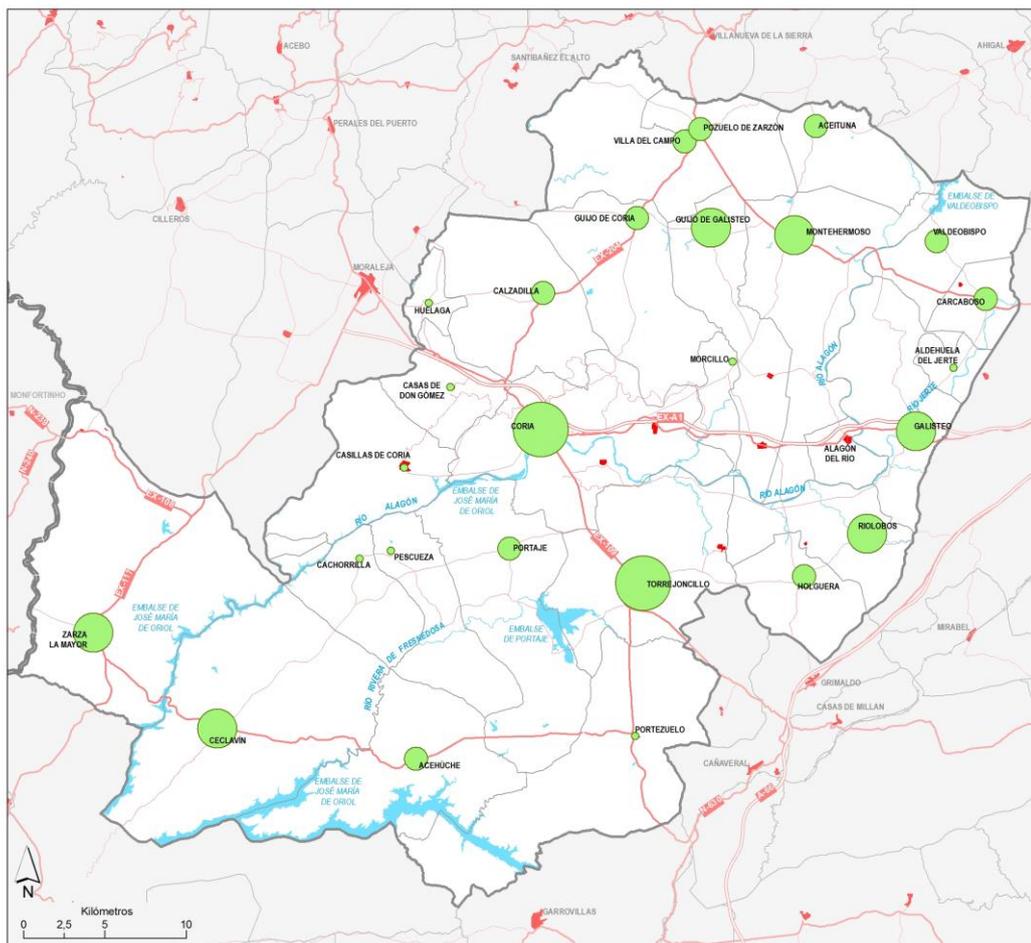
El conjunto de asentamientos de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón presenta como principales características la debilidad poblacional de los núcleos, un frágil potencial funcional y la práctica inexistencia de articulación interna entre los mismos respondiendo su funcionamiento a un esquema característico de medio rural en el que, con carácter general, son escasas las relaciones funcionales entre núcleos. No obstante, en este contexto sobresale el núcleo de Coria, cuya diversificación de actividades y dotaciones, y su oferta de servicios públicos especializados, a las que se suma su posición central en el ámbito, le permiten ejercer el papel de cabecera. Asimismo, Montehermoso presenta un papel funcional de importancia en la zona septentrional correspondiente al Valle del Alagón, ejerciendo cierta centralidad secundaria en la mitad noroeste del ámbito a la que ofrece algunos servicios públicos especializados, así como a Sierra de Gata y Las Hurdes, al constituir el Valle del Alagón vía de paso hacia ese territorio.



Galisteo



Centro urbano de Coria



FUENTE: Varias fuentes. Elaboración propia

FUNCIONES PÚBLICAS

- Menor de 5
- De 5 a 8
- De 9 a 12
- Mayor de 12

Tras Coria y Montehermoso, que constituyen los principales centros funcionales, le siguen en orden de importancia: Torrejoncillo, núcleo en el que prima la existencia de un importante número de establecimientos comerciales al por menor, Ceclavín y Riobos, donde destacan los establecimientos privados, tanto mayoristas como minoristas, y Galisteo, que se significa por su capacidad comercial para productos al por mayor (fundamentalmente agrícola: cereales, leche y lácteos). Todos estos, a excepción de Ceclavín, mantienen una mayor dotación de servicios por su proximidad a los centros funcionales cabeceras (Coria y Plasencia) y su localización en los principales ejes viarios.

Por otra parte, Huélagua y Zarza la Mayor se vinculan a Moraleja y los municipios de la zona este del ámbito a Plasencia, si bien vinculación con esta ciudad mantienen todos los municipios, ya que

las funciones públicas se cubren sólo parcialmente en el ámbito, al realizarse todas las de nivel superior en el exterior, actuando Plasencia y Cáceres como centros funcionales cabeceras.

Estructura del Sistema de Asentamientos								
Tamaño de los núcleos	1991		2001		2008		2014	
	Núcleos	Habitantes	Núcleos	Habitantes	Núcleos	Habitantes	Núcleos	Habitantes
< 100	8	194	8	108	10	266	10	142
100-500	12	3.893	13	3.974	14	4.946	15	4.874
501-1.000	12	8.721	13	9.431	10	7.504	10	7.272
1.001-3.000	6	9.223	4	6.460	5	8.718	5	8.534
> 3.000	3	18.563	3	20.240	2	17.549	2	17.704
Total	41	40.594	41	40.213	41	38.983	42	38.526
<i>Fuente: INE, Nomencladores de Población, varios años. Elaboración propia</i>								

El ámbito se configura como un conjunto de pequeños núcleos de población, entre los que predominan los menores de 1.000 habitantes, con un débil potencial funcional debido a la apenas existencia de dotaciones privadas de frecuentación no cotidiana.

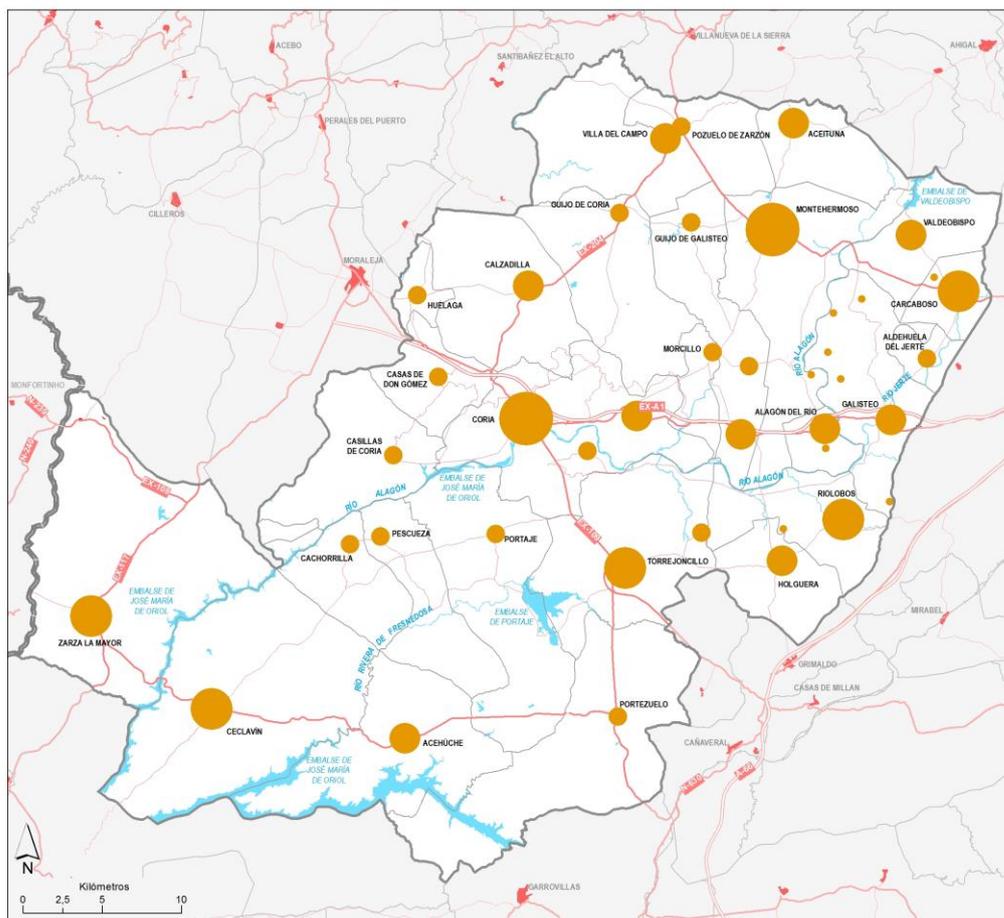
En el período 1991-2014 se ha producido un aumento del número de núcleos de menor tamaño (menores de 500 habitantes), debido a la pérdida de población de los situados en los estratos intermedios. En general, la mayor parte de los núcleos, vinculados a las actividades agrarias, han experimentado un proceso de despoblación entre 1991 y 2001 (descenso cercano al 1%); no obstante, entre los años 2001 y 2014, la evolución ha comenzado a ser levemente positiva, siendo nueve los núcleos que, para dicho periodo, mantienen estable o en aumento sus efectivos poblacionales. Destaca el caso de Huélagá con un incremento para este periodo del 21,5% así como Coria y Montehermoso, los núcleos con mayor dinamismo del ámbito, los cuales han visto aumentar su población de forma constante a lo largo de los años, experimentando un crecimiento del 16,3% y el 10,6%, respectivamente, entre 1991 y 2014.

El sistema de asentamientos está conformado por 42 núcleos de población, 27 de ellos cabeceras municipales, y cuenta con una población algo superior a los 38.500 habitantes, correspondiendo el diseminado a menos del medio millar de habitantes, por lo que existe un claro predominio del poblamiento en concentrado.

Evolución del Sistema de Asentamientos										
Municipio	Núcleo	Población 1991			Población 2001			Población 2014		
		Total	Núcleo	Disem.	Total	Núcleo	Disem.	Total	Núcleo	Disem.
Acehúche	Acehúche	1.014	1.006	8	941	933	8	829	823	6
Alagón del Río*	Alagón del Río	868	868	0
	Rincón (El)	68	68	0
Aceituna	Aceituna	790	790	0	701	701	0	615	615	0
Aldehuela de Jerte	Aldehuela de Jerte	403	385	18	373	373	0	375	369	6
Cachorrilla	Cachorrilla	112	110	2	101	95	6	101	95	6
Calzadilla	Calzadilla	618	611	7	590	580	10	503	493	10
Carcaboso	Carcaboso	1.257	1.246	11	1.092	1.078	14	1086	1060	26
	Valderrosas	69	69	0	0	0	0	36	35	1
Casas de Don Gómez	Casas de Don Gómez	409	405	4	344	344	0	308	304	4
Casillas de Coria	Casillas de Coria	643	643	0	537	536	1	423	419	4
Ceclavín	Ceclavín	2.405	2.403	2	2.212	2.210	2	1957	1945	12
Coria	Coria	10.035	9.974	61	11.607	11.463	144	11850	11690	160
	Puebla de Argeme	698	683	15	728	699	29	695	670	25
	Rincón del Obispo	375	331	44	375	335	40	376	305	71
Galisteo	Avarientos	30	0	30	23	0	23	3	3	0
	Fuente del Sapo	3	0	3	4	0	4	0	0	0
	Galisteo	1.048	1.041	7	957	954	3	981	968	13
	Sartalejo	17	0	17	30	14	16	5	5	0
	Viñuelas	35	0	35	24	..	24	17	0	17
	Jarilla del Sur	0	0	0	0	..	0	0	0	0
Guijo de Coria	Guijo de Coria	357	357	0	289	289	0	227	226	1
Guijo de Galisteo	Guijo de Galisteo	542	542	0	388	388	0
	Batán (El)	840	840	0	842	842	0
	Valrío	377	377	0	371	371	0
Holguera	Holguera	870	858	12	821	787	34	713	710	3
Huéлага	Huéлага	181	171	10	209	209	0	220	209	11
Montehermoso	Montehermoso	5.290	5.283	7	5.543	5.533	10	5854	5845	9
	Atalaya	2	0	2	2	0	2	0	0	0
	Valrío	1	0	1
Morcillo	Morcillo	601	581	20	470	470	0	406	404	2
Pescueza	Pescueza	271	271	0	201	201	0	166	166	0
Portaje	Portaje	482	472	10	403	398	5	390	388	2
Portezuelo	Portezuelo	352	352	0	304	300	4	247	244	3
Pozuelo de Zarcón	Pozuelo de Zarcón	660	660	0	609	609	0	499	499	0
Riolobos	Pajares de la Ribera	38	38	0	25	25	0	12	12	0
	Riolobos	1.771	1.767	4	1.465	1.451	14	1298	1284	14
Torrejuncillo	Torrejuncillo	3.238	3.224	14	3.090	3.080	10	2821	2816	5
	Valdencín	462	462	0	434	434	0	377	377	0
Valdeobispo	Valdeobispo	924	902	22	816	807	9	705	703	2
Villa del Campo	Villa del Campo	715	715	0	649	649	0	521	518	3
Zarza la Mayor	Zarza la Mayor	1.728	1.728	0	1.691	1.685	6	1372	1368	4
Total	41 núcleos	40.594	40.117	477	38.610	38.067	543	38.526	38.105	421

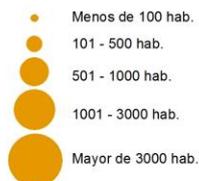
Fuente: INE, Nomencladores de Población 1991, 2001 y 2014. El símbolo .. significa que no se ha podido determinar su población.

* Segregado de Galisteo como municipio independiente en julio de 2009.



FUENTE: Nomenclátor. INE. Elaboración propia, 2014

NÚCLEOS DE POBLACIÓN



En lo que hace referencia a las relaciones funcionales entre los núcleos, los desplazamientos por motivo trabajo permiten establecer una aproximación suficiente para reconocer los centros cabece- ras, centros dependientes y los ámbitos de influencia que se generan en torno a estos centros. Del análisis de las relaciones residencia-trabajo del ámbito cabe destacar que dieciséis municipios re- gistran más de un 20% de movimiento residencia-trabajo en su población, y que éstas presentan una mayor intensidad entre municipios de la misma provincia que en el conjunto de la región. La centralidad que ejerce Plasencia sobre los municipios de su entorno: Galisteo, Carcaboso y, en menor medida, el núcleo de Coria, provocan ese mayor valor. Asimismo, son elevadas las relacio- nes residencia-trabajo en los núcleos enclavados en los principales ejes viarios (Torrejuncillo, Hué- laga, Portezuelo).

En general, todo el ámbito bascula hacia Coria y la ciudad de Plasencia, la cual registra un impor- tante peso en la organización del sistema de ciudades del tercio norte de la provincia, potenciada

por la mejora de la infraestructura viaria de la transversal norte Coria–Plasencia-Navalmoral de la Mata y que refuerza su papel con la construcción de la autovía A-66, Ruta de la Plata.

■ Una adecuada accesibilidad interna y externa

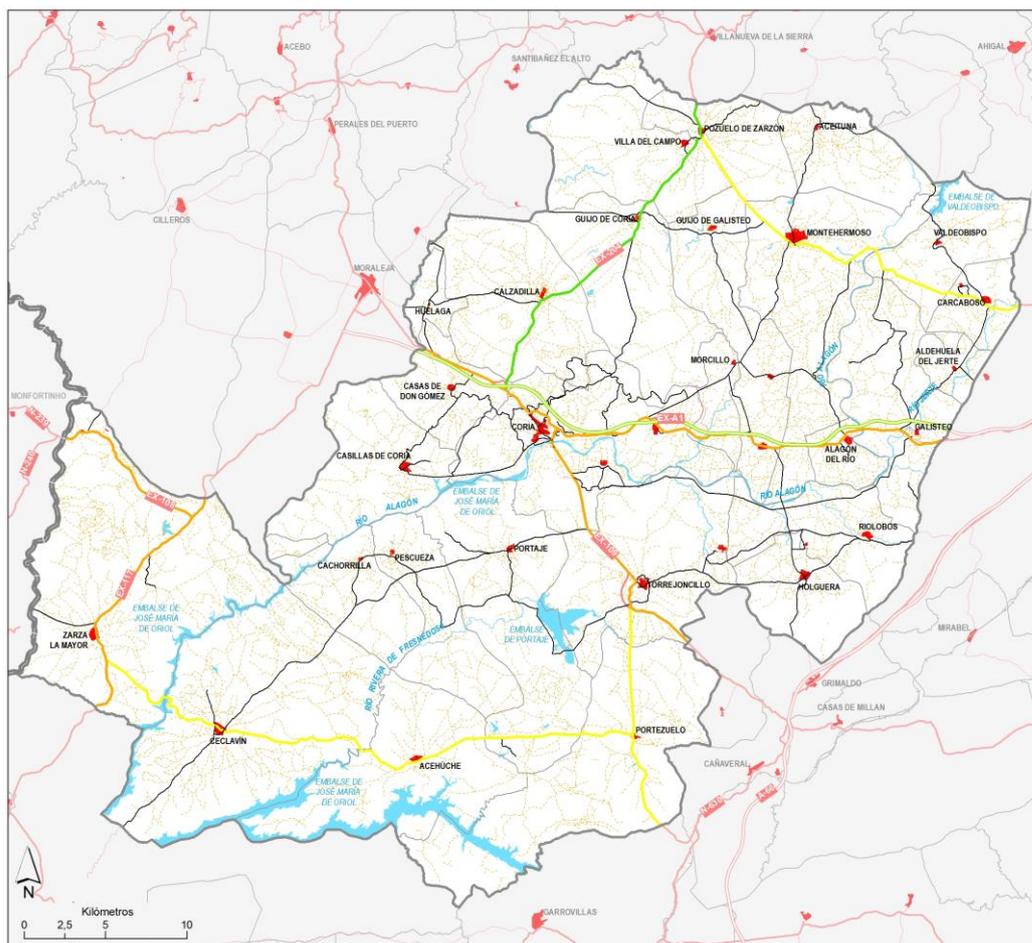
Las conexiones de Rivera de Fresnedosa – Valle de Alagón se resuelven a través de la red de carreteras, complementada con los caminos vecinales y vías pecuarias. No cuenta este territorio con medio de comunicación ferroviario, aunque en paralelo al trazado de la N-630, fuera ya del ámbito, se encuentra el trazado del ferrocarril que conecta Plasencia con Cáceres y Madrid, siendo las estaciones ferroviarias más cercanas las de Plasencia, Cañaveral y Mirabel.

Entre los principales viarios de acceso al ámbito se encuentra la autovía autonómica EX-A1 que une Coria y Navalmoral de la Mata, a través de Plasencia, prolongándose hacia el Este hasta Madrid, con proyección al Oeste hasta Portugal (nueva conexión con Lisboa en proceso de construcción). Esta infraestructura de reciente desarrollo (como reconversión y ampliación de la EX-108) constituye un importante eje de comunicación en sus dos sentidos, ya que de una parte se trata de la principal salida para las industrias y productos del norte de Extremadura y su distribución comercial a los mercados españoles y europeos, conectando la Autovía de la Plata (A-66) con la Autovía del Suroeste (A-5), y por otra parte potenciará considerablemente los ya importantes itinerarios y desplazamientos del centro de la Península hacia una oferta en plena expansión como es el turismo, el medio ambiente y en general todo el potencial del Norte de la Comunidad Extremeña.



Obras autovía EX-A1

A ella se unen la A-66 (N-630) o Autovía de la Plata (localizada al SE del ámbito y externa a él, pero en colindancia en algunos tramos), eje histórico de conexión Norte-Sur peninsular, que canaliza las relaciones de medio y largo recorrido del norte cacereño, y tronco principal del que parten las vías de penetración en el ámbito; así como la EX-109 (A-66 a límite de provincia de Salamanca por Coria), que cruza por el centro del ámbito en dirección NW-SE, y funciona como acceso principal a la comarca.



FUENTE: Mapa de Carreteras. Junta de Extremadura

RED VIARIA

Red Regional

Autovía

Red Básica

Red Intercomarcal

Red Local

Otras vías y caminos

Otras vías

Caminos

Las restantes conexiones entre los principales núcleos de población del ámbito pertenecen a la Red Autonómica, Básica (EX-117, N-521 a EX-108 por Alcántara), Intercomarcal (EX-204, Coria a límite de provincia de Salamanca por las Hurdes) y Local (EX-370, Plasencia a Pozuelo de Zarzón; EX-371, N-630 a Torrejuncillo; y EX-372, Portezuelo a EX-117 por Ceclavín), realizándose el resto de las relaciones interiores mediante carreteras locales y vecinales de otras administraciones, que se articulan de forma radial a partir de las principales vías de comunicación que atraviesan el ámbito. El estado de esta red de carreteras es variable; las de la red autonómica presentan, en general, buen estado de conservación, mientras que las adscritas a la Diputación y Ayuntamientos están, en algunas ocasiones, necesitadas de adecuaciones en su firme y trazado, como sería el caso de la conexión Riobobos-Holguera-Torrejuncillo, así como de la carretera Holguera-El Batán.

Por último, la existencia de una densa red de caminos rurales, junto con la mencionada red vecinal, capilarizan todo el ámbito y le dotan de una adecuada accesibilidad. El desarrollo de la red viaria ha seguido la lógica histórica, transformando parte de estos caminos en viarios asfaltados.

En lo que se refiere al transporte público de viajeros, las características de un territorio de baja densidad de población y la existencia de numerosos núcleos restringe la frecuencia de los servicios, que se ofrecen, en la mayoría de las ocasiones, con frecuencia diaria, y con un solo servicio de ida y vuelta. Por otro lado, el incremento de motorización reduce el carácter de necesidad básica de este servicio público, restringiéndolo a un colectivo poblacional aún menor que el conjunto de los residentes. No obstante, todos los municipios del ámbito están dotados de servicios de transporte público mediante las diferentes líneas de autobuses, conectando con Coria o Plasencia, aunque es frecuente que se deban hacer enlaces en núcleos como Portezuelo o Torrejoncillo. En general, el servicio consiste en una única línea de autobuses, salvo los casos de Montehermoso, Pozuelo de Zarcón, Galisteo, Portezuelo y, sobre todo, Coria que ofrece servicio a todo el ámbito, a excepción de Aldehuela del Jerte cuyo servicio de autobús conecta exclusivamente con Plasencia. Desde Coria existe conexión con Plasencia, Cáceres, Madrid, Salamanca, Barcelona y País Vasco.

3

Problemática derivada de la ordenación de los usos

3.1. Usos urbanos, terciarios y productivos: tipologías y previsiones

Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón es un territorio de marcadas características rurales. La población vive agrupada en pequeños núcleos urbanos dispersos por el territorio y sus medios de vida productivos están fuertemente asociados a los recursos primarios.

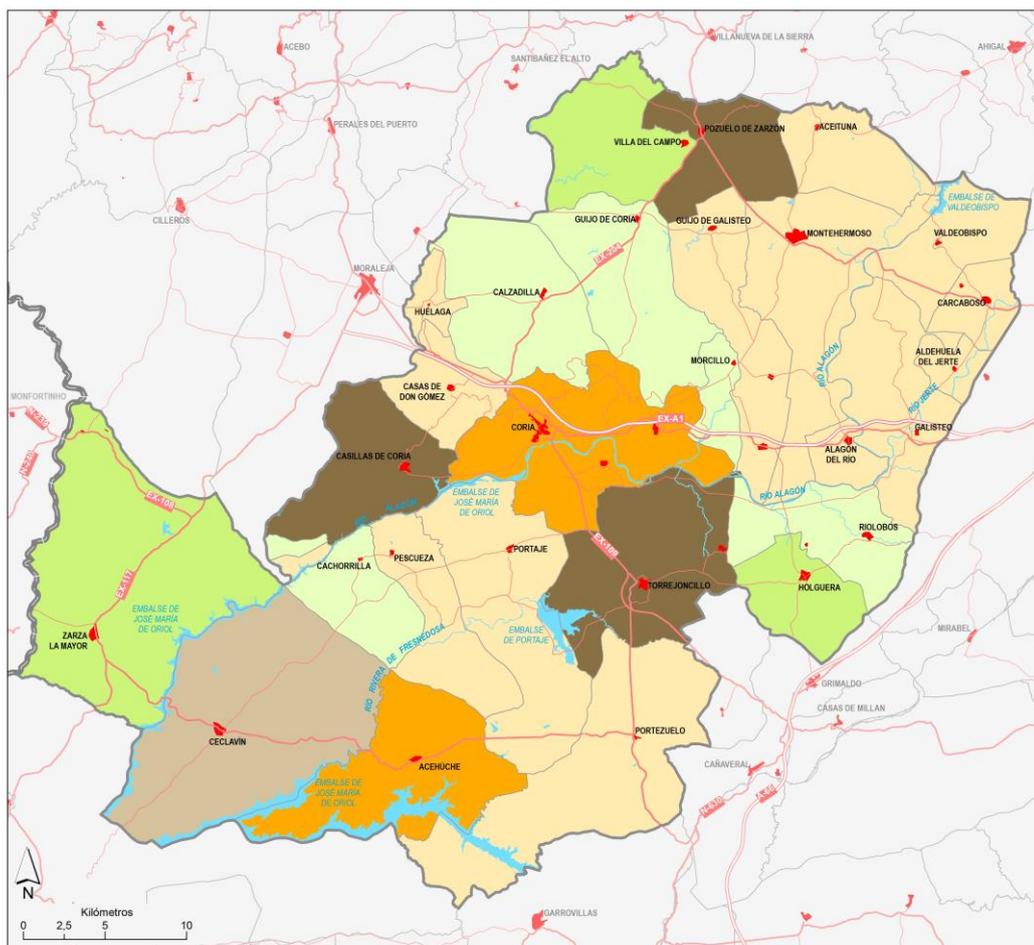
La producción de este ámbito no ligada al consumo local procede de las zonas agrícolas (principalmente cultivos herbáceos en regadío orientados al ganado y olivares en secano), y de la ganadería. No obstante, distintos núcleos del interior albergan actividades de base urbana en dimensión y proporción significativa, tales como industrias de transformación agroalimentaria y servicios, que han ido ganando peso con el tiempo.



Núcleo de Portezuelo

La construcción, protagonizada por autopromoción y pequeñas promociones, ha representado una de las principales fuentes de actividad en los últimos años. La mejora de la calidad de las viviendas principales junto con el auge de la segunda residencia rural, en parte protagonizada por familias originarias de la zona que emigraron hace años, ha impulsado tanto la rehabilitación, como la

edificación de nueva planta. No obstante, la demanda de los retornados se está centrando en nuevas tipologías de viviendas (unifamiliar aislada), por lo que no está potenciando la rehabilitación de los cascos urbanos existentes, que en ocasiones presentan problemas de abandono, como ocurre en Villa del Campo, Guijo de Coria o Aceituna. Las nuevas promociones de viviendas de protección oficial están agudizando este problema, al resultar más económico reclasificar suelo y construir nuevas viviendas en hilera, que rehabilitar edificaciones en mal estado. Ante esta situación, habría que plantearse la reconducción del proceso hacia la gestión del suelo existente, otorgando un mayor apoyo a la rehabilitación.



Fuente: SIGCAT. Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Junta de Extremadura, 2016.

ESTADO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Planes Generales Municipales		Normas Subsidiarias	
	<i>Aprobación Definitiva</i>		Normas Subsidiarias
	<i>Aprobación provisional</i>		Proyectos de Delimitación de Suelos Urbanos
	<i>Aprobación Inicial</i>		
	<i>En Tramitación</i>		

A ello se suma el hecho de que el crecimiento de los límites de los núcleos se ha producido, en ocasiones, sobre terrenos poco adecuados, como las márgenes de los ríos, amenazando además la existencia de los ruedos agrícolas tradicionales que rodean el casco urbano.

El resto de los usos urbanos está protagonizado por servicios destinados a la población residente: comercio, transporte, y servicios personales y a las empresas. Estos sectores, junto con los empleos ligados al sector público, ya suponen cerca del 50% del tejido empresarial superándolo en el caso del empleo, y tienden a incrementar su participación, principalmente los servicios prestados por la Administración Pública, los de carácter asistencial y los recreativos. De hecho, el peso del gasto público en el sostenimiento de la población es muy grande, a través de empleo público, de pensiones contributivas y no contributivas, y de subsidios de diverso tipo.

Planeamiento Urbanístico Municipal			
Municipio	Planeamiento vigente		Estado del Planeamiento establecido por la LESOTEX
	Figura	Fecha A.D.	
Acehúche	PDSU	15/02/1985	PGM (aprobación inicial)
Aceituna	PDSU	22/08/1989	PGM (no vigente)
Aldehuela de Jerte	PDSU	16/06/1986	PGM (en trámite)
Alagón del Río*	NNSS	16/04/1994	PGM (en trámite)
Cachorrilla	PDSU	23/11/1987	-
Calzadilla	PDSU	14/04/1986	-
Carcaboso	NNSS	26/06/1996	PGM (en trámite)
Casas de Don Gómez	PDSU	19/12/1985	PGM (en trámite)
Casillas de Coria	PGM	04/06/2015	PGM (aprobación definitiva)
Ceclavín	NNSS	30/11/2000	PGM (aprobación provisional)
Coria	NNSS	13/09/1989	PGM (aprobación inicial)
Galisteo	NNSS	14/09/1993	PGM (en trámite)
Guijo de Coria	PDSU	19/01/1987	-
Guijo de Galisteo	NNSS	26/02/1997	PGM (en trámite)
Holguera	NNSS	10/10/2000	-
Huélaga	PDSU	24/01/1986	PGM (en trámite)
Montehermoso	NNSS	25/02/1998	PGM (en trámite)
Morcillo	PDSU	19/01/1987	-
Pescueza	PDSU	24/01/1986	PGM (en trámite)
Portaje	PDSU	19/12/1986	PGM (en trámite)
Portezuelo	PDSU	23/11/1987	PGM (en trámite)
Pozuelo de Zarzón	PGM	28/10/2010	PGM (aprobación definitiva)
Riolobos	PDSU	17/06/1983	-
Torrejuncillo	PGM	28/06/2012	PGM (aprobación definitiva)
Valdeobispo	PDSU	10/03/1986	PGM (en trámite)
Villa del Campo	NNSS	31/05/2000	-
Zarza la Mayor	NNSS	30/10/1996	-

Fuente: SITEX. Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Junta de Extremadura, 2016. * Segregado de Galisteo como municipio independiente en julio de 2009.

Los problemas de planeamiento urbanístico se perciben especialmente en la zona central del ámbito, donde la presencia del eje transversal norte (EX-A1, Navalmoral de la Mata-Portugal por Coria), la vinculación con la dinámica económica de Plasencia y la propia actividad productiva de las vegas, están exigiendo un marco de ordenación y regulación de usos distinto al tradicional.

La carencia de instrumentos urbanísticos adecuados, unido a la antigüedad de las Normas Subsidiarias vigentes (todas ellas anteriores al año 2001), ha motivado la existencia de situaciones problemáticas entre las que destacan:

- La falta de definición en las alineaciones del sistema viario.
- La inexistencia de suelo susceptible de ser urbanizado para su posterior edificación, agravado con la ausencia de un mercado del suelo urbano.
- El anárquico crecimiento urbano de algunos municipios, siendo significativo que la zona actualmente mejor ordenada coincida con la del casco antiguo.
- La conveniencia de regular alturas, profundidades edificables, parcelas mínimas y otros aspectos hasta ahora no regulados, pero que se consideran imprescindibles para la correcta ordenación de la edificación.
- La inexistencia de terrenos calificados como de uso industrial, lo que provoca casos de industrias que se asientan en el suelo no urbanizable, con la necesidad de su previa declaración como de interés social.
- La necesidad de contar con una ordenación propia para determinadas situaciones con resoluciones incorrectas.
- La importancia de regular todo el suelo no urbanizable, por el interés que el mismo tiene en un ámbito que centra su economía en el sector agrícola y ganadero.

Buena muestra de esta situación de disfuncionalidad urbanística ha sido la proliferación de viviendas ilegales en las inmediaciones del núcleo de Coria y en las márgenes de la carretera hacia Torrejuncillo (EX-109).

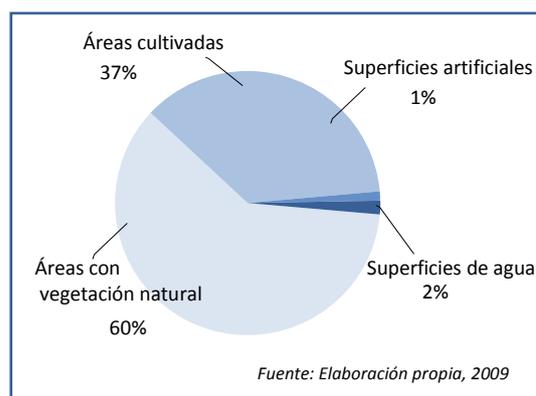
El desarrollo de nuevos planeamientos urbanísticos municipales adaptados a las necesidades actuales tropieza con las insuficiencias técnicas y decisionales de los Ayuntamientos, que se ven impotentes para promover y dinamizar los procesos de revisión. De ahí que desde la Administración Autónoma se haya dotado al ámbito de sendas Oficinas de Gestión Urbanística y Vivienda (adscritas a cada una de las Mancomunidades) que dan asesoramiento a los municipios a ellas adscritos (Coria, por su parte, dispone de un departamento propio de Urbanismo), encontrándose en estos momentos en tramitación 12 nuevos planes urbanísticos. El ámbito pasará, pues, una vez finalizado este proceso, a tener 18 de sus municipios con instrumentos urbanísticos adecuados, lo que supondrá una mejora sustancial a medio-largo plazo.

Las necesidades de nueva vivienda deberían ser estimadas con procedimientos que tengan en cuenta los mercados supralocales puesto que ya se registran muchas situaciones de puestos de trabajo en localidades diferentes a las de residencia. Especial importancia tiene, en este sentido, el papel de Plasencia como atractor de familias que conservan su puesto de trabajo en el ámbito.

3.2. El medio rural: situación actual y conflictos funcionales

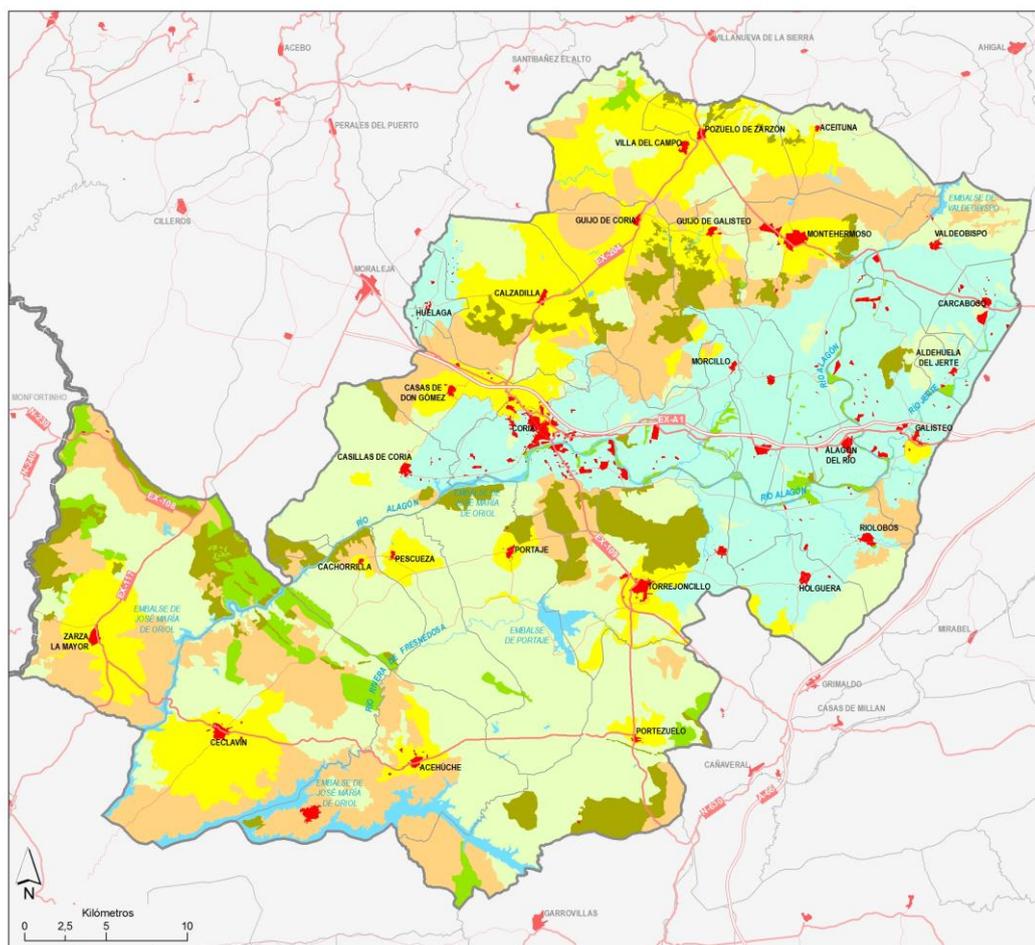
El medio rural se caracteriza por la presencia de grandes y significativas cantidades de capital natural. En particular en Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón, este capital se materializa en el espacio forestal y los ecosistemas asociados a los cursos de agua. En el ámbito se produce una clara segregación entre usos agrícolas vinculados a las áreas regables del tercio nororiental de las vegas del Alagón y del Jerte, y otros forestales asociados a la dehesa y zonas de pastos predominantes en la zona sur y este.

Históricamente la gestión de este patrimonio estaba asociada a un conocimiento de los usos productivos y del manejo del territorio que se concretaba en el modelo de organización territorial del medio rural tradicional. El capital natural se articulaba, por tanto, con un capital humano (conocimiento y capacitación) y con un capital físico-construido que era consistente con las necesidades y funciones de los distintos usos y actividades (sistemas hídricos, caminos, organización de los cultivos y de los pueblos).



La crisis del sistema de producción rural tradicional ha supuesto la ruptura del modelo, el abandono de la actividad productiva y décadas de emigración. Todo ello ha dado lugar a un empobrecimiento del capital humano, a un desmoronamiento de las estructuras de organización social y al deterioro de parte del capital construido y del capital natural asociado a usos productivos tradicionales.

En paralelo, en estos años, la población rural ha adquirido unos hábitos de consumo y expectativas de bienestar equiparables a los de las poblaciones urbanas. Las expectativas de nivel de vida y bienestar solo son satisfechas en parte, debido a las dificultades intrínsecas de atender a una población relativamente reducida en un espacio tan amplio. El nivel de vida de la población rural ha evolucionado, no en función de la productividad y valor de su producción, sino de la evolución general del país.



FUENTE: Mapa de Ocupación del Suelo. Elaboración propia

OCUPACIÓN DEL SUELO

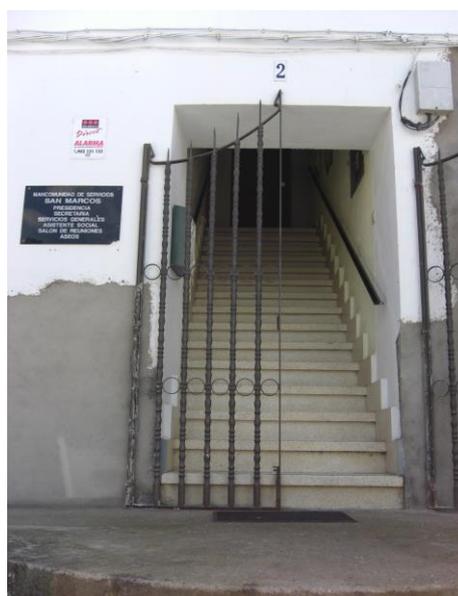
FORESTAL	CULTIVOS	ZONAS CONSTRUIDAS
■ Bosque	■ Regadíos	■
■ Dehesas	■ Secanos	
■ Pastos		
■ Matorral		

En los últimos años ha sido perceptible la mejora operada en las condiciones de vida del ámbito gracias a las inversiones públicas en infraestructuras y equipamientos. Sin embargo, el declive demográfico no se ha detenido y, salvo casos puntuales, se mantienen las pérdidas de población tanto por causas vegetativas (más defunciones que nacimientos) como por saldo migratorio.

La mejora de las condiciones de accesibilidad, junto con una palpable mejora en los niveles de motorización (vehículos por habitante), ha revalorizado la opción residencial en los núcleos de mayor población, y está alimentando una nueva forma de emigración, según la cual se mantiene el puesto de trabajo en el ámbito rural, pero la residencia se prefiere en un ámbito urbano donde la familia disponga de las mejores prestaciones en relación con sus expectativas.

Usos del suelo		
Tipo de uso	Superficie	
	ha	%
FORESTAL:	106.005	60,5
- Dehesas y montados	57.585	32,9
- Pastizales naturales	30.463	17,4
- Vegetación esclerófila	9.580	5,5
- Bosques de frondosas	4.439	2,5
- Matorral boscoso	2.215	1,3
- Bosque mixto	1.265	0,7
- Vegetación escasa	120	0,1
- Bosques de coníferas	338	0,2
CULTIVOS:	64.300	36,7
- Herbáceas en regadío	37.340	21,4
- Arrozal	275	0,1
- Cultivos de secano	19.224	11,0
- Mosaico de cultivos	5.022	2,9
- Frutales	401	0,2
- Olivares	2.038	1,2
LÁMINAS DE AGUA	3.078	1,8
SUPERFICIES ARTIFICIALES:	1.779	1,0
- Tejido urbano continuo	867	0,5
- Zonas industriales	339	0,2
- Zonas mineras	290	0,2
- Tejido urbano discontinuo	211	0,1
- Instalaciones deportivas	41	0,0
- Zonas en construcción	11	0,0
- Escombreras y vertederos	11	0,0
- Aeródromo	9	0,0
Total	175.162	100,0

Fuente: Mapa de usos, 2009. Elaboración propia



Sede de la Mancomunidad de San Marcos o Valle del Alagón

La demanda de uso residencial en el medio rural se concentra en nuevas viviendas para retornados y en viviendas de uso temporal, vinculada a la visita de fin de semana y períodos vacacionales. Esta demanda ha estimulado una promoción legal, pero desordenada en ocasiones, y una demanda ilegal en el entorno de los pueblos correspondiente a promociones individuales y autoconstrucción.

Estas contradicciones están causando un desconcierto generalizado en el modelo territorial del medio rural que reclama una

solución para el acceso a los servicios públicos y privados que se adapte a sus particularidades. De esta forma, es visible la dificultad para dar respuesta eficaz y viable a las necesidades de gestión en urbanismo, en servicios de abastecimiento de agua y tratamiento de residuales, en gestión de caminos y espacios forestales, en fomento del desarrollo local y otras funciones públicas que requieren de una dimensión mínima para poder disponer de capacidad de gestión y de financiación.

Las Mancomunidades y las entidades con finalidad de interés general supralocal cubren parte de estas demandas, pero no de manera suficiente, ni satisfactoria. La ejecución de las políticas autonómicas y el mejor funcionamiento de las competencias locales están necesitadas de fórmulas de gestión que mejoren y profundicen la experiencia adquirida en las entidades supramunicipales que actúan en el territorio.

4 Problemática ambiental, paisajística y del patrimonio

4.1. Principales procesos de degradación ambiental

Se ha destacado anteriormente la elevada calidad ambiental y la importancia del patrimonio natural del ámbito. A continuación se citan los procesos más relevantes que están contribuyendo a la degradación de estos valores:

- Los vertidos de aguas residuales urbanas sin depurar, debido a las carencias generalizadas en las instalaciones de saneamiento y depuración (a pesar de la significativa inversión para su mejora en los últimos años) es una de las causas del deterioro de la calidad de las aguas.
- Se ha identificado asimismo la incidencia puntual de vertidos sin depurar a cauces públicos de origen industrial.
- La contaminación difusa de origen agrícola que genera la presencia localizada de niveles de nitratos que superan el límite admisible (50 mg/l) en la UH Galisteo, así como de origen ganadero, de tipo biológico, asociada a los vertidos de las explotaciones en régimen intensivo o áreas con sobrecarga ganadera.
- La existencia de captaciones ilegales de recursos hídricos.
- La explotación de áridos en las graveras del río Alagón.
- El desarrollo de determinadas tareas forestales vinculadas a aprovechamientos madereros representa una amenaza en enclaves con presencia de especies protegidas.
- Como principales impactos visuales con incidencia paisajística destacan algunas construcciones en suelo no urbanizable y la necesidad de ordenación de las instalaciones de producción de energías renovables en entornos de interés paisajístico.
- El abandono de los sistemas agrícolas tradicionales y el cambio de uso de las áreas cultivadas con cereal en secano está generando la disminución del hábitat de especies amenazadas asociadas a estos, como es el caso de la avifauna esteparia.

4.2. Riesgos naturales

Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón es un territorio, en general, muy estable, ya que aunque presenta procesos de riesgos naturales en ciertos sectores (áreas próximas a los ríos, sistemas montañosos,...), la penillanura sobre la que se asienta gran parte del ámbito presenta una baja peligrosidad. Los únicos procesos de cierta importancia son las avenidas fluviales y los incendios forestales, mientras que el resto de procesos físicos de carácter extremo no suponen un riesgo significativo.

■ Las inundaciones como riesgo de cierta importancia

En el caso de las avenidas fluviales, a las principales condiciones naturales que presenta el ámbito: relieve con escasos contrastes de pendientes, carácter impermeable o semipermeable de gran parte de los terrenos aflorantes, régimen de precipitaciones extremas poco acusado y morfología de cauces y valles que aún se está adaptando a la regulación que sufren los principales ríos, se suman las circunstancias de carácter antrópico, que actúan como factores potenciadores de tales eventos, entre las que cabe destacar las relacionadas con la invasión del cauce y de sus llanuras por desarrollos urbanísticos o ciertas infraestructuras de transporte.

Las inundaciones que históricamente han ocurrido en el valle del Alagón (que han afectado en numerosas ocasiones al núcleo de Coria) se han visto mermadas durante las últimas décadas como consecuencia de la regulación de los principales cauces y la importante laminación realizada por los embalses. Así, el riesgo es mínimo en la actualidad y potenciales inundaciones se deberían a episodios



Ocupación de la llanura aluvial del Alagón a la altura de Coria

de precipitaciones extraordinarias. La peligrosidad de las inundaciones en una hipotética crecida afectaría principalmente a las infraestructuras de transporte que cruzan el territorio y a los campos de cultivo extensivo asociados a la ribera del río, quedando al margen la mayor parte de los asentamientos urbanos, a excepción de la zona más baja de Coria por la presencia de edificaciones aisladas que ocupan parte del dominio público hidráulico.

La migración de cauces y la suelta súbita de caudales procedentes de los embalses constituyen, hoy día, los factores de riesgo más destacados, como ha sido el caso del desbordamiento del río Alagón ocurrido en los años 1979 y 1981, que afectó en Coria a viviendas, industrias y especialmente a las tierras agrícolas y ganaderas ubicadas en el extenso lecho de inundación del río, alcanzando también a las localidades de Montehermoso y Casillas de Coria, inundaciones que se

produjeron como consecuencia de las importantes lluvias que se registraron aguas arriba (200 m³ en tres días) y de la suelta de agua que tuvo que realizar el pantano Gabriel y Galán para evitar daños mayores.

En este sentido, el ámbito cuenta con 5 tramos fluviales consideradas Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) por el Organismo de cuenca tras el proceso de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), como paso intermedio a la creación de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación, tal y como establece la normativa comunitaria en materia evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Estos tramos se sitúan principalmente en el río Alagón así como el río Árrago y el Arroyo de Patán (a su paso por los municipios de Huélagá y Casas de Don Gómez).

■ Peligro de incendios forestales

Otro de los riesgos de cierta importancia es el relacionado con los incendios, aunque tan sólo el 15% del ámbito presenta un riesgo alto o muy alto, tal y como corrobora el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura (PREIFEX) y la limitada inclusión en el ámbito en dos Zonas de Alto Riesgo de Incendios (ZAR) o de Protección Preferente en el ámbito, donde habrán de llevarse a cabo medidas especiales para la prevención y protección frente a estos episodios, debido a la recurrencia y nivel de afectación que conllevan: Gata y Monfragüe.

Los mayores riesgos coinciden con la presencia de pendientes elevadas y áreas de matorral denso, pastizales y otras formaciones densas, lo hace que el riesgo de incendios sea elevado. Estas áreas se sitúan en las alineaciones montañosas de la zona meridional (Sierra de la Garrapatea y del Arco), en las inmediaciones del embalse de Alcántara y en la zona de pastizales de Guijo de Coria y Torrejoncillo. Por otra parte, los sectores con menor riesgo coinciden con la zona de regadío del valle del Alagón y gran parte de la penillanura.

Peligro potencial de incendios forestales		
Municipio	Nivel de riesgo ¹	Zona de Alto Riesgo de Incendio ²
Acehúche	Riesgo II	
Aceituna	Riesgo II	Gata
Aldehuela del Jerte	Riesgo I	
Cachorrilla	Riesgo I	Gata
Calzadilla	Riesgo II	
Carcaboso	Riesgo I	
Casas de Don Gómez	Riesgo II	
Casillas de Coria	Riesgo III	
Ceclavín	Riesgo II	Gata
Coria	Riesgo III	
Galisteo	Riesgo II	
Guijo de Coria	Riesgo IV	
Guijo de Galisteo	Riesgo III	
Holguera	Riesgo II	
Huélagá	Riesgo I	

Peligro potencial de incendios forestales		
Municipio	Nivel de riesgo ¹	Zona de Alto Riesgo de Incendio ²
Montehermoso	Riesgo III	
Morcillo	Riesgo II	
Pescueza	Riesgo I	
Portaje	Riesgo I	
Portezuelo	Riesgo II	Monfragüe
Pozuelo de Zarzón	Riesgo III	Gata
Riolobos	Riesgo II	
Torrejoncillo	Riesgo III	
Valdeobispo	Riesgo I	
Villa del Campo	Riesgo III	Gata
Zarza la Mayor	Riesgo III	Gata

¹ Fuente: Plan para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (PREIFEX). Junta de Extremadura, 2006

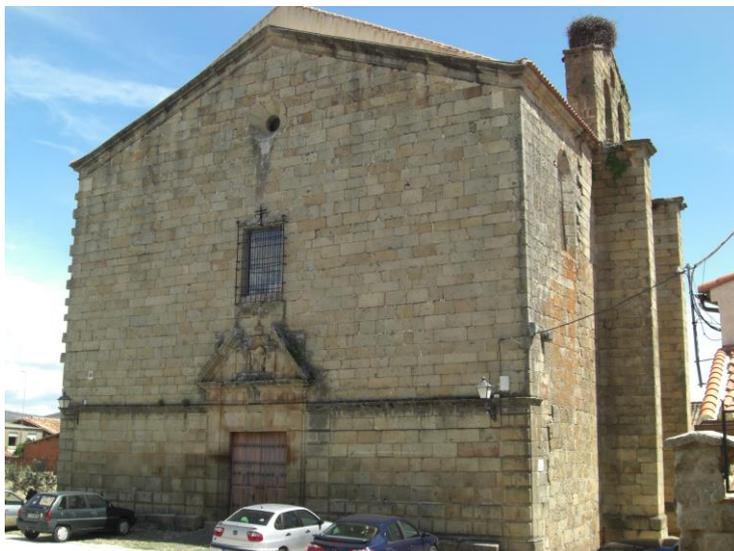
² Fuente: Resolución de 10 de agosto de 2005 por la que se hace pública las zonas de alto riesgo de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura

■ Otros riesgos naturales

Además de los mencionados, el ámbito puede verse expuesto a otros riesgos naturales si bien de manera menos acusada, ya sea porque mantienen un periodo de retorno muy alto y por tanto una frecuencia de aparición muy reducida, o porque los problemas que generan son puntuales y generalmente de escasa entidad. Entre ellos se encuentran:

- Riesgos geológicos: La vegetación actúa de principal protector del suelo en un ámbito con condicionantes adversos respecto al control de la erosión (pendientes moderadas, materiales erosionables, precipitaciones intensas). Los procesos erosivos que pueden destacarse corresponden a los abarrancamientos de áreas sin vegetación y pendientes mayores al 15%, fundamentalmente en el sector más meridional, y a la erosión hídrica en el tramo más alto del río Alagón.
- Riesgos geotécnicos: Sólo las sierras de la Garrapata, de la Solana, Grande, Valdecocos y del Arco tienen unas condiciones constructivas desfavorables debido al fuerte relieve y la presencia casi constante de cuarcitas más o menos fracturadas que hacen que las explanaciones resulten muy costosas.
- Riesgos tecnológicos: Presentan incidencia difusa y baja potencialidad de daños y se traducen en la contaminación de los suelos y de las aguas superficiales y subterráneas, motivada fundamentalmente por la falta de tratamiento de las aguas residuales urbanas en la gran mayoría de los núcleos, a la que se une el dominio en el ámbito de la actividad ganadera (con vertidos directos a la red de saneamiento de los residuos procedentes de granjas de porcino, ave y bovino) y agraria (contaminación por exceso de nutrientes, nitratos y fosfatos, principalmente).

- Riesgos sísmicos: El ámbito se encuentra en un área de peligrosidad sísmica baja, donde los valores de aceleración sísmica básica son menores que los niveles a partir de los que deben tomarse medidas de construcción sismorresistente.
- Riesgos de rotura o avería grave de presas: Los tramos fluviales situados aguas abajo de determinadas presas presentan un riesgo potencial ante la propagación de una onda dinámica creada por una eventual rotura de la presa o un desembalse de gran caudal.



Iglesia de Pozuelo de Zarzón

4.3. Patrimonio histórico-cultural

Junto a los atractivos que conforman el singular paisaje y la presencia de espacios naturales protegidos, se significa Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón por el interesante patrimonio cultural que conforman los núcleos urbanos, la artesanía, la gastronomía, y otros elementos de interés, como son las construcciones de valor etnológico, representadas fundamentalmente en el ámbito por los secaderos de tabaco, muchos de ellos abandonados o en algunos casos en fase de reutilización por el retroceso que ha experimentado dicho cultivo.

En el ámbito se reconocen numerosas manifestaciones relacionadas con el legado del hombre que se reflejan a través de la arquitectura y cultura popular, algunas de las cuales adquieren un gran protagonismo por su significación, localización o impronta territorial, como ocurre con los núcleos de población tradicionales, ciertas iglesias y ermitas (éstas últimas muy abundantes en el ámbito), así como con algunas otras edificaciones rurales destacables (puentes...).

Desde épocas prehistóricas, el territorio Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón ha sido poblado por asentamientos que han ido dejando una homogeneidad histórica, evolutiva y cultural, de las que, aún hoy, se conservan interesantes restos arqueológicos, artísticos y patrimoniales. Entre los primeros, destacan las tumbas megalíticas del Cerro del Triquiñuelo y otros enterramientos hallados en la desembocadura del Arroyo del Santo en el municipio de Carcaboso, primeros restos de ocupación humana en el ámbito.

Por otra parte, la localización estratégica (lugar de paso) de este territorio durante la presencia romana, ha hecho que lleguen hasta nuestros días los trazados de la calzadas de la Vía de la Plata y de la Vía Dalmacia. La Vía de la Plata es la principal calzada romana que atraviesa Extremadura uniendo la ciudad de Emérita Augusta (Mérida) con el norte asturiano, mientras que la Vía Dalmacia es una vía secundaria que partiendo del Puente de Alconétar en el Tajo unía a Coria con Ciudad Rodrigo y Salamanca, atravesando la Sierra de Gata.

Las principales huellas visibles de estas calzadas son los miliarios romanos, piedras que indicaban las millas de la calzada, destacando los de la localidad de Carcaboso, que cuenta con el denominado Parque de Miliarios. Asimismo, en dicha población se encuentra el Centro de interpretación "Vía de la Plata", centro informativo tanto de la calzada romana, como de la Ruta Jacobea. Ambas calzadas se encuentran en la actualidad convertidas en rutas de senderismo y señalizadas como tales (SGR Vía de la Plata y SPR AL9 Calzada de la Dalmacia), formando parte de la actual red de senderos.

El ámbito guarda en todo su esplendor el encanto del mundo rural en estado puro, que se aprecia no sólo en el buen hacer de sus gentes y en las bellezas que proporcionan sus paisajes, sino también en la rica arquitectura popular que todavía conservan sus municipios, entre los cuales destacan dos que por mantener un mayor interés histórico-cultural han sido declarados Conjuntos Históricos: Galisteo, una de las mansios destacadas de la Vía de la Plata, con un interesante conjunto patrimonial que engloba, entre otros elementos, la monumental muralla almohade del siglo XI, realizada con cantos rodados del río Jerte, la Iglesia Parroquial de Santa María, que posee un ábside mudéjar, y el Palacio renacentista conocido como "La Picota", que en su origen fue un castillo; y, de forma especial, Coria, con un recinto amurallado romano de gran belleza,

y donde se encuentran casas nobiliarias y la impresionante Catedral de estilo gótico y renacentista, el Palacio Episcopal del siglo XVII y el Castillo del siglo XV, con la hermosa Torre del Homenaje, Conventos e Iglesias y otros Palacios, aunque su significación surge por ser una de las diócesis más antiguas de la Península, debido a su ubicación al borde del río Alagón, enclave de favorables condiciones defensivas, económicas y climáticas, hecho que propició la localización de asentamientos humanos desde épocas remotas, como demuestran los útiles del Paleolítico Inferior hallados en las proximidades del casco urbano, convirtiéndolo en pieza clave para conocer todo el poblamiento de estas tierras desde la romanización a la Reconquista, donde se asentaron vetones, romanos, suevos y musulmanes.

La arquitectura rural es típica y ancestral y está consolidada por un conjunto de formas y trazados expresados en callejuelas, plazuelas y rincones, con multitud de jardines y zonas verdes. Es una arquitectura popular muy distinta de la serrana, pues tiende a extenderse en superficie, con un claro componente horizontal como el paisaje circundante, así, las casas son en general de dos pisos y se encuentran coronadas por chimeneas. Es una vivienda de paredes encaladas y terrosas cuyos huecos aparecen enmarcados por bloques graníticos, y donde la bóveda de ladrillo se convierte en el sistema ideal de cubrición, aunque no se excluyan los techos de madera. No obstante, en los municipios ubicados en zona de vegas y regadío, la arquitectura es diferente, pues presenta un entramado de calles más complejo y urbanita que el resto del territorio. Aunque la historia haya estado ligada al resto de localidades, el desarrollo y las condiciones del entorno han dado lugar a una evolución, no solo respecto al urbanismo, sino también cultural y económica diferente.

Municipio	Denominación
Ceclavín	Iglesia de Santa María del Olmo
Coria	Conjunto Histórico
	Castillo
	Iglesia Catedral de la Asunción
	Ermita de la Virgen de Argeme
	Recinto amurallado
Galisteo	Conjunto Histórico
	Ábside Mudéjar Iglesia
Guijo de Coria	Iglesia parroquial
Montehermoso	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción
Valdeobispo	Tesoro de Valdeobispo
Zarza la Mayor	Fuente Conceja
	Iglesia parroquial de San Andrés
Varios	Vía de la Plata

Fuente: Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo y Ayuntamientos.

La existencia de numerosas casas señoriales y nobiliarias evidencia del pasado con porte señorial del territorio, donde abundan las casas de sillería granítica, con profusión, por todas partes, de escudos, dinteles, blasones nobiliarios y diversos testimonios heráldicos. Por otra parte, si se estudia el paisaje se localizan poblaciones pequeñas, espacial y demográficamente, de características arquitectónicas y paisajísticas muy parecidas, blancas y simétricamente distribuidas y con una morfología urbanística compacta. A pesar de la variedad arquitectónica que se encuentra en el territorio, predominan las construcciones en piedra, ya que el granito es abundante en la zona.

Son frecuentes, además, las fortalezas, debido al interés estratégico-militar que durante la Reconquista tuvo el río Tajo. Por ello existen un importante grupo de construcciones castrenses con una tipología ecléctica, en las que se combinan elementos constructivos cristianos y musulmanes.

Asimismo, como resultado de las formas de vida tradicionales propias del mundo rural aparece un prolífico legado de costumbres populares y un variado calendario de festividades diversas y de gran singularidad, que participan de una manera especial en la conformación de la identidad de Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón.



Castillo de Coria

Todos estos elementos conforman un patrimonio histórico-cultural valioso y numeroso, que comienza a ser uno de los recursos más revalorizados y atrayentes, en la medida en que empieza a ser considerado como uno de los elementos básicos de la estrategia de desarrollo general del ámbito, aunque todavía se está en los inicios de conseguir que esta riqueza patrimonial refleje su potencialidad, especialmente como recurso complementario al turismo rural.

4.4. El paisaje como recurso

La imagen que Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón transmite es la de un territorio llano. El papel preponderante en la arquitectura de su paisaje corresponde a penillanuras y vegas, lo que configura escenarios abiertos en la mayor parte del ámbito, dentro de los cuales adquieren gran protagonismo los elementos destacados, fundamentalmente la alineación de resaltes cuarcíticos de las estribaciones serranas del Sur, y pierden significado los valles encajados (Alagón y Tajo), al conformar escenarios cerrados. Paralelamente, la posición de las penillanuras, más elevadas y accidentadas, las convierte en un telón de fondo que circunda vegas y valles.

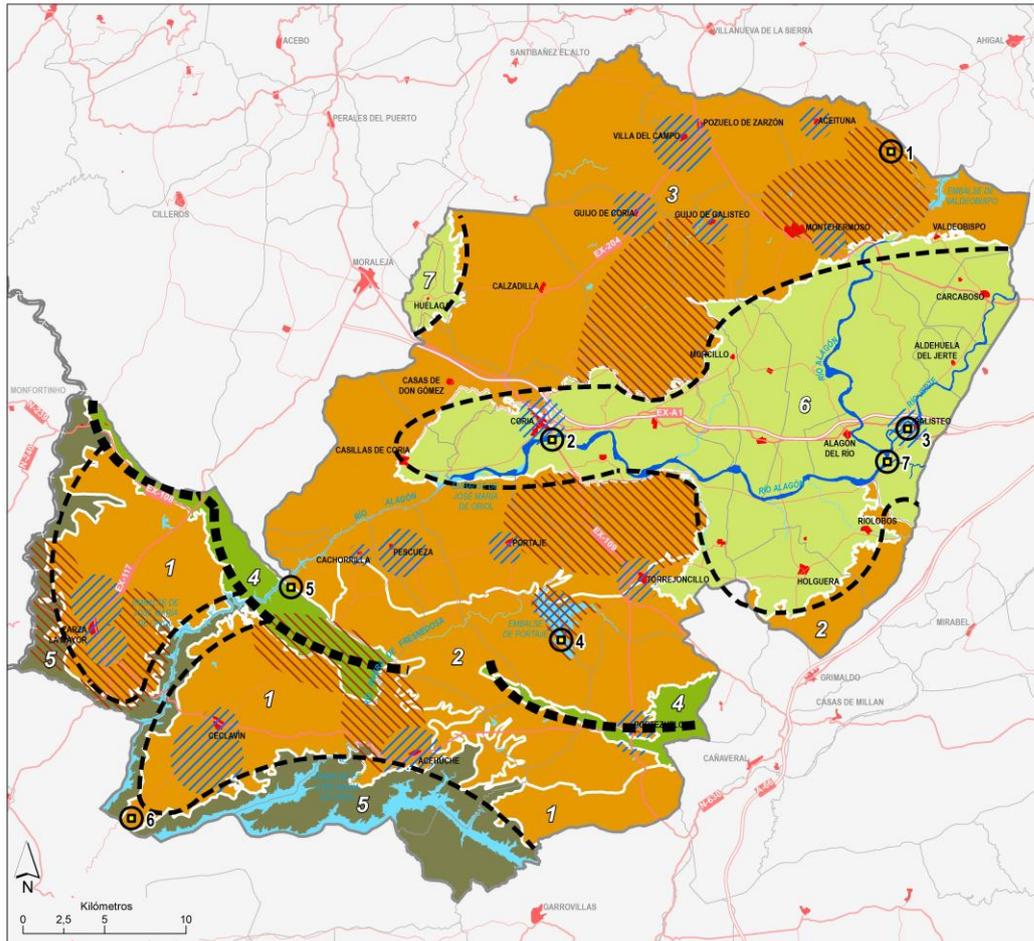
Al carácter llano se asocia el forestal, por las limitaciones de las penillanuras (pobreza de suelos, aridez, erosión...) para los aprovechamientos primarios, siendo la dehesa el modelo dominante y el que representa la imagen característica del este territorio, integrado por llanuras onduladas con arbolado disperso de quercíneas. Localmente, la presencia de núcleos de población y sus ruedos propicia una mayor intensidad de aprovechamientos, a través de secanos, olivares y pastizales, mientras que el aumento de las limitaciones, o episodios de sobreexplotación (incendios, roturas, sobrepastoreos...), dan paso a pastizales y matorrales naturales muy empobrecidos.

Contrariamente, las vegas, gracias al desarrollo de infraestructuras que han permitido su puesta en riego, concentran la agricultura más productiva, a la que se asocian el poblamiento y las actividades terciarias e industriales, configurando un espacio muy transformado, desposeído de gran parte de sus atributos físicos y bióticos originales, que solamente se conservan en la vegetación de ribera situada en la llanura aluvial.

Organización de los paisajes del ámbito	
Unidad	Subunidad
Penillanuras	Tierra de Coria
	Torrejoncillo
	Ceclavín
Vegas	Coria
	Moraleja
Valles	Bajo Alagón y Tajo
Resaltes	Sierra Garrapata y Arco
<i>Fuente. Atlas de los Paisajes de España. Ministerio de Medio Ambiente, 2003</i>	



Cola del Embalse de Portaje



FUENTE: Elaboración propia, 2009

PAISAJE

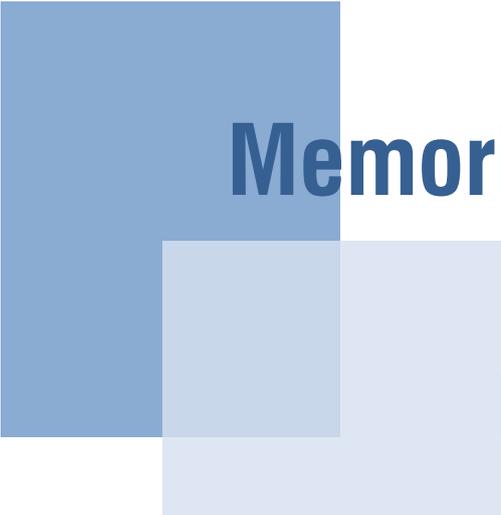
Unidades	Cierres visuales	Elementos singulares	Otros
Penillanuras	Comarcal	Ruedos	Otros
Vegas	Local	Enclaves forestales	1 Reboliar de Aceituna
Riberos		Riberas fluviales	2 Frente urbano de Coria
Resaltes			3 Perfil urbano de Galisteo
1 Península de Ceclavín			4 Cola de Embalse de Portaje
2 Penillanuras de Torrejuncillo			5 Canchos de Ramiro
3 Penillanuras de la Tierra de Coria			6 Confluencia de los ríos Alagón y Tajo
4 Sierras de la Garrapata y del Arco			7 Confluencia de los ríos Alagón y Jerte
5 Valles del Tajo y Bajo Alagón			
6 Vegas de Coria			
7 Vegas de Moraleja			

El telón de fondo de estos paisajes está conformado por la alineación de resaltes que atraviesa el ámbito en su mitad sur, con disposición NW-SE, que a pesar de su escasa dimensión territorial, refuerza su protagonismo gracias a la presencia de formaciones arboladas, inexistentes en otros puntos, y al escaso nivel de intervención.

■ Elementos singulares del paisaje

Los elementos que presentan especial interés paisajístico, ya sea por la singularidad o valor de sus contenidos, o por su especial significación en el ámbito, son los siguientes:

- Los ruedos de los entornos de los núcleos situados en las penillanuras, resultado de la interacción de las poblaciones con su entorno, en cuanto reflejan la capacidad de los habitantes de adecuar el medio para la actividad ganadera y agrícola sin eliminar los contenidos subyacentes de la base física y biótica. Destacan especialmente por su entidad y desarrollo los ruedos entorno a los núcleos de Coria y Galisteo.
- Los elementos que aportan diversidad a las vegas, ya sea introduciendo rasgos naturales, como la vegetación de ribera o las manchas forestales, o culturales, como la interacción del núcleo de Coria con la ribera del Alagón, o el perfil destacado del núcleo y la iglesia de Galisteo.
- Dentro del dominio de la penillanura adhesada cobran interés los reductos de mayor naturalidad, como ocurre con las láminas de agua (cola del embalse de Portaje o embalse de Valdeovispo), las masas arboladas (como el rebollar de Aceituna).
- Las formas de relieve generadas por la interacción entre el río Alagón y los mogotes cuarcíticos de la Sierra de la Garrapata, especialmente, en el paraje de los Canchos de Ramiro.
- La confluencia de los ríos Alagón-Tajo y Alagón-Jerte donde aparecen especialmente resaltados los valores generales reseñados para la unidad de los valles.



Memoria Justificativa

Junio, 2016

Índice

	<i>Pág.</i>
1 Premisas	79
2 Objetivos	83
3 Claves del Plan Territorial	86
4 Descripción de la ordenación	94
4.1. Estructura urbana, infraestructuras, equipamientos y calidad de vida	94
4.2. Actividades productivas	102
4.3. Patrimonio territorial y uso público	115

1 Premisas

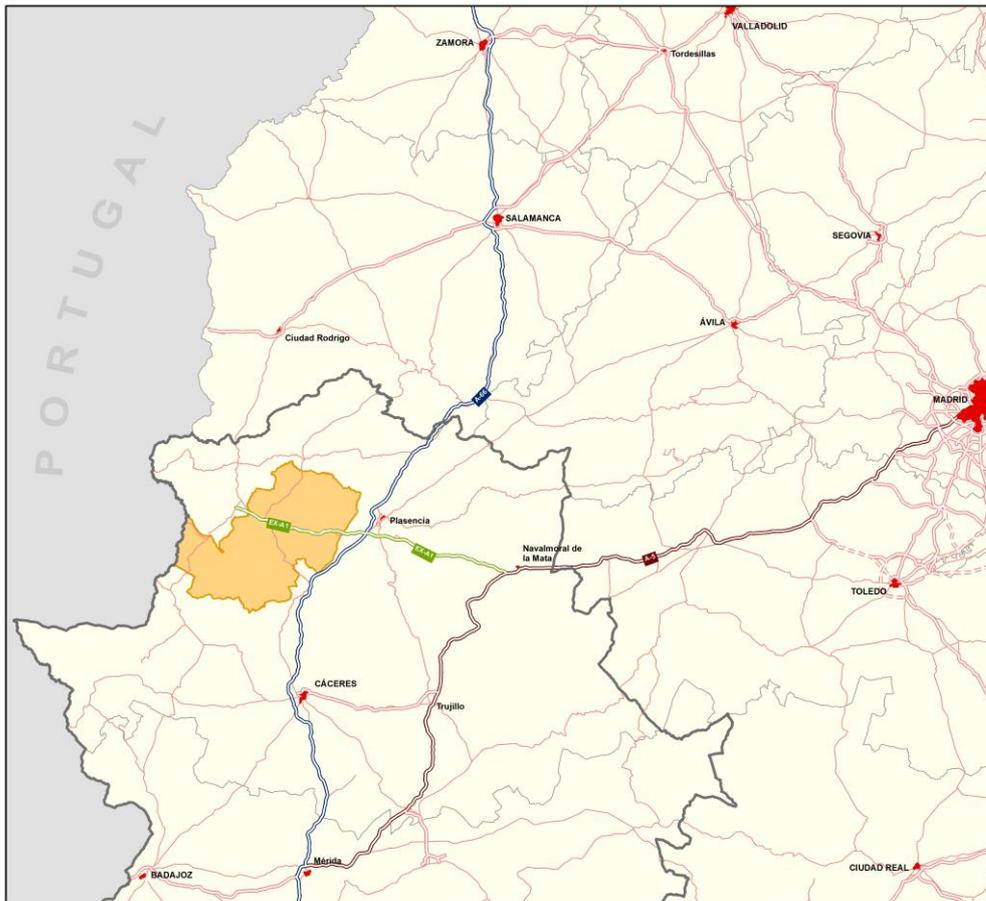
En la Memoria de Análisis y Diagnóstico se ha mostrado el ámbito Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón como un espacio rural en posición periférica, transfronteriza, y en parte, marginado respecto a los procesos de crecimiento registrados en la segunda mitad del siglo XX. Un espacio que se conforma en torno al río Alagón, que discurre en dirección NE-SO por el centro del ámbito y actúa de eje vertebrador, desde los llanos del Noroeste a los relieves más agrestes del Suroeste, y que alberga un valioso conjunto de elementos patrimoniales tanto de carácter natural y paisajístico, como de tipo histórico y cultural.

Esta situación se refleja en su condición de espacio agrario con una creciente terciarización de su economía, conformado por núcleos de pequeño tamaño, en regresión demográfica y con fuertes problemas de despoblación, y con una clara segregación entre los usos agrícolas vinculados a las zonas regables del tercio nororiental de las vegas del Alagón y del Jerte, y los ganaderos asociados a las amplias extensiones de dehesas y zonas de pastos, predominantes en las zonas sur y este.

En este contexto destaca el núcleo de Coria por su clara vocación de centro articulador y organizador de funciones de nivel superior, el cual registra, al contrario de lo que ocurre en el resto del territorio, un crecimiento poblacional destacado. Su papel estructurante sobre buena parte del ámbito refuerza la significación de la transversal norte en el tramo Plasencia-Coria.



Iglesia Santa María del Olmo de Ceclavín (BIC)



POSICIÓN DEL ÁMBITO



Dehesa centenaria de Acehúche

El contexto socioeconómico actual caracterizado por cambios vertiginosos y por el nuevo espacio global que han configurado el desarrollo del transporte horizontal y las telecomunicaciones, obliga a la reformulación de algunas visiones más tradicionales del medio rural, así como a buscar nuevas oportunidades y servicios que brinda este territorio.

Con objeto de contextualizar este documento, se definen unas premisas básicas respecto a los principios ordenadores y el alcance de lo expuesto en el presente Plan Territorial, en línea con los contemplados en el Plan Territorial de Ambroz, Granadilla y Hurdes:

- El planteamiento del modelo de ordenación territorial se ha concebido bajo un nuevo paradigma de desarrollo del espacio rural, en el que ya no predomina su función de abastecimiento de alimentos y materias primas para las áreas urbanas, modelo que se ha mostrado en crisis, si no que, junto a éste, convive un nuevo modelo en el que el territorio adquiere su valor y función social como proveedor de servicios ambientales, culturales, recreativos, deportivos, e incluso de salvaguarda de la identidad de la comunidad. De esta manera, el Plan Territorial representa un punto de inflexión y catalizador en el diseño del nuevo modelo de desarrollo que despliegue, revalorice y potencie dichas funciones, poniendo un especial énfasis en la aportación del ámbito a la sostenibilidad regional y global. En este sentido se quiere destacar el papel de las áreas rurales de elevada naturalidad, como es el caso, en la obtención de recursos hídricos, el potencial de aprovechamiento de fuentes de energías renovables, el mantenimiento de masas forestales como sumidero de carbono y el valor intrínseco de albergar un depósito de una importante biodiversidad genética, específica y de ecosistemas.
- La construcción y puesta en servicio de la autovía EX-A1 ha introducido un cambio significativo en la estructura relacional del ámbito. Prácticamente todos los núcleos urbanos de la parte norte del ámbito se encuentran situados a menos de cuarenta minutos de Plasencia y la mayor parte de la población a menos de treinta minutos. Este hecho ha reforzado sensiblemente el papel central y articulador de la ciudad de Plasencia respecto a organización urbana de servicios de este sistema de asentamientos. Además, la mejora de la accesibilidad, ha favorecido la opción residencial de Plasencia frente a las alternativas rurales del ámbito, debilitando su estructura y drenando parte de su capital humano. El modelo territorial debe tomar en consideración este hecho relevante adaptarse a la nueva situación para encontrar oportunidades en la nueva distribución de papeles.
- La conexión con la frontera portuguesa se convierte en un asunto de interés estratégico para todo el ámbito. En las condiciones actuales de cohesión europea no puede prorrogarse más la segregación territorial existente entre los territorios situados a ambos lados de la frontera. Es imprescindible que se refuercen las redes capilares de conexión transfronteriza y que se refuerce la red viaria para configurar un nuevo eje que enlace Naval Moral de la Mata con los puertos portugueses y la estructura urbano industrial de la zona de Oporto y de Viseu. El ámbito de este Plan Territorial puede obtener beneficios territoriales de la reclamada conformación de este nuevo eje entre la Cornisa Atlántica y la meseta.
- Este Plan Territorial es consciente del momento que está viviendo la comunidad residente en el ámbito e identifica los riesgos de desdoblamiento de deterioro de su capital territorial. En sentido contrario, reconoce el valor de sus activos territoriales y considera que es viable **potenciar y ordenar las condiciones territoriales que permitan desarrollar las funciones sociales del territorio**. De este modo, se describen propuestas para la mejora del bienestar social en las dimensiones de competencia directa del Plan Territorial (dotación de infraestructuras y equipamientos de uso público, mejora de la calidad ambiental) y se apuntan aquellas otras de carácter psicosocial que se sitúan fuera del espacio competencial del Plan (relaciones interpersonales, sentido de pertenencia e identidad territorial, participación en la vida pública, posibilidades de desarrollo y realización personal, etc.). De hecho, uno de los principales retos de

este espacio, si no el mayor, es el de conseguir un arraigo efectivo de la población, evitando la deshumanización del territorio e incluso invirtiendo la tendencia histórica al despoblamiento.

- Este Plan parte de la convicción de que el **desarrollo sostenible** ha de perseguir la conservación de los principales valores patrimoniales del territorio (tanto naturales, como los de carácter físico-construido, capital humano, social y de imagen del territorio) bajo la consideración de su puesta en valor, es decir, de su aprovechamiento ordenado. Es por ello que se basa en una estrategia de revalorización del capital territorial existente, potenciando las oportunidades que éste brinda para el desarrollo de actividades emergentes (de ocio y recreativas, turismo de naturaleza, deportivo y cultural, aprovechamiento de energías renovables) y removiendo aquellos obstáculos identificados. De otra parte, no olvida aquellas actividades económicas tradicionales que además de conformar la actual base productiva, son herederas de un conocimiento acumulado en el manejo sostenible del medio, así como del empleo de usos y costumbres tradicionales de gran valor.

2 Objetivos

El ámbito Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón presenta como gran objetivo o principal reto para un futuro inmediato frenar e incluso invertir la tendencia a la deshumanización del territorio y al despoblamiento crónico. Es por ello que este Plan se plantea de forma prioritaria contribuir a fijar la población, de manera que se minore el proceso reciente de emigración a ámbitos urbanos relativamente próximos en busca de una oferta de servicios públicos y privados especializados manteniendo el puesto de trabajo en el ámbito rural, ya que este modelo de uso del territorio es muy gravo económico, ecológico y socialmente.

En este sentido, Plan Territorial articula su contenido en un modelo de ordenación territorial cuyos objetivos generales son los siguientes:

- a) Preservar y poner en valor el diverso patrimonio natural, paisajístico y cultural del ámbito.
- b) Mejorar la funcionalidad del espacio agrario y su ordenación.
- c) Promover un desarrollo ordenado de los usos turísticos, recreativos y residenciales.
- d) Mejorar la dotación y calidad de los equipamientos y la prestación eficiente de servicios públicos.
- e) Ordenar el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables, especialmente energía hidroeléctrica, eólica y solar, en un contexto de un modelo energético eficiente y adaptado al territorio.
- f) Contribuir al aprovechamiento de las oportunidades derivadas de la proximidad al espacio de centralidad de Plasencia y su posición transfronteriza

Con objeto de dotar de operatividad y concreción a estos objetivos generales, se plantean una serie de objetivos específicos que recogen la definición del modelo de actuación que se propone el presente Plan. Son los siguientes:

a) Preservar y poner en valor el diverso patrimonio natural, paisajístico y cultural del ámbito.

- a.1) Ordenar las actividades y los usos públicos de los Espacios Naturales Protegidos garantizando la conservación de los valores naturales.
- a.2) Identificar y proteger otras zonas naturales de interés territorial.
- a.3) Ordenar el paisaje, identificando y protegiendo hitos y rasgos de identidad del territorio.
- a.4) Realizar una conservación activa del patrimonio histórico-artístico del ámbito.
- a.5) Contribuir al desarrollo ordenado de los núcleos de población y reforzar el carácter y la imagen urbana de los pueblos, así como la conservación de sus valores culturales y paisajísticos.
- a.6) Compaginar la ordenación y protección del patrimonio natural y cultural con su valorización potenciando el uso público (red de itinerarios y espacios recreativos).

b) Mejorar la funcionalidad del espacio agrario y su ordenación.

- b.1) Establecer los condicionantes territoriales para la mejora de la funcionalidad del espacio agrario y para la integración paisajística de las edificaciones, infraestructuras e instalaciones en el medio rural.
- b.2) Favorecer la promoción de un espacio destinado a actividades productivas y tecnológicas vinculadas a la actividad agraria.
- b.3) Revisar la ordenación de las Áreas Regables de Gabriel y Galán, Calzadilla y Borbollón e identificar y proteger las zonas de elevado valor agrológico.
- b.4) Identificar y proteger la red principal de caminos rurales.

c) Promover un desarrollo ordenado de los usos turísticos, recreativos y residenciales.

- c.1) Favorecer los usos recreativos y las actividades de turismo activo, deportivo y de la naturaleza mediante la adecuación, señalización y difusión de una red de instalaciones y espacios para promover el uso público de los enclaves de mayor interés paisajístico, cultural y/o naturalístico.
- c.2) Potenciar actividades básicas en el turismo rural y de negocios, congresual y de incentivos, en especial actividades náutico-recreativas en el río Alagón, junto con el desarrollo de la actividad cinegética y la pesca regulada.
- c.3) Revalorizar los entornos naturales asociados a la presencia de agua (láminas y cursos de agua) y su adecuación para el uso turístico-recreativo ordenado (áreas de esparcimiento cercanas a núcleos, conservación del patrimonio hidráulico, dotación y señalización de itinerarios).
- c.4) Canalizar la demanda de vivienda de uso temporal hacia la rehabilitación/construcción en los cascos urbanos pre-existentes.
- c.5) Establecer condiciones favorables para la rehabilitación del patrimonio tradicional edificado en los núcleos de población frente a la nueva construcción.
- c.6) Orientar la ubicación de la potencial demanda de segunda residencia hacia aquellas zonas de menor impacto paisajístico, potencial de riesgo y fragilidad ambiental.

d) Mejorar la dotación y calidad de los equipamientos y la prestación eficiente de servicios públicos.

- d.1) Dotación de equipamientos y servicios que inciden directamente en la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de la población (atención a mayores, educación infantil, espacios culturales, NTIC).
- d.2) Mejorar el viario y el servicio de transporte intra-área de manera que se logre una conexión

más dinámica entre los principales núcleos y los asentamientos menores.
d.3) Mejorar la eficiencia en el ciclo integral del agua y en la gestión de residuos sólidos urbanos.
d.4) Mejorar la prestación general de los equipamientos y servicios públicos a través de políticas de uso mancomunado.
e) Ordenar el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables, especialmente energía hidroeléctrica, eólica y solar, en un contexto de un modelo energético eficiente y adaptado al territorio.
e.1) Favorecer la utilización de sistemas, materiales y tipología tradicional en la rehabilitación y construcción de nuevas viviendas, incorporando criterios de eficiencia energética y arquitectura/urbanismo bioclimático con las adecuadas adaptaciones en las técnicas empleadas.
e.2) Identificar las ubicaciones adecuadas para la instalación de dispositivos de aprovechamiento de energía solar (térmica y fotovoltaica) para el auto-abastecimiento energético en edificaciones privadas y equipamientos de uso público (valor ejemplarizante).
e.3) Promover y ordenar la instalación de espacios para el aprovechamiento industrial de la energía eólica (parques eólicos), solar (huertos solares y central termosolar) y biomasa bajo criterios de conservación de la biodiversidad y de compatibilidad paisajística.
f) Contribuir al aprovechamiento de las oportunidades derivadas de la proximidad al espacio de centralidad de Plasencia y la apertura de la Autovía EX-A1.
f.1) Creación de un espacio productivo para uso industrial de bajo impacto, comercial y logístico con las adecuadas infraestructuras básicas y de telecomunicaciones.
f.2) Reforzamiento de la red de carreteras locales transfronterizas.

3 Claves del Plan Territorial

Los proyectos centrales o ideas clave en torno a las cuales se articula el modelo de ordenación que este Plan define son:

- A. Reforzamiento del papel de Coria como cabecera funcional del ámbito.
- B. Valorización del patrimonio natural y cultural del ámbito potenciando su uso público y el desarrollo de actividades turísticas.
- C. Oportunidades estratégicas derivadas del ámbito de influencia urbana de Plasencia.
- D. Fomento de la articulación territorial transfronteriza.
- E. Un espacio para las energías renovables.
- F. Protección del valor paisajístico de los frentes urbanos de Coria y Galisteo.
- G. Ordenación del eje fluvial del río Alagón.
- H. Activación de la entrada norte al Parque Natural Tajo Internacional.
- I. Creación de un entorno de gestión de servicios públicos eficaz y eficiente.

A. Reforzamiento del papel de Coria como cabecera funcional del ámbito.

Desde el Plan Territorial se pretende fortalecer la configuración de Coria como cabecera funcional de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón, para lo cual se propone que los equipamientos de carácter supramunicipal de nivel básico gestionados por la Administración Pública que sirvan a más de un municipio del ámbito se ubiquen preferentemente en el núcleo de Coria. No obstante, el Plan Territorial reconoce el papel de los núcleos urbanos de Montehermoso y Torrejoncillo que, por su posición y tamaño son también un emplazamiento aconsejable para esta clase de equipamientos.

B. Valorización del patrimonio natural y cultural del ámbito potenciando su uso público y el desarrollo de actividades turísticas.

Según se ha detallado en la Memoria de Análisis y Diagnóstico previa, una de las características más destacables del ámbito es la existencia de un rico patrimonio territorial que se manifiesta en la presencia de diversos valores naturales, culturales y paisajísticos. El presente Plan propone la revalorización de los mismos en una doble vertiente: como espacios para el uso público y como recursos turísticos.

Para conseguir la promoción del uso público y la activación como recursos turístico del patrimonio territorial existente se considera prioritaria la sistematización de una Red de Itinerarios mediante la adecuación ambiental y la dotación suficiente de equipamientos y dispositivos de señalética e interpretación ambiental que acerquen estos valores al usuario, facilitando su uso y disfrute. Esta línea de actuación pretende recoger y desarrollar los trabajos emprendidos hasta la fecha con este objetivo desde las dos comarcas, contemplando la adecuación de vías pecuarias, caminos rurales / forestales, vías tradicionales entre núcleos, áreas recreativas y de descanso, miradores, así como la creación de la Travesía del Alagón.

C. Oportunidades estratégicas derivadas del ámbito de influencia urbana de Plasencia.

La conexión mediante autovía de Coria con Plasencia y la Meseta, introduce un cambio significativo en el potencial de relaciones urbanas. En este Plan se considera como tercer proyecto clave para la activación económica del área y la ordenación de la demanda de suelo para usos industriales-logísticos, la creación de un espacio suficiente para la ubicación de este tipo de actividades bien comunicado y dotado de las adecuadas infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y telecomunicaciones.

D. Fomento de la articulación territorial transfronteriza.

La conexión más importante, en estos momentos es la de la red viaria. Además la relación de las cuencas. Conexión con Portugal, a través de Fundao-Oporto y la estructura urbano-industrial de Viseu. La disponibilidad de la autovía EXA1 dota al ámbito de un corredor Este-Oeste que lo conecta con el corredor de La Plata (A-66 y N-630), potencialmente con Portugal (nueva conexión con Fundao), así como con la Autovía de Extremadura (A-5), y que brinda la oportunidad de aprovechar la posición estratégica en la relación entre la cornisa atlántica (Oporto), la estructura urbano-industrial de Viseu y la Meseta española.

E. Un espacio para el aprovechamiento de las fuentes de energía renovables.

El nuevo paradigma de desarrollo rural sobre el que se ha diseñado este Plan y la consideración de la aportación del ámbito a la sostenibilidad global descansan sobre un elemento clave: la reorientación del modelo energético actual hacia el autoabastecimiento energético y el aprovechamiento de las fuentes de energía renovables presentes en el territorio.

En primer lugar, se describirá la importancia de incorporar a la ordenación territorial, al diseño urbanístico y arquitectónico aquellos elementos que el conocimiento heredado en el manejo del medio han legado como valiosa aportación a un nuevo modelo de eficiencia energética. De otra parte,

se plantea la sustitución del consumo público y privado de energías no renovables mediante la utilización preferente de dispositivos de aprovechamiento energético renovable para el autoabastecimiento dirigido a un uso social y doméstico con las mejores técnicas disponibles.

En segundo lugar, se propone desde este Plan el fomento del aprovechamiento de este tipo de energías como actividad económica generadora de empleo y rentas, bajo las premisas de la preservación de la biodiversidad y la compatibilidad con los valores paisajísticos del ámbito.

F. Protección del valor paisajístico de los frentes urbanos de Coria y Galisteo.

El presente Plan se posiciona a favor de la conservación de los ruedos urbanos ya que aúnan valores paisajísticos y de ecotonos o espacios intersticiales entre los núcleos de población y sus entornos naturales.



Propuesta de integración territorial de Coria



Modelo borde urbano de Coria



Propuesta de integración territorial de Galisteo



Vista de la propuesta de Galisteo desde la autovía

Estos espacios presentan riesgo de transformación o desaparición por la construcción de edificación y la progresiva eliminación de elementos tradicionales (linderos, caminos, tapias, canalizaciones), siendo Coria y Galisteo los que padecen de manera más acuciante este proceso de degradación, además de ser los que presentan un especial interés y fragilidad, contando con la declaración de Bienes de Interés Cultural (BIC) con la categoría de conjuntos históricos.

Este Plan recoge como uno de sus objetivos la preservación de los frentes urbanos de Coria y Galisteo mediante el planteamiento de un marco de ordenación para los usos residenciales en estos espacios así como el desarrollo de sendos Planes Especiales de Protección del Medio Rural.

G. Ordenación del eje fluvial del río Alagón.

El río Alagón es considerado por el Plan Territorial como eje vertebrador y elemento emblemático del ámbito, proponiéndose la realización de un plan y/o programa de intervención para su ordenación, protección y uso público. El propósito del mismo será potenciar la función ambiental, ecológica, paisajística, deportiva y recreativa de su cauce, riberas y márgenes y establecer medidas para su protección, reducción de impactos y vertidos, restauración y acondicionamiento.

Se consideran prioritarias las intervenciones destinadas a la recuperación ambiental y ecológica del río a su paso por el núcleo de Coria, la restauración de las márgenes afectadas por la erosión y la extracción de áridos, y la adecuación de riberas y márgenes para uso recreativo y deportivo, incorporando itinerarios (fluvial y terrestre: Travesía del Alagón) y dotación de áreas recreativas y embarcaderos (mejora de los dos existentes en el embalse de Valdeobispo y en el cruce de la carretera EX-372, Ceclavín-Zarza la Mayor, y construcción de uno nuevo vinculado al núcleo de Coria).

H. Activación de la entrada norte al Parque Natural Tajo Internacional.

El Plan Territorial prevé aprovechar la oportunidad que supone la presencia del Parque Natural Tajo Internacional, por su capacidad de atracción para el desarrollo del turismo rural y de naturaleza, apoyado además por su colindancia con la Zona de Especial Conservación (ZEC) Río Erjas, donde ya se realizan actividades náuticas de carácter internacional (descenso anual hispano-luso en canoa del río Erjas desde Termas de Monfortinho a Salvaterra do Extremo).

En este sentido se propone la creación de un centro de recepción del Parque Natural Tajo Internacional a localizar en el núcleo de Zarza la Mayor.

I. Creación de un entorno de gestión de servicios públicos eficaz y eficiente

Las condiciones actuales de fragmentación e entidades e instituciones que prestan servicios públicos supralocales, son poco eficaces y claramente costosas, hasta el punto de que algunas prestaciones resultan de difícil viabilidad. Este Plan Territorial pretende dar respuesta a estas necesidades propugnando una integración de entidades para prestar los servicios de forma más eficaz, con mejores medios y de forma menos costosa (más eficiente).

El Plan Territorial, siguiendo la normativa por la que se califican Mancomunidades Integrales de Extremadura, propugna la dotación de servicios a la población a través de las dos mancomunidades existentes en el ámbito (Rivera de Fresnedosa y Valle del Alagón), para las cuales se propone el aumento en la prestación de sus servicios, de forma tal que incluyan, como mínimo: abastecimiento de agua, saneamiento de aguas residuales urbanas y recogida de residuos urbanos.

4 Modelo territorial

Este Plan Territorial establece como modelo territorial de referencia para los diferentes planes que quedan afectados por el mismo el constituido por los siguientes **criterios**:

- a) **La función residencial se localizará en los núcleos urbanos existentes, salvo en las situaciones previstas y reguladas por la Normativa.**

Con este criterio se pretende mantener el poblamiento agrupado tradicional y establecer un modelo urbano eficiente para el cumplimiento de sus funciones.

- b) **El crecimiento de los núcleos deberá respetar valores naturales, culturales y paisajísticos de interés territorial, tales como los ruedos de los pueblos y las zonas de agricultura tradicional.**

Las tendencias al crecimiento no formalizado y oportunista es causa de graves pérdidas en el capital territorial, tanto el ligado a los potenciales agrícolas, como al paisaje y la identidad territorial.

- c) **Las redes territoriales ligadas al metabolismo urbano (agua, energía eléctrica y residuos) así como el resto de los servicios municipales deben tender al máximo nivel de integración, con objeto de mejorar la eficacia y a la eficiencia en la prestación de dichos servicios.**

En un territorio de baja densidad poblacional y con débil estructura productiva, es imprescindible adoptar criterios de gestión integrada para asegurar a la población los niveles exigibles de prestación de servicios urbanos y públicos. Por ello, es importante que las distintas planificaciones sectoriales y los planeamientos urbanísticos municipales actúen en un marco de máxima integración de redes y de mancomunidad de servicios locales.

- d) **Las planificaciones sectoriales y los planeamientos urbanísticos deben contribuir a formalizar e impulsar el modelo de desarrollo territorial aquí propugnado, tanto en lo que se refiere al aprovechamiento de recursos naturales básicos, como a la producción primaria y al turismo.**

El modelo territorial de este Plan no se circunscribe a la regulación integrada y coordinada de las cuestiones que tienen interés territorial. En este Plan se considera que es imprescindible

utilizar inteligentemente los distintos componentes del capital territorial para propiciar un futuro más próspero a la población y que el mayor nivel de bienestar posible vaya acompañado de medios de vida y de generación de riqueza acordes con el mismo.

e) Las relaciones con Portugal

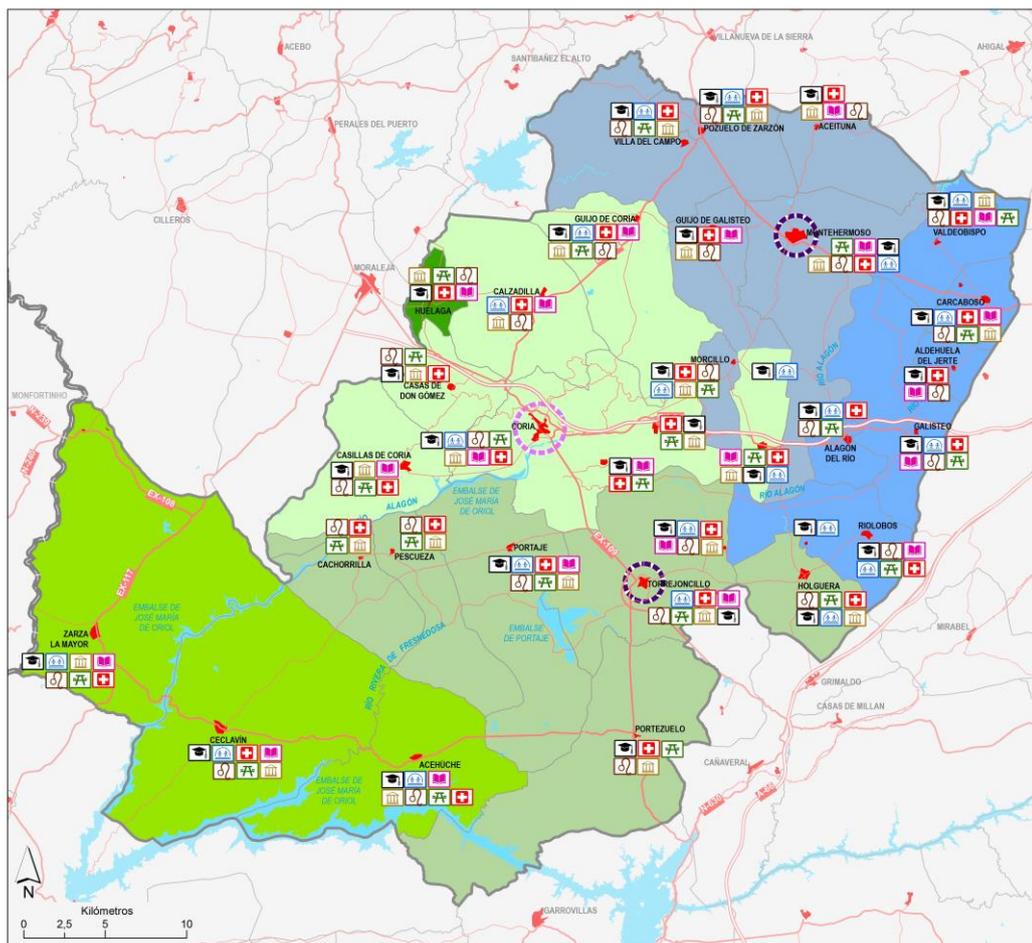
En el nivel de estructura territorial más elevado se destaca el Corredor de la Ruta de la Plata, el cual estructura una parte del ámbito, pero principalmente con Plasencia y Cáceres, y a través de ellos con el centro de la Meseta, por un lado, y con Castilla y León y la Cornisa Cantábrica, a través de Salamanca, por otro. Las planificaciones sectoriales y los planeamientos urbanísticos municipales deben ser plenamente conscientes y coherentes con este criterio y justificar adecuadamente sus propuestas en relación con el mejor aprovechamiento y plasmación de este potencial.

5 Descripción de la ordenación

5.1. Estructura urbana, infraestructuras, equipamientos y calidad de vida

El Plan Territorial persigue un modelo de ordenación en el que el territorio desarrolla plenamente su funcionalidad social y se maximizan las condiciones de bienestar de sus ciudadanos. El desarrollo de este apartado parte de la consideración del complejo concepto de “calidad de vida” en una triple dimensión:

- La dotación de equipamientos y servicios públicos accesibles, suficientes y de calidad. Se contempla la extensión y calidad de la *cobertura de las telecomunicaciones como factor estratégico*, dado el contexto actual de globalización económica y social, junto a su relevancia para la competitividad de los territorios.
- La calidad ambiental del territorio que comprende aspectos como la *limpieza viaria, calidad del agua; calidad atmosférica: ruido, olores, o paisaje* y que está estrechamente ligada a la adecuada gestión de residuos y vertidos.
- Factores psicosociales que pueden ser promovidos desde una concepción del *territorio como generador de identidad y de autoestima* para la comunidad; la ciudad como espacio público que favorece las relaciones interpersonales; el fomento de la participación ciudadana en la vida pública o nuevas funciones sociales del territorio, como la recreativa.



EQUIPAMIENTOS

EQUIPAMIENTOS

Salud

-  Sanitario
- Zona Básica
 -  Coria
 -  Torrejoncillo
 -  Ceclavín
 -  Moraleja
 -  Plasencia-Sur
 -  Montehermoso

-  Educativo
-  Social
-  Cultural
-  Deportivo
-  Recreativo
-  Otros

Dotación de equipamientos supramunicipales (Nivel Básico)

-  Núcleo preferente
-  Emplazamiento aconsejable

Este Plan se posiciona a favor de mantener un modelo de poblamiento agrupado frente a la ocupación difusa ya que se presenta como el más eficiente económica y ambientalmente, además de favorecer la cohesión y el capital social. Otro elemento que contribuye al modelo propuesto es la consideración de la ecoeficiencia como variable ordenadora, es decir, se propone el diseño y gestión de sistemas de abastecimiento y saneamiento basados en el ahorro de recursos naturales, en especial de agua y de energía. La incorporación de criterios de eficacia y eficiencia se contempla no sólo en el diseño de las redes si no también en el modelo de gestión de los servicios públicos.

Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón es un territorio en buena parte aislado por su ubicación en la parte periférica de Extremadura y conformado por 42 núcleos de pequeño tamaño y en histórica regresión demográfica (a excepción de Coria y Montehermoso) que presentan un débil entera-

mado de relaciones funcionales entre ellos. De estos núcleos, 11 albergan una población inferior a 500 habitantes, y, sin contar a Coria ni y Montehermoso (con 12.921 y 5.855 habitantes, respectivamente en el año 2014), sólo siete superan los 1.000 habitantes (Torrejoncillo, Ceclavín, Guijo de Galisteo, Zarza la Mayor, Riobos, Carcaboso y Galisteo). Esta caracterización del ámbito, junto a una economía de origen agropecuario con una creciente tendencia a la terciarización, le ha conferido un carácter periférico y dependiente en el conjunto extremeño, basculando el ámbito hacia la ciudad de Plasencia que ejerce el papel de capital del tercio norte de la provincia de Cáceres, potenciado por su función nodal en un sistema de infraestructuras de transporte recientemente mejorado.

El sistema de asentamientos se caracteriza, en consecuencia, por una distribución de la población concentrada en núcleos tradicionales siendo poco significativa la existencia de población diseminada.



Ceclavín

No obstante, esta distribución puede verse alterada por procesos urbanísticos ligados a la construcción de nuevos núcleos residenciales asociados a segunda vivienda y la localización de nuevos espacios productivos, especialmente en el ámbito de influencia de la nueva autovía EX-A1, por una parte, y por la posible aparición de parcelaciones ilegales, por otra. Las parcelaciones ilegales conllevan unas implicaciones territoriales claras en cuanto a la generación de impactos negativos sobre el medio por la carencia de infraestructuras básicas adecuadas, además de suponer una omisión en la obligada cesión de suelo para equipamientos públicos, según estipula la normativa urbanística.

En este Plan se recogen las regulaciones oportunas para dotar de un marco normativo de referencia al fenómeno de las parcelaciones ilegales, así como en previsión de la futura construcción de nuevos núcleos urbanos y espacios productivos, de manera que se evite la ocupación dispersa y desordenada de suelos, muy negativa en la funcionalidad de las actividades urbanas e ineficiente en el consumo de recursos.

El mantenimiento de este tradicional carácter compacto de los asentamientos frente a la construcción difusa presenta a su vez una importante función social, de manera que se favorecen las relaciones interpersonales y las redes de organización social –fundamentales en el medio rural–, así como el sentido de pertenencia a una comunidad, valiosa aportación tanto a la calidad de vida de las personas como a la creación de capital social.

Otro elemento clave para preservar la identidad local, así como la homogeneidad en la tipología edificatoria y estética del patrimonio construido del ámbito se centra en la promoción de la rehabilitación y recuperación del patrimonio arquitectónico tradicional en los núcleos de población, preferentemente a la sustitución de éste por nueva construcción. Al valor patrimonial intrínseco que alberga este conjunto, hay que añadir el conocimiento acumulado en el manejo sostenible de los re-

cursos naturales aplicado a la edificación y de nuevo al notable valor que este legado aporta desde el punto de vista de la ecoeficiencia.

También se considera, junto a este posicionamiento previo a favor de las políticas de rehabilitación, la posibilidad de nuevas promociones urbanísticas, siempre que éstas se conciban bajo unas condiciones adecuadas de ordenación y se excluyan de su ubicación las áreas con valor natural, paisajístico o territorial.

En el nuevo modelo de ordenación que se propone y especialmente en lo que se refiere a la potenciación de los usos turísticos y recreativos, es esencial el mantenimiento de una imagen general integrada en el medio y con una densidad baja que impida la generación de situaciones de pérdida de identidad o menoscabo

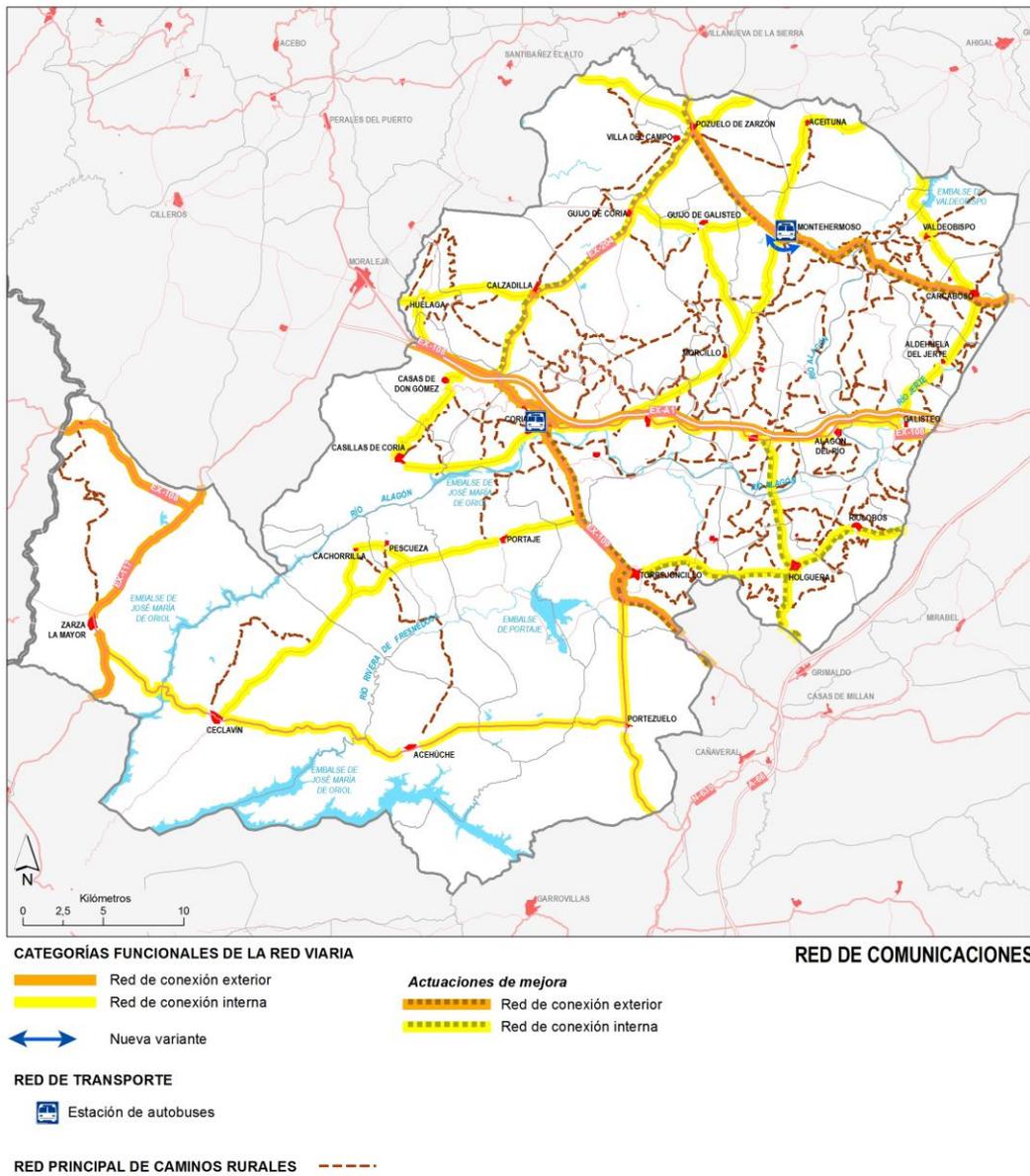


Guijo de Galisteo

la función de las referencias geográficas en el paisaje. De ahí que, además de criterios generales para la ubicación de nuevas promociones urbanísticas, en caso de existir demanda de nuevos usos residenciales, el Plan Territorial contemple medidas para salvaguardar la permanencia de las condiciones de identidad y calidad paisajística ante un futuro crecimiento urbanístico.

Con este objeto, se ha recogido la recomendable conjugación del acervo urbanístico y arquitectónico del ámbito (sistemas, materiales y técnicas tradicionales) con los más modernos avances tecnológicos disponibles que permitan incrementar la ecoeficiencia, considerando las recomendaciones que ofrece la bioconstrucción y el urbanismo bioclimático así como el reciente código técnico de la edificación (ahorro energético desde el diseño, incorporación de energías renovables como la solar térmica para proveer de agua caliente sanitaria a los edificios), pero incorporando también la integración estética de las nuevas construcciones, empleando diseños compatibles con la cultura arquitectónica tradicional. De otra parte, se buscará la incorporación y puesta en valor de las formaciones vegetales autóctonas en las plantaciones de arbolado urbano y zonas verdes.

Entre las dimensiones conformadoras de la calidad de vida destaca la dotación adecuada de servicios públicos apoyada en una red de infraestructuras y equipamientos públicos suficientes y de calidad. Como es característico del ámbito rural, en Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón este aspecto encuentra un obstáculo ante la pequeña dimensión de los núcleos y la consiguiente ausencia de masa crítica poblacional para responder a la viabilidad de una oferta accesible de servicios públicos. La inexistencia de un volumen de población suficiente obliga a la ubicación de equipamientos en un modelo de uso compartido entre varios municipios, generándose relaciones de dependencia entre núcleos y necesidades añadidas de movilidad.



A continuación se describen las propuestas en esta materia en base a las deficiencias detectadas:

- Mejora de la red de carreteras, con actuaciones en la red de conexión con el exterior (consistentes en ensanches de las plataformas de las carreteras EX-109, y EX-370 con el objeto de incrementar sus capacidades y velocidades específicas) y en la red interna, donde se proponen mejoras de viarios que presentan un mal estado del firme, inexistencia de arcenes o de señalización adecuada (casos de las carreteras CC-29.2, Torrejoncillo-Holguera-Riolobos y CC-29.3, Riolobos - N-630, y del camino existente entre Grimaldo y El Batán que se propone acondicionar con el objeto de mejorar la accesibilidad a la EX-A1 desde la Autovía de la Plata), el ensanche de la plataforma de la EX-204, así como la construcción de la variante urbana de Monthermoso.

- Adaptación del servicio de transporte público a las condiciones de baja densidad de este territorio, contemplando la posibilidad de implantar servicios a la demanda. La necesidad de mejorar este servicio se agudiza en el caso de la accesibilidad a centros de asistencia sanitaria (centros de salud y hospitales) por una población envejecida.
- Mejora progresiva de la cobertura y calidad en las redes de telecomunicaciones.

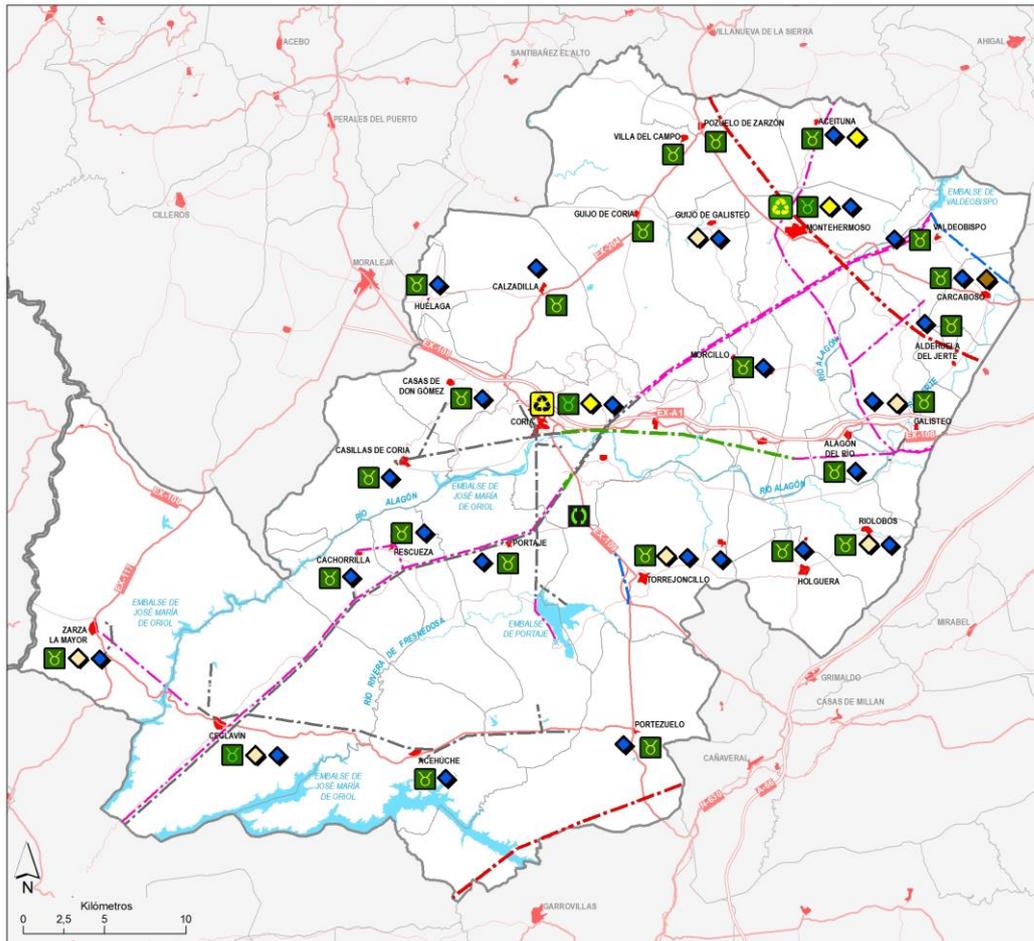
En cuanto a equipamientos y servicios sociales, se quiere destacar:

- La presencia de centros públicos o concertados de atención a mayores (en especial centros de día) es baja y existe la necesidad de reforzar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, dada la previsible demanda en aumento de este tipo de equipamientos y servicios.
- Se ha considerado asimismo relevante mejorar la dotación de equipamientos públicos para la educación infantil (0-3 años).
- Es conveniente reforzar la oferta formativa y de capacitación profesional dirigida a adultos que concentra Coria, concediendo una relevancia estratégica a la formación de las personas y la capacitación en los principales sectores económicos del ámbito (agropecuario, turismo) y otros de carácter emergente (servicios personales, energías renovables), con objeto de desarrollar el capital humano y la competitividad del territorio.
- Se considera de interés completar los equipamientos culturales utilizando la multifuncionalidad de espacios (p.e. colegios públicos dotados de biblioteca o espacios para la actividad cultural de adultos).

El segundo conjunto de variables que contribuyen a la calidad de vida está asociado a la denominada calidad ambiental del espacio. En este bloque temático se engloban una serie de aspectos de diversa naturaleza, entre los que se quiere incidir en la gestión del ciclo integral de agua y la gestión de residuos.

En Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón no se encuentran problemas de abastecimiento de agua para consumo público, si bien se quiere apuntar la necesidad de resolver deficiencias puntuales y mejoras en su gestión. El agua abastecida procede de varias redes de captación y un numeroso conjunto de captaciones independientes, mayoritariamente de tipo superficial (embalses, manantiales, cauces fluviales,...). Dada esta diversidad de puntos de captación y de tratamientos de potabilización, el agua de consumo público presenta una calidad variable, aunque sin problemas de salubridad, hallando su principal amenaza en la contaminación difusa por vertidos de aguas residuales sin ningún tratamiento depurativo.

Otra cuestión reseñable en el abastecimiento de aguas y en lo que se refiere al ahorro de recursos hídricos, es la necesidad de mejorar el rendimiento de las redes de distribución, de una parte, junto al establecimiento de un control en el volumen abastecido y una homogeneización en las tarifas del agua, de otra.



INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES DEL METABOLISMO URBANO

RED DE ABASTECIMIENTO

- Estación de tratamiento de aguas potables (ETAP)

ENERGÍA

- Línea de 400 kV
- Línea de 220 kV
- Línea de 132 kV
- Línea menor o igual de 110 kV
- Línea de 45 kV

RED DE ABASTECIMIENTO

- EDAR en explotación
- EDAR en construcción
- EDAR propuesta

RESIDUOS

- Estación de Transferencia de Residuos Urbanos de Coria (existente)
- Puntos Limpio**
- Ampliación y mejora de Punto Limpio (propuesta)
- Punto limpio (propuesta)
- Planta de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición
- Punto de Acopio de Residuos de Construcción y Demolición

De esta manera, una de las mayores carencias infraestructurales del ámbito es la inexistencia de adecuados sistemas de depuración de aguas residuales. La construcción y puesta en funcionamiento de una red dimensionada de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARs) no representa sólo una cuestión de salud pública y de preservación de los ecosistemas naturales, si no que es de obligado cumplimiento por la normativa europea en vigor en materia de aguas. El Plan Territorial propone que además de las estaciones depuradoras existentes en Coria, Montehermoso y Aceituna, y de las previstas (en fase de construcción) en Ceclavín, Galisteo, Guijo de Galisteo, Riolobos, Torrejoncillo y Zarza la Mayor, se doten, con carácter prioritario, de EDARs los núcleos de población que superan los 1.000 habitantes, que sería el caso, en la actualidad, de Carcaboso.

En lo que se refiere a la gestión de residuos sólidos urbanos, si bien no se han detectado cuestiones relevantes, se recomienda mejorar la frecuencia del servicio en picos de demanda y la eficiencia del sistema con la progresiva incorporación de la recogida selectiva, de una parte, y la unificación de la prestación del servicio, de otra. Este Plan propone la dotación de Puntos limpios en los ámbitos de influencia de las mayores poblaciones para facilitar la recogida selectiva y la adecuada gestión de los residuos urbanos especiales (casos de Coria, donde se propone la ampliación y mejora del Punto limpio existente, y de Montehermoso, donde se recoge la construcción de uno nuevo).

Se ha identificado la existencia de escombreras por vertido de residuos inertes no controlados en las periferias de algunos núcleos (Coria, Aceituna, Huélagas y Montehermoso, entre otros) con el consiguiente impacto visual negativo y deterioro de la calidad paisajística. Se propone la clausura y restauración ambiental de dichas escombreras y la dotación de Plantas de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en los municipios de Coria, Montehermoso y Ceclavín, así como de Puntos de Acopio para los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en los municipios restantes.

El sistema de abastecimiento energético se considera adecuado, con escasas incidencias, excepto por la existencia de cortes puntuales en el suministro de la red eléctrica por inclemencias climáticas. Para contribuir a paliar estos déficits se insiste en el fomento del aprovechamiento energético independiente con dispositivos de captación de energía solar para autoconsumo de manera generalizada y, preferentemente, en aquellos lugares con mayor índice de cortes de suministro.

Otra variable ambiental, generalmente muy apreciada por el ciudadano, es la ausencia de contaminación atmosférica, tanto de tipo acústico como físico-químico. La buena calidad atmosférica de este espacio, con baja incidencia de ruidos y ausencia de contaminantes atmosféricos, ha de ser preservada mediante la adecuadas medidas de planificación y control.

Como recomendación general y considerando criterios de eficacia y eficiencia en la gestión, este Plan plantea una propuesta de unificación de redes y de prestación de los siguientes servicios públicos en Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón:

- Planificación y gestión urbanística
- Ciclo integral del agua (abastecimiento y saneamiento)
- Gestión integral de residuos
- Servicios sociales de base
- Agencia de Empleo y Desarrollo Rural
- Dinamización turística
- Desarrollo de Nuevas Tecnologías
- Vías de transporte y comunicación
- Protección ambiental (lucha contra incendios, control vertidos, mantenimiento de caminos rurales)
- Dinamización cultural y deportiva
- Otros (centro de documentación, programas sociales específicos)

La localización de aquellos espacios o instalaciones de uso común para la adecuada gestión de redes y servicios se guiará, con carácter general, por un triple criterio:

- Integración en entidades e instalaciones de tamaño mínimo adecuado para prestar el servicio.
- Contigüidad a núcleo de población con entidad suficiente.
- Posición relativa en cuanto al territorio al que atiende.

Asimismo, el Plan Territorial propone a Coria como núcleo preferente para la dotación de equipamientos supramunicipales de nivel básico, con el objeto de afianzar su papel de cabecera funcional del ámbito, aunque se considera como emplazamientos aconsejables los núcleos de Montehermoso, debido a su influencia sobre la zona septentrional correspondiente al Valle del Alagón, así como Sierra de Gata y Las Hurdes; y Torrejoncillo en relación al espacio meridional del ámbito.

5.2. Actividades productivas

Con la finalidad ya mencionada de contribuir a la fijación de la población en el medio rural, el Plan Territorial pretende potenciar la activación económica del ámbito, reforzando por una parte la base productiva tradicional y apoyando, por otra parte, el desarrollo de nuevas actividades productivas (vinculadas principalmente a la industria-logística, al aprovechamiento de energías renovables y al turismo).

Como ya se ha puesto de manifiesto en la Memoria de Análisis y Diagnóstico, Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón aun siendo dependiente del sector agrario, ha experimentado en los últimos años una importante terciarización, debido tanto a la expansión de los servicios como a la pérdida de capacidad del mundo agrario, concentrándose la dotación de estos servicios en la ciudad de Coria.

La economía de base agrícola está protagonizada por el cultivo en secano de olivo entre otros, junto a la importante superficie de regadíos en el Valle del Alagón y, en menor medida, ganadera (con predominio del bovino). Junto a éstas, se encuentran otras actividades económicas que, aún con una menor presencia, aportan significativos beneficios al área, como son las industrias de transformación de productos agroalimentarios, carpintería metálica y maquinaria, localizadas preferentemente en Coria, Montehermoso, Torrejoncillo y Galisteo.

Desde el Plan Territorial se recogen recomendaciones para la ordenación de las actividades productivas y la creación de las condiciones territoriales que contribuyan a su desarrollo.

Los temas de interés estratégico en el modelo de ordenación propuesto por este Plan hacen referencia a:

- Idoneidad y condiciones para el aprovechamiento industrial de las energías renovables en el ámbito.
- Definición de un nuevo modelo turístico que, por una parte, refuerce el papel del turismo cultural, basándose en la declaración como conjuntos históricos de Coria y Galisteo, y, por otra parte, apoye el turismo rural-naturaleza y deportivo, destacando en este caso las propuestas de ordenación del eje fluvial del río Alagón y de activación del Parque Natural Tajo Internacional (entrada norte).

La ubicación de este espacio productivo se plantea en Alagón del Río o El Batán (emplazamiento alternativo) y debe seguir el criterio de posición relativa en cuanto al ámbito que atiende, accesibilidad, así como la integración paisajística y una menor valoración ambiental del territorio.



Paisaje de dehesas

En lo que se refiere a la amplia extensión de regadíos, este Plan apoya la actual gestión de concentración parcelaria y de modernización de las infraestructuras de riego para el ahorro de agua, promoviendo la revisión de la ordenación de las Áreas Regables de Gabriel y Galán, Calzadilla y Borbollón. El Plan Territorial identifica y protege las zonas de elevado valor agrológico, y propone, asimismo, la progresiva incorporación de la utilización de las energías renovables para el desarrollo de esta actividad.

Asimismo, en relación a la presencia de fauna de interés vinculada a espacios agrícolas, este Plan establece el área de protección cautelar Llanos del Guijo frente a la necesidad de preservar y mantener las poblaciones de aves esteparias características de este espacio, localizado al noroeste, entre los núcleos de Calzadilla y Guijo de Coria.

□ **Actividad industrial en el eje de la Transversal Norte: creación de un espacio industrial y logístico en torno a la Autovía EX-A1**

Se propone la creación de un espacio productivo o Polígono Industrial-Tecnológico en torno al eje de la Autovía EX-A1 o Transversal Norte (Navalmoral de la Mata – Plasencia – Coria – Portugal) con el doble objetivo de proveer a Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón de un espacio ordenado y dotado de equipamientos que contribuya a dar respuesta a la demanda existente de este tipo de usos industriales y logísticos en el ámbito de influencia de la autovía y que sea capaz de promover el desarrollo ordenado de procesos de integración vertical en la cadena de valor agroalimentaria, contribuyendo al fomento de actividades complementarias y de transformación de productos agropecuarios como los productos hortofrutícolas, la aceituna, o los derivados cárnicos. Otras actividades que se contemplan son establecimientos industriales de bajo impacto, uso comercial mayorista o espacios logísticos (almacenes, talleres) para dar apoyo a los servicios de base urbana.



Naves en el entorno de Coria

En el planteamiento de la localización de este espacio, propuesto en el municipio de Casas de Don Gómez, en colindancia con el nudo de acceso desde la EX-A1 a la carretera EX-109 y en las proximidades del núcleo de Coria, se consideran los siguientes criterios:

- Proximidad acceso Autovía EX-A1 y carreteras EX-109 y EX-204.
- Menor afección de riesgos naturales (inundabilidad).
- Previsión de impactos sobre suelos y acuífero subyacente.
- Integración paisajística.

Este espacio productivo propuesto tendrá un doble componente: por un lado logístico, vinculado al transporte de mercancías, aprovechando las oportunidades que ofrece la presencia de la Transversal Norte; y, por otro lado, propiamente industrial asociado principalmente al sector de transformación de productos agroalimentarios, que presenta una ubicación mayoritaria en Coria y, en menor medida, en Montehermoso. En este sentido, se prevé que el nuevo polígono facilite economías de aglomeración en los subsectores consolidados (transformación de productos agroalimentarios, carpintería metálica y maquinaria), favoreciendo la concentración de empresas relacionadas entre sí, vinculadas a una zona geográfica definida, de manera que se configure como un pequeño núcleo productivo especializado que genere ventajas competitivas. Este nuevo equipamiento industrial se concibe además como espacio de encuentro de instituciones públicas y privadas vinculadas al fomento económico, por lo que además de albergar una función eminentemente productiva, desarrollaría actividades de formación y difusión de innovaciones en las cuestiones que se consideren estratégicas para su desarrollo.

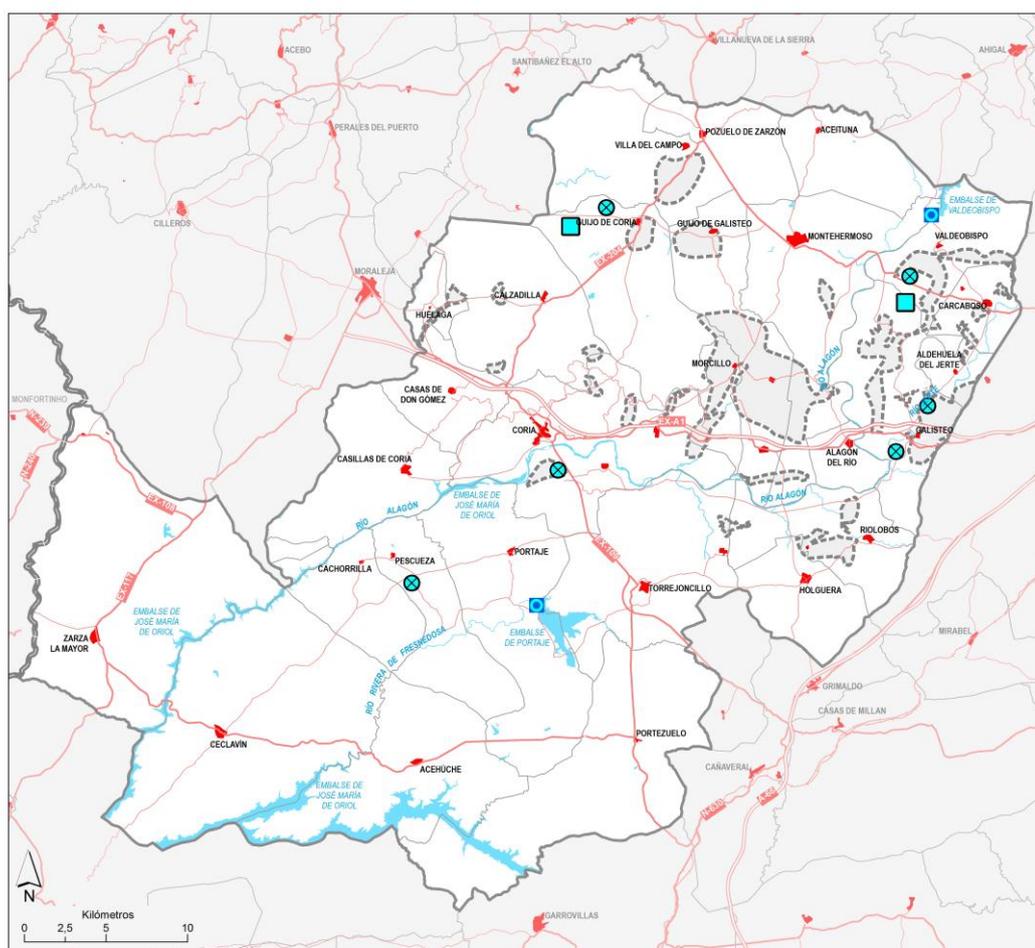
La funcionalidad y la minimización de potenciales impactos de este espacio productivo vendrán definidas por la adecuada dotación de infraestructuras y servicios públicos. Con este objetivo se propone que esté equipado con los siguientes elementos:

- Redes de abastecimiento energético. Con incorporación, en la medida que fuera posible, de las fuentes de tipo renovable para autoconsumo industrial.
- Redes de abastecimiento de agua.
- Sistema de saneamiento. Además de la correspondiente red se ha contemplar la conexión a EDAR urbana, así como la previsión de la dotación de espacio para instalaciones de depuración o pre-tratamiento de aguas residuales industriales en un sistema común si hubiera agregación de actividades compatibles.
- Servicio de gestión integral de residuos
- Transporte público que garantice la conexión con Coria, como principal núcleo del área de influencia.
- Conexión a redes de telecomunicaciones.
- Entidad de gestión.

□ **Energía: Modelo combinado de aprovechamiento energético**

En coherencia con la ordenación propuesta, el Plan Territorial se posiciona a favor de un modelo combinado de aprovechamiento energético y apoya la utilización de las fuentes de energía reno-

vables presentes en el ámbito, las cuales son varias y además abundantes y hacen referencia a: aprovechamiento hidroeléctrico de los embalses, que presentan ya gran implantación; potencial solar elevado (unas 3.000 horas de sol anuales) y disponibilidad de agua necesaria para las tecnologías termosolares; y biomasa forestal, agrícola y ganadera.



APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES

**INSTALACIONES
(CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA)**

-  Fotovoltaica
-  Solar termoeléctrica
-  Central hidroeléctrica

**ÁREAS DE EMPLAZAMIENTO PREFERENTE
DE PLANTAS TERMOSOLARES O TERMOELÉCTRICAS**



La implantación y desarrollo de estas energías renovables ha de supeditarse a los principios de preservación del capital natural existente, especialmente de aquellos espacios más frágiles desde el punto de vista ambiental, y de compatibilidad paisajística. Así, las instalaciones de captación solar fotovoltaica mediante los denominados huertos solares o la ubicación de centrales termosolares son excluidas de las áreas consideradas como de especial protección territorial y especialmente de aquellas adscritas a alguna de las figuras de protección ambiental integradas en la Red Natura 2000 (ZEPAs y ZECs). En este sentido el Plan Territorial identifica las Áreas de emplazamiento

preferente de plantas termosolares o termoeléctrica en aquellas zonas en las que tanto los condicionantes ambientales como los territoriales (pendiente, suelo, disponibilidad de agua, nivel de radiación, presencia de infraestructuras, etc.) ofrecen una mayor compatibilidad para la ubicación de este tipo de infraestructuras.

Además de estas zonas, el Plan Territorial delimita en el tercio noroeste del ámbito un área de protección cautelar (Llanos del Guijo) para ordenar su implantación en relación con sus efectos sobre las aves esteparias. Este espacio se caracteriza por albergar áreas de menor fragilidad ambiental, siempre que no afecten a las poblaciones de aves esteparias, la presencia de terrenos suavizados (son necesarias en torno a las 250 hectáreas suficientemente llanas para una planta de 50 MW), abundancia de recursos hídricos superficiales y accesibilidad a línea de evacuación.

En la utilización de las fuentes de energía renovable, el Plan Territorial apoya el modelo de autosuficiencia conectada, consistente en que cada unidad urbana y territorial, empezando por el edificio, resuelva sus necesidades energéticas optimizando su posición en el territorio y con generación propia, de manera que sólo demande a la red aquello que no es capaz de resolver por sí misma. Este modelo combina la disminución de las necesidades energéticas con las ventajas de la generación distribuida en un modelo socioeconómico menos intensivo energéticamente, con menores emisiones de CO₂ y costes ambientales, que se plasma en una ocupación del territorio menos extensa y mejor integrada.

En Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón, la autosuficiencia conectada se apoyaría sobre cuatro pilares:

- La disminución de las necesidades energéticas a todos los niveles, en los hogares y sector servicios por la introducción de soluciones de arquitectura bioclimática (algunas de ellas forman parte del acervo de la arquitectura tradicional), en la movilidad por la expansión del transporte público y su racionalización con servicio a demanda, en la agricultura con la introducción de nuevas técnicas (como la “agricultura de conservación”) y en la industria con la optimización energética de los procesos. En esta línea, todavía queda mucho camino por recorrer.
- La implantación de dispositivos de autogeneración de parte o toda la energía consumida. Aquí entrarían todas las posibilidades mencionadas de generación aislada, desde el agua caliente sanitaria mediante sistemas solares de baja temperatura, la calefacción con biomasa para edificios o bloques de viviendas, la generación eléctrica eólica, fotovoltaica o híbrida para viviendas u hostelería aisladas, las instalaciones fotovoltaicas en cubiertas de naves agropecuarias y grandes pabellones en áreas urbanas, e incluso la producción de biodiesel a pequeña escala.
- La generación industrial de energía mediante algún tipo de aprovechamiento procedente de fuentes renovables (incluidos los cultivos energéticos para producción de biocombustible), con el fin de completar las necesidades energéticas del ámbito, así como para exportar los excedentes a la red general.
- La existencia de infraestructura de transporte energético que permita el apoyo mutuo con la red general.



Huerto solar (Pescaza)

El modelo de autosuficiencia conectada se considera viable con los recursos de energía solar, hidráulica, de biomasa y biocombustibles que existen en el ámbito, siendo factible la autosuficiencia en cuanto a energía eléctrica (con un importante excedente¹) y cercana de alcanzar en cuanto a combustibles.

La combinación de la regulación del Código Técnico de la Edificación (de gran incidencia ya que fomenta el ahorro y promueve la autogeneración) y la política de

primas a la generación en Régimen Especial parece ser suficiente para que la iniciativa privada se acerque al modelo de autosuficiencia distribuida en cuanto al consumo eléctrico. El mayor desfase entre la situación actual y el modelo se produce en los combustibles líquidos y gaseosos, donde ni los mecanismos de mercado, ni la regulación por la administración han acelerado lo suficiente el cambio de paradigma

En los combustibles utilizados en el sector del transporte, aún con las limitaciones naturales a un ámbito rural, hay que conseguir reducir la utilización de vehículos privados y disminuir la distancia a la que se transportan mercancías; no obstante, se están consiguiendo motores progresivamente más eficientes. Quedaría pendiente la utilización de biocombustibles y biomasa, en lo posible producidos localmente, o al menos, sí así lo exige la economía de escala en la localización de las plantas de producción, a partir de materia prima local. Esto mismo sería aplicable al uso agrícola, donde los ahorros provendrían de la utilización de técnicas de agricultura de conservación, pudiendo además las cooperativas agrícolas producir más fácilmente biocombustible para sus socios. Para extender la utilización de energías procedentes de fuentes renovables, tendría gran interés el uso de biomasa en instalaciones públicas o privadas subvencionadas (alojamientos de turismo rural, por ejemplo), por su valor de demostración y para asegurar un mercado que facilite el establecimiento del suministro.

En cuanto al funcionamiento en red, con el modelo de autosuficiencia conectada disminuyen los flujos por reducirse las necesidades energéticas y por satisfacerse en el propio centro de consumo, pero al ser más dependiente de las energías renovables se requiere una conexión a la red de mayor capacidad, al ser mayor la proporción de la potencia instalada que depende de la variabilidad climática. No obstante, cuando en la generación eléctrica renovable tengan mayor proporción las tecnologías gestionables (almacenamiento en hidrógeno, sales térmicas, etc.) disminuirá la ca-

¹ Si llegan a materializarse la mitad de las actuaciones de generación eléctrica que ya cuentan con autorización administrativa (124,88 MW, la mitad serían 62,44 MW) supondrían, con la hidroeléctrica ya instalada en el ámbito (40 MW) una producción anual aproximada del orden de vez y media su consumo eléctrico actual, al margen de que éste se lograra disminuir mediante ahorros y autogeneración. Se produciría por tanto un excedente eléctrico de aproximadamente 100.000 MWh con el que contribuir a otras células o territorios con mayores consumos o menores posibilidades de generación.

pacidad de transporte necesaria. Por otra parte, la incorporación de las plantas solares termoeléctricas proyectadas, debido a su potencia, va a requerir probablemente ciertos ajustes en la red. Más allá de estos el modelo previsto no requeriría mejoras adicionales, pues la nueva generación se completa con la disminución del consumo.

Este modelo energético tendría una incidencia positiva sobre la economía local ya que contribuiría a la dinamización del sector agrícola y forestal, el cual quedaría fortalecido al disminuir, por una parte, su dependencia de combustibles con precio siempre creciente y, por otra parte, diversificar su producción con cultivos energéticos y aumentar sus ingresos con el aprovechamiento de los residuos agrícolas y forestales. También podría contribuir a la reactivación del sector de la construcción por la rehabilitación y creación de nuevas instalaciones eléctricas, recuperando parte del acervo cultural en forma de técnicas constructivas tradicionales acomodadas al clima local. En última instancia quedaría en Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón una mayor proporción del valor añadido del volumen de negocio energético, que supuso en 2007 unos 4,4 millones de euros².

Asimismo, el modelo de autosuficiencia conectada tendría también beneficios ambientales, tanto locales (disminución de la incidencia de incendios forestales por retirada de biomasa, disminución de la erosión por aplicación de técnicas de agricultura de conservación, etc.) como de alcance planetario (disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero).

□ **Turismo: Nuevo modelo que refuerza el papel del turismo cultural y potencia el turismo rural-naturaleza y deportivo**

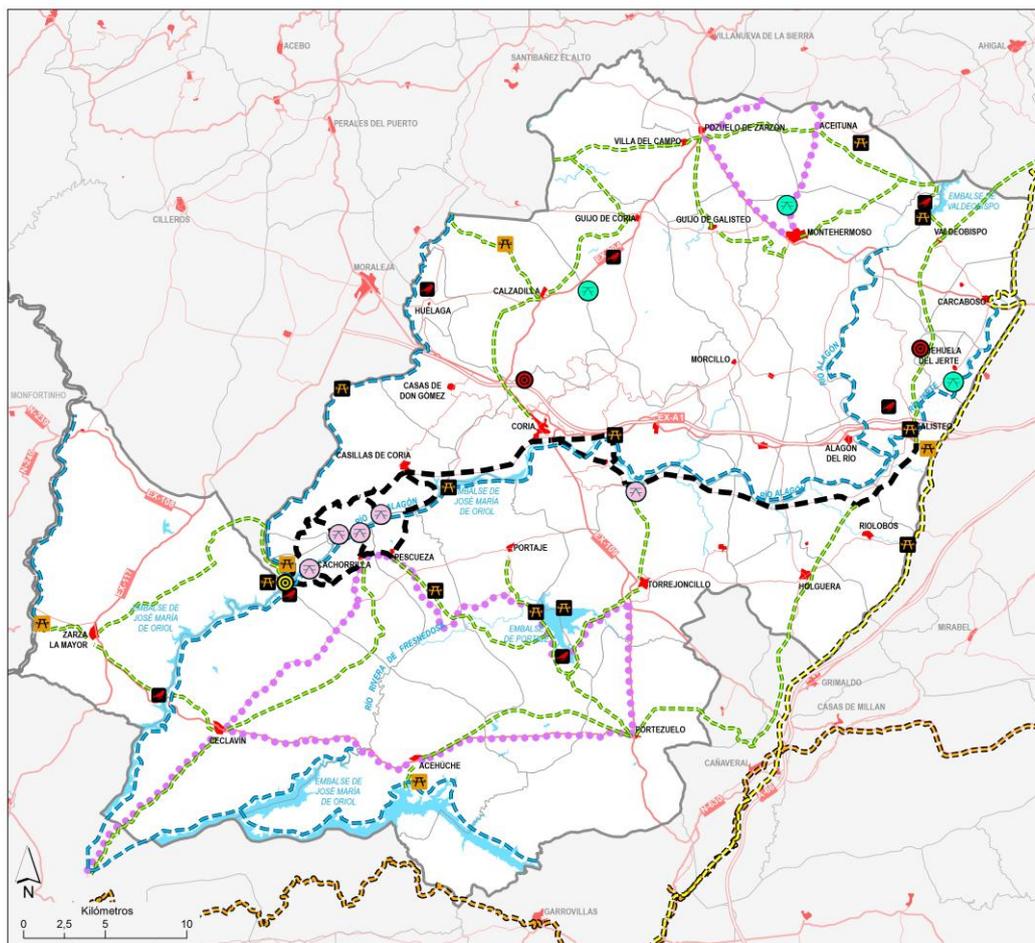
Otro de los ejes de activación económica considerados por el presente Plan Territorial es el replanteamiento del modelo de uso turístico de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón. Como recomendaciones generales para el fomento de este sector estratégico en el ámbito (turismo rural, agroturismo, de naturaleza, de negocios, congresual e histórico-cultural) se apunta la mejora de la difusión externa mediante el uso de técnicas e instrumentos del marketing territorial, considerando diferentes segmentos de demanda y mercados turísticos nacionales (Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Andalucía) e internacionales (inserción en redes de calidad y de tour-operadores), junto a una importante mejora del servicio de información turística.

El Plan Territorial prevé definir un nuevo modelo turístico que refuerce el papel de los enclaves de Coria y Galisteo. Ambos representan la mayor concentración de oferta turística reglada del ámbito y cuentan con una cierta tradición en esta actividad, especialmente Coria. Junto al hecho de tratarse de nodos de atracción consolidados, con presencia de elementos de interés y equipamientos turístico-recreativos, estos enclaves tienen como potencialidades:

- Función de acceso al ámbito, potenciada por la futura Autovía EX-A1 y la apertura de la Autovía de La Plata que acercan ambas poblaciones al itinerario de ciudades históricas de Plasencia-Cáceres y otras áreas de atracción de visitantes, como la comarca de La Vera o el Parque Nacional de Monfragüe.

² Datos prorrateados del total extremeño en función de la población del ámbito del Plan.

- Declaración de ambos núcleos como Bienes de Interés Cultural con la categoría de Conjuntos Históricos.
- Impulso realizado desde la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL) con el desarrollo de programas divulgativos y de diversificación de la oferta.



- Áreas de descanso
- Existente
 - Propuesta
- Adecuaciones recreativas
- Existente
 - Propuesta
- Miradores
- Observatorios ornitológicos (propuesta)
- Otros miradores
- Existente
 - Propuesta

- Itinerarios recreativos
- Terrestres
 - Fluviales
- Viaros paisajísticos
-
- Itinerarios supracomarciales
- Travesía del Alagón
 - Via de la Plata
 - Camino Natural del Tajo (GR-113)

**ACTIVACIÓN TERRITORIAL:
Actividades turísticas y recreativas**

Con objeto de mejorar la funcionalidad de estos enclaves como nodos de atracción turística, el Plan Territorial recoge las siguientes recomendaciones:

- Establecer, a través del planeamiento urbanístico municipal, las determinaciones necesarias para la protección integral de los conjuntos históricos, de manera que se garantice la protección del patrimonio arquitectónico tradicional y se establezca un marco de ordenación para los usos y actividades que alberga. Se promoverán medidas para incentivar la rehabilitación del patrimonio construido y su puesta en valor a través de la reconversión de los cascos urbanos en centros de la vida pública procurando la localización de centros institucionales y de dotaciones que contribuyan, además, a fomentar su uso turístico.
- Proteger los entornos de ambos núcleos, por su interés y fragilidad paisajística, y con el objeto de preservarlos frente a los procesos de pérdida de identidad e imagen por la construcción de vivienda aislada fuera de ordenación, situación que es especialmente acuciante en el caso de Coria, para lo cual el Plan Territorial propone el desarrollo de sendos Planes Especiales de Protección del Medio Rural.
- Incentivar la modernización de los establecimientos y servicios de hostelería y restauración, así como su adscripción a etiquetas/marcas de calidad turística y a redes de reconocimiento nacional e internacional, de manera que se facilite su difusión y acceso a diferentes públicos objetivos.
- Promover el asociacionismo en el sector turístico, con objeto de avanzar en su consolidación y en la eficiencia tanto de la oferta y complementariedad de los servicios como en el acceso a proveedores.



Camino de acceso al río Tajo (embalse de Alcántara) desde Acehúche

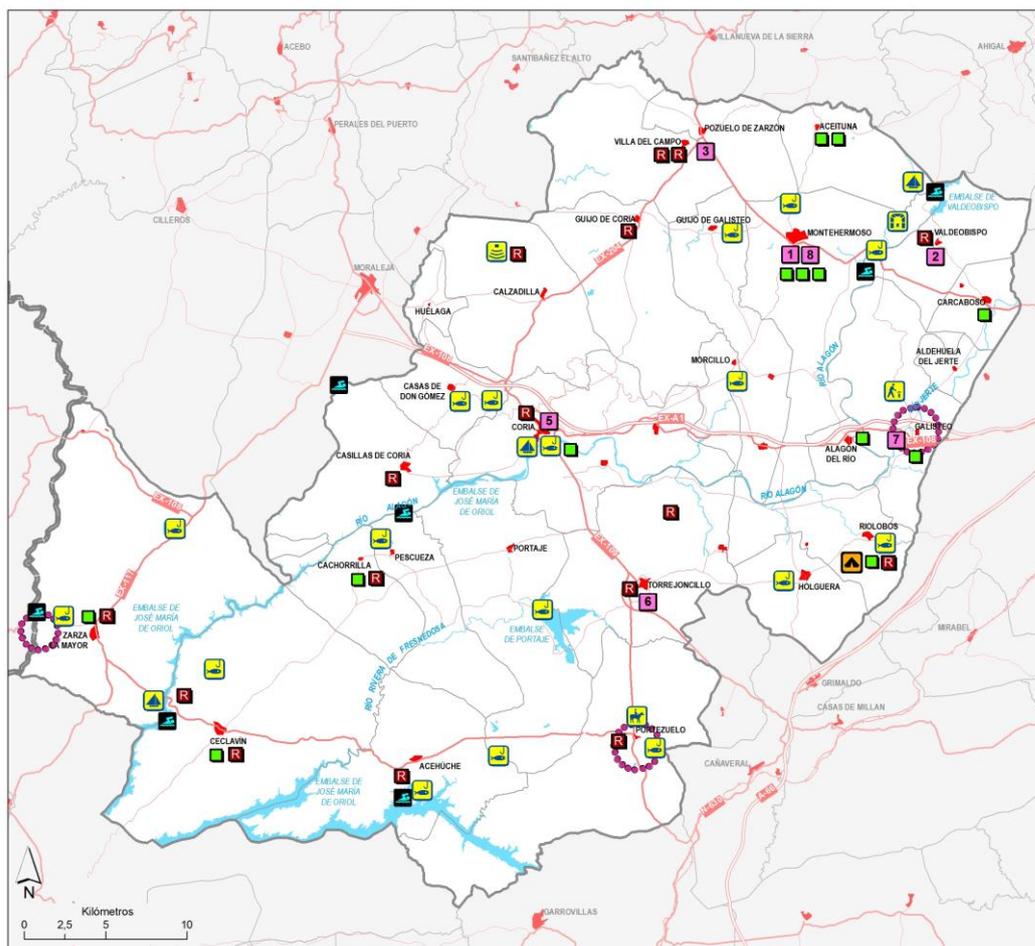


Catedral de Coria

Junto al reforzamiento del papel del turismo histórico-cultural, el Plan Territorial se plantea fomentar el turismo rural, de naturaleza y deportivo, planteando como propuestas clave la ordenación del eje fluvial del río Alagón y la activación de la entrada norte al Parque Natural Tajo Internacional. Este Plan prevé, asimismo, la puesta en valor y difusión de una red dimensionada de itinerarios secuenciales (lineales y puntos con función de mirador/áreas recreativas) que recorra el ámbito en su conjunto, de manera que se facilite el uso recreativo al visitante.

La propuesta de ordenación del eje fluvial del río Alagón recoge actuaciones de recuperación ambiental y ecológica, así como de promoción de su uso público y turístico, destacando en este sentido la creación de la Travesía del Alagón con una doble naturaleza: fluvial y terrestre. Así, por un lado se plantea la consideración del propio río como itinerario fluvial (en el tramo que va desde el Rivera del Bronco hasta su desembocadura en el río Tajo), al tiempo que se propone un recorrido terrestre sobre la red de carreteras, caminos y rutas existentes, generalmente en paralelo al cauce fluvial, si bien contempla el acondicionamiento de varias entradas que permitan el acceso a la lámina de agua, así como el cruce del río en dos puntos concretos: en el puente viejo de Coria y en la Aceña Grande del Olivar (en el municipio de Casillas de Coria). Con ello se pretende conectar ambas márgenes y permitir el acceso desde los núcleos de la margen derecha (especialmente Coria y Casillas de Coria) a áreas de especial interés como son los Canchos de Ramiro y el Embalse de Portaje.

La Travesía del Alagón supondrá el reconocimiento y puesta en valor del elemento más emblemático del ámbito. Asimismo, contribuirá, por una parte, a reforzar el papel de Coria y Galisteo como núcleos turísticos al permitir su conexión mediante medios no motorizados y, por otra parte, a difundir y poner en valor uno de los principales espacios protegidos del ámbito: los Canchos de Ramiro (ZEPA y LIC), con la dotación de embarcaderos (mejora de los dos existentes y construcción de uno nuevo vinculado al núcleo de Coria), áreas recreativas en ambas márgenes del río, así como sendos miradores, uno paisajístico y otro de observación de avifauna (con paneles explicativos de las especies que pueden contemplarse), que completarán, junto al Centro de Interpretación Ambiental existente en la localidad de Cachorrilla, la red de instalaciones para la divulgación y valorización de este espacio protegido.



RECURSOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS

CULTURALES

-  Museos y centros culturales
- 1 - Museo Etnográfico
- 2 - Museo Etnográfico "Casa de la Abuela Silveria"
- 3 - Museo Etnográfico
- 4 - Museo de la Catedral
- 5 - Museo de la Carce Real
- 6 - Museo Etnográfico de las Artesanía
- 7 - Museo Etnográfico Rusticana
- 8 - Museo Etnográfico de Montehermoso

DEPORTIVOS

-  Golf (campo rústico de golf)
-  Embarcaderos
-  Espeología
-  Pesca
-  Hípica
-  Orientación

OTROS

-  Centros de Interpretación y equipamientos divulgativos
-  Piscinas naturales y zonas de baño
-  Alojamientos turismo rural
-  Campamentos de turismo

 Adecuación y mejora BICs

En esta línea, el Plan Territorial propone aprovechar las posibilidades que el ámbito ofrece para el desarrollo de actividades físico-deportivas y de ocio en la naturaleza. Se pretende satisfacer la demanda de un sector importante de turistas, así como de la población residente, para lo cual este Plan recoge una oferta de servicios de actividades de ocio y deporte referida a:

- Senderismo, rutas a caballo, BTT y cicloturismo, asociadas a la ya mencionada red de itinerarios, entre los que destacarían, la Vía Dalmacia y la Cañada Real Soriana además de los senderos de largo recorrido: Vía de la Plata (colindante al ámbito), Camino Natural del Tajo (que discurre al sur del municipio de Portezuelo) y la propuesta Travesía del Alagón. Para fomentar el uso de las rutas a caballo, el Plan Territorial recomienda la creación de un Parque Ecuestre en Portezuelo, municipio que cuenta con varias empresas dedicadas a la realización de estas rutas, así como cursos especializados.
- Observación de aves, vinculada al acondicionamiento y/o construcción de observatorios ornitológicos en los embalses de Portaje y Valdeobispo, en los Canchos de Ramiro, en Llanos del Guijo y en las zonas húmedas de maizales de Huélaga y arrozales de Galisteo.
- Espeleología, en Cuevas de las Potras (Montehermoso).
- Piragüismo, rafting y descenso de cañones y barrancos, en los itinerarios fluviales de los ríos Alagón, Jerte, Erjás, Árrago y Tajo, con limitaciones estacionales por temas medioambientales.
- Vela y windsurf, en el embalse de Valdeobispo, con limitaciones estacionales por temas medioambientales.
- Orientación, para cuya práctica el Plan Territorial recoge el acondicionamiento de un espacio en la Dehesa Boyal de Calzadilla.

5.3. Patrimonio territorial y uso público

Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón alberga un interesante patrimonio natural y paisajístico como lo muestra la presencia de áreas protegidas, entre las que destacan el Parque Natural Tajo Internacional (aunque con escasa representación en el ámbito) y el Árbol singular Plátano del Vivero, junto a varios espacios de la Red Natura 2000 en virtud de la elevada representación de hábitats de interés comunitario recogidos por la Directiva 92/43/CEE (nueve Zonas de Especial Conservación) y cuatro Zonas de Especial Protección para las Aves de la Directiva 79/409/CEE. Hay que destacar la presencia de numerosos taxones de flora y fauna amenazada en los citados espacios.

De otra parte, es igualmente destacable la riqueza del patrimonio histórico-artístico representado, en virtud de la antigüedad y diversidad de civilizaciones que han aprovechado la posición estratégica del ámbito. Desde los yacimientos arqueológicos (destacan las tumbas megalíticas del Cerro del



Avifauna en las inmediaciones del Embalse de Borbollón

Triquiñuelo en Carcaboso), los lusitanos o vetones, hasta el legado árabe, se significa la presencia romana con las calzadas de la Vía de la Plata y de la Vía Dalmacia. También hay manifestaciones destacables de la arquitectura militar (recintos amurallados y fortalezas) debido al interés estratégico-militar que tuvo el río Tajo durante la Reconquista, así como de la arquitectura eclesiástica renacentista (iglesias parroquiales y numerosas ermitas). Otro elemento importante del patrimonio construido es la rica arquitectura popular presente en muchos pueblos del conjunto (entre los que destacan Coria y Galisteo, declarados Conjuntos Históricos), con una diversidad que la otorga un interés añadido no sólo desde el punto de vista turístico, como recurso complementario al turismo rural, si no también histórico y etnológico.

Como muestran ambos hechos (la preservación de los valores naturales del territorio junto a una historia antigua y rica), Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón constituye un claro y valioso ejemplo de la adaptación del aprovechamiento por el hombre de los recursos del medio a lo largo de los siglos. Se podría decir que representan una lección de desarrollo sostenible, en la que la intervención humana se perpetúa en el territorio sin sobrepasar los límites que ofrece el medio natural que la sustenta (tasas de explotación de recursos, renovabilidad de las fuentes de energía, reciclaje integral de residuos, inexistencia de procesos irreversibles).

De igual manera, es objetivo general de este Plan el de conjugar el desarrollo de las potencialidades de uso y producción de este ámbito al servicio de la mejora de las condiciones de calidad de vida de sus habitantes, con la conservación del capital natural y cultural que le da soporte.

□ Patrimonio natural y paisajístico

En Rivera de Fresnedosa -Valle del Alagón, los valores ecológicos y paisajísticos se encuentran estrechamente ligados, conformando prácticamente un patrimonio común. Todo el conjunto se muestra como un medio rural apacible y humanizado, con una gran diversidad paisajística. La estructura general del paisaje la conforman los grandes conjuntos orográficos que definen y limitan los valles de Fresnedosa, Alagón y las sierras circundantes.



Replantación de eucaliptos en la solana de la Sierra de la Garrapata

Si bien se ha reseñado la sostenibilidad como característica de la intervención antrópica en el medio, se pueden observar asimismo algunos fenómenos que han incidido negativamente en el territorio y empobrecido los recursos naturales existentes, como el sobrepastoreo, la deforestación, los incendios forestales o la repoblación forestal con masas de eucalipto.

La evolución previsible de los paisajes está marcada por la tendencia al abandono de los usos agrícolas tradicionales, especialmente en áreas serranas, la amenaza de los incendios forestales y la sustitución de la tipología arquitectónica tradicional por patrones exógenos que empobrecen la calidad paisajística de los asentamientos.

En este marco territorial, el presente Plan distingue, atendiendo a su naturaleza y reconocimiento, espacios con valores ambientales por un lado y espacios con valores paisajísticos por otro, para los que se plantea la protección de sus cualidades y características naturales, así como la potenciación del uso público y recreativo (adecuaciones ambientales y turístico-recreativas).

• Espacios con valores ambientales

Las zonas de protección ambiental consideradas por el Plan Territorial son: los Espacios Naturales Protegidos, la Red Natura 2000, los montes de utilidad pública, las vías pecuarias y el dominio público hidráulico.

En definitiva, se trata de aquellos espacios con valores ambientales reconocidos por la normativa sectorial y declarados bajo alguna figura de protección ambiental, cuya salvaguarda y delimitación es vinculante para este Plan, asumiéndose que la protección de los recursos naturales en estos espacios debe llevarse a cabo de acuerdo con la normativa específica y, en su caso, sus instrumentos de planificación.

Este Plan Territorial insta a los planeamientos urbanísticos a establecer para estos espacios un régimen de usos acorde con las determinaciones recogidas en la planificación ambiental y a incorporar medidas para preservar sus entornos territoriales, incluyendo determinaciones que garanticen el mantenimiento de sus valores paisajísticos.

Asimismo, con carácter general, se propone la potenciación del uso público y recreativo de los Espacios Naturales Protegidos mediante el establecimiento de itinerarios y la habilitación de adecuaciones recreativas y puntos de observación para la contemplación del paisaje, la avifauna y la vegetación.

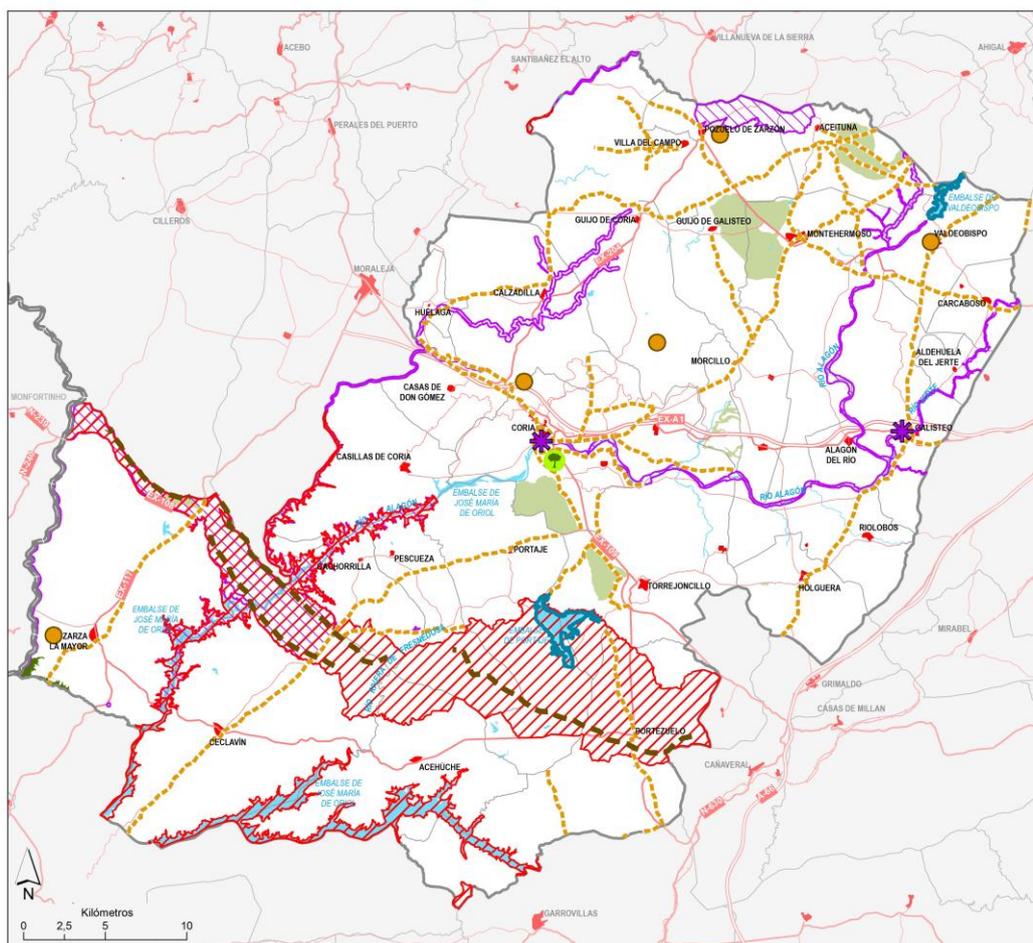
Los Espacios con valores ambientales recogidos por el Plan Territorial son los siguientes:

- *Espacios Naturales Protegidos*
 - Parque Natural Tajo Internacional.
 - Árbol singular Plátano del Vivero
- *La Red Natura 2000*
Está comprendida en el ámbito por las siguientes Zonas de Especial Conservación (9 ZECs) y Zonas de Especial Protección para la Aves (4 ZEPAs):

- ZEC Canchos de Ramiro
 - ZEC Arroyos Patana y Regueros
 - ZEC Laguna temporal de Corrales
 - ZEC Río Erjas
 - ZEC Ríos Alagón y Jerte
 - ZEC Mina la Paloma
 - ZEC Ríos Árrago y Tralgas
 - ZEC Rivera de Gata y Acebo (mínimamente incluido en el ámbito)
 - ZEC Sierras de Risco Viejo
 - ZEPA Canchos de Ramiro y Ladronera
 - ZEPA Embalse de Alcántara
 - ZEPA Embalse de Borbollón
 - ZEPA Pinares de Garrovillas
- *Los montes de utilidad pública:*
 - Dehesa Boyal y Hondo de Valdelacanal (Aceituna)
 - Dehesa Boyal (Guijo de Galisteo y Montehermoso)
 - Mínguez (Coria)
 - Dehesa (Torrejuncillo)
 - *Las vías pecuarias.*
 - *El dominio público hidráulico.*



Sierra de la Garrapata (LIC y ZEPA Canchos de Ramiro)



ESPACIOS CON VALORES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICOS

ESPACIOS CON VALORES AMBIENTALES

Espacios Naturales Protegidos

-  Parque Natural Tajo Internacional
-  Árbol singular Plátano del Vivero de Coria

Red Natura 2000

-  ZEC
-  ZEPA

Montes de utilidad pública

-  Montes de utilidad pública

-  Vías pecuarias

ESPACIOS CON VALORES PAISAJÍSTICOS

-  Divisorias visuales
-  Hitos paisajísticos
-  Entorno de embalses
-  Entorno urbano

• Espacios con valores paisajísticos

El Plan Territorial identifica como Espacios con valores paisajísticos los siguientes: hitos paisajísticos, divisorias visuales, entornos de embalses y entornos urbanos.

• *Hitos Paisajísticos y Divisorias visuales*

En relación a las zonas de protección paisajística, el Plan Territorial identifica hitos y divisorias visuales, que en conjunto constituyen las referencias topográficas (puntuales y lineales) más destacadas en el territorio y que, dada su elevada proyección visual, configuran la estructura paisajística

a escala comarcal. Este hecho les confiere una extremada fragilidad debiendo ser objeto de la máxima protección y de medidas adecuadas que aseguren un uso ordenado de los mismos.

Los hitos identificados como referente topográfico de mayor exposición y proximidad a principales puntos de interés o consumo visual son cinco y se localizan en su mayoría en la mitad septentrional del ámbito: el Sierrro de Coria situado al norte de la ciudad homónima y desde el que se tiene acceso a una amplia panorámica del núcleo y la comarca (X:709452, Y:4432290); La Marifranca elevación situada al noroeste de Coria (X:717616, Y:4434711); la Churubamba punto de mayor elevación al noroeste de Pozuelo de Zarzón en las proximidades de la Ermita de Nuestra Señora de la Encina (X:421481, Y:4447583); entorno del Pico Dehesa, cima del conjunto serrano que corona el oeste del núcleo de Valdeobispo (X:734432 Y:4440941); y el Pico Escoba, ubicado al oeste del núcleo de Zarza la Mayor junto al camino que conduce al Castillo de Peñafiel (X:680562, Y:4416592).

Las divisorias visuales identificadas son cuatro. Dos de ellas se disponen en paralelo dibujando las líneas de cumbre de mayor exposición visual del entorno de Canchos de Ramiro, correspondientes a Sierra de la Garrapata por un lado y a la sucesión de elevaciones donde se integran la Solana del Alcornocal, Sierra Longa y Sierra de la Solana. Otra de las divisorias situada más al este, recorre la cima de la Sierra de los Caballos, y por último una cuarta dibuja la cresta del conjunto de sierras al sur del embalse de Portaje abarcando parte de la Sierra del Arenal, Sierras de Arenalejo, Cerro de Santa Catalina, Cancho redondo y Manchón de Mojena.

- *Entornos de embalses*

Los entornos de embalses constituyen espacios destacados de elevada singularidad paisajística. Debido al interés y fragilidad paisajística que presentan, estas áreas precisan de una protección y unas medidas adecuadas para un uso y disfrute ordenado de los mismos, ya que son lugares de un gran atractivo paisajístico vinculado a la presencia de la lámina de agua.

Los embales identificados en el ámbito en este sentido son dos: Portaje y Valdeobispo. Para estos espacios, el Plan Territorial establece las medidas necesarias para su conservación y mejora, a través de los siguientes criterios de actuación:

- Proteger de forma integral las características y cualidades del paisaje.
- Evitar la intervención, excepto en lo que se refiere a regeneración y revalorización.
- Establecer servidumbres de protección para garantizar su conservación.
- Poner en valor la singularidad y la potencialidad en panorámicas de estos paisajes.
- Regular y favorecer el uso público.



Embalse de Ahigal

- *Entornos urbanos*

Como se viene comentando, el Plan Territorial reconoce la presencia en el ámbito de áreas periurbanas de especial interés patrimonial y paisajístico como son las de Coria y Galisteo, espacios que además sufren procesos de degradación y pérdida de los elementos tradicionales que refuerzan su identidad. Es por ello por lo que en ambos casos se proponen medidas encaminadas a establecer criterios de integración de las actuaciones urbanísticas, incluyendo proyectos de restauración y/o adecuación paisajística en todas las intervenciones.

Asimismo se insta a los Ayuntamientos a la elaboración de sendos Planes Especiales de Protección del Medio Rural, en los cuales se establezca la oportuna regulación de usos en post del mantenimiento de una imagen general integrada en el medio, impidiendo así la generación de situaciones de pérdida de identidad o menoscabe la función de referencia paisajística de estos espacios.

□ **Zonificación territorial**

Junto a los Espacios con valores ambientales y Espacios con valores paisajísticos, el Plan Territorial delimita una zonificación territorial que incluye Zonas de ordenación natural y Zonas de ordenación agrícola (aquellas que poseen valores agrológicos singulares), para las que se plantea por una parte, la protección de sus cualidades y características frente a intervenciones o usos inadecuados; y por otra, la intervención positiva encaminada a potenciar su uso público (adecuaciones ambientales y turístico-recreativas).

En relación a estas zonas de ordenación territorial, el Plan Territorial establece los condicionantes para su protección y regula las actividades y usos en ellos permitidos, los cuales deberán incorporar criterios de integración paisajística.

• **Zonas de ordenación natural**

Este Plan identifica distintas categorías de Zonas de ordenación natural: Áreas forestales, Dehesas, Corredores fluviales, Zonas húmedas, Áreas de conectividad ecológica y Área de protección cautelar Llanos del Guijo.

- *Áreas forestales*

Como áreas forestales se han identificado bosques de coníferas (Pinares de Garrovillas y Portezuelo, y repoblaciones en Sierras de Garrapata y la Solana), bosques de frondosas (alcornocales de Sierra Grande y Sierra de la Garrapata), junto con determinadas formaciones de pastizal, matorral, roquedos y zonas de cumbre asociadas. Así mismo, se integran dentro de esta categoría determinadas áreas adhesionadas de especial interés, como el rebollar de Aceituna por su alto valor ecológico y paisajístico (formaciones monoespecíficas de robledal con escasa representación en Extremadura), o la dehesa de Coria, por su singular ubicación en un entorno agrícola de regadío y su proximidad al núcleo urbano.

Las áreas forestales identificadas coinciden con elementos del patrimonio natural en buen estado de conservación y elevado valor ecológico, con lo que aúnan preservación y protección paisajística, por lo que en su ordenación y adecuación se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Proteger de forma integral sus características y cualidades naturales y paisajísticas.
- Evitar la intervención, excepto en lo que se refiere a regeneración y revalorización.
- Regular y favorecer el uso público.

Por otra parte, dado el elevado impacto ecológico y paisajístico que supone la incidencia de incendios forestales, muy especialmente en las zonas de sierra identificadas como áreas forestales, se considera como medida prioritaria la regeneración de la cubierta vegetal con las técnicas de manejo forestal más adecuadas en aquellas superficies afectadas.

- *Dehesas*

Como dehesas se han incluido las formaciones boscosas adehesadas (principalmente encinares, aunque también masas mixtas de alcornoques y robledales) para la práctica ganadera, que se localizan fundamentalmente en la mitad centro-occidental del ámbito, destacando las formaciones de Portaje o Portezuelo. Las dehesas albergan las señas de identidad del ámbito, tanto para los pobladores como para los visitantes, y con objeto de mantener esta función se propone un régimen de protección especial, con los siguientes criterios de actuación:

- Establecer estrictas condiciones de protección de sus cualidades y características.
- Desarrollar intervenciones positivas que potencien el uso sostenible que soportan (agroforestal ganadero), garantizando el mantenimiento productivo de la explotación.
- Diseñar e implantar códigos de buenas prácticas de intervención territorial para las actuaciones que deban acometerse, con objeto de garantizar su integración paisajística.

Asimismo, el Plan Territorial recomienda la ejecución de actuaciones para la mejora del paisaje en el entorno de las dehesas como son: la densificación de dehesas de cobertura arbórea deficitaria y las rozas selectivas del matorral de sustitución.

- *Corredores fluviales*

Se identifican como corredores fluviales, aquellos ríos y arroyos que permiten la continuidad espacial de enclaves de singular relevancia y se consideran estratégicos para garantizar la correcta migración, distribución geográfica o intercambio genético de especies de flora y fauna silvestres, así como los que incorporan los enclaves de vegetación de ribera de mayor interés. Son los siguientes:

- El río Alagón y sus afluentes principales.
- El río Árrago.
- El río Jerte.
- El río Tajo.
- El río Erjas.
- El río Tralgas.
- La Rivera de Fresnedosa.
- El arroyo Patana.
- El arroyo Regueros.
- El arroyo de Zarzoso.

- El arroyo de Toconales.

Y para ellos, los criterios de actuación hacen referencia a:

- Proteger de forma integral sus características y cualidades naturales y paisajísticas.
- Evitar la intervención, excepto en lo que se refiere a regeneración y revalorización.
- Ordenar la actividad extractiva, garantizando su integración paisajística y la restauración de los frentes de extracción de las riberas fluviales.
- Establecer servidumbres de protección para garantizar su conservación.
- Regular y favorecer el uso público.

- *Zonas húmedas*

Las zonas húmedas recogidas por el Plan Territorial, incluyendo las del Inventario Nacional de Zonas Húmedas, son:

- Laguna de Chabarcón (Aceituna).
- Laguna Chica de Aceituna (Aceituna).
- Laguna Grande de Aceituna (Aceituna).
- Laguna del Manzano (Aceituna).
- Laguna Nogalito (Aceituna).
- Laguna Nueva (Aceituna).
- Laguna de San Pedro (Aceituna).
- Embalse de los Gañanes (Guijo de Coria).
- Embalse Nuevo Dehesa Boyal (Guijo de Coria).
- Arrozal de la Laguna Grande de Galisteo (Galisteo).
- Charca de los Bardales (Galisteo).
- Laguna del Sulgadero (Guijo de Galisteo).
- Embalse de Montehermoso (Montehermoso).
- Laguna de Abajo (Pozuelo de Zarzón).
- Laguna de Arriba (Pozuelo de Zarzón).
- Charca III de Torrejoncillo (Torrejoncillo).
- Laguna del Moro (Zarza la Mayor).
- Laguna Grande (Galisteo y Valdeobispo).

Y para ellas, los criterios de actuación hacen referencia a:

- Proteger de forma integral sus características y cualidades naturales y paisajísticas.

- Establecer servidumbres de protección para garantizar su conservación.

- *Áreas de conectividad ecológica*

Se corresponden con zonas vinculadas a la presencia de fauna de interés como es el caso del linco ibérico, especie emblemática cuyo Plan de Recuperación identifica parte de estas Áreas como zonas de importancia para la presencia de la especie. Además de ello se trata de espacios conformados principalmente por pastizales naturales que conectan diversas manchas adhesionadas de especial importancia ecológica como es el caso de las dehesas de Aceituna o de las situadas en Zarza la Mayor en el límite con la frontera portuguesa.

Para estos espacios, los criterios de actuación hacen referencia a:

- Establecer estrictas condiciones de protección de sus cualidades y características.
- Regular los usos y las actividades, garantizando su compatibilidad con el mantenimiento de la fauna.
- Diseñar e implantar códigos de buenas prácticas de intervención territorial para las actuaciones que deban acometerse, con objeto de garantizar su integración paisajística.
- Regular y favorecer el uso público.

- *Área de protección cautelar Llanos del Guijo*

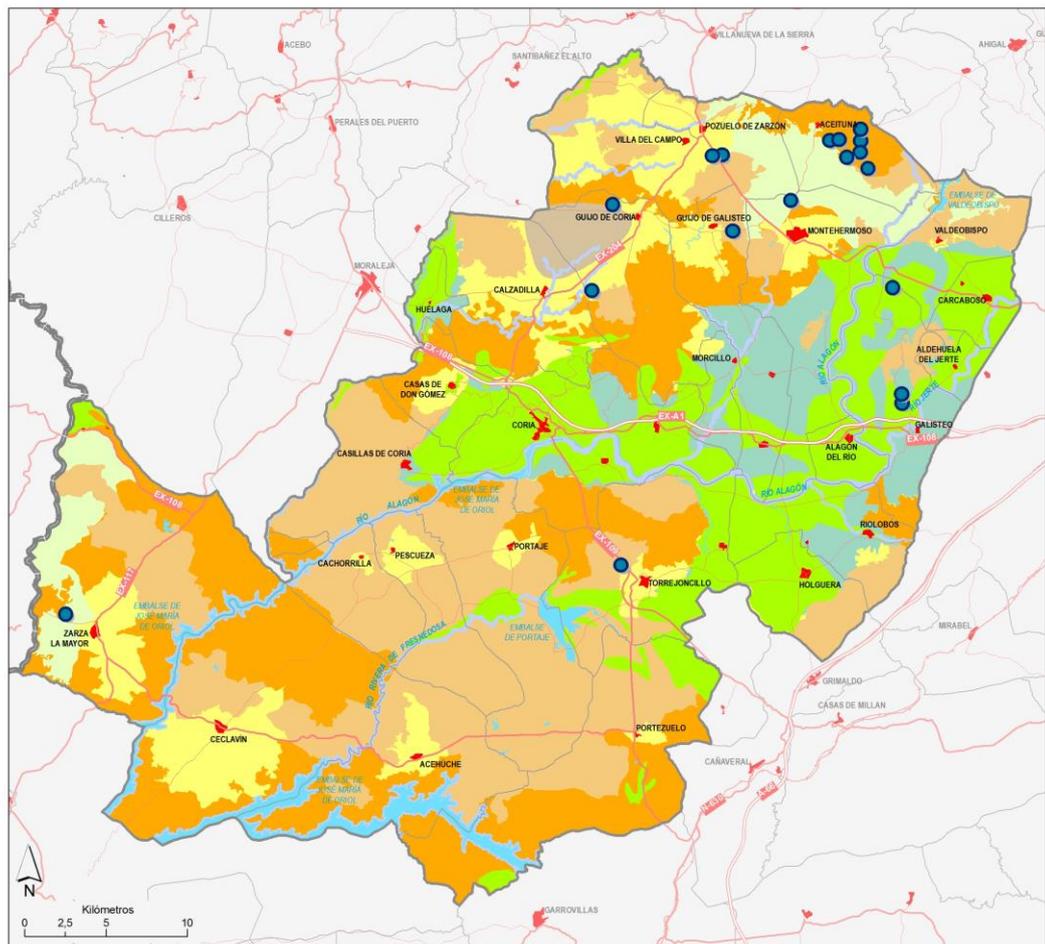
Espacio localizado en el tercio noroeste del ámbito entre los núcleos de Calzadilla y Guijo de Coria, para el cual el Plan establece la necesidad de preservar y mantener las poblaciones de avifauna esteparia presentes, considerando especialmente la aptitud de esta zona para acoger instalaciones para el aprovechamiento de energía renovable.

Para esta área, los criterios de actuación hacen referencia a:

- Regular los usos y las actividades, garantizando su compatibilidad con el mantenimiento de la fauna.
- Establecer servidumbres de protección para garantizar su conservación.

- **Zonas de ordenación estructural agrícola**

Como zonas de ordenación estructural agrícola, el Plan Territorial identifica las distintas categorías de: Zonas de elevado valor agrológico, Áreas regables sin protección específica y Otras zonas agrícolas.



ZONAS DE ORDENACIÓN NATURAL

- Áreas forestales
- Dehesas
- Corredores fluviales
- Zonas húmedas
- Áreas de conectividad ecológica
- Áreas de protección cautelar Llanos del Guijo

ZONAS DE ORDENACIÓN AGRÍCOLA

- Zonas de elevado valor agrológico
- Áreas regables sin protección específica
- Otras zonas agrícolas

ZONIFICACIÓN TERRITORIAL

- *Zonas de elevado valor agrológico*

Se trata de zonas que presentan las más óptimas cualidades edafológicas para el desarrollo de la agricultura, y que aparecen localizadas en torno a las riberas del río Jerte y Alagón. Los criterios de actuación para las mismas hacen referencia a:

- Mejorar la funcionalidad del espacio productivo agrícola protegiendo las zonas de mayor valor para su desarrollo.
- Ordenar los usos de estos espacios, orientándolos hacia el aprovechamiento de su potencial agrícola frente a la ocupación con otras funciones y usos que menoscaben estos valores productivos.

- *Áreas regables sin protección específica*
Zonas integrantes de las Áreas Regables de Gabriel y Galán, Calzadilla y Borbollón, que no cuentan con ningún criterio específico de protección por parte del Plan Territorial.
- *Otras zonas agrícolas*
Por último, el Plan Territorial engloba como otras zonas agrícolas los suelos restantes del ámbito, donde se desarrolla principalmente la actividad agrícola en secano.

□ Riesgos naturales y tecnológicos

El ámbito de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón presenta condiciones de estabilidad frente a posibles efectos derivados de riesgos naturales, los cuales no llegan a suponer un peligro significativo para los asentamientos humanos, los espacios productivos o las infraestructuras en el ámbito del Plan Territorial. No obstante las avenidas fluviales e inundaciones así como los incendios forestales, aun siendo ocasionales, son los únicos procesos de cierta importancia que pueden entrañar riesgos significativos a tener en cuenta.

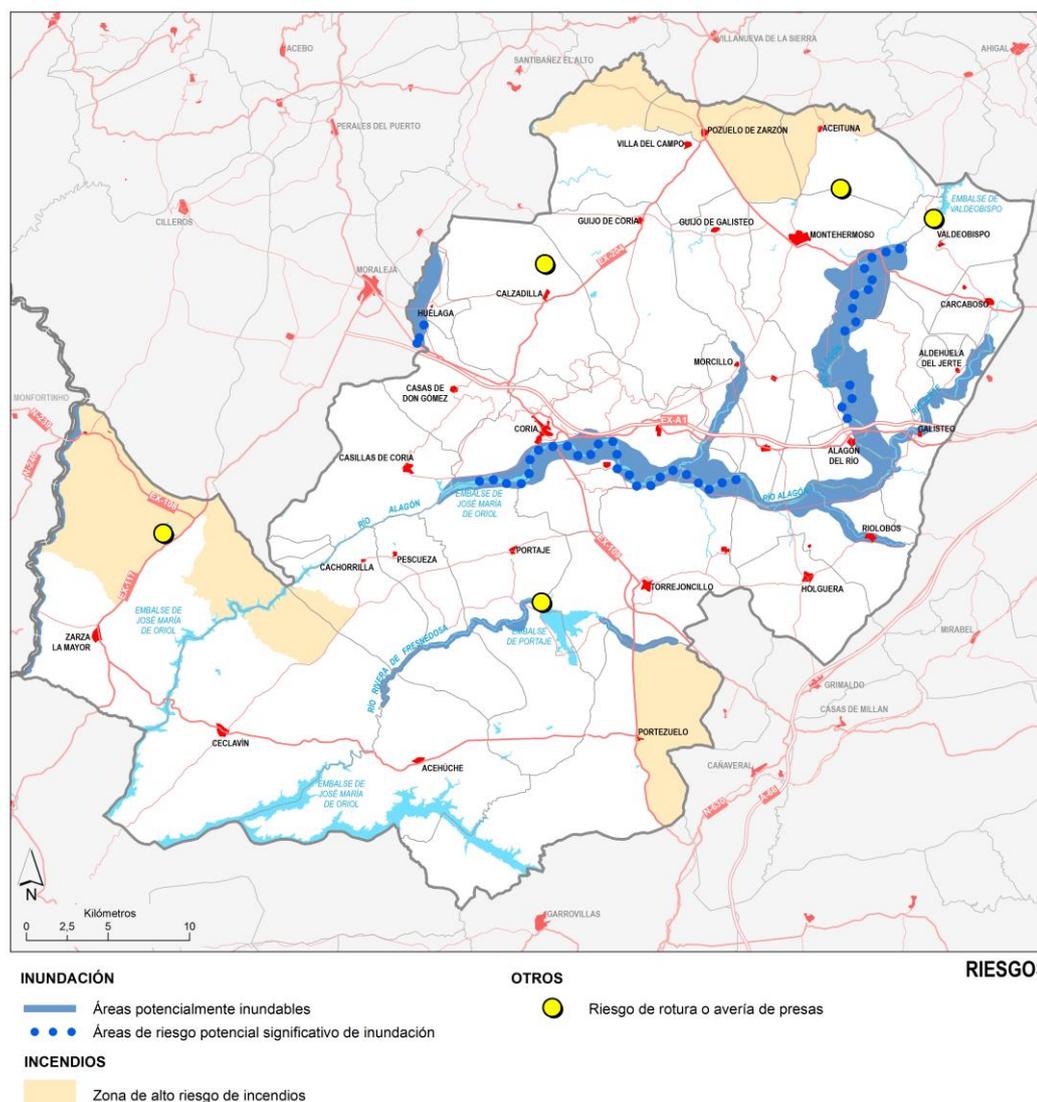
Desde el Plan Territorial se establecen directrices, esencialmente preventivas y de carácter general, que han de considerarse por los municipios en la redacción de sus instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, y por todas las administraciones en la realización de proyectos sectoriales.

El Plan Territorial delimita en este sentido unas Áreas potencialmente inundables en las que la protección establecida tiene carácter cautelar hasta tanto no se efectúen los estudios técnicos que definen con un mayor grado de detalle los límites y afecciones según la probabilidad de frecuencia de riesgo.

La delimitación de estas Áreas parte de un conjunto de criterios hidrológicos a los que se unen las conclusiones del proceso de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) llevado a cabo por el Organismo de cuenca. Este proceso da lugar a las denominadas Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), como paso intermedio a la creación de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación, tal y como establece la normativa comunitaria en materia evaluación y gestión de los riesgos de inundación. En el ámbito se han identificado 5 tramos fluviales como ARPSIs, situados principalmente en el río Alagón, río Árrago y Arroyo de Patán (a su paso por los municipios de Huélaga y Casas de Don Gómez).

Respecto al riesgo de incendios forestales, la administración competente delimita en el ámbito dos Zonas de Alto Riesgo de Incendios o de Protección Preferente: Gata y Monfragüe, donde habrán de llevarse a cabo medidas especiales para la prevención y protección frente a estos episodios, debido a la recurrencia y nivel de afectación que conllevan.

El Plan Territorial incorpora estas zonas de alto riesgo de incendios en las que los usos y actividades deberán prestar especial atención a la prevención de incendios forestales, aplicándose las medidas necesarias que aseguren la prevención, lucha y evacuación frente a los incendios forestales.



Finalmente, el Plan Territorial recoge las determinaciones establecidas por la legislación sectorial en relación a:

- Riesgos de rotura o avería grave de presa, recomendando la elaboración de planes de emergencia de presas de los siguientes embalses: Valdeobispo, Zarza la Mayor, Calzadilla, Portaje y San Marcos.

□ Patrimonio histórico-cultural

Se ha señalado la riqueza y valor patrimonial del ámbito reflejado en las diversas manifestaciones del legado histórico que conforma un importante conjunto arqueológico, monumental y arquitectónico. En la sociedad post-industrial y globalizada actual, el patrimonio cultural está adquiriendo un papel estratégico en la revaloración de un territorio con un doble sentido: de una parte está el valor

intrínseco que se otorga a este acervo heredado y su función identitaria y, de otra, su consideración como recurso potencial de complemento para la activación turística.

Dado el elevado interés que ambos hechos adquieren en Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón, este Plan Territorial propone una apuesta firme por la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural del ámbito, potenciando su reconocimiento como recurso de primer nivel en el nuevo modelo de ordenación turística planteado y su incorporación en las rutas recreativas, contemplándose como objetivo general en el modelo de uso público del espacio.



Castillo de Marmionda (Portezuelo)

Se recogen las siguientes propuestas:

- Máxima protección integral de las cualidades y características del patrimonio cultural e incorporación de dicha protección a los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Establecimiento de áreas de protección en los elementos de mayor interés.
- Políticas activas de recuperación, restauración y rehabilitación, con especial referencia a actuaciones de adecuación y mejora en el conjunto histórico de Galisteo así como de los Castillos de Marmionda (Portezuelo) y de Peñafiel (Zarza la Mayor).
- Reconocimiento, protección y mantenimiento del trazado de la calzada romana Vía de la Plata como ruta de interés cultural, turístico y recreativo, para la cual se propone la dotación de adecuaciones recreativas y su señalización con indicación expresa de su paso por Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón.
- Desarrollo de intervenciones positivas que faciliten la utilización ordenada de estos bienes, favoreciéndose los usos turísticos, recreativos o el desempeño de funciones público-administrativas, destacando la propuesta de construcción de un Centro de Interpretación de la Orden de Alcántara en el núcleo de Ceclavín.



Iglesia de Acehúche

□ Articulación de la oferta de recursos y equipamientos para uso público recreativo

Se ha reiterado en apartados anteriores, la necesidad de la adecuación ambiental y puesta en valor del rico patrimonio natural, paisajístico y cultural del ámbito mediante el diseño de una red de itinerarios y equipamientos que faciliten su uso público. Esta línea de actuación se considera estratégica en el conjunto del Plan Territorial, ya que además de incidir directamente en la activación turística, supone la potenciación de la función de esparcimiento y recreo del territorio, de manera que se establece una relación positiva de los pobladores con el medio, se favorece su autoestima y sentido de pertenencia respecto a los valores de éste, además de aportar hábitos saludables.

Con este doble objetivo se describen las siguientes propuestas:

- Favorecer la creación de una red de espacios libres que integre el conjunto del ámbito y que estará compuesta por:
 - Adecuaciones recreativas y áreas de descanso. Se propone la creación de espacios recreativos dotados de aparcamiento, pequeña hostelería, estancia y zonas de pic-nic y de juegos, así como de servicio de recogida de residuos, y de forma opcional de agua potable y conexión a redes de saneamiento y depuración. Junto a éstos el Plan Territorial recoge para los ámbitos más sensibles y con el objeto de evitar la proliferación de adecuaciones recreativas, la creación de áreas de descanso, que tan sólo supondrán el acondicionamiento de espacios para la estancia. Se recomienda la localización de estas instalaciones junto a cursos fluviales y embalses, así como en las zonas más accesibles de los principales espacios naturales. Igualmente se propone la creación de miradores, en aquellos puntos con acceso a panorámicas singulares del territorio.
 - Itinerarios recreativos. Se propone la creación de una red de itinerarios recreativos que potencien el uso y disfrute de los valores naturales y paisajísticos y de los elementos más interesantes del patrimonio cultural del ámbito. Este objetivo se llevará a cabo mediante la adecuación ambiental de aquellos senderos con mayor interés potencial identificados y señalizados tanto a nivel local desde la Asociación de Desarrollo (ADESVAL), como supracomarcal (Vía de la Plata y Camino Natural del Tajo); completados con algunos nuevos tramos. Entre estas nuevas propuestas destacan dos: la Travesía del Alagón, que supondrá la valorización de este eje emblemático y la Vía de la Plata, cuyo valor es reconocido y potenciado desde el Plan Territorial.



Señalización de itinerario de Cerro Gordo

- La red de itinerarios recreativos comprende varios itinerarios fluviales, en los tramos navegables de los principales ríos del ámbito, con los que se prevé dar respuesta a la creciente demanda de actividades náutico-deportivas. Su utilización quedará supeditada a las regulaciones establecidas por el organismo de cuenca, así como por el organismo autonómico en materia ambiental, para el caso de los tramos incluidos en la Red Natura 2000. Vuelve a destacar la Travesía del Alagón, para la cual se propone la dotación de tres embarcaderos, a localizar en: el núcleo de Coria, el embalse de Valdeobispo y el cruce de la carretera Ceclavín-Zarza la Mayor, en estos dos últimos casos se aprovecharán las instalaciones existentes. El resto de los itinerarios fluviales deberán disponer de accesos adecuados para las embarcaciones, que serán no motorizadas.

- Viarios paisajísticos. Se corresponden con las carreteras que discurren por los paisajes de mayor atractivo en el ámbito. Se han identificado dos itinerarios circulares: el conformado por las carreteras que conectan los núcleos de Torrejuncillo-Portezuelo-Acehúche-Ceclavín-Cachorrilla-Pescueza-Torrejuncillo, que discurre por Canchos de Ramiro y el Embalse de Portaje, y el conformado por los viarios que conectan los núcleos de Montehermoso-Aceituna-Pozuelo de Zarzón-Montehermoso, que recorre la dehesa de rebollares de Aceituna; y un itinerario lineal correspondiente a la carretera vecinal CC-39 que conecta el núcleo de Ceclavín con el Embalse de José María de Oriol o Alcántara II.

El conjunto de adecuaciones, itinerarios y viarios paisajísticos propuestos, dispondrán de la adecuada señalización, así como de soportes divulgativos de la red de espacios libres e interpretativos de los valores ambientales y culturales del ámbito.

- Fomento de la actividad ornitológica y de la caza ordenada, así como de la pesca deportiva en ríos y embalses como actividades complementarias al turismo, con un interesante potencial.

El Plan Territorial recoge asimismo, la dotación de observatorios ornitológicos en los enclaves más adecuados para el avistamiento de aves, entre los que destacan Canchos de Ramiro y el Embalse de Portaje, así como de pesquiles en los principales caminos de acceso a los ríos y embalses del ámbito, que, asimismo, podrán servir para el acceso de las embarcaciones a los itinerarios fluviales.



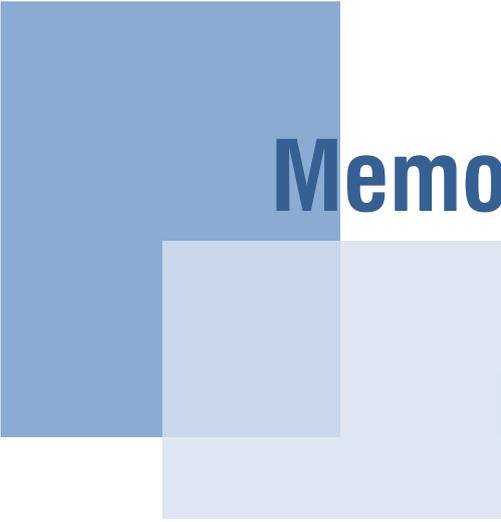
Instalaciones náuticas en el río Alagón (en las inmediaciones del puente de la carretera a Ceclavín)



Viario paisajístico (Ex-372)



Observatorio ornitológico (Embalse de Portaje)



Memoria Económica

Junio, 2016

Índice

1 Memoria Económica	135
1.1. Marco general	135
1.2. Criterios de priorización de las acciones	137
1.3. Plazos de ejecución y Evaluación económica	138

1 Memoria Económica

1.1. Marco general

La legislación vigente en materia de ordenación territorial y urbanística establece que los planes territoriales en su formulación deberán incluir una Memoria Económica, que contendrá una estimación y ordenación de la programación de las acciones planificadas conforme a los agentes intervinientes y sus respectivas previsiones presupuestarias. El contenido de esta Memoria Económica es puramente orientativo y viene a contemplar las acciones y propuestas reflejadas en el resto de los documentos.

La presente Memoria, por tanto, establece una ordenación de las propuestas contempladas en el Plan según el grado de prioridad que éste mismo le otorga para el logro del modelo territorial pretendido. Es decir, esta memoria determina qué propuestas deben ser las que impulsen el desarrollo de las actividades y ejerzan un papel dinamizador de las demás, y especialmente de aquellas que se dirigen a solventar los problemas de índole territorial detectados.

Las acciones que se proponen en este Plan sólo implican a las distintas administraciones y organismos públicos competentes, sin que esta Memoria considere otras acciones que previsiblemente la iniciativa privada pueda desarrollar. A pesar de lo cual, este documento incorpora propuestas inversoras que sólo se materializarán con el compromiso cierto de intervención de la iniciativa privada.

La Memoria Económica constituye, por tanto, una aproximación al coste económico que puede representar la ejecución de las acciones planteadas. Obviamente, deben ser los proyectos y anteproyectos de ejecución correspondientes los que determinen con exactitud el coste final de la acción, resolviendo, a su vez, los posibles imponderables que puedan surgir y que a priori no pueden considerarse en esta valoración. En consecuencia, la Memoria Económica, es un ejercicio necesario de cálculo de costes que se apoya en los costes unitarios medios de acciones similares a las contempladas en este Plan. El objeto de este documento, por tanto, es fijar un orden de magnitud en el que se sitúan las propuestas inversoras y su factibilidad en el marco general presupuestario de las distintas administraciones y organismos.

El Plan establece las Administraciones Públicas a las que corresponde la ejecución o el impulso de las acciones, y el hecho de estar incluidos en esta Memoria implica el compromiso de ejecución

por parte de las mismas. La Memoria Económica establece una programación temporal de ejecución de las acciones en función del orden de prioridad fijado, que trata de conjugar con el marco presupuestario de las distintas administraciones para evitar que determinadas entidades asuman en un corto periodo de tiempo inversiones que supongan un elevado porcentaje de su presupuesto anual de inversiones. Por ello, a veces, algunas propuestas fundamentales para el Plan no aparecen programadas en el mismo sentido, al coincidir con otras igualmente prioritarias y bajo la misma administración competente, superando entre ambas la capacidad inversora de dicha entidad para el periodo referido. En todo caso, las Administraciones y organismos públicos de los que dependan las acciones previstas en esta Memoria Económica deberán dar cuenta al órgano de seguimiento del Plan de los plazos de ejecución de las inversiones, a fin de la más correcta programación y seguimiento de las mismas.

La Memoria Económica implica asumir una serie de compromisos, pero no determina cómo se definen estos compromisos. Las acciones que corresponden a más de una administración exigen la realización de convenios, acuerdos, protocolos de intenciones, etc., que esta Memoria no puede ni le corresponde determinar. Los acuerdos o convenios que sean establecidos entre administraciones o entre éstas y los particulares para el desarrollo de las acciones previstas en este Plan deberán ser remitidas al órgano de gestión y seguimiento del Plan para su conocimiento.

En todo caso y en lo que corresponde a la Administración Autónoma, como impulsora de este Plan, las propuestas de ella dependientes serán incorporadas en los anteproyectos de leyes de presupuestos para que el Parlamento de Extremadura los considere y, en su caso, apruebe.

Evaluación Económica. Distribución de inversiones por programas		
Programas	Miles Euros	%
1. Comunicaciones y transportes	193.724	80,9
2. Actividades turísticas-recreativas-deportivas	7.050	2,9
3. Usos productivos	9.000	3,8
4. Recursos naturales, culturales y paisajísticos	12.460	5,2
5. Ciclo del agua	15.699	6,6
6. Residuos sólidos	1.464	0,6
TOTAL	239.397	100,0

1.2. Criterios de priorización de las acciones

El establecimiento de unos criterios para la priorización de las acciones requiere el desarrollo de una serie de tareas que permitan conocer el alcance y repercusión de la misma sobre los objetivos del Plan, en relación al conjunto de las acciones programadas. Es decir, el establecimiento de prioridades requiere establecer la secuencia temporal, evaluar el coste económico de la actuación, definir los entes financieros y tratar que la posible concentración en el tiempo en relación con otros proyectos dependientes de la misma administración no implique un esfuerzo inversor por encima de las posibilidades presupuestarias.

Adicionalmente, es necesario determinar la distribución entre los distintos organismos de los costes de la acción, pero este aspecto queda fuera del alcance de esta Memoria ya que depende de los acuerdos que en su día se efectúen entre los mismos.

En el marco de esta Memoria, una acción puede definirse como el conjunto de trabajos económicamente indivisibles que cumplen una función técnica precisa y que satisface los objetivos definidos. La distribución de los costes de la acción entre los distintos organismos implicados en su ejecución queda fuera del alcance de este documento, ya que dependerá de los acuerdos que en el futuro alcancen los organismos responsables de la misma.

Las etapas a cubrir en el establecimiento del orden de prioridades de las acciones de este Plan son las siguientes:

- Definición de los programas que agrupan a las acciones propuestas en la Memoria Justificativa.
- Estimación del coste económico de cada acción.
- Identificación del organismo responsable de la ejecución.
- Distribución de las acciones por orden de prioridad.

Hay que señalar, en este punto, que algunas acciones contribuyen a más de un objetivo de ordenación y que por tanto, resulta muy difícil su asignación a uno de ellos. Para solventar esta cuestión se ha realizado una agrupación en programas que consideran el objetivo principal que las mismas tratan de conseguir.

La estimación de costes, como ya se ha señalado, se ha realizado a partir de costes medios reales de actuaciones similares a las propuestas, lo que sin duda introduce un cierto componente de aproximación a la evaluación realizada. En la medida de lo posible, se han utilizado costes unitarios de las propias administraciones responsables de la acción, recurriéndose a otras instancias cuando estos no estaban disponibles.

Los agentes responsables son, lógicamente, las administraciones competentes en cada una de las materias en las que estas acciones se inscriben. En todo caso, en las ocasiones en que la práctica administrativa ha dado lugar a la cooperación entre administraciones para la realización de determinadas acciones, se ha seguido en esta Memoria la adscripción a estas administraciones.

1.3. Plazos de ejecución y Evaluación económica

La envergadura de las actuaciones previstas en este Plan aconseja plantear un horizonte de ejecución indefinido, aunque sí se marcan, a efectos de priorización de las acciones, unos periodos básicos de programación que se establecen en los cuatro, ocho y doce años. De esta forma, los distintos organismos inversores a los que corresponde su ejecución fijarán su ritmo de programación anual dentro de cada período. Cuando transcurran 8 años desde la aprobación del Plan, el órgano responsable de la gestión y seguimiento del Plan emitirá un informe en el que se justifique la procedencia de su revisión o modificación, de acuerdo con el grado de cumplimiento de sus previsiones.

Hay que señalar que no es posible evaluar todas las acciones propuestas, ya que en algunos casos, éstas se concretarán en estudios o planes, que delimitarán de forma más exacta su contenido y alcance. Por tanto en esta Memoria no se incluyen las acciones que dependen de estudios previos que han de precisar su contenido; por lo que serán dichos documentos los que evalúen con exactitud el coste económico de la acción, que posteriormente se incorporará a la programación económica de este Plan.

El conjunto de las acciones propuestas en el Plan y contempladas en esta Memoria, de acuerdo a lo señalado previamente, representa un coste global aproximado de 239,4 millones de euros, de los que el programa de Comunicaciones y transportes presenta el mayor volumen de inversión con cerca del 81% del coste total evaluado, seguido del programa de Recursos naturales, culturales y paisajísticos con el 6,6% y del Ciclo del agua, con el 5,2%. Finalmente, los programas de Usos productivos, de Actividades turísticas-recreativas-deportivas y de Residuos sólidos suponen entre los tres el 7,3% restante del presupuesto estimado para este Plan.

El orden de prioridad establecido en las acciones sitúa el 37,3% de la inversión en el corto plazo, el 33,3% en el medio plazo y el resto, el 29,4%, corresponde al largo plazo. Para el desarrollo de esta operación las acciones se agrupan en programas con la distribución temporal que se indica en la siguiente tabla.

Priorización de las acciones por programa (miles de euros)				
Programa	Corto	Medio	Largo	Total
1. Comunicaciones y transportes	64.728	72.808	56.188	193.724
2. Actividades turísticas-recreativas-deportivas	3.850	1600	1600	7.050
3. Usos productivos	4.000	0	5.000	9.000
4. Recursos naturales, culturales y paisajísticos	2.000	5.160	5.300	12.460
5. Ciclo del agua	13.699	0	2.000	15.699
6. Residuos sólidos	888	288	288	1.464
TOTAL	89.165	79.616	70.376	239.397

□ Programa de Comunicaciones y transportes

El programa de Comunicaciones y transportes integra el conjunto de inversiones a desarrollar en materia de infraestructuras viarias y sistema de comunicaciones.

Dado el importante volumen de coste asociado a este tipo de infraestructuras, las acciones se distribuyen en los tres periodos considerados. El subprograma de infraestructuras viarias tiene una previsión de coste de 121,8 millones de euros, mientras que el relativo a sistema de comunicaciones, vinculado al “Documento de Estrategias de organización de los servicios de transporte público”, alcanza los 250.000 euros.

Entre las acciones a desarrollar en el subprograma de red viaria destacan la construcción de la autovía EX-A1 (tramo Moraleja-Portugal) con 71,7 millones de euros, y la mejora y acondicionamiento de distintos viarios con 121,3 millones de euros, que dados sus elevados importes se distribuyen entre los tres periodos de programación (corto, medio y largo plazo). Por su parte, la actuación prevista en cuanto al sistema de comunicaciones se plantea a corto plazo.

Programa de Comunicaciones y transportes		
Acción	Organismo responsable	Prioridad
Autovía EX-A1	Organismo autonómico competente	Corto, medio y largo plazo
Ensanche plataforma carretera EX-109	Organismo autonómico competente	Medio plazo
Ensanche plataforma carretera EX-204	Organismo autonómico competente	Medio plazo
Ensanche plataforma carretera EX-370	Organismo autonómico competente	Corto plazo
Acondicionamiento camino Grimaldo-El Batán	Organismo autonómico competente – Organismo de Cuenca	Largo plazo
Mejora carretera CC-29.2: Torrejuncillo-Holguera-Riolobos	Diputación Provincial	Largo plazo
Mejora carretera CC-29.3: Riolobos - N-630	Diputación Provincial	Largo plazo
Estudio sobre la circunvalación del núcleo urbano de Montehermoso y su zona industrial en la carretera EX-370	Organismo autonómico competente	Medio plazo
Adecuación viario paisajístico Portezuelo-Ceclavín-Pescueza-Torrejuncillo-Portezuelo	Organismo autonómico competente-Diputación Provincial	Medio y largo plazo
Adecuación viario paisajístico Montehermoso-Pozuelo de Zarcón-Aceituna-Montehermoso	Organismo autonómico competente-Diputación Provincial	Medio y largo plazo
Adecuación viario paisajístico Ceclavín - Embalse de José María de Oriol o Alcántara II, a través de la CC-39	Organismo autonómico competente-Diputación Provincial	Medio y largo plazo
Inventario de caminos rurales	Organismo autonómico competente - Diputación Provincial	Corto plazo
Documento de Estrategias de organización de los servicios de transporte público	Organismo autonómico competente	Corto plazo

□ Programa de Actividades turísticas-recreativas-deportivas

El programa de Actividades turísticas-recreativas-deportivas recoge las acciones de dinamización territorial vinculadas a la potenciación de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón como destino turístico y lugar de recreo y de realización de actividades deportivas en el medio rural. Este programa pretende aprovechar las características apropiadas del ámbito para la realización de este tipo de actividades (importante presencia de láminas de agua, espacios naturales singulares con abundancia de flora y fauna, y el atractivo que supone la presencia de la ruta Vía de la Plata).

La evaluación de costes de este programa alcanza los 7 millones de euros, destacando entre sus acciones la adecuación de la red de itinerarios recreativos, con 3 millones de euros, la construcción de la Travesía del Alagón, con 1.500 millones de euros, a la que se suman la adecuación de 10 áreas recreativas, 6 observatorios ornitológicos y 3 miradores. La señalización de la Vía de la Plata y la construcción de sendos embarcaderos en los ríos Tajo y Erjas, junto a la mejora y adecuación de los existentes en el embalse de Valdeobispo y en el río Alagón a la altura del puente de Ceclavín, completan las propuestas de índole público de este programa. Adscritas a la iniciativa privada se recogen dos propuestas de interés, a las que no se les asigna presupuesto ni plazo de ejecución: la construcción de un Hotel-Balneario en Ceclavín, asociado a la presencia de aguas sulfurosas en la zona conocida como Fuente del Huevo, y la creación de un Parque o Escuela hípica en el municipio de Aldehuela del Jerte, justificado por la tradición y la vinculación del ámbito con el mundo del caballo.

Las acciones incluidas en este programa se desarrollarán básicamente (45% de las actuaciones) en el primer periodo de ejecución del Plan.

Programa de Actividades turísticas-recreativas-deportivas		
Acción	Organismo responsable	Prioridad
Itinerarios recreativos	Corporaciones municipales - Organismo autonómico competente	Corto, medio y largo plazo
Áreas de adecuación recreativa	Corporaciones municipales -Diputación Provincial- Organismo autonómico competente	Corto, medio y largo plazo
Observatorios ornitológicos	Corporaciones municipales -Diputación Provincial- Organismo autonómico competente	Corto y medio plazo
Miradores	Corporaciones municipales -Diputación Provincial- Organismo autonómico competente	Corto y medio plazo
Ruta Vía de la Plata (señalización)	Organismo autonómico competente	Corto plazo
Travesía del Alagón	Organismo autonómico competente	Corto plazo
Embarcaderos	Corporaciones municipales - Organismo autonómico competente - Organismo de Cuenca	Corto y medio plazo

□ Programa de Usos productivos

El programa de Usos productivos incorpora dos acciones de dinamización territorial vinculadas a la potenciación productiva y económica de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón. Este programa pretende aprovechar por un lado la presencia de extensas zonas regables en el ámbito y, por otro,

la oportunidad que supone para el desarrollo de actividades logísticas, la autovía EX-A1 (Navalmoral de la Mata – Plasencia – Coria – Portugal).

La creación del Parque Agro-tecnológico de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón tiene un coste estimado de 4 millones de euros, programándose su desarrollo para el primer periodo de ejecución del Plan. Su construcción será responsabilidad de la Extremadura Avante, que entre otras engloba la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX).

La creación del Polígono Industrial-tecnológico, por su parte, se calcula en 5 millones de euros, previéndose su construcción a largo plazo y vinculada a Organismos autonómicos y estatales, competentes en la promoción de suelos industriales.

Programa de Usos productivos		
Acción	Organismo responsable	Prioridad
Parque Agro-tecnológico	Organismos competentes autonómicos y estatales en la promoción de suelos industriales - Corporaciones municipales	Corto plazo
Parque Industrial-tecnológico asociado a la autovía EX-A1	Organismos competentes autonómicos y estatales en la promoción de suelos industriales - Corporaciones municipales	Largo plazo

□ Programa de Recursos naturales, culturales y paisajísticos

El programa de Recursos naturales, culturales y paisajísticos se dirige a la protección y valoración del patrimonio natural, cultural y paisajístico del ámbito.

La evaluación de costes de este programa alcanza los 12,4 millones de euros, destacando entre sus acciones el Plan y/o Programa de intervención para la ordenación, protección y uso público del río Alagón, con un presupuesto de 7,5 millones de euros, y que se prevé realizar a medio y largo plazo. Son, asimismo, significativos los desarrollos de dos centros de interpretación: el Centro de Interpretación del Parque Natural Tajo Internacional en el núcleo de Zarza la Mayor, de carácter ambiental, y el Centro de Interpretación de la Orden de Alcántara en el núcleo de Ceclavín, de temática cultural, los cuales se evalúan en conjunto en unos 1,6 millones de euros. La adecuación y mejora de Bienes de Interés Cultural (BICs) con 3 millones de euros y el Estudio-Inventario de edificios, construcciones e instalaciones de interés cultural, etnológico e histórico, con 120.000 euros de presupuesto. A ello se suman sendos Planes Especiales de Protección del Medio Rural en Coria y Galisteo con un presupuesto estimado de 120.000 cada cual.

Programa de Recursos naturales, culturales y paisajísticos		
Acción	Organismo responsable	Prioridad
Plan y/o programa de intervención para la ordenación, protección y uso público del río Alagón	Organismo de Cuenca- Organismo autonómico competente - Corporaciones municipales -Otros organismos	Medio y largo plazo
Planes Especiales de Protección del Medio Rural de Coria y Galisteo	Corporación municipal -Organismo autonómico competente	Medio plazo

Programa de Recursos naturales, culturales y paisajísticos		
Centro Recepción Parque Natural Tajo Internacional en Zarza la Mayor	Corporación municipal -Organismo autonómico competente	Medio plazo
Centro de Interpretación de la Orden de Alcántara en Ceclavín	Organismo autonómico competente	Largo plazo
Adecuación y mejora BICs Galisteo (paso de ronda, muralla e Iglesia)	Organismo autonómico competente	Corto plazo
Adecuación y mejora BIC Castillo de Mar-mionda en Portezuelo	Organismo autonómico competente	Corto plazo
Adecuación y mejora BIC Castillo de Peñafiel en Zarza la Mayor	Corporación municipal -Organismo autonómico competente	Medio plazo
Estudio-Inventario de edificios, construcciones e instalaciones de interés cultural, etnológico e histórico	Organismo autonómico competente	Medio plazo

□ Programa del Ciclo del agua

El programa del Ciclo del agua integra el conjunto de inversiones a desarrollar en materia de infraestructuras hidráulicas, las cuales se vinculan a la construcción de estaciones de aguas residuales (EDARs) y sus respectivas conducciones en varios núcleos de población. El conjunto de estas actuaciones se evalúa en 15,7 millones de euros, planteándose a corto plazo aquellas ya previstas por la planificación sectorial (en fase de construcción) y a largo plazo la propuesta por el presente Plan para Carcaboso.

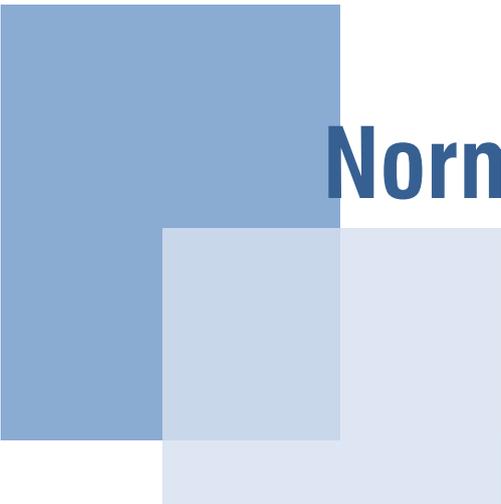
Programa del Ciclo del agua		
Acción	Organismo responsable	Prioridad
EDAR Torrejoncillo (en construcción)	Organismo autonómico competente	Corto plazo
EDAR Galisteo (en construcción)	Organismo autonómico competente	Corto plazo
EDAR Guijo de Galisteo (en construcción)	Organismo autonómico competente	Corto plazo
EDAR Ceclavín (en construcción)	Organismo autonómico competente	Corto plazo
EDAR Riolobos (en construcción)	Organismo autonómico competente	Corto plazo
EDAR Zarza la Mayor (en construcción)	Organismo autonómico competente	Corto plazo
EDAR Carcaboso	Organismo autonómico competente	Largo plazo

□ Programa de Residuos sólidos

Por último, el programa de Residuos sólidos recoge las inversiones a desarrollar en materia de infraestructuras de recogida de residuos sólidos, con un presupuesto de 1,5 millones de euros. Las actuaciones se corresponden con la construcción de un nuevo punto limpio en Montehermoso y la ampliación y mejora del existente en Coria, planteados ambos a corto plazo, y con la dotación de Plantas de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Coria, Montehermoso y Ceclavín, así como Puntos de Acopio de RCD en los municipios restantes, previstos todos ellos a lo largo de todo el periodo de ejecución del Plan.

Programa de Residuos sólidos		
Acción	Organismo responsable	Prioridad
Punto Limpio en Montehermoso	Organismo autonómico competente	Corto plazo

Programa de Residuos sólidos		
Ampliación y mejora Punto Limpio de Coria	Organismo autonómico competente	Corto plazo
Plantas Transferencia Residuos de Construcción y Demolición en Coria, Montehermoso y Ceclavín	Organismo autonómico competente - Diputación Provincial	Corto, medio y largo plazo
Puntos de Acopio de Residuos de Construcción y Demolición en municipios restantes	Organismo autonómico competente - Diputación Provincial	Corto, medio y largo plazo



Normativa

Junio, 2016

Índice

	<u>Pág.</u>
Título Preliminar	151
Artículo 1. Naturaleza, objeto y ámbito del Plan Territorial. (NAD1)	151
Artículo 2. Objetivos generales del Plan Territorial. (NAD1)	151
Artículo 3. Efectos, vigencia y eficacia. (NAD1)	152
Artículo 4. Documentación del Plan Territorial. (NAD1)	153
Artículo 5. Interpretación y ajustes. (NAD1)	153
Artículo 6. Seguimiento del Plan Territorial. (R)	154
Artículo 7. Modificación y revisión del Plan Territorial. (NAD1)	154
Título I. Modelo Territorial.	154
Artículo 8. Conceptos y finalidad de los objetivos del Modelo Territorial. (D)	154
Capítulo Primero. Sistema funcional de asentamientos.	155
Artículo 9. Definición del sistema funcional de asentamientos. (NAD1)	155
Artículo 10. Elementos componentes del sistema de asentamientos. (NAD1)	155
Artículo 11. Equipamientos de carácter supramunicipal. (D y R)	155
Artículo 12. Unificación de redes y servicios públicos. (R)	156
Capítulo Segundo. Determinaciones en relación con los crecimientos urbanos.	157
Artículo 13. Sobre los nuevos suelos urbanizables. (D)	157
Artículo 14. Regulación de nuevos suelos urbanizables residenciales y turísticos no colindantes con núcleos urbanos. (NAD1).	157
Artículo 15. Ordenación e integración territorial de los nuevos crecimientos urbanos. (D)	158
Artículo 16. Criterios de integración paisajística y de sostenibilidad ambiental en la ordenación de los nuevos crecimientos urbanos. (R)	158
Título II. Articulación territorial.	160
Capítulo Primero. Sistema de comunicaciones y transportes.	160
Sección 1ª Red viaria	160
Artículo 17. Categorías funcionales de la red viaria. (NAD1 y D)	160
Artículo 18. Articulación viaria con el exterior del ámbito del Plan Territorial. (NAD1, D y R)	160
Artículo 19. Red de conexión interna. (NAD1, D y R)	161
Artículo 20. Criterios básicos para el diseño y gestión de la red viaria. (D)	162
Sección 2ª. Servicios e infraestructuras del transporte.	162
Artículo 21. Conexión de los núcleos por transporte público de viajeros por carretera. (D)	162
Artículo 22. Uso de suelo para las infraestructuras de transporte. (D)	163
Artículo 23. Criterios para la organización del transporte. (D y R)	163
Artículo 24. Instalaciones de transporte público de viajeros por carretera. (D)	163
Capítulo Segundo. Red de uso recreativo.	164
Artículo 25. Red de espacios recreativos. (NAD1, NAD2, D y R)	164
Artículo 26. Áreas de descanso, áreas de adecuación recreativa y miradores. (NAD1, D y R)	164
Artículo 27. Itinerarios recreativos. (D y R)	166
Artículo 28. Convenios de colaboración para áreas de adecuación recreativa e itinerarios recreativos. (R)	167
Artículo 29. Viarios paisajísticos. (D y R)	167
Artículo 30. Vía de la Plata. (D y R)	168
Artículo 31. Travesía del Alagón. (D y R)	168
Artículo 32. Uso recreativo en los Montes de Utilidad Pública. (R)	168

Título III. Recursos y Riesgos.	169
Capítulo Primero. Medio ambiente.	169
Artículo 33. Espacios con valores ambientales. (NAD1 y D)	169
Artículo 34. Entrada y recepción al Parque Natural Tajo Internacional. (R)	169
Capítulo Segundo. Paisaje.	170
Artículo 35. Espacios con valores paisajísticos. (NAD1)	170
Artículo 36. Hitos paisajísticos y Divisorias visuales. (NAD1 y D)	170
Artículo 37. Entornos de embalses. (NAD1 y D)	171
Artículo 38. Entornos urbanos. (D)	172
Artículo 39. Defensa y mejora de los valores del paisaje. (D y R)	172
Artículo 40. Inserción ambiental y paisajística de las infraestructuras viarias. (R)	173
Artículo 41. Integración paisajística de los núcleos urbanos y urbanizaciones no colindantes. (NAD1, D y R)	173
Capítulo Tercero. Patrimonio histórico y cultural.	174
Artículo 42. Recursos culturales de interés territorial. (D)	174
Artículo 43. Criterios para la determinación de los bienes inmuebles a incluir en los Catálogos del planeamiento general. (NAD1)	174
Artículo 44. Yacimientos arqueológicos. (D)	175
Artículo 45. Áreas de protección de las edificaciones de interés objeto de catalogación. (D)	175
Artículo 46. Conjuntos históricos y centros históricos. (R)	175
Artículo 47. Valorización del patrimonio cultural de interés territorial. (D)	176
Capítulo Cuarto. Riesgos naturales y tecnológicos.	176
Artículo 48. Prevención de riesgos naturales. (D y R)	176
Artículo 49. Red hídrica superficial y sistema de drenaje. (D)	177
Artículo 50. Áreas potencialmente inundables. (D)	177
Artículo 51. Riesgos de rotura o avería grave de presa. (D y R)	178
Artículo 52. Protección contra incendios forestales. (D)	179
Artículo 53. Protección frente a la contaminación de instalaciones de gestión de residuos sólidos. (D)	179
Título IV. Zonificación y Usos Territoriales.	179
Capítulo Primero. Determinaciones en relación con la ordenación de usos.	179
Artículo 54. Transposición de las determinaciones del Plan Territorial al planeamiento municipal. (NAD1)	179
Artículo 55. Definición de los usos. (NAD1)	179
Artículo 56. Tipos de usos. (NAD1)	182
Capítulo Segundo. Usos residenciales e industriales.	182
Artículo 57. Determinaciones sobre los usos residenciales. (D y R)	182
Artículo 58. Determinaciones sobre los usos industriales. (D)	182
Artículo 59. Polígono Industrial-Tecnológico asociado a la EX-A1. (D)	183
Artículo 60. Parque Agro-Tecnológico. (D)	183
Capítulo Tercero. Usos terciarios.	184
Artículo 61. Determinaciones sobre los usos terciarios. (D)	184
Artículo 62. Condiciones del uso terciario orientado al turismo en suelo no urbanizable. (NAD1, NAD2 y D)	184
Artículo 63. Instalaciones recreativas de interés territorial. (NAD1 y D)	185
Capítulo Cuarto. Usos agropecuarios y medio rural	186
Artículo 64. Edificaciones destinadas a usos agropecuarios. (NAD1 y D)	186
Artículo 65. Viviendas en suelo no urbanizable. (NAD1)	187
Artículo 66. Red principal de caminos rurales de interés territorial. (D)	187
Artículo 67. Áreas regables de Gabriel y Galán, Calzadilla y Borbollón. (R)	188
Artículo 68. Actividades extractivas. (NAD1 y D)	188

Capítulo Quinto. Zonificación territorial	189
Artículo 69. Clasificación de la zonificación territorial. (D)	189
<i>Sección 1ª. Zonas de Ordenación Natural.</i>	189
Artículo 70. Categorías de las zonas de ordenación natural. (NAD1 y D)	189
Artículo 71. Áreas forestales. (NAD1 y D)	190
Artículo 72. Dehesas. (NAD1, D y R)	191
Artículo 73. Corredores fluviales. (NAD1 y D)	192
Artículo 74. Ordenación del eje fluvial del río Alagón y sus embalses. (R)	193
Artículo 75. Zonas húmedas. (NAD1 y D)	193
Artículo 76. Áreas de conectividad ecológica (NAD1)	194
Artículo 77. Área de protección cautelar Llanos del Guijo. (NAD1)	195
<i>Sección 2ª. Zonas de Ordenación Agrícola.</i>	195
Artículo 78. Categorías de las zonas de ordenación agrícola. (NAD1 y D)	195
Artículo 79. Zonas de elevado valor agrológico. (NAD1 y D)	195
Artículo 80. Áreas regables sin protección específica. (NAD1)	196
Artículo 81. Otras zonas agrícolas. (NAD1)	196
Título V. Infraestructuras territoriales.	197
Artículo 82. Directrices para el desarrollo de las infraestructuras. (D)	197
Capítulo Primero. Infraestructuras del ciclo del agua.	198
<i>Sección 1ª. Abastecimiento urbano de aguas.</i>	198
Artículo 83. Infraestructuras de abastecimiento urbano de aguas. (NAD1 y D)	198
Artículo 84. Ahorro de los recursos hídricos. (R)	199
<i>Sección 2ª. Depuración de aguas residuales.</i>	199
Artículo 85. Depuración de aguas residuales. (NAD1, NAD2, D y R)	199
Capítulo Segundo. Infraestructuras energéticas y de telecomunicación.	200
<i>Sección 1ª. Infraestructuras energéticas.</i>	200
Artículo 86. Trazados de la red de energía eléctrica. (D)	200
Artículo 87. Reservas de suelo para redes de energía eléctrica. (D)	201
Artículo 88. Trazado de la red de gas. (D y R)	201
Artículo 89. Energías renovables y ahorro energético. (NAD1, D y R)	202
<i>Sección 2ª. Infraestructuras de telecomunicación.</i>	203
Artículo 90. Instalaciones de telecomunicación. (NAD1, D y R)	203
Capítulo Tercero. Instalaciones de residuos sólidos urbanos y agrícolas.	204
Artículo 91. Criterios para las infraestructuras de gestión de residuos. (NAD1 y D)	204
Artículo 92. Instalaciones destinadas a la gestión de los residuos urbanos, inertes y agrícolas. (D y R)	204
Título VI. Otras determinaciones. (Ajustado a esquema normativo común)	205
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA	205
Disposición Adicional Única. Adaptación al Plan Territorial.	205
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	206
Disposición Transitoria Primera. Instrumentos de ordenación territorial y urbanística.	206
Disposición Transitoria Segunda. Procedimientos de calificación y licencias urbanísticas.	206

Título Preliminar

Artículo 1. Naturaleza, objeto y ámbito del Plan Territorial. (NAD1)

1. El presente Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón, desarrolla las determinaciones sobre la ordenación del territorio establecidas por la legislación extremeña en materia de suelo y ordenación territorial y urbanística, y se inspira en los principios recogidos en los documentos europeos de referencia sobre la ordenación del territorio. La naturaleza del Plan Territorial responde, pues, a los principios de desarrollo sostenible, racional y equilibrado de las actividades en el territorio, a la promoción de la cohesión e integración sociales y a los principios de solidaridad autonómica e intermunicipal. La ordenación del territorio es la expresión espacial de la política económica, social, cultural y ecológica (ambiental).
2. El objeto del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón es la definición integral de los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito, así como ser el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes y programas de las Administraciones y Entidades Públicas y para las actividades de los particulares.
3. El presente Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón es de aplicación al territorio comprendido por los términos municipales de: Acehúche, Aceituna, Alagón del Río, Aldehuela del Jerte, Cachorrilla, Calzadilla, Carcaboso, Casas de don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Coria, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélagá, Montehermoso, Morcillo, Pescueza, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarcón, Riobobos, Torrejoncillo, Valdeobispo, Villa del Campo y Zarza la Mayor.

Artículo 2. Objetivos generales del Plan Territorial. (NAD1)

En el marco de la legislación del suelo y ordenación del territorio, son objetivos generales del Plan Territorial:

- a) Defender y proteger los espacios, recursos y elementos naturales, así como las riquezas con relevancia ecológica, para impedir la degradación de sus valores naturales y paisajísticos. Este fin se concreta en la protección de los espacios con valores ambientales, las divisorias visuales y los hitos paisajísticos, identificados en el plano de Recursos y Riesgos, así como las áreas forestales, las zonas húmedas, las áreas de conectividad ecológica y el área de protección cautelar Llanos del Guijo, identificados en el plano de Zonificación Territorial.
- b) Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero, forestal, piscícola u otros análogos, al igual que aquellos otros cuyo interés económico, social y ecológico así lo justifique, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio. Este fin se concreta en la protección asignada a las dehesas y a las zonas de ordenación agrícola, identificadas en el plano de Zonificación Territorial.
- c) Contribuir al uso y distribución racionales de los recursos hidrológicos propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes y la protección de su calidad. Este fin se concreta en la protección otorgada a los entornos de embalses y los corredores fluviales, identificados respectivamente en los planos de Recursos y Riesgos y de Zonificación Territorial.

- d) Asegurar la explotación y el aprovechamiento racionales de las riquezas y los recursos naturales mediante fórmulas compatibles con la preservación y la mejora del medio. Este fin se concreta en la propuesta de activación territorial recogida en el plano de Recursos y Riesgos y explicada en la Memoria justificativa de la ordenación
- e) Preservar las riquezas del patrimonio histórico, cultural y artístico de Extremadura, considerando tanto los elementos aislados como los conjuntos urbanos, rurales o paisajísticos, promoviendo las medidas pertinentes para impedir su destrucción, deterioro, sustitución ilegítima o transformaciones impropias; e impulsando su recuperación, rehabilitación y enriquecimiento. Este fin se concreta en la protección de los recursos culturales, identificados en el plano de Recursos y Riesgos.
- f) Mantener y mejorar la calidad del entorno urbano. Este fin se concreta en la protección de los entornos urbanos, identificados en el plano de Recursos y Riesgos.
- g) Orientar las actuaciones públicas y privadas para la efectividad del derecho de todos a una vivienda digna y adecuada. Este fin se concreta en las disposiciones del título IV de la presente Normativa.
- h) Promover el desarrollo económico y social equilibrado y sostenible a través del fomento de las actividades productivas y generadoras de empleo estable. Este fin se concreta en la estrategia de desarrollo articulada a partir de los núcleos de dinamización territorial y las subáreas funcionales.
- i) Avanzar en la integración del ámbito del Plan Territorial con los territorios limítrofes, trabajando para lograr una mayor integración funcional y una complementariedad en el planeamiento de las acciones de desarrollo sostenible relacionadas con el ámbito de ordenación. Este fin se concreta en la articulación realizada con las previsiones para dichos espacios ya integrada en la ordenación propuesta.
- j) Integrar y armonizar cuantos intereses públicos y privados, ya sean sectoriales o específicos, afecten de forma relevante al territorio en relación con los derechos constitucionales. Este fin se concreta en las disposiciones de los títulos I, II y V de la presente Normativa.

Artículo 3. Efectos, vigencia y eficacia. (NAD1)

1. El presente Plan Territorial obliga a las diferentes Administraciones Públicas y a los sujetos privados y vinculan a los planes urbanísticos. Cuando éstos resulten afectados por aquel, deberán adaptarse a los mismos en los plazos fijados al efecto en la disposición adicional única.
2. La vigencia del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón será indefinida dentro de su ámbito hasta que no se modifique o revise de acuerdo a los mismos trámites que para su aprobación.
3. Las determinaciones del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón, se aplican con el siguiente grado:
 - a) Las Normas de Aplicación Directa (NAD) son de aplicación plena después de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la aprobación definitiva del Plan Territorial, y son de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas y los sujetos de derecho priva-

do, en los términos prescritos por la legislación general del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualesquiera actos que impliquen o tengan por consecuencia cualquier transformación o utilización del suelo (así como del vuelo y el subsuelo). Se distinguen las siguientes:

- 1.º NAD1: son aquellas determinaciones a las que el propio Plan otorgue tal carácter y serán de aplicación inmediata desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la aprobación definitiva del Plan Territorial.
 - 2.º NAD2: son aquellas determinaciones que remitan a la adaptación del planeamiento y serán de directa aplicación a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la aprobación definitiva de dicha adaptación o, en todo caso, al vencimiento del plazo fijado a tal fin.
- b) Las determinaciones que tengan el grado de Directrices (D) serán de aplicación en cuanto a sus fines y podrán requerir la adaptación al Plan Territorial por parte de los instrumentos de planeamiento de ordenación urbanística y demás planificación sectorial que corresponda.
- c) Las determinaciones con grado de Recomendaciones (R) tendrán carácter de recomendaciones dirigidas a las Administraciones Públicas, que podrán apartarse de ellas justificando la compatibilidad de su decisión con los principios y objetivos del Plan Territorial.

Artículo 4. Documentación del Plan Territorial. (NAD1)

El presente Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón concreta sus determinaciones en los siguientes documentos:

- a) Memoria de análisis y diagnóstico.
- b) Memoria justificativa de la ordenación propuesta.
- c) Memoria económica.
- d) Normativa.
- e) Planos de información.
- f) Planos de ordenación, que se estructura en los siguientes temas:
 - 1º. Articulación Territorial
 - 2º. Recursos y Riesgos
 - 3º. Zonificación Territorial
- g) Evaluación del impacto de los escenarios.
- h) Documentación ambiental correspondiente.

Artículo 5. Interpretación y ajustes. (NAD1)

1. La normativa de este Plan Territorial se interpretará conforme a su redacción literal y en relación con su contexto, atendiendo a los objetivos y finalidades expresados en la Memoria justificativa de la ordenación.

2. En caso de contradicción entre la documentación del Plan Territorial reflejada en el artículo anterior, el orden de prevalencia establecido será el siguiente:
 - 1.º La normativa
 - 2.º Los planos de ordenación (mayor detalle sobre menor detalle)
 - 3.º La memoria justificativa de la ordenación propuesta
 - 4.º El resto de la documentación.
3. Los Planes Generales Municipales aplicarán las normas y ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en este Plan de acuerdo a sus escalas cartográficas.

Artículo 6. Seguimiento del Plan Territorial. (R)

1. Se entiende por seguimiento del Plan Territorial el conjunto de actividades desarrolladas para hacer cumplir sus determinaciones, conocer y analizar su grado de desarrollo y ejecución y proponer, en su caso, las medidas necesarias para su fomento.
2. Con este fin se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por representantes del órgano autonómico competente en materia de ordenación territorial y urbanística, representantes de la Administración Local del ámbito, así como de representantes sectoriales en función de los temas a tratar.
3. La Comisión de Seguimiento, redactará una Memoria de Gestión con ocasión de cada una de las reuniones que celebre en la que se expondrá el grado de cumplimiento de las determinaciones y, en su caso, las propuestas necesarias en orden a paliar o reformar los desajustes que se hubiesen identificado.
4. El régimen de funcionamiento y periodicidad de las reuniones de la Comisión se establecerán en la primera reunión que se celebre, la cual deberá producirse dentro del año siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Territorial en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Modificación y revisión del Plan Territorial. (NAD1)

La innovación de las determinaciones del Plan Territorial se efectuará mediante la revisión o modificación de éste, en los términos previstos legal y reglamentariamente.

Título I. Modelo Territorial.

Artículo 8. Conceptos y finalidad de los objetivos del Modelo Territorial. (D)

1. Las determinaciones del Plan Territorial, contenidas en la presente normativa, tienen como finalidad el desarrollo del Modelo Territorial propuesto, cuyo objetivo principal es la incorpora-

ción de una ordenación integral e integrada, posibilitando a su vez, la actuación municipal, desde su propia autonomía, en desarrollo de este Plan Territorial.

2. Las determinaciones desarrolladas en este título junto con los objetivos generales del artículo 2 del Título Preliminar conforman el Modelo Territorial.
3. Estas determinaciones deberán guiar la acción de la Junta de Extremadura, servir de referencia para la coordinación de las acciones de las diferentes administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias con relevancia territorial y operar como criterios de valoración de cualesquiera actuaciones de la iniciativa privada.

Capítulo Primero. Sistema funcional de asentamientos.

Artículo 9. Definición del sistema funcional de asentamientos. (NAD1)

El sistema funcional de asentamientos se define a los efectos del Plan Territorial como la organización global del sistema de asentamientos y la funcionalidad de cada uno de los asentamientos dentro del ámbito.

Artículo 10. Elementos componentes del sistema de asentamientos. (NAD1)

1. El sistema de asentamientos está compuesto por los núcleos de población integrados en los municipios que componen su ámbito, con independencia de la clasificación de suelo que el planeamiento municipal establezca.
2. Son elementos componentes del sistema de asentamientos, los siguientes:
 - a) Las cabeceras municipales de: Acehuche, Aceituna, Alagón del Río, Aldehuela del Jerte, Cachorrilla, Calzadilla, Carcaboso, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Coria, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélaga, Montehermoso, Morcillo, Pescueza, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarcón, Riobobos, Torrejoncillo, Valdeobispo, Villa del Campo y Zarza la Mayor.
 - b) Los núcleos secundarios o entidades menores de: Avarientos, Batán (El), Fuente del Sapo, Pajares de la Ribera, Puebla de Argeme, Rincón del Obispo, Sartalejo, Valdencín, Valderrosas y Valrío.
 - c) Los núcleos que se conformen de acuerdo con los contenidos de esta Normativa.
3. El núcleo urbano de Coria es la cabecera funcional del ámbito. Se define un papel de subcabecera para el núcleo urbano de Montehermoso, como área de centralidad secundaria al servicio de los municipios noroccidentales así como Torrejoncillo en relación al sector meridional del ámbito.

Artículo 11. Equipamientos de carácter supramunicipal. (D y R)

1. Los equipamientos de carácter supramunicipal gestionados por la Administración Pública que sirvan a más de un municipio del ámbito de este Plan Territorial se ubicarán preferentemente en la cabecera municipal de Coria. Los núcleos urbanos de Montehermoso y Torrejoncillo por

su posición y tamaño son también un emplazamiento aconsejable para esta clase de equipamientos. (R)

2. La localización de las dotaciones se efectuará por cada una de las administraciones y entidades públicas competentes en aquellos núcleos de los citados en el apartado anterior que mejor cumplan los criterios de eficacia en sus prestaciones y proporcionen la mejor accesibilidad territorial al conjunto de los habitantes del ámbito a los que se prevé servir. Para su ubicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios: (D)
 - a) Complementariedad con las dotaciones de carácter supramunicipal ya existentes en cada cabecera municipal.
 - b) Facilidad de acceso para los grupos de población afectados en cada caso.
 - c) Preferencia a emplazamientos con fácil acceso desde la red de transporte público interurbano.
 - d) Reparto equilibrado de usos dotacionales entre los municipios.
3. Los Planes Generales Municipales de los municipios a que se refiere el apartado 1 anterior, deberán prever dotaciones de suelo para la instalación de equipamientos de carácter supramunicipal que sirvan para cualificar y mejorar la oferta general de dotaciones y servicios del ámbito y procurarán su localización próxima entre sí. A tal efecto, los municipios, en el proceso de elaboración de los planes o sus revisiones, solicitarán a los organismos competentes las previsiones de necesidades de suelo para nuevas dotaciones o para la ampliación de las existentes. (D)

Artículo 12. Unificación de redes y servicios públicos. (R)

1. El Plan Territorial propone la unificación de redes y el máximo nivel posible de integración en la prestación de los siguientes servicios públicos:
 - a) Planificación y gestión urbanística
 - b) Ciclo integral del agua (abastecimiento y saneamiento)
 - c) Gestión integral de residuos
 - d) Servicios sociales de base
 - e) Agencia de Empleo y Desarrollo Rural
 - f) Dinamización turística
 - g) Desarrollo de Nuevas Tecnologías
 - h) Vías de transporte y comunicación
 - i) Protección ambiental (lucha contra incendios, control de vertidos, mantenimiento de caminos rurales)
 - j) Dinamización cultural y deportiva
 - k) Otros (centro de documentación, programas sociales específicos)
2. La localización de aquellos espacios o instalaciones de uso común para la adecuada gestión de redes y servicios se guiará por un triple criterio:

- a) Integración en entidades e instalaciones de tamaño mínimo adecuado para prestar el servicio.
 - b) Contigüidad a núcleo de población con entidad suficiente.
 - c) Posición relativa en cuanto al territorio al que atiende.
3. A efectos de la mejor gestión del ciclo integral de agua se recomienda la agrupación de aquellos municipios de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón que no se encuentren en el momento de aprobación definitiva del Plan Territorial incorporados en ningún Servicio de Abastecimiento de Aguas mancomunado, a los sistemas de gestión mancomunados que justifiquen la mayor funcionalidad y eficacia en la gestión de los recursos de acuerdo con los estudios pertinentes que se realicen.
 4. Los órganos competentes en materia de aguas de la Administración Autónoma tomarán los sistemas de gestión mancomunados como ámbitos prioritarios para la prestación de auxilios técnicos y económicos.

Capítulo Segundo. Determinaciones en relación con los crecimientos urbanos.

Artículo 13. Sobre los nuevos suelos urbanizables. (D)

1. Los nuevos suelos que los Planes Generales Municipales de los municipios clasifiquen como urbanizables deberán ser colindantes con los suelos urbanos o urbanizables existentes a la aprobación definitiva de este Plan Territorial.
2. Excepcionalmente, los Planes Generales Municipales podrán clasificar suelo urbanizable no colindante a los núcleos que se indican en las letras a) y b) del artículo 10.2 atendiendo a las siguientes situaciones de interés territorial:
 - a) Espacios productivos cuya localización conviene localizar con nudos de acceso viario a autovías.
 - b) Nuevas urbanizaciones de carácter residencial o turístico que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en el siguiente artículo.

Artículo 14. Regulación de nuevos suelos urbanizables residenciales y turísticos no colindantes con núcleos urbanos. (NAD1).

1. La definición en el ámbito del Plan Territorial de nuevos suelos residenciales y turísticos desconectados de los núcleos urbanos existentes recogidos en el artículo 10, no podrán ubicarse en los espacios naturales protegidos por la legislación ambiental, en las zonas de ordenación natural, ni en los espacios con valores paisajísticos identificados en el plano de Recursos y Riegos.
2. Los sectores de suelo urbanizable para estos usos deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) El tamaño mínimo del sector será de 10 hectáreas.

- b) La edificabilidad bruta máxima será de 0,2 m²/ m², con un mínimo de dedicación de esta edificabilidad a instalaciones hosteleras y hoteleras del 30%.
3. Los Planes Generales Municipales deberán definir las restantes características urbanísticas de las actuaciones y la asignación de las cesiones de terrenos según legislación vigente en relación a equipamientos y servicios públicos.

Artículo 15. Ordenación e integración territorial de los nuevos crecimientos urbanos. (D)

1. Los Planes Generales Municipales asegurarán que en los nuevos crecimientos urbanos se conserven las características topográficas, naturales o culturales significativas de los entornos rurales integrándolos en la ordenación. Las características de los nuevos límites urbanos deberán atender en sus aspectos formales tanto a las características del propio núcleo como a la zona de contacto con el suelo no urbanizable.
2. La ordenación de los suelos que den frente a ríos, arroyos y embalses establecerán, en su caso y de forma preferente, los sistemas de espacios libres entre los mismos y el espacio edificado y procurarán potenciar el valor paisajístico de los espacios de agua.
3. Los Planes Generales Municipales o de desarrollo y las actuaciones declaradas de Interés Regional ordenarán los nuevos crecimientos urbanos de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Destinar los suelos con mejores condiciones de accesibilidad y posición para la ubicación de equipamientos y dotaciones y, en general, para los usos de interés económico y social.
 - b) Mantener la coherencia y continuidad del sistema viario, de las infraestructuras energéticas e hidráulicas y de los espacios libres con los suelos urbanos del municipio y, en su caso, con los municipios colindantes.
4. Los Planes Generales Municipales que incorporen como suelo urbanizable terrenos incluidos en las zonas de ordenación natural reflejadas en el plano de Zonificación Territorial o terrenos incluidos como espacios con valores paisajísticos en el plano de Recursos y Riesgos, establecerán, además, la ordenación de estos suelos de conformidad con los siguientes criterios:
 - a) Se justificarán las medidas que aseguren la preservación de los valores naturales y paisajísticos existentes.
 - b) Se destinarán los suelos, preferentemente, a sistema de espacios libres.

Artículo 16. Criterios de integración paisajística y de sostenibilidad ambiental en la ordenación de los nuevos crecimientos urbanos. (R)

1. Las distintas fases de desarrollo de los núcleos deberán presentar, siempre que sean identificables, límites claros determinados por barreras físicas naturales o antrópicas -existentes o a crear- que permitan dar una forma acabada a los mismos, y evitarán zonas de transición degradadas.

2. En los nuevos crecimientos urbanos en laderas se propiciará la edificación en diferentes volúmenes y rasantes frente a los diseños consistentes en grandes edificaciones basados sobre extensas explanaciones del terreno.
3. En las urbanizaciones de baja densidad con viviendas aisladas o pareadas las explanaciones en laderas con pendientes iguales o superiores al 15% destinadas a acoger la edificación residencial se construirán con su eje más largo paralelo a las curvas de nivel. Se evitarán las explanadas en un solo nivel con una superficie superior a 250 m² por vivienda.
4. En las urbanizaciones en laderas, con edificaciones en bloques lineales compactos o bloques escalonados, los desmontes no podrán quedar vistos una vez concluida la intervención en la parcela. A estos efectos el corte de mayor cota no superará el nivel del último forjado de piso del edificio y se garantizará en los laterales del desmonte una adecuada transición hacia el suelo no afectado por la intervención.
5. La finalización de las áreas urbanas o urbanizables de los núcleos se llevarán a cabo, en su caso, con viales y espacios libres arbolados, o con manzanas completas que eviten la aparición de traseras.
6. Las medianeras que queden por encima de otras edificaciones deberán recibir tratamiento de fachada.
7. Los Planes Generales Municipales tendrán en cuenta en las propuestas de ordenación de los nuevos crecimientos urbanos los siguientes criterios de sostenibilidad ambiental:
 - a) La mejora en la gestión del ciclo del agua mediante la racionalización de los consumos, la reducción de pérdidas, la generalización de la depuración y la reutilización de aguas residuales depuradas.
 - b) La gestión de los residuos urbanos con procedimientos de reducción, reutilización, reciclado y depósito en condiciones seguras.
 - c) La reducción del tráfico motorizado y la potenciación de los modos de transporte colectivo.
 - d) La reducción de la contaminación acústica y la mejora de la calidad del aire a través del control del tráfico, de las fuentes emisoras puntuales y de las condiciones de aislamiento acústico de la edificación.
 - e) La mejora de la eficiencia energética mediante una mayor adaptación de la edificación a las condiciones climáticas y mediante la reducción del uso del vehículo privado en las relaciones de movilidad.
 - f) La minimización de la contaminación lumínica fomentando la eficiencia lumínica y energética del alumbrado público.
 - g) La dotación de las infraestructuras necesarias para la prestación de servicios avanzados de telecomunicaciones con la capacidad y cobertura acordes con la dimensión y uso de la instalación.

Título II. Articulación territorial.

Capítulo Primero. Sistema de comunicaciones y transportes.

Sección 1ª Red viaria

Artículo 17. Categorías funcionales de la red viaria. (NAD1 y D)

1. La red viaria que se indica en el plano de Articulación Territorial se divide según su funcionalidad en el ámbito en dos niveles: (NAD1)
 - a) Red de conexión exterior.
 - b) Red de conexión interna.
2. La capacidad y condiciones técnicas de los viarios de cada uno de los niveles considerados se definirán por el organismo competente en materia de carreteras de acuerdo con las previsiones de tráfico. (D)

Artículo 18. Articulación viaria con el exterior del ámbito del Plan Territorial. (NAD1, D y R)

1. Forman parte de la red de conexión exterior los siguientes viarios: (NAD1)
 - a) EX-108, en proceso de remodelación y ampliación para su conversión en autovía autonómica (EX-A1), que forma parte de la llamada transversal Norte que une Coria con Plasencia y Navalморal de la Mata, prolongándose al oeste hasta Portugal (Castelo Branco) y hacia el este hasta Madrid, conectando la Autovía de la Plata (A-66) con la A-5.
 - b) EX-109, cuya función consiste en articular el ámbito con la provincia de Salamanca (Ciudad Rodrigo) por el norte, conectando con la A-62 (Salamanca-frontera portuguesa), y con la N-630 o Autovía de la Plata por el sur. Supone, asimismo, la conexión con la comarca Sierra de Gata.
 - c) EX-370, cuya función es conectar la zona norte del ámbito con la ciudad de Plasencia.
 - d) EX-117, cuya función es conectar la zona más occidental del ámbito con el itinerario EX-108 y con el núcleo de Alcántara (comarca de Tajos-Salor), a través de Zarza la Mayor.
2. Los tramos del itinerario EX-108 afectados por el proyecto de construcción de la autovía EX-A1 formarán parte progresivamente de la red de articulación interna a medida que se ejecute dicho proyecto. (D)
3. Las intersecciones entre la red de conexión exterior y la red de conexión interna deberán asegurar la suficiente capacidad para que no afecte al conjunto del sistema viario ni repercuta negativamente en los tiempos de recorrido. (D)
4. Los viarios EX-109 y EX-370 deberán mejorar sus características geométricas a fin de incrementar su capacidad y velocidades específicas. (D)

5. Se propone la realización de un estudio sobre la circunvalación del núcleo urbano de Montehermoso y su zona industrial en el itinerario EX-370. (R)

Artículo 19. Red de conexión interna. (NAD1, D y R)

1. Forman parte de la red de conexión interna los siguientes viarios: (NAD1)
 - a) EX-204, Itinerario que enlaza Salamanca con Coria (en la EX-108), cuya función consiste en la articulación del oeste del ámbito, desde Pozuelo de Zarcón hasta Coria.
 - b) EX-371, Itinerario EX-109 a N-630 a través de Portezuelo.
 - c) EX-372, Itinerario Zarza la Mayor-Portezuelo, pasando por Ceclavín y Acehúche.
 - d) CC-8.2, Itinerario Pozuelo de Zarcón-Santacruz de Paniagua (fuera del ámbito)
 - e) CC-10.1, Itinerario Guijo de Coria-Guijo de Galisteo.
 - f) CC-10.2, Itinerario Guijo de Galisteo-Morcillo.
 - g) CC-13.5, Itinerario Aceituna-Santibáñez el Bajo (fuera del ámbito).
 - h) CC-13.6, Itinerario Montehermoso-Aceituna.
 - i) CC-13.7, Itinerario EX-108 – Montehermoso, pasando por Morcillo.
 - j) CC-29.2, Itinerario Torrejoncillo-Riolobos, pasando por Holguera.
 - k) CC-29.3, Itinerario Riolobos - N-630
 - l) CC-49, Itinerario Ceclavín - EX-109, pasando por Portaje.
 - m) CC-59, Itinerario que conecta Casillas de Coria con Coria.
 - n) CC-74, Itinerario que conecta Casillas de Coria con la EX-108 a través de Casas de Don Gómez.
 - o) CC-70, Itinerario que conecta los núcleos de Cachorrilla y Pescueza con la CC-49
 - p) CC-84, Itinerario Carcaboso-Valdeobispo-Santibáñez el Bajo (fuera del ámbito).
 - q) CC-103, Itinerario Calzadilla - EX-108, a través de Huélaga.
 - r) CC-106, Itinerario Galisteo-Carcaboso, pasando por el núcleo de Aldehuela del Jerte.
 - s) CC-114, Itinerario Guijo de Galisteo - EX-370
 - t) CC-115, Itinerario Pozuelo de Zarcón - EX-205 (fuera del ámbito).
 - u) Itinerario Huélaga - Moraleja (fuera del ámbito).
 - v) Itinerario El Batán – Grimaldo (fuera del ámbito).
2. El viario EX-204 deberá ser mejorado en sus características geométricas a fin de incrementar su capacidad y velocidades específicas de forma compatible con las condiciones ambientales de la zona y con la inversión adecuada a tal fin. (D)
3. Se proponen mejoras de los itinerarios CC-29.2, Torrejoncillo-Holguera-Riolobos y CC-29.3, Riolobos - N-630. (R)

4. Se realizará el acondicionamiento del camino vecinal existente entre Grimaldo y El Batán (carretera de la Confederación Hidrográfica del Tajo), con el objeto de mejorar la accesibilidad a la EX-A1 desde la Autovía de la Plata. (D)

Artículo 20. Criterios básicos para el diseño y gestión de la red viaria. (D)

Los planes, programas y proyectos sectoriales y cualesquiera otras actuaciones y decisiones de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y, en su caso, de los municipios, deberán tener en cuenta al organismo competente en materia de carreteras y aplicar las directrices de la planificación y legislación sectorial de referencia y, en el marco de las mismas, los criterios básicos siguientes:

1. Criterios funcionales indicativos del estándar ordinario de servicio a facilitar al usuario (como objetivo) que deberán ser observados en las carreteras de interés paisajístico:
 - a) Garantía de la integración de la carretera en el paisaje por el que discurre.
 - b) Mantenimiento de los valores del entorno próximo a la vía.
2. Se procederá a la restauración paisajística, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada, del entorno de las zonas en que se actúe con obras de mejora de las vías existentes, siendo obligatoria la restitución de elementos tradicionales de la trama rural como muros y cierres que hubieran sido afectadas por la obra realizada, sin que esta obligación pueda ser sustituida por una compensación económica a los propietarios afectados.
3. Los accesos a las adecuaciones recreativas serán objeto de señalización dentro de la red de itinerarios. En los casos en los que no exista un acondicionamiento previo como carretera, se realizará este acondicionamiento con condiciones adecuadas de seguridad pero adaptadas a las intensidades de tráfico previsibles.
4. Será obligatorio restituir a su estado natural a través de las operaciones correspondientes, los tramos de carretera que queden sin uso por modificaciones de su trazado, o bien dedicarlos a un nuevo destino (área de descanso, mirador...). Se levantarán los firmes asfálticos y granulares y se efectuarán plantaciones y siembras forestales para mejorar su integración paisajística y, en su caso, serán dotados de un uso coherente con las áreas adyacentes y con su localización territorial, siempre que estos tramos no asuman una nueva función de carácter recreativo.

Sección 2ª. Servicios e infraestructuras del transporte.

Artículo 21. Conexión de los núcleos por transporte público de viajeros por carretera. (D)

1. Las líneas de transporte público de viajeros por carretera deberán posibilitar la accesibilidad a todos los núcleos que se determinan en las letras a) y b) del artículo 10.2.
2. Todos los núcleos cabeceras municipales deberán tener conexión sin transbordo con Coria.

Artículo 22. Uso de suelo para las infraestructuras de transporte. (D)

La vinculación de los terrenos correspondientes al uso de transporte podrá hacerse efectiva de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Los Planes Generales Municipales deberán establecer en todo caso las calificaciones urbanísticas pertinentes para hacer efectivo el destino de dicho suelo al uso de transporte.

Artículo 23. Criterios para la organización del transporte. (D y R)

1. El Plan Territorial recomienda la realización de un documento de estrategias de organización de los servicios de transporte público de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón, en el cual se considere la organización de sistemas y medios no convencionales de transporte público de viajeros para los núcleos y áreas de baja densidad de población. El contenido de dicho documento de estrategias de transportes será el siguiente: (R)
 - a) Evaluación de los déficits cualitativos y cuantitativos mediante las técnicas de muestreo y evaluación correspondientes.
 - b) Establecimientos de los niveles mínimos de aspiración entorno a la accesibilidad a los centros donde se prestan los servicios básicos (centros principales y complementarios).
 - c) Evaluación de los costes generales y unitarios de cada modo de organización del transporte.
 - d) Propuesta de experiencias-piloto de modos no convencionales de prestación de los servicios de transporte.
2. En todo caso, las estrategias para la organización del transporte deberán contemplar los siguientes criterios: (D)
 - a) Garantizar el respeto de los derechos económicos de los concesionarios, que pueden participar en el desarrollo de las experiencias.
 - b) Evaluar la eficacia de distintas formas de organización de los servicios de transporte, especialmente de los modos de respuesta a la demanda, de transporte compartido y de transporte flexible.
 - c) Considerar modos de gestión que incluyan la evaluación previa de la demanda mediante centralización de la información y gestión comarcal de los recursos de transporte.

Artículo 24. Instalaciones de transporte público de viajeros por carretera. (D)

1. Los núcleos de Coria y Montehermoso contarán con estaciones/apeaderos de autobuses adecuados a la demanda de la población existente.
2. Los restantes núcleos de población así como las paradas entre núcleos deberán contar, al menos, con marquesinas adecuadas para el refugio de viajeros.
3. En las actuaciones que tengan por objeto la mejora de las infraestructuras viarias se preverá, en su caso y de acuerdo con el organismo competente en materia de transportes, espacios colindantes a los arcenes para la localización de paradas con el fin de no impedir la fluidez del tráfico y mejorar la seguridad de acceso de los viajeros al transporte público.

Capítulo Segundo. Red de uso recreativo.

Artículo 25. Red de espacios recreativos. (NAD1, NAD2, D y R)

1. Constituyen la red de espacios recreativos de Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón los que se indican a continuación y se delimitan en el plano de Recursos y Riesgos, integrando tanto los existentes como las nuevas propuestas: (NAD1)
 - a) Las áreas de descanso.
 - b) Las áreas de adecuación recreativa.
 - c) Los miradores (incluidos los observatorios ornitológicos).
 - d) Los itinerarios recreativos: terrestres y fluviales.
 - e) Los viarios paisajísticos.
 - f) Los itinerarios supracomarcales: Vía de la Plata y Travesía del Alagón.
2. Forman parte de esta red las zonas de uso público de los Espacios Naturales Protegidos existentes o que pudieran crearse. Estos espacios se regirán por sus respectivas normas y planes de ordenación y gestión. (D)
3. Se recomienda que los nuevos itinerarios que se proyecten por las administraciones competentes estén conectados a la red de itinerarios recreativos y viarios paisajísticos propuestos por este Plan Territorial a fin de favorecer la accesibilidad y el reconocimiento del conjunto del territorio. (R)
4. Las Administraciones Públicas asegurarán la preservación de los suelos incluidos en la red de espacios recreativos a que se refiere el apartado 1 anterior de los procesos de urbanización y la protección de los dominios públicos afectados, y fomentarán las actividades de ocio y recreativas para la población. A tal fin, los Planes Generales Municipales ajustarán la delimitación de los elementos de la red de espacios recreativos y clasificarán estos suelos como no urbanizables protegidos. (D)
5. En los suelos destinados al desarrollo de la red de espacios recreativos a que se refiere el apartado 1 anterior no podrán realizarse edificaciones, infraestructuras e instalaciones, ni establecerse usos o actividades que no guarden vinculación con el uso terciario recreativo y/o que no estén permitidos por la legislación sectorial. (NAD1)
6. La delimitación de los espacios recreativos identificados en el plano de Recursos y Riesgos tiene carácter indicativo y cautelar, hasta que el planeamiento lo delimite. Justificadamente, el planeamiento general urbano, plan especial o instrumento de carácter urbanístico que los desarrollen, deberán ajustar la delimitación propuesta por el presente Plan Territorial. (NAD2)

Artículo 26. Áreas de descanso, áreas de adecuación recreativa y miradores. (NAD1, D y R)

1. Las áreas de descanso, las áreas de adecuación recreativa y los miradores, entre los que se incluyen los observatorios ornitológicos, tienen como finalidad facilitar el uso público y regular

- las actividades de la población en relación con el contacto con el medio rural y la naturaleza. (D)
2. Las áreas de descanso tan sólo supondrán el acondicionamiento de espacios para la estancia, pudiendo dotarse del mobiliario básico necesario para el descanso. (NAD1)
 3. En las áreas de adecuación recreativa sólo se permitirán las instalaciones de ocio y recreo vinculadas a actividades recreativas, naturalísticas y educativas, las edificaciones destinadas a servicios de restauración y los miradores. (NAD1)
 4. Las áreas de adecuación recreativa y los miradores serán de uso público y dispondrán, siempre que se encuentren a menos de 200 metros de la red viaria definida en este Plan Territorial, de acceso en vehículo a motor y aparcamiento. (NAD1)
 5. Los observatorios ornitológicos deberán disponer de las instalaciones necesarias para la observación de avifauna. (NAD1)
 6. Se recomienda que, al menos, los observatorios ornitológicos asociados a las zonas húmedas de maizales de Huélagá y arrozales de Galisteo cuenten con las instalaciones necesarias para su uso por especialistas en fotografía y reconocimiento de aves. (R)
 7. El acondicionamiento de las áreas de adecuación recreativa y las edificaciones e instalaciones que deban realizarse en ellas deberán adaptarse a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar e integrarse en su entorno paisajístico. Los proyectos deberán considerar los siguientes criterios: (NAD1)
 - a) No se alterará la superficie del terreno mediante movimientos de tierras en más de, aproximadamente, un 15% de la superficie de la actuación, ni se modificarán las rasantes, por desmontes o terraplenados en más de dos metros.
 - b) No se pavimentará con materiales impermeables en más de, aproximadamente, un 5% de la superficie de la actuación.
 - c) La altura de la edificación y las instalaciones permitidas no podrá ser superior a una planta o 4,5 metros, excepto los miradores en zonas forestales arboladas, que podrán superar la altura de coronación arbórea para posibilitar las vistas panorámicas.
 8. A efectos de garantizar la integridad paisajística de los primeros planos y la visión de panorámicas desde los miradores, los Planes Generales Municipales, en función de la clasificación que corresponda a cada caso, definirán los espacios vinculados en los que se restringirá la edificación. Cautelarmente las autorizaciones para las actuaciones a realizar en un entorno inferior a 500 metros desde los miradores se condicionarán a la presentación de un estudio que justifique que tales actuaciones no reducen o impiden las vistas. (D)
 9. Las explanadas de las superficies de aparcamientos de adecuaciones recreativas y miradores en el medio rural tendrán firmes terrizos y deberán emplear materiales de color y textura semejantes a los terrenos circundantes. En caso de instalación de parasoles en los aparcamientos se utilizará la madera como material de la estructura y las cubiertas serán de brezo, madera u otros materiales vegetales. (R)
 10. Se recomienda la utilización de setos vegetales para, en su caso, apantallar los aparcamientos. (R)

11. Las áreas de adecuación recreativa que, además de las que se delimitan en este Plan Territorial, se establezcan en las zonas en que este uso sea compatible, sólo podrán acoger actividades didácticas, de ocio y esparcimiento vinculadas al contacto y disfrute de la naturaleza y el medio rural. (NAD1)
12. Se recomienda adoptar un mismo concepto en el diseño de áreas de descanso, adecuaciones recreativas y miradores a fin de ofrecer una imagen común. Le corresponderá a al organismo autonómico competente en materia de medio ambiente la definición propositiva del diseño de estas instalaciones. (R)

Artículo 27. Itinerarios recreativos. (D y R)

1. Se adecuarán, con carácter prioritario, los itinerarios recreativos terrestres y fluviales delimitados en el plano de Recursos y Riesgos. (D)
2. Los itinerarios recreativos terrestres permitirán el recorrido en todo su trazado mediante medios no motorizados. (D)
3. Las administraciones competentes en los distintos itinerarios recreativos terrestres deberán llevar acabo la señalización y la instalación de miradores y, en su caso, áreas y elementos de descanso y apoyo a la actividad recreativa. (D)
4. La señalización, las actuaciones de reforestación y las instalaciones de miradores, áreas de descanso y adecuaciones recreativas y sus accesos, deberán diseñarse de manera que se adapten al entorno natural. No se permitirá el asfaltado de los itinerarios recreativos terrestres. (D)
5. Se deberá facilitar el acceso de las embarcaciones a los itinerarios fluviales, dotándolos, en caso de necesidad, con las instalaciones o elementos pertinentes, los cuales deberán localizarse teniendo en cuenta el menor impacto sobre los valores naturales existentes. (D)
6. El tránsito por los itinerarios fluviales quedará supeditado a las consideraciones y regulaciones establecidas por la Administración competente en el dominio público hidráulico, así como por el organismo autonómico competente en materia de medio ambiente para los tramos incluidos en la Red Natura 2000. (D)
7. Los trazados definidos en el plano de Recursos y Riesgos que requieran ser modificados en el marco de la normativa que le sea de aplicación, mantendrán en el nuevo trazado la funcionalidad establecida en la red de uso recreativo definida por el Plan Territorial. (D)
8. En los itinerarios terrestres que se apoyen en la red hidrográfica se adecuarán caminos de acceso y de recorrido lineal aprovechando, preferentemente, las franjas de servidumbre colindantes con el cauce, y se acondicionarán miradores y zonas de recreo fuera de las zonas con riesgo frecuente de inundación. (D)
9. Las carreteras que coincidan, total o parcialmente, con itinerarios recreativos deberán adecuarse en dichos tramos para el tránsito peatonal o de vehículos no motorizados. (D)

10. El organismo autonómico competente en materia de desarrollo rural priorizará la programación de actuaciones para la adecuación de las vías pecuarias que se proponen como parte de estos itinerarios. (D)
11. Se recomienda adoptar un mismo concepto de diseño de estas instalaciones a fin de ofrecer una imagen común. Corresponderá al organismo autonómico competente la definición del tratamiento del firme del itinerario y de todos sus elementos asociados. (R)
12. Se recomienda a la Administración competente en el dominio público hidráulico la priorización de los deslindes de los ríos y arroyos incluidos como itinerarios fluviales. (R)
13. Se recomienda potenciar la interconexión entre los itinerarios definidos por el presente Plan Territorial para favorecer el reconocimiento global del ámbito. (R)

Artículo 28. Convenios de colaboración para áreas de adecuación recreativa e itinerarios recreativos. (R)

1. Se recomienda la realización de convenios de colaboración entre los municipios, la Diputación Provincial de Cáceres y el organismo autonómico competente en materia de desarrollo rural para el establecimiento de adecuaciones recreativas.
2. Asimismo, se recomienda la realización de convenios de colaboración para la señalización y dotación de instalaciones a los itinerarios recreativos que transcurran por viarios de competencia de distintas administraciones.

Artículo 29. Viarios paisajísticos. (D y R)

1. Se acondicionarán como viarios paisajísticos para permitir la observación, reconocimiento, interpretación y valoración de los paisajes representativos del ámbito del Plan Territorial, los itinerarios identificados en el plano de Recursos y Riesgos. (D)
2. Los viarios paisajísticos de la propuesta y otros que pueda señalar los Planes Generales Municipales o cualquier otra iniciativa de desarrollo territorial deberán estar adecuadamente señalizados y contar con miradores que permitan la visión de los puntos notables del paisaje y la interpretación de la naturaleza, así como con áreas y elementos de descanso y apoyo a la actividad recreativa. (D)
3. Las administraciones competentes, en función de las características funcionales de cada tramo y de la visibilidad paisajística desde el mismo, definirán las actuaciones y equipamientos asociados a la observación del paisaje e interpretación de la naturaleza, y procurarán que la señalización y los distintos elementos que configuran la imagen visual de estos viarios se disponga de manera que se adapte al entorno natural. (D)
4. Se recomienda adoptar un mismo concepto de diseño de estas instalaciones y de la señalética a fin de ofrecer una imagen común de los itinerarios y, en su caso, se deberá asegurar su congruencia con los criterios de diseño establecidos por el organismo autonómico competente en materia de medio ambiente en los espacios naturales protegidos. (R)

5. Asimismo, se recomienda la realización de convenios de colaboración para la señalización y dotación de instalaciones a los viarios paisajísticos que transcurran por itinerarios de competencia de distintas administraciones. (R)

Artículo 30. Vía de la Plata. (D y R)

1. El Plan Territorial reconoce el trazado de la calzada romana Vía de la Plata y propone su protección y mantenimiento como ruta de interés cultural, turístico y recreativo. (D)
2. La Vía de la Plata, a su paso por el ámbito del Plan Territorial, dispondrá de las áreas de adecuación recreativas recogidas en el plano de Recursos y Riesgos. (D)
3. El tramo de la Vía de la Plata que discurre por el ámbito del Plan Territorial estará señalado con indicación expresa de su paso por Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón, así como con referencias de los núcleos urbanos del ámbito más próximos. (D)
4. La señalización, las áreas de adecuación recreativas, las áreas de descanso y los elementos de apoyo se adaptarán al entorno cultural. (D)
5. Se recomienda la señalización viaria de acceso a la Vía de la Plata desde la A-66 y la N-630 en los enlaces a Holguera, Riobobos, Galisteo y Carcaboso. (R)

Artículo 31. Travesía del Alagón. (D y R)

1. En las márgenes del río Alagón se acondicionará un itinerario para su uso como vía recreativa. (D)
2. En el mismo estarán permitidas las actividades vinculadas a la naturaleza y el medio rural tales como el senderismo, el cicloturismo y los paseos ecuestres. (D)
3. La señalización, las áreas de descanso y los elementos de apoyo se adaptarán al entorno natural. (D)
4. Se establecerán barreras que impidan el tránsito de vehículos motorizados. (D)
5. Se recomienda la realización por parte de la Administración ambiental de un estudio que delimite el trazado y características de este itinerario. Asimismo, se recomienda un convenio de colaboración entre el órgano gestor del espacio natural, los municipios por los que transcurra la Travesía y, en su caso, los particulares, para su acondicionamiento. (R)

Artículo 32. Uso recreativo en los Montes de Utilidad Pública. (R)

1. En los Montes de Utilidad Pública, y de acuerdo a la normativa sectorial de aplicación, se recomienda a los órganos competentes establecer las condiciones de implantación de los usos y actividades de ocio y recreo y las instalaciones destinadas a este fin, tales como áreas de juego, de estancia y reposo, paseos y establecimientos al servicio de las actividades recreativas, en tanto no se desarrolle un Plan de Ordenación de los Recursos Forestales específico a nivel comarcal.

Título III. Recursos y Riesgos.

Capítulo Primero. Medio ambiente.

Artículo 33. Espacios con valores ambientales. (NAD1 y D)

1. Los Espacios con valores ambientales están constituidos por los terrenos pertenecientes al dominio público y las zonas con valores ambientales reconocidas por la normativa sectorial y cuya protección y delimitación es exigida por ésta de forma vinculante para el Plan Territorial. (NAD1)
2. Los Espacios con valores ambientales aparecen identificados en el plano de Recursos y Riesgos, y están constituidos por: (NAD1)
 - a) Espacios Naturales Protegidos
 - b) Red Natura 2000.
 - c) Montes de Utilidad Pública.
 - d) Vías pecuarias.Además del Dominio público hidráulico.
3. El Parque Natural Tajo Internacional se ordenará conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales. (D)
4. Los Espacios Naturales Protegidos, las vías pecuarias y el dominio público hidráulico tendrán la consideración por los Planes Generales Municipales de suelo no urbanizable protegido. (D)
5. La protección de los recursos naturales en estos espacios se llevará a cabo de acuerdo con la normativa específica y/o los instrumentos de planificación derivados de la misma que le sea de aplicación. (NAD1)
6. En los espacios de la Red Natura 2000 sólo se autorizarán aquellos planes o proyectos que tras la evaluación de sus repercusiones sobre la misma, se determine su no afección a los hábitats naturales ni a las especies que motivaron dicha designación. (NAD1)
7. Los Planes Generales Municipales general recogerán la red de vías pecuarias, sin perjuicio de los necesarios procedimientos de clasificación, deslinde, amojonamiento y acondicionamiento a implementar por la administración competente para facilitar su uso público. (D)

Artículo 34. Entrada y recepción al Parque Natural Tajo Internacional. (R)

1. El Plan Territorial recoge la creación de un centro de recepción y viario de entrada al Parque Natural Tajo Internacional en el término municipal de Zarza la Mayor, a localizar preferentemente en el núcleo urbano.
2. Se recomienda la señalización viaria de la entrada al Parque en el acceso a Zarza la Mayor desde la EX-A1 y la EX-118.

Capítulo Segundo. Paisaje.

Artículo 35. Espacios con valores paisajísticos. (NAD1)

1. Los Espacios con valores paisajísticos constituyen las referencias topográficas y los espacios de elevada singularidad paisajística.
2. Los Espacios con valores paisajísticos aparecen identificados en el plano de Recursos y Riesgos, y están constituidos por:
 - a) Hitos paisajísticos.
 - b) Divisorias visuales.
 - c) Entornos de embalses.
 - d) Entornos urbanos.
3. La regulación de los Hitos Paisajísticos, Divisorias Visuales y Entornos de embalses recogida en sus correspondientes artículos prevalece sobre la Zonificación Territorial.

Artículo 36. Hitos paisajísticos y Divisorias visuales. (NAD1 y D)

1. Se consideran Hitos paisajísticos y Divisorias visuales las referencias topográficas (puntuales y lineales) más destacadas en el territorio e identificadas en la Memoria Justificativa. (NAD1)
2. En los Hitos paisajísticos, las Divisorias visuales y en una franja colindante de 100 metros de radio o 50 metros a cada lado de las mismas, según sea el caso y siempre que comprenda el ámbito del Plan Territorial, sólo se autorizarán: (NAD1)
 - a) La construcción de edificaciones e instalaciones de uso dotacional siempre que esté relacionado con la educación y la investigación.
 - b) La construcción de edificaciones e instalaciones vinculadas a la explotación agropecuaria (uso agropecuario) que demuestren de forma justificada que no pueden establecerse en otro lugar.
 - c) La construcción de edificaciones e instalaciones de uso terciario recreativo que demuestren de forma justificada que no pueden establecerse en otro lugar.
 - d) La construcción de edificaciones e instalaciones de uso infraestructuras sólo en las Divisorias visuales siempre que sean de interés general y en ausencia de alternativa viable.
3. Son usos incompatibles todos los demás.
4. Los Hitos paisajísticos y Divisorias visuales que se indican en el plano de Recursos y Riesgos tendrán la consideración de suelo no urbanizable protegido y delimitados por los Planes Generales Municipales. (D)
5. Las distintas administraciones en el ejercicio de sus funciones impedirán cualquier actuación que interfiera la visibilidad de los hitos paisajísticos y cierres visuales. (D)

Artículo 37. Entornos de embalses. (NAD1 y D)

1. Se consideran Entornos de embalses los de los siguientes embalses que presentan gran interés y atractivo paisajístico: Portaje y Valdeobispo. (NAD1)
2. Los Entornos de embalses se corresponden con una banda de protección de 500 metros en torno a las láminas de agua de los embalses mencionados en el apartado anterior, en su cota máxima, que se considera necesaria para salvaguardar las funciones ecológicas, paisajísticas y ambientales del medio acuático. (NAD1)
3. Se consideran uso propio el uso agropecuario y usos autorizables los siguientes:
 - a) La construcción de edificaciones e instalaciones de uso o dotacional siempre que estén relacionados con la educación y la investigación.
 - b) La construcción de edificaciones e instalaciones de uso terciario (hotelero, hostelero y el recreativo), previo estudio de incidencia paisajística.
 - c) La construcción de edificaciones e instalaciones de uso infraestructuras asociadas con la explotación del embalse o su seguridad.
4. Son usos incompatibles todos los demás.
5. Los Entornos de embalses tendrán en los Planes Generales Municipales la consideración de suelo no urbanizable protegido, en el marco, en su caso, de la legislación especial que le sea de aplicación. (D)
6. En los Entornos de embalses se permitirán el uso agropecuario y las actividades de restauración del ecosistema natural destinadas a la conservación y mejora de las márgenes del embalse, así como aquellas otras actividades vinculadas a la naturaleza que sean compatibles con la protección de estos espacios. (NAD1)
7. En estas bandas de protección de embalses se prohíbe expresamente: la alteración de la vegetación natural o de la topografía original de los espacios incluidos dentro de la banda de protección de las láminas de agua; el vertido de cualquier sustancia que pudiese alterar las condiciones bioquímicas originales de los acuíferos locales; y cualquier movimiento de tierras u operación que pudiese modificar la topografía original de la banda de protección, a excepción de los necesarios para el acondicionamiento de los usos permitidos y autorizables, que deberán realizarse siguiendo las determinaciones establecidas a tal efecto en la presente Normativa. (NAD1)
8. Las nuevas edificaciones e instalaciones permitidas deberán estar integradas en el paisaje mediante la adaptación de su forma compositiva, colores y características de sus materiales. (D)
9. Los Planes Generales Municipales delimitarán las zonas destinadas a las adecuaciones naturalísticas y recreativas. (D)

Artículo 38. Entornos urbanos. (D)

1. Los Planes Generales Municipales de los municipios de Coria y Galisteo realizarán la delimitación precisa de esta zona de protección de Entornos urbanos.
2. Estos Entornos urbanos tendrán en los Planes Generales Municipales de los municipios de Coria y Galisteo la consideración de suelo no urbanizable protegido.
3. Los ayuntamientos de Coria y Galisteo deberán desarrollar sendos Planes Especiales de Protección del Medio Rural para el entorno urbano de sus municipios, los cuales establecerán la regulación de los usos.
4. Las nuevas edificaciones e instalaciones deberán estar integradas en el paisaje mediante la adaptación de su forma compositiva, colores y características de sus materiales.

Artículo 39. Defensa y mejora de los valores del paisaje. (D y R)

1. La defensa y mejora de los valores del paisaje se concreta a través de las disposiciones contenidas en el conjunto de la Normativa de este Plan Territorial y de manera específica mediante la regulación de los usos en los distintos espacios con valores paisajísticos identificados (D).
2. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y de los particulares incorporarán la consideración de los valores del paisaje con el fin de integrar en el mismo las nuevas implantaciones y usos, reduciendo al máximo los impactos visuales (D).
3. La salvaguarda de los valores del paisaje rural se garantiza en el Plan Territorial mediante la regulación de los usos de los distintos espacios identificados, para lo que se han tenido en cuenta los valores paisajísticos naturales, culturales y perceptivos concurrentes en cada uno de ellos (D).
4. El Plan Territorial refuerza todas las iniciativas productivas y agroambientales en marcha y aquellas que pudieran plantearse en el futuro para el fomento de la actividad agropecuaria sostenible, como garantía de mantenimiento del valioso patrimonio rural del paisaje del ámbito (D).
5. El planeamiento municipal establecerá medidas específicas de ordenación para evitar la transformación, el deterioro o el empobrecimiento de los valores paisajísticos de sus imágenes e hitos más destacados, cuidando especialmente las vistas más frecuentadas y representativas e incluyendo la integración de elementos o actuaciones en el entorno de los núcleos (D).
6. Se recomienda la regeneración, mediante las técnicas de manejo forestal más adecuadas, de la cubierta vegetal de las superficies afectadas por incendios forestales (R).
7. Se recomiendan las siguientes actuaciones para la mejora del paisaje: la densificación de dehesas de cobertura arbórea deficitaria y las rozas selectivas del matorral de sustitución. (R)

Artículo 40. Inserción ambiental y paisajística de las infraestructuras viarias. (R)

1. Al objeto de minimizar el impacto de los nuevos trazados viarios, éstos se insertarán en el paisaje siguiendo en lo posible la forma del relieve.
2. Los taludes en suelo no urbanizable deberán ser plantados y sembrados con vegetación autóctona. En caso de que no sean revegetables con técnicas de ingeniería naturalística se aplicarán revestimientos que permitan el crecimiento de la vegetación.
3. En los tramos viarios en que sea necesaria la construcción de muros de contención para la estabilidad de los taludes éstos presentarán la menor altura posible, serán realizados en piedra o revestidos en piedra y tratarán de armonizar su color con el entorno.
4. Los muros de contención no deberán tener como acabado el hormigón visto o las escolleras de piedra de forma irregular y gran tamaño, salvo casos de escasa entidad o visibilidad de los mismos, debiéndose rematar con revestimientos en piedra natural o con elementos prefabricados que favorezcan los recubrimientos vegetales.
5. En los trazados que transcurran por lugares de vistas de especial valor paisajístico se deberá prever miradores que permitan la visión de los puntos notables del paisaje.
6. En las zonas de contacto con los suelos urbanos o urbanizables los trazados serán proyectados de manera que se evite o reduzca al mínimo la necesidad de barreras antirruídos. En caso de que sean necesarias, éstas serán pantallas vegetales o bien de tierra u otros materiales que puedan ser cubiertos de vegetación.

Artículo 41. Integración paisajística de los núcleos urbanos y urbanizaciones no colindantes. (NAD1, D y R)

1. Para favorecer la recuperación del patrimonio tradicional edificado en los núcleos rurales del ámbito, se recomienda la adopción de medidas en el Plan General Municipal que ordenen y faciliten las operaciones de rehabilitación de viviendas para uso permanente y/o temporal frente a la clasificación de nuevos suelos urbanizables. (R)
2. Los nuevos desarrollos urbanísticos deberán mantener la imagen urbana de la localidad y, en su caso, la definición de los elementos que han de ser introducidos para el mantenimiento de ésta. (D)
3. Las nuevas edificaciones y sus emplazamientos deberán garantizar su incorporación a la trama del núcleo urbano, por lo que las dimensiones parcelarias y las condiciones morfológicas y tipológicas se adecuarán a las existentes. Las dotaciones públicas se ajustarán, asimismo, a estas condiciones, integrándose como un edificio más, dentro de la trama urbana. (D)
4. Se buscará, especialmente, que las edificaciones se ajusten al carácter unitario del parque edificado, por lo que se prohíben actuaciones seriadas y promociones de viviendas repetidas, debiéndose establecer por medio de la ordenación elementos que obliguen a construir edificios independientes y diferentes, unificados con invariantes morfológicos y tipológicos que serán definidos en la normativa del sector y que provendrán del análisis de los invariantes arquitectónicos de la localidad. (NAD1)

5. A fin de evitar la degradación paisajística de las orlas periurbanas de los núcleos de población y del medio rural, los Planes Generales Municipales establecerán criterios de usos y paisajísticos que permitan una integración armoniosa con los espacios circundantes. En todo caso, las distintas fases de desarrollo urbano de la periferia de los núcleos deberán presentar límites claros, determinados por barreras físicas naturales o antrópicas, existentes o a crear, que permitan dar una forma acabada a los mismos y eviten zonas de transición degradadas. (D)
6. La finalización de las áreas urbanas o urbanizables se llevará a cabo con viales y espacios libres arbolados con especies autóctonas, o con manzanas completas que eviten la aparición de traseras. (D)
7. Las medianeras que queden por encima de otras edificaciones o lindan a espacios libres o suelo no urbanizable deberán recibir tratamiento de fachada. (D)
8. Los Planes Generales Municipales deberán contemplar la ordenación del paisaje del entorno de los núcleos de población y justificar las propuestas adoptadas para la mejora del mismo. (D)

Capítulo Tercero. Patrimonio histórico y cultural.

Artículo 42. Recursos culturales de interés territorial. (D)

1. Son Recursos culturales de interés territorial tanto los Bienes de Interés Cultural como los relacionados en la Memoria Justificativa y en el Plano 2 Recursos y Riesgos.
2. Los Planes Generales Municipales deberán identificar los elementos aislados o conjuntos de inmuebles que contengan valores expresivos de la identidad de Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón en relación con el patrimonio histórico y con los usos tradicionales del medio rural.
3. La planificación urbanística deberá establecer sus determinaciones en términos conformes y dirigidos a optimizar la eficacia de la legislación de patrimonio histórico-artístico y cultural de Extremadura y de los instrumentos y medidas adoptados para su ejecución y aplicación, apoyando las acciones relevantes en éste previstas y/o en todo caso la redacción y actualización de los catálogos contenidos en los planes urbanísticos, si fuera necesario.

Artículo 43. Criterios para la determinación de los bienes inmuebles a incluir en los Catálogos del planeamiento general. (NAD1)

1. Se incorporarán a los Catálogos de Bienes Protegidos del planeamiento general los Bienes incluidos en la declaración genérica, según la legislación relativa a Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y los bienes inventariados incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
2. Asimismo, los Catálogos deberán incluir todos aquellos bienes inmuebles de interés territorial no incluidos en las categorías anteriores. A estos efectos, para la determinación de los valores expresivos de la identidad territorial y del interés patrimonial de los inmuebles se deberá seguir alguno de los siguientes criterios:

- a) Ser manifestación de modos de ocupación y explotación del territorio ya en desuso.
- b) Su antigüedad y/o su valor testimonial de hechos históricos.
- c) Su valor arquitectónico y/o artístico.
- d) Su valor singular o diferencial.
- e) Ser ejemplos de la arquitectura popular y vernácula.
- f) Constituir elementos de interés antropológico y etnográfico

Artículo 44. Yacimientos arqueológicos. (D)

1. Los yacimientos arqueológicos situados en suelo no urbanizable deberán ser calificados como suelo no urbanizable protegido por el planeamiento general.
2. En los casos de yacimientos no delimitados espacialmente, se les marcará un área de protección cautelar de conformidad con la legislación sectorial.

Artículo 45. Áreas de protección de las edificaciones de interés objeto de catalogación. (D)

1. Los Planes Generales Municipales deberán establecer áreas de influencia en torno a los bienes o conjuntos de inmuebles de interés objeto de catalogación, en las que se determinarán las condiciones urbanísticas necesarias para la debida protección y/o preservación y para mantener, en su caso, sus efectos visuales y/o de ambientación.
2. En suelo no urbanizable el perímetro de protección de las edificaciones será como mínimo la resultante de la intersección de un círculo de 200 m de radio con sendas franjas de terreno paralelas a la vía de acceso principal con las siguientes dimensiones: 500 metros de longitud, medidos desde la fachada principal, y 50 metros de anchura. En estos espacios así definidos se condicionará la implantación de usos y actividades que introduzcan volúmenes edificatorios, permitiéndose sólo los usos que sean compatibles con las características morfológicas y el legado cultural de las edificaciones protegidas.

Artículo 46. Conjuntos históricos y centros históricos. (R)

1. Los planeamientos urbanísticos de Coria y Galisteo establecerán las determinaciones necesarias para la protección integral de sus conjuntos históricos en los términos establecidos en la legislación especial.
2. Se recomienda que los Planes Generales Municipales incorporen las medidas que regulen las condiciones de accesibilidad en vehículos, aparcamientos disuasorios, zonas peatonales y la dotación de servicios para la población residente y turística en los conjuntos históricos y en los centros urbanos con valores expresivos de la identidad de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón. Asimismo, considerarán el tratamiento de los pavimentos, iluminación y las instalaciones de terrazas, quioscos y demás elementos del mobiliario urbano de forma adecuada a las características de los mismos.

3. Las normas urbanísticas relativas a la edificación establecerán las determinaciones necesarias para el mantenimiento de las características específicas de las edificaciones, tanto de los componentes morfológicos como tipológicos.
4. Los Planes Generales Municipales garantizarán el mantenimiento y la recuperación, en su caso, de la calidad de las fachadas urbanas, especialmente de aquellas de mayor cualificación paisajística, evitando el impacto de infraestructuras y equipamientos, y cuidando la integración en cuanto a formas, volúmenes y colores de nuevas edificaciones.
5. El planeamiento general establecerá medidas orientadas a:
 - a) La activación de los cascos urbanos como centros de la vida pública de las poblaciones procurando la localización de centros institucionales, y dotaciones que contribuyan a fomentar el uso turístico de los mismos.
 - b) La conservación de los trazados y espacios libres urbanos y la rehabilitación de las zonas degradadas.

Artículo 47. Valorización del patrimonio cultural de interés territorial. (D)

1. Las actuaciones de puesta en valor de los recursos culturales de interés territorial se orientarán a la incorporación de los Bienes de Interés Cultural y los bienes inventariados y/o catalogados identificados en el plano de Recursos y Riesgos a los itinerarios recreativos y turísticos, siempre que sea compatible con el uso del recurso y con las medidas de protección que garanticen su conservación.
2. Los Planes Generales Municipales generaran determinarán, asimismo, aquellos otros elementos del patrimonio cultural susceptibles de ser incorporados como lugares y rutas de interés cultural y establecerán las determinaciones necesarias para su acceso y adecuación.
3. Se favorecerá por las Administraciones Públicas la observación y el disfrute público de los yacimientos o áreas de concentración de yacimientos de interés arqueológico y las edificaciones, infraestructuras e instalaciones de interés etnológico, cultural, histórico y artístico existentes en el medio rural.

Capítulo Cuarto. Riesgos naturales y tecnológicos.

Artículo 48. Prevención de riesgos naturales. (D y R)

1. Los Planes Generales Municipales zonificarán el término municipal en función del tipo y peligrosidad del riesgo, y establecerán los procedimientos de prevención a adoptar por las actuaciones urbanísticas según las características del medio físico sobre el que se implanten. (D)
2. Se recomienda a los ayuntamientos del ámbito, la realización de programas de actuaciones que contengan, al menos, los siguientes aspectos: (R)
 - a) Inventario, estabilización y sellado de escombreras y vertederos.
 - b) Establecimiento de disposiciones preventivas referentes a la regulación de preparación de suelos agrícolas, movimientos de tierras y almacenamiento de vertidos y residuos.

- c) Verificación técnica de las condiciones de evacuación de los cauces y elaboración, junto con la Administración sectorial competente, de un programa integral de mantenimiento y conservación.
- d) Adecuación, en cada municipio, del Plan de Emergencias municipal a la nueva situación y condiciones de riesgo conocidas.

Artículo 49. Red hídrica superficial y sistema de drenaje. (D)

1. Los Planes Generales Municipales considerarán las cuencas vertientes y sus principales cauces de forma integral, analizarán las repercusiones del modelo urbano previsto y de las transformaciones de usos propuestas sobre la red de drenaje y estimarán los riesgos potenciales proponiendo las infraestructuras y medidas de prevención y corrección para la minimización de los mismos.
2. Los Planes Generales Municipales incorporarán el deslinde del dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, que deberán ser clasificadas como suelo no urbanizable.
3. Los cauces que drenen suelos urbanizables deberán garantizar la evacuación de caudales correspondientes a avenidas de 500 años de retorno.
4. Los cauces, riberas y márgenes deberán estar amparados por una definición de usos que garantice la persistencia de sus condiciones de evacuación, tanto por sus características estructurales como por su nivel de conservación y mantenimiento.
5. Las infraestructuras de drenaje evitarán los entubados, embovedados y encauzamientos cerrados, favoreciendo la pervivencia de la identidad territorial, la función natural de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas. Sólo se permitirán los encauzamientos cerrados cuando se requieran para la defensa de los núcleos urbanos frente a los riesgos de inundación.

Artículo 50. Áreas potencialmente inundables. (D)

1. Hasta tanto no se efectúen los estudios hidráulicos de detalle que permitan definir los límites de las zonas inundables que establece la legislación sectorial, los Planes Generales Municipales recogerán en los suelos urbanizables y no urbanizables las Áreas potencialmente inundables definidas en el plano de Recursos y Riesgos.
2. En las Áreas potencialmente inundables, los Planes Generales Municipales deberán establecer los criterios y las medidas de prevención encaminadas a evitar los riesgos de avenidas, así como la determinación de las edificaciones e instalaciones que por encontrarse en zonas de riesgo deben adoptar medidas que garanticen su adecuada defensa y, en su caso, quedar fuera de ordenación.
3. Las Áreas potencialmente inundables tendrán la consideración por el Plan General Municipal de suelo no urbanizable protegido, y en ellas sólo estará permitido el uso agropecuario, así como las actividades didácticas y naturalísticas, y se podrán autorizar el uso terciario recreativo y dotacional cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Resulte inevitable por no haber alternativa técnica, económica o ambientalmente viable.

- b) Se justifique la necesidad de la incorporación en relación al normal crecimiento del núcleo urbano.
4. A efectos del apartado anterior las Áreas potencialmente inundables podrán incorporarse al proceso urbanístico previo informe positivo de la administración competente en materia de aguas al estudio hidrológico hidráulico que aporte el promotor de la actuación en el que se establezca la no inundabilidad de los terrenos o que siendo inundables se demuestre que:
 - a) El riesgo medido principalmente en términos de calado de la lámina de agua es fácilmente eliminable y las medidas de defensa y protección necesarios no tengan repercusiones negativas en otros suelos.
 - b) No se disminuye la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
 - c) No se incrementa la superficie de la zona sometida a riesgo, ni la gravedad del mismo.
 - d) Se preserva, en su caso, la integración del cauce y las riberas en la trama urbana y se favorece el desarrollo de la vegetación de ribera.
 5. Los suelos clasificados como urbanizables dentro de las Áreas potencialmente inundables, con anterioridad a la aprobación definitiva de este Plan Territorial, estarán sujetos a estudio hidrológico hidráulico, en el cual se delimiten las zonas de dominio público hidráulico, de servidumbre y de policía de cauces afectados, y se analice la incidencia de las avenidas extraordinarias previsibles para período de retorno de hasta 500 años que se puedan producir en los cauces, al objeto de determinar si la zona de actuación es o no inundable por las mismas. Dicho estudio hidrológico y sus cálculos hidráulicos deberán estar verificados por el Organismo de cuenca.
 6. Las Zonas inundables que delimite la administración competente estarán definidas exteriormente por la línea correspondiente a la avenida de 500 años de periodo de retorno. Las mismas sustituirán, en su caso, a las Áreas potencialmente inundables establecidas por este Plan Territorial, debiendo ser incorporadas en los Planes Generales Municipales con la consideración de suelo no urbanizable protegido.
 7. En caso de que las Áreas potencialmente inundables delimitadas por este Plan Territorial excedan en superficie a las Zonas inundables delimitadas por la administración competente, a dichas superficies les será de aplicación lo siguiente:
 - a) En suelo no urbanizable las normas que, en su caso, establece este Plan Territorial para los suelos no urbanizables limítrofes.
 - b) En suelo urbano y/o urbanizable se estará a lo que establezcan los Planes Generales Municipales.
 8. Las determinaciones anteriores se entenderán que tienen carácter complementario de las establecidas para las zonas inundables en la normativa sectorial.

Artículo 51. Riesgos de rotura o avería grave de presa. (D y R)

1. Los Planes Generales Municipales de los municipios afectados por este riesgo considerarán las determinaciones sobre ordenación de usos y prevención de riesgos establecidas por los Planes de Emergencia de Presas de los embalses que así lo requieran, atendiendo a la regu-

lación sectorial. Con tales características se identifican los siguientes embalses: Valdeobispo, Zarza la Mayor, Calzadilla, Portaje y San Marcos. (D)

2. Se recomienda la elaboración y tramitación de los planes de emergencia de presas de los embalses mencionados en el apartado anterior que en el momento de aprobación definitiva del presente Plan Territorial no se hayan llevado a cabo. (R)

Artículo 52. Protección contra incendios forestales. (D)

1. En las zonas de alto riesgo de incendio identificadas en el plano de Recursos y Riesgos, los usos y actividades deberán prestar especial atención a la prevención de incendios forestales.
2. Las autorizaciones urbanísticas que se concedan en las zonas de alto riesgo de incendios deberán garantizar que los promotores de las mismas han recogido las medidas que aseguren, en su diseño y ordenación, la prevención, lucha contra incendios y evacuación.

Artículo 53. Protección frente a la contaminación de instalaciones de gestión de residuos sólidos. (D)

No estará permitida la localización de instalaciones de gestión de residuos sólidos urbanos, industriales o agrícolas contaminantes en las zonas sujetas a posibles riesgos de avenidas e inundaciones o en aquellas en que se puedan producir filtraciones a acuíferos, cursos de aguas y embalses.

Título IV. Zonificación y Usos Territoriales.

Capítulo Primero. Determinaciones en relación con la ordenación de usos.

Artículo 54. Transposición de las determinaciones del Plan Territorial al planeamiento municipal. (NAD1)

Las determinaciones del presente Plan Territorial sobre zonificación y usos territoriales deberán incorporarse a los Planes Generales Municipales en el momento de su redacción o innovación.

Artículo 55. Definición de los usos. (NAD1)

Las disposiciones relativas a la regulación de usos en las diferentes zonas de ordenación del Plan Territorial se interpretarán de acuerdo con las siguientes definiciones:

- a) Uso Residencial. Es aquel que se establece en edificios destinados al alojamiento permanente de personas. Se distinguen los siguientes tipos:
 - 1.º Unifamiliar: aquel que se conforma por una vivienda destinada a una sola familia y ubicada en una única parcela con acceso independiente.

- 2.º Comunitaria: aquel que se establece en edificios destinados al alojamiento permanente a colectivos que no constituyan unidades familiares, tales como comunidades religiosas o laicas.
 - 3.º Agrario: la agrupación de una o más viviendas familiares y sus construcciones auxiliares, vinculadas a la actividad agropecuaria en uso.
- b) Uso Dotacional. Es aquel uso que comprende las actividades destinadas a dotar al ciudadano de los equipamientos y servicios necesarios para garantizar el funcionamiento del municipio y del sistema urbano, (como administrativa, educativa, cultural, de salud, asistencial y de bienestar social).
 - c) Uso Terciario. Es aquel que comprende las actividades destinadas a la realización de transacciones comerciales y prestación de servicios. Pueden ser de diversos tipos:
 - 1.º Comercial: aquel que comprende las actividades destinadas al suministro de mercancías al público mediante la venta al por menor y prestación de servicios a particulares.
 - 2.º Hostelero: destinado a la restauración en sus diferentes modalidades.
 - 3.º Hotelero: aquél que comprende las actividades destinadas a satisfacer el alojamiento temporal, y se realiza en establecimientos sujetos a su legislación específica, como instalaciones hoteleras, incluidos los apartahoteles, casas rurales, campamentos de turismo y centros vacacionales escolares o similares.
 - 4.º Recreativo: aquel uso que comprende las actividades vinculadas con el ocio y el esparcimiento en general.
 - 5.º Otros servicios: aquel uso que comprende instalaciones y locales destinados a la prestación de servicios profesionales, financieros, de información u otros.
 - d) Uso de Actividades Extractivas. Es el relativo a la extracción o explotación de recursos y primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.
 - e) Uso Agroindustrial. Es aquel desarrollado en las construcciones e instalaciones cuya actividad productiva está relacionada con la explotación agrícola, forestal o pecuaria, pero no vinculada directa y exclusivamente a la explotación de la finca. Se incluyen también industrias que tienen por objeto la transformación y/o almacenamiento de productos agropecuarios.
 - f) Uso Industrial. Comprende las actividades destinadas a la obtención, elaboración, transformación y/o reparación de productos. Se distinguen los siguientes tipos:
 - 1.º Productivo: aquel uso que comprende las actividades de producción de bienes propiamente dicha. Pueden ser:
 - (a) Pequeñas instalaciones industriales: son pequeñas instalaciones industriales de reparación, elaboración y/o montaje de productos.

- (b) Grandes instalaciones industriales: se consideran así las instalaciones industriales peligrosas o de otro tipo, vertederos y escombreras, de carácter aislado y/o con necesidad de grandes superficies.
 - (c) Instalaciones de producción de energías.
- 2.º Almacenaje: aquel uso que comprende el depósito, guarda y distribución mayorista tanto de los bienes producidos como de las materias primas necesarias para realizar el proceso productivo.
- g) Uso Agropecuario. Es aquel desarrollado en instalaciones y construcciones cuya actividad está vinculada directa y exclusivamente con la explotación agrícola, forestal, ganadera, piscícola, cinegética y/o con la explotación de otros recursos naturales y que no exijan transformación de productos.
 - h) Uso Infraestructuras. Es aquel que comprende las construcciones e instalaciones destinadas a albergar las infraestructuras básicas.
- 1.º Se distinguen, entre otros, los siguientes tipos de infraestructuras:
- (a) Red de Energía eléctrica: tendido, subestaciones eléctricas, centros de transformación eléctrica y minicentrales de producción de energía eléctrica mediante la utilización de recursos hidráulicos.
 - (b) Red de Abastecimiento de Agua: red de tuberías, depósitos de abastecimiento, Estación de Tratamiento de Agua Potable, balsas, embalses y captaciones.
 - (c) Red de Saneamiento: Estación Depuradora de Aguas Residuales y red de colectores.
 - (d) Red de Telecomunicaciones: centros y centrales de telecomunicaciones, líneas de telecomunicaciones y repetidores
 - (e) Red de gas y derivadas del petróleo: gasoductos, oleoductos y centros de regulación.
 - (f) Instalaciones de tratamiento y eliminación de residuo.
 - (g) Red Viaria.
 - (h) Red Ferroviaria.
 - (i) Aeropuertos.
 - (j) Helipuerto.
- 2.º En cada clase se entienden incluidas las edificaciones vinculadas a dicho tipo de infraestructura. Se comprenden por tales las que están directamente ligadas a la ejecución, conservación o servicio de la infraestructura y que forman parte del proyecto global de la infraestructura que se pretenda. Los edificios vinculados a los usuarios de las infraestructuras, tales como gasolineras, bares, restaurantes, hoteles, talleres de reparación, se consideran incluidos en el uso terciario.

Artículo 56. Tipos de usos. (NAD1)

A los efectos de la presente normativa se establecen los siguientes tipos de usos en función de su adecuación al suelo sobre el que se realizan:

- a) Propios o Permitidos: son los usos del suelo que se corresponden con la naturaleza y destino de los mismos y cuyos fines sean agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos u otros vinculados a la utilización racional de los recursos naturales y dentro de los límites que en su caso establezcan las leyes o el planeamiento de ordenación.
- b) Excepcionales o Autorizables: son aquellos usos del suelo no vinculados a la naturaleza y destino de los mismos que bajo determinadas condiciones podrán implantarse en aquellas áreas del territorio que se indiquen y que garanticen que no alterarán los valores de dicha área.
- c) Prohibidos o Incompatibles: son los usos que suponen un peligro presente o futuro, directo o indirecto para el área o cualquiera de sus elementos o características y que sean incompatibles con los valores de la zona.

Capítulo Segundo. Usos residenciales e industriales.

Artículo 57. Determinaciones sobre los usos residenciales. (D y R)

1. Los Planes Generales Municipales atenderán prioritariamente las necesidades de vivienda derivadas de la formación de nuevos hogares como consecuencia de la dinámica de la población residente en el municipio. (D)
2. A efectos del apartado anterior, los Planes Generales Municipales incorporarán estudios sobre las demandas de vivienda de su población, diferenciadas según sus condiciones económicas y demográficas. Dichos estudios adoptarán parámetros estadísticos oficiales, contrastados y adaptados a la trayectoria de la última década. (D)
3. Las actuaciones que tengan por objeto la realización de vivienda protegida deberán tener una distribución equilibrada en el núcleo de población y estar integradas con la vivienda libre, tanto por su localización como por su proporción respecto a éstas, a fin de evitar la formación de hábitats segregados. (D)
4. Para favorecer la recuperación del patrimonio tradicional edificado en los núcleos del ámbito, se recomienda la adopción por parte los Planes Generales Municipales de medidas que ordenen y faciliten las operaciones de rehabilitación de viviendas para uso permanente y/o temporal. (R)

Artículo 58. Determinaciones sobre los usos industriales. (D)

1. Los Planes Generales Municipales establecerán las condiciones para la ubicación de los suelos destinados a actividades productivas industriales y logísticas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los suelos se ubicarán en las proximidades de la red viaria definida por este Plan Territorial, conectados con ellos y a una distancia no superior a 500 metros.
 - b) Las necesidades de nuevo suelo para estas actividades se desarrollarán, de forma preferente, en continuidad física con los núcleos urbanos, o con las zonas industriales y logísticas, si éstas estuviesen separados del núcleo.
 - c) Deberán estar segregados de las zonas residenciales mediante sistema general viario y franja verde arbolada, la cual tendrá una dimensión suficiente para evitar interferencias funcionales, paisajísticas y morfológicas con aquéllas.
2. En los suelos para actividades industriales y logísticas los Planes Generales Municipales podrán autorizar la ubicación de actividades terciarias, dotacionales y relacionadas con las infraestructuras, siempre que las mismas se encuentren funcionalmente separadas de las actividades industriales y que su dimensión no altere el carácter industrial predominante.
 3. En su caso, la distribución pormenorizada de usos deberá asegurar que las actividades terciarias y dotacionales autorizables se sitúen más próximas a las zonas residenciales.
 4. Los Planes Generales Municipales establecerán las condiciones para una adecuada integración paisajística de estos usos en el entorno urbano o rural circundante.

Artículo 59. Polígono Industrial-Tecnológico asociado a la EX-A1. (D)

1. El planeamiento general de Casas de Don Gómez preverá en las inmediaciones del nudo de acceso al núcleo de Coria desde la EX-A1 suelo para el establecimiento de un polígono industrial-tecnológico vinculado al transporte de mercancías.
2. Dicho planeamiento general determinará la localización concreta del polígono industrial-tecnológico, la superficie destinada a tal uso y, asimismo, deberá:
 - a) Establecer la distribución de las distintas piezas que conforman el polígono industrial-tecnológico -centro de servicios al transporte y espacio para actividades logísticas y productivas- y su articulación más adecuada para su correcto funcionamiento.
 - b) Asegurar la adecuada segregación de las áreas residenciales.
 - c) Determinar el tratamiento paisajístico que permita la más correcta integración con el entorno.
 - d) Establecer una adecuada conexión con la autovía.
 - e) Propiciar tamaños de parcela y condiciones de edificabilidad flexibles que favorezcan una demanda diversificada.
3. A este polígono industrial-tecnológico le serán de aplicación las determinaciones sobre usos recogidas en el artículo 58, apartados 2 y 3.

Artículo 60. Parque Agro-Tecnológico. (D)

1. En el término municipal de Alagón del Río o en el de Guijo de Galisteo (asociado al núcleo de El Batán) se ubicará un espacio destinado a actividades productivas y tecnológicas vinculadas

a la actividad agraria, cuyo emplazamiento alternativo se indica de forma aproximada en el plano de Recursos y Riesgos. En el mismo sólo se podrán acoger industrias de transformación agraria, empresas auxiliares y de servicios agrarios y centros de formación, de investigación e innovación tecnológica relacionada con las actividades agrarias, así como instalaciones de la administración pública vinculada con el sector.

2. Su ubicación será definida por los Planes Generales Municipales, debiendo, en todo caso situarse colindante con el núcleo urbano.
3. los Planes Generales Municipales determinarán igualmente su superficie, así como el tratamiento paisajístico que permita la más correcta integración con el entorno y establecerá las condiciones de edificación y la distribución de la edificabilidad entre los distintos usos.
4. A este polígono le serán de aplicación las determinaciones sobre usos recogidas en el artículo 58, apartados 2 y 3.

Capítulo Tercero. Usos terciarios.

Artículo 61. Determinaciones sobre los usos terciarios. (D)

1. Los usos terciarios, especialmente los de carácter comercial, serán objeto de calificación expresa y diferenciada por tipologías en los Planes Generales Municipales, se deberán localizar con criterios de proximidad a las zonas residenciales, con integración en las tramas urbanas existentes y sinergia con las centralidades de la red actual de asentamientos y evitando la saturación del viario.
2. Dicha localización debe valorar su impacto sobre el modelo de ciudad, el medio ambiente, la ordenación de la movilidad, la capacidad de carga de las infraestructuras y servicios de transporte, la integración urbana y paisajística.
3. Los Planes Generales Municipales identificarán los suelos con uso terciario en los que se permite la implantación de grandes superficies comerciales, y garantizarán que estas actuaciones no afectarán de forma negativa a la funcionalidad de las infraestructuras del transporte.

Artículo 62. Condiciones del uso terciario orientado al turismo en suelo no urbanizable. (NAD1, NAD2 y D)

1. Las instalaciones hosteleras y hoteleras en suelo no urbanizable deberán contar con las infraestructuras de acceso, aparcamientos y capacidad de las redes urbanas de energía, agua, telecomunicaciones y eliminación de residuos adecuadas a las demandas previsibles en máxima ocupación. (NAD1)
2. Se asegurará que la implantación de estas instalaciones no afectará a los niveles de servicio y capacidad de las infraestructuras y dotaciones previamente existentes. (NAD1)
3. Los Planes Generales Municipales podrán establecer los ámbitos en los que se admita la implantación de estas instalaciones, así como regular las condiciones que han de cumplir las

edificaciones y establecer las posibles limitaciones a la implantación de estas instalaciones que pudieran establecerse. (NAD2)

4. Las edificaciones hosteleras y hoteleras que se ubiquen en suelo no urbanizable deberán cumplir los siguientes requisitos: (D)
 - a) Cada instalación no podrá superar las 50 plazas de alojamiento, a excepción de los campamentos de turismo y de las instalaciones de alojamiento turístico vinculadas a campos de golf.
 - b) Estarán situadas a una distancia igual o superior a 1.500 metros de los núcleos urbanos a que se hace referencia en el artículo 10.
 - c) Las instalaciones deberán estar integradas en el paisaje mediante la adaptación de su forma compositiva, características de los materiales y colores, no pudiendo alcanzar una altura superior a dos plantas ni una altura a cumbre superior a 7 metros medidas desde la rasante natural del terreno.
5. En ningún caso será posible por cese de la actividad empresarial la reconversión de plazas turísticas en plazas residenciales. (NAD1)
6. Los campamentos de turismo en suelo no urbanizable deberán cumplir además los siguientes requisitos: (D)
 - a) Los cerramientos de los campamentos así como de las construcciones anexas deberán armonizar con el entorno.
 - b) El riego y saneamiento de aguas estará a lo establecido en el artículo 82, sobre infraestructuras de abastecimiento urbano de aguas.

Artículo 63. Instalaciones recreativas de interés territorial. (NAD1 y D)

1. Se incluyen como instalaciones recreativas de interés territorial las dotaciones ligadas con el esparcimiento al aire libre y con la ocupación de grandes espacios, caracterizadas por la necesidad o conveniencia de su implantación en el medio rural, tales como los acuarios, aeródromos, campos de golf, campos de tiro, centros ecuestres, circuitos de velocidad, de motocross y supercross, jardines botánicos, parques acuáticos, parques temáticos, reservas de fauna y todas aquellas instalaciones para ocio, deporte y disfrute de la naturaleza que tengan una incidencia supralocal. (NAD1)
2. Las instalaciones recreativas de interés territorial situadas en suelo urbanizable deberán contar con las infraestructuras de acceso, aparcamientos y capacidad de las redes urbanas de energía, agua, telecomunicaciones y eliminación de residuos adecuadas a las demandas previsibles en máxima ocupación, sin que se vean afectados los niveles de servicio y capacidad de las infraestructuras y dotaciones previamente existentes. Los Planes Generales Municipales analizarán expresamente la capacidad de las infraestructuras y recursos existentes para absorber el incremento de demanda derivado de la actuación prevista y definirán, en su caso, las dotaciones de infraestructuras y la procedencia de los recursos necesarios. (D)
3. Las instalaciones recreativas-turísticas de interés territorial no podrán incorporar en suelo no urbanizable otras edificaciones que las vinculadas directamente a la práctica de la actividad recreativa y/o deportiva, club social, alojamiento hotelero, restauración y aparcamiento. Los

campos de golf podrán contar, además, con las siguientes instalaciones: campos de prácticas, piscina y otras instalaciones destinadas a deportes tales como pistas de tenis y pádel. (NAD1)

4. La implantación de estas instalaciones en suelo no urbanizable se ajustará a la normativa que le sea de aplicación, y, complementariamente, a los siguientes criterios de ordenación: (D)
 - a) Su diseño y construcción se ajustará al soporte territorial y protegerá la preexistencia de elementos relevantes del territorio, en especial la red de drenaje y, en su caso, la vegetación arbolada.
 - b) El proyecto incluirá un estudio paisajístico que garantice su armonización con el entorno.
 - c) La dotación de accesos deberá estar garantizada y no deberá representar una alteración de las condiciones paisajísticas y ambientales del entorno.
 - d) El abastecimiento de agua estará a lo establecido en el artículo 82.
 - e) Se deberá disponer de dispositivos de depuración del agua. Asimismo, se deberá contar con sistemas de drenaje, embalses o depósitos con objeto de realizar una gestión más eficiente del ciclo del agua y fomentar su ahorro. En el abastecimiento para usos no potables de las instalaciones el recurso procederá de forma prioritaria de la reutilización de aguas residuales. Las depuradoras de las que se abastezcan deberán contar con sistemas de tratamiento acorde al destino de sus aguas.
 - f) La energía necesaria para las instalaciones recreativas de interés territorial, excepto los campos de golf, que se regirán por su normativa sectorial, deberá obtenerse, preferentemente, a través de fuentes renovables mediante sistemas de generación incluidos en la actuación.

5. Aquellos campos de golf que, en su caso, se sitúen en suelo no urbanizable deberán cumplir, además de los especificados en los apartados anteriores, los siguientes criterios de ordenación: (D)
 - a) Situarse a una distancia no inferior a 1.500 metros de los núcleos a que se hace referencia en el artículo 10.
 - b) Adecuar su diseño y construcción de las calles y hoyos a la topografía existente.
 - c) La instalación de alojamiento turístico vinculada al campo de golf sólo podrá adoptar la modalidad de hotel y no podrá superar las 200 plazas de alojamiento.
 - d) La altura de las edificaciones e instalaciones no podrán superar las 2 plantas, ni una altura a cumbre superior a 7 metros medidas desde la rasante natural del terreno.
 - e) Las instalaciones y edificaciones deberán armonizar con el entorno.

Capítulo Cuarto. Usos agropecuarios y medio rural

Artículo 64. Edificaciones destinadas a usos agropecuarios. (NAD1 y D)

1. Son edificaciones destinadas a usos agropecuarios aquellas cuya actividad está directamente relacionada con la explotación agrícola, forestal, ganadera, piscícola, cinegética y/o con la explotación de otros recursos naturales y que no exijan transformación de productos. (NAD1)

2. Los Planes Generales Municipales establecerán las características estéticas de la edificación, separación mínima a linderos, cerramientos, materiales y demás condiciones constructivas de las edificaciones destinadas a las explotaciones agropecuarias. (D)

Artículo 65. Viviendas en suelo no urbanizable. (NAD1)

1. Los Planes Generales Municipales determinarán, en los espacios en que no esté expresamente prohibido por este Plan Territorial y que no dispongan de una regulación específica para este uso, la parcela mínima vinculada a la vivienda en suelo no urbanizable de acuerdo con los siguientes requisitos:
 - a) La parcela vinculada a la vivienda, esté o no vinculada a la explotación agropecuaria, será, en todo caso, igual o superior 1,5 hectáreas.
 - b) La altura máxima de la edificación no será superior a dos plantas ni tendrá una altura a cumbre superior a 7 metros medidas desde la rasante natural del terreno y la superficie de ocupación de parcela por vivienda no será superior a 200 m².
2. Los Planes Generales Municipales establecerán las características estéticas de la edificación, separación mínima a linderos, cerramientos, materiales y demás condiciones constructivas de las viviendas.
3. Las viviendas en suelo no urbanizable deberán justificar que van a disponer de medios auto-suficientes en todos los suministros que se requieren para dotar de habitabilidad a las mismas, especialmente en los servicios de gestión pública. Esta justificación será condición imprescindible para poder obtener licencia urbanística.

Artículo 66. Red principal de caminos rurales de interés territorial. (D)

1. La red principal de caminos rurales es la que se define en el plano de Articulación Territorial.
2. Esta red principal mantendrá sus características técnicas actuales no pudiendo sufrir modificaciones sustanciales en la anchura de plataforma o alteraciones de su trazado. Sólo estarán permitidas las obras de acondicionamiento y conservación, entendiéndose por acondicionamiento:
 - a) La mejora puntual de trazado y sección.
 - b) La mejora y refuerzo del firme.
 - c) La ordenación de accesos, seguridad vial y tratamiento paisajístico.
3. No podrán abrirse nuevos caminos rurales con el fin de dotar de acceso a usos o actividades no autorizados.
4. Los nuevos caminos rurales no podrán tener anchura superior a 4 metros, o 5 metros en las curvas. Los firmes serán de zahorra, evitándose los tratamientos asfálticos. Se podrán utilizar firmes de hormigón para vadear la red de drenaje, en curvas de reducido radio de giro y en tramos con pendientes superiores al 12%.

5. Los nuevos caminos rurales trazados sobre laderas dispondrán de drenajes longitudinales y transversales así como de dispositivos de minimización de impactos ambientales, como los de reducción de acarreos, de disipación de la velocidad de las corrientes, y de protección de cauces y márgenes en las zonas de entrega del agua a la red de drenaje natural.
6. La parte de la red de caminos que transcurra por las zonas agrícolas de regadío se dotará de la anchura y firme adecuados a los requerimientos del tráfico agrícola.

Artículo 67. Áreas regables de Gabriel y Galán, Calzadilla y Borbollón. (R)

1. Se recomienda para las áreas regables de Gabriel y Galán (o del Alagón), Calzadilla, y Borbollón (o del Árrago) la revisión de su ordenación con el objeto de conseguir su adaptación a los procesos reales y previsiones futuras de desarrollo agrícola en estos ámbitos.
2. A estos efectos se propone:
 - a) Determinar los criterios y medidas de ahorro en el consumo del recurso.
 - b) Mejorar las infraestructuras de abastecimiento (modernización del sistema de riego e instalación de nuevas acequias y canalizaciones).
 - c) Determinar la localización de superficies de reserva para la concentración temporal de residuos sólidos agrícolas.
 - d) Establecer las medidas para la reducción de los riesgos de contaminación difusa.

Artículo 68. Actividades extractivas. (NAD1 y D)

1. No estará permitida la apertura o ampliación de actividades extractivas en: (NAD1)
 - a) Una distancia medida sobre el propio terreno igual o inferior a 1.000 metros de suelos urbanos y urbanizables de uso residencial o terciario.
 - b) Los tramos de los ríos y arroyos que alberguen masas de vegetación de fresnedas, alamedas y saucedas.
 - c) Las Divisorias visuales, los Hitos paisajísticos y los Entornos de los embalses, identificados en el Plano de Recursos y Riesgos.
 - d) Las Zonas húmedas identificadas en el plano de Zonificación Territorial.
2. En las Áreas forestales y Dehesas, identificadas en el plano de Zonificación Territorial, así como en los tramos de los corredores fluviales no incluidos en el apartado 1.b), las nuevas concesiones de actividades extractivas incluirán en el trámite de evaluación ambiental un estudio de integración paisajística y en el proyecto de restauración se requerirá la reposición de las especies y los hábitats existentes en origen. (NAD1)
3. Los Planes Generales Municipales establecerán, de forma justificada, las áreas de exclusión de las nuevas actividades extractivas a cielo abierto, teniendo en consideración la existencia de derechos vigentes. (D).

Capítulo Quinto. Zonificación territorial

Artículo 69. Clasificación de la zonificación territorial. (D)

La zonificación territorial comprende las zonas de ordenación natural y las zonas de ordenación agrícola, identificadas en el plano de Zonificación Territorial.

Sección 1ª. Zonas de Ordenación Natural.

Artículo 70. Categorías de las zonas de ordenación natural. (NAD1 y D)

1. Las zonas de ordenación natural están integradas por las zonas delimitadas y protegidas por este Plan Territorial por poseer unos valores naturales singulares. (D)
2. Se integrarán como zonas de ordenación natural las siguientes: (NAD1)
 - a) Áreas forestales.
 - b) Dehesas.
 - c) Corredores fluviales.
 - d) Zonas húmedas.
 - e) Áreas de conectividad ecológica.
 - f) Área de protección cautelar Llanos del Guijo.
3. Las zonas de ordenación natural tendrán en los Planes Generales Municipales la consideración de suelos no urbanizables protegidos, en el marco, en su caso, de la legislación especial que le sea de aplicación. (D)
4. No obstante, se podrá autorizar el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable y la ocupación de terrenos con fines urbanísticos cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias: (NAD1)
 - a) Resulte inevitable por no haber alternativa técnica, económica o ambientalmente viable, contándose con una justificación expresa de su necesidad y conveniencia.
 - b) Se justifique la necesidad de la incorporación en relación al normal crecimiento del núcleo urbano.
 - c) El crecimiento sea contiguo a los suelos urbanos y urbanizables clasificados a la aprobación definitiva de este Plan Territorial.
 - d) Se cuente con un estudio específico de integración paisajística de la nueva urbanización y del mejor aprovechamiento de todas las oportunidades existentes en el nuevo medio urbano, así como de la conservación de los parámetros definitorios de este tipo de paisaje.
5. Las nuevas edificaciones e instalaciones deberán estar integradas en el paisaje mediante la adaptación de su forma compositiva, colores y características de sus materiales. (D)

Artículo 71. Áreas forestales. (NAD1 y D)

1. Se consideran Áreas forestales los bosques de pinares más o menos naturalizados, encinares, alcornocales y otras frondosas, así como áreas adehesadas de especial interés, que mantienen un buen estado de conservación y elevado valor ecológico. A ello se suman determinados matorrales, pastizales y demás espacios desprovistos de vegetación arbórea que en ellos se encuentran, incluyendo roquedos y zonas de cumbres. (NAD1)
2. Las actuaciones en estos espacios se realizarán en consonancia con el marco establecido por la legislación y planificación en materia forestal de Extremadura. (D)
3. Se declara uso propio o permitido el uso agropecuario y las actividades de restauración del ecosistema destinadas a su conservación y mejora. Se declaran usos autorizables el uso residencial, el dotacional, el terciario (hostelero, hotelero y el recreativo), las actividades extractivas, el uso agroindustrial, el industrial productivo y el de infraestructuras. Se declaran incompatibles todos los demás. (NAD1)
4. Las edificaciones, infraestructuras e instalaciones serán autorizables con las siguientes condiciones: (NAD1)
 - a) La vivienda aislada, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: (NAD1)
 - I. La parcela tenga una superficie igual o superior a 40 hectáreas.
 - II. La superficie de ocupación de parcela por vivienda no sea superior a 500 m².
 - a) Las vinculadas al uso dotacional siempre que se trate de dotaciones relacionadas con la educación y la investigación.
 - b) Las vinculadas al uso terciario hostelero y hotelero siempre que no se localicen en bosques de coníferas, frondosas, ni en los encinares adehesados de Aceituna.
 - c) Las instalaciones destinadas al uso industrial productivo para producción de energías a partir de fuentes renovables, considerando lo siguiente:
 - Cuando se trate de instalaciones vinculadas a las edificaciones permitidas/autorizables para el autoconsumo.
 - Las destinadas a la integración en la red eléctrica, estarán sujetas a la elaboración de estudios específicos de integración paisajística, siempre y cuando no conlleve la reducción de la capacidad protectora de la cubierta vegetal en suelos con riesgo de erosión (con pendientes superiores a un 25%).
 - d) Las nuevas concesiones de Actividades Extractivas incluirán en el trámite de evaluación ambiental con un estudio de integración paisajística y un proyecto de restauración con reposición de las especies y hábitats en origen.
 - e) El uso infraestructuras se permitirá si son de interés general.
5. La ordenación y adecuación de las Áreas forestales tendrá en cuenta los siguientes criterios: (D)
 - a) Se garantizará la conservación de los recursos y valores naturales preexistentes y su integración con los espacios de su entorno.

- b) En los cauces, riberas y márgenes no se podrán establecer instalaciones o construcciones fijas que puedan perjudicar la capacidad de evacuación de las aguas.
- c) Las instalaciones permitidas se adaptarán a las características morfológicas y ambientales del entorno.

Artículo 72. Dehesas. (NAD1, D y R)

1. Se consideran Dehesas las formaciones boscosas adeshadas para la práctica ganadera. (NAD1).
2. Se declara uso propio o permitido el uso agropecuario (así como las actividades de restauración del ecosistema destinadas a su conservación y mejora). Se declaran usos autorizables el uso residencial, el dotacional, el terciario (hostelero, hotelero y el recreativo), las actividades extractivas, el uso agroindustrial, el industrial productivo y el de infraestructuras. Se declaran incompatibles todos los demás. (NAD1)
3. Las edificaciones, infraestructuras e instalaciones serán autorizables con las siguientes condiciones: (NAD1)
 - a) En la superficie delimitada como Dehesas se autorizará la vivienda aislada, esté o no vinculada a la explotación agropecuaria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: (NAD1)
 - I. La parcela tenga una superficie igual o superior a 40 hectáreas.
 - II. La superficie de ocupación de parcela por vivienda no sea superior a 500 m².
 - III. Se garantice el mantenimiento productivo de la explotación.
 - b) Las nuevas concesiones de actividades extractivas incluirán en el trámite de evaluación ambiental un estudio de integración paisajística y un proyecto de restauración con reposición de las especies y los hábitats existentes en origen.
 - c) El uso industrial productivo estará vinculado a la producción de energía renovable.
 - d) El uso infraestructuras se permitirá si son de interés general.
4. Todo acto de construcción o edificación e instalación que se realice en las Dehesas observará las siguientes determinaciones (D):
 - a) Las viviendas y las edificaciones agropecuarias adoptarán patrones morfológicos y tipológicos agrarios y de carácter aislado, singular o tradicional, con una altura máxima de dos plantas o una altura a cumbre no superior a 7 metros medidas desde la rasante natural del terreno.
 - b) La vivienda tendrá cubierta inclinada de teja y fachada de piedra o enfoscada para pintar en colores claros. Las edificaciones destinadas a la explotación agropecuaria tendrán las mismas características y, en su defecto, se admitirá el tejado de chapa en tonos verdes.
 - c) Los cerramientos serán de muros de mampostería de piedra, setos arbustivos integrados por especies autóctonas, o vallas ganaderas. Se prohibirán las vallas cinegéticas u otras más densas.

- d) Las edificaciones permitidas minimizarán su incidencia visual evitando la ruptura de los perfiles naturales del terreno.

Artículo 73. Corredores fluviales. (NAD1 y D)

1. Se consideran Corredores fluviales los ríos y arroyos que permiten la continuidad espacial de enclaves de singular relevancia y se consideran estratégicos para garantizar la correcta migración, distribución geográfica o intercambio genético de especies de flora y fauna silvestres, así como los enclaves de vegetación de ribera de mayor interés. (NAD1)
2. Los Corredores fluviales se establecen en la franja de 100 metros a ambos lados del alveo o cauce natural de los cursos de agua siguientes, abarcando su total extensión dentro del ámbito de ordenación: (NAD1)
 - a) El río Alagón
 - b) El río Árrago.
 - c) El río Jerte.
 - d) El río Tajo.
 - e) El río Erjas.
 - f) El río Tralgas.
 - g) La rivera de Fresnedosa.
 - h) La Rivera del Bronco
 - i) El arroyo Patana.
 - j) El arroyo Regueros.
 - k) Arroyo Grande
 - l) Arroyo del Rivero
 - m) El arroyo de Zarzoso.
 - n) El arroyo de Toconales.
3. Se declara uso propio o permitido el uso agropecuario (así como las actividades de restauración del ecosistema natural destinadas a la conservación y mejora de las márgenes de los cauces y a su potenciación como corredores). Se declaran usos autorizables el uso dotacional, el terciario recreativo, las actividades extractivas y el de infraestructuras. Se declaran incompatibles todos los demás. (NAD1)
4. Las edificaciones, infraestructuras e instalaciones serán autorizables con las siguientes condiciones: (NAD1)
 - a) Las vinculadas al uso dotacional siempre que se trate de dotaciones relacionadas con la educación y la investigación.
 - b) Será autorizable la apertura o ampliación de actividades extractivas a cielo abierto siempre que no se sitúe en los tramos de los ríos y arroyos que alberguen masas de vegetación destacadas, debiendo incluir las nuevas concesiones en el resto de los tramos un es-

tudio de integración paisajística y tener una consideración especial en la restauración de los frentes de extracción de las riberas fluviales.

- c) El uso infraestructuras se permitirá si son de interés general.
5. En los Corredores fluviales se prohíbe expresamente: la disposición de cerramientos móviles o permanentes que pudiesen interrumpir los flujos ecológicos; la alteración de la vegetación riparia o de la topografía original de los espacios incluidos dentro de la banda de protección establecida; el vertido a los cauces de cualquier sustancia que pudiese alterar las condiciones bioquímicas originales del agua; y cualquier movimiento de tierras u operación que pudiese modificar el drenaje natural de los cauces. (NAD1)
6. Las actuaciones desarrolladas en los Corredores fluviales precisarán de los preceptivos informes o autorizaciones en relación con la legislación sectorial de referencia o cumplimiento de la misma. (D)

Artículo 74. Ordenación del eje fluvial del río Alagón y sus embalses. (R)

1. Se propone la elaboración de un plan y/o programa de intervención para la ordenación, protección y uso público del río Alagón así como un Plan Especial para el uso del embalse de Valdeobispo cuyo propósito será potenciar su función ambiental, ecológica, paisajística, deportiva y recreativa, y establecer medidas para su protección, restauración y acondicionamiento.
2. Serán prioritarias las intervenciones destinadas a:
 - a) La recuperación ambiental y ecológica del río a su paso por Coria.
 - b) La restauración de las márgenes afectadas por la erosión y la extracción de áridos, previo estudio del grado de naturalización del cauce y de las especies de interés presentes, con el objeto de evitar interferencias en el proceso de recuperación natural de los ecosistemas riparios.
 - c) La adecuación de riberas y márgenes para uso recreativo y deportivo.
3. Dicho plan y/o programa será realizado por el órgano de la Administración competente en materia de aguas en colaboración con los organismos de otras administraciones que, en su caso, se determinen y con la participación de los agentes locales públicos y privados del ámbito.

Artículo 75. Zonas húmedas. (NAD1 y D)

1. Se consideran Zonas húmedas aquéllas que presentan características y cualidades naturales de interés. Son las siguientes: (NAD1)
 - a) Laguna de Chabarcón (Aceituna).
 - b) Laguna Chica de Aceituna (Aceituna).
 - c) Laguna Grande de Aceituna (Aceituna).
 - d) Laguna del Manzano (Aceituna).
 - e) Laguna Nogalito (Aceituna).

- f) Laguna Nueva (Aceituna).
 - g) Laguna de San Pedro (Aceituna).
 - h) Embalse de los Gañanes (Guijo de Coria).
 - i) Embalse Nuevo Dehesa Boyal (Guijo de Coria).
 - j) Arrozal de la Laguna Grande de Galisteo (Galisteo).
 - k) Charca de los Bardales (Galisteo).
 - l) Laguna del Sulgadero (Guijo de Galisteo).
 - m) Embalse de Montehermoso (Montehermoso).
 - n) Laguna de Abajo (Pozuelo de Zarzón).
 - o) Laguna de Arriba (Pozuelo de Zarzón).
 - p) Charca III de Torrejoncillo (Torrejoncillo).
 - q) Laguna del Moro (Zarza la Mayor).
 - r) Laguna Grande (Galisteo y Valdeobispo).
2. Los Planes Generales Municipales de los municipios afectados establecerán una banda de protección de al menos 200 metros en torno a las masas de agua recogidas en el apartado anterior. (NAD1)
 3. Se declara uso propio o permitido el uso agropecuario (así como las actividades de restauración del ecosistema destinadas a su conservación y mejora). Se declaran usos autorizables el uso dotacional, el terciario recreativo y el de infraestructuras. Se declaran incompatibles todos los demás. (NAD1)
 4. Las edificaciones, infraestructuras e instalaciones serán autorizables con las siguientes condiciones: (NAD1)
 - a) Las vinculadas al uso dotacional siempre que se trate de dotaciones relacionadas con la educación y la investigación.
 - b) El uso infraestructuras se permitirá si son de interés general y en ausencia de alternativa viable.
 5. Los ámbitos definitivos de estas Zonas húmedas deberán ser recogidos en los Planes Generales Municipales general, y se les aplicará lo establecido en este artículo. (D)

Artículo 76. Áreas de conectividad ecológica (NAD1)

1. Se consideran Áreas de conectividad ecológica las áreas de importancia del lince ibérico, recogidas en el Plan de Recuperación de esta especie.
2. Se declara uso propio o permitido el uso agropecuario. Se declaran usos autorizables el uso dotacional, el terciario recreativo y el de infraestructuras. Se declaran incompatibles todos los demás. (NAD1)

3. Las edificaciones, infraestructuras e instalaciones serán autorizables con las siguientes condiciones: (NAD1)
 - a) Las vinculadas al uso dotacional siempre que se trate de dotaciones relacionadas con la educación y la investigación.
 - b) El uso infraestructuras se permitirá si son de interés general.

Artículo 77. Área de protección cautelar Llanos del Guijo. (NAD1)

1. Se considera Área de protección cautelar Llanos del Guijo el espacio que, localizado entre los núcleos de Calzadilla y Guijo de Coria, mantiene unas poblaciones de aves esteparias características.
2. Se declara uso propio o permitido el uso agropecuario. Se declaran usos autorizables el uso dotacional, el terciario recreativo, el industrial productivo y el de infraestructuras. Se declaran incompatibles todos los demás.
3. Las edificaciones, infraestructuras e instalaciones serán autorizables con las siguientes condiciones:
 - a) Las vinculadas al uso dotacional siempre que se trate de dotaciones relacionadas con la educación y la investigación.
 - b) El uso infraestructuras se permitirá si son de interés general.
 - c) Las instalaciones destinadas al uso industrial productivo para producción de energías a partir de fuentes renovables, hasta una capacidad máxima instalada de generación 60 MW.

Sección 2ª. Zonas de Ordenación Agrícola.

Artículo 78. Categorías de las zonas de ordenación agrícola. (NAD1 y D)

1. Las zonas de ordenación agrícola están integradas por los terrenos que poseen valores agrícolas. (D)
2. Se integran como zonas de ordenación agrícola las siguientes: (NAD1)
 - a) Zonas de elevado valor agrológico.
 - b) Áreas regables sin protección específica
 - c) Otras zonas agrícolas.

Artículo 79. Zonas de elevado valor agrológico. (NAD1 y D)

1. Se consideran Zonas de elevado valor agrológico los terrenos que presentan las más óptimas cualidades edafológicas para el desarrollo de la agricultura. (NAD1)

2. Las Zonas de elevado valor agrológico tendrán en los Planes Generales Municipales la consideración de suelos no urbanizables protegidos. No obstante, se podrá autorizar la clasificación de nuevo suelo urbanizable y la ocupación de terrenos con fines urbanísticos que sean colindantes a los suelos urbanos o urbanizables clasificados a la aprobación definitiva de este Plan Territorial, así como las urbanizaciones y edificaciones en suelo no urbanizable existentes que se incorporen por el planeamiento al proceso urbanístico. (D)
3. Se declara uso propio o permitido el uso agropecuario (así como las actividades vinculadas al medio rural compatibles con la conservación de los valores que se pretende proteger). Se declaran usos autorizables el uso dotacional, el agroindustrial, el terciario recreativo, las actividades extractivas y el de infraestructuras. Se declaran incompatibles todos los demás. (NAD1)

Artículo 80. Áreas regables sin protección específica. (NAD1)

1. Se consideran Áreas regables sin protección específica, las Áreas Regables de Gabriel y Galán, Calzadilla y Borbollón que no cuentan con ningún criterio específico de protección por parte del Plan Territorial.
2. Se recomienda la revisión de la ordenación de estas Áreas regables sin protección específica con el objeto de su adaptación a los procesos reales y previsiones futuras de desarrollo agrícola en el ámbito del Plan Territorial.
3. A estos efectos se propone:
 - a) Determinar los criterios y medidas de ahorro en el consumo del recurso.
 - b) Mejorar las infraestructuras de abastecimiento (modernización del sistema de riego e instalación de nuevas acequias y canalizaciones).
 - c) Determinar la localización de superficies de reserva para la concentración temporal de residuos sólidos agrícolas.
 - d) Establecer las medidas para la reducción de los riesgos de contaminación difusa.
4. Se declara uso propio o permitido el uso agropecuario. Se declaran usos autorizables el uso dotacional, el terciario (hostelero, hotelero y el recreativo), las actividades extractivas, el uso agroindustrial, el industrial productivo y el de infraestructuras. Se declaran incompatibles todos los demás.

Artículo 81. Otras zonas agrícolas. (NAD1)

5. Se consideran Otras zonas agrícolas los suelos que no disponen de valores agrológicos, naturales o estructurales que las hagan susceptibles de una regulación específica de carácter protector.
6. Se declara uso propio o permitido el uso agropecuario (así como las actividades vinculadas al medio rural compatibles con la conservación de los valores que se pretende proteger). Se declara incompatible el uso Industrial Almacenaje. Se declaran usos autorizables todos los demás. (NAD1)

7. Las edificaciones, infraestructuras e instalaciones serán autorizables con las siguientes condiciones: (NAD1)
 - a) Las viviendas han de estar vinculadas a la explotación agropecuaria.
 - b) El uso industrial productivo ha de estar vinculado a la producción de energía renovable.

Título V. Infraestructuras territoriales.

Artículo 82. Directrices para el desarrollo de las infraestructuras. (D)

1. Las Administraciones Públicas y las empresas suministradoras, dentro de sus respectivas competencias, reservarán el suelo y programarán y ejecutarán las actuaciones previstas por este Plan Territorial.
2. Los Planes Generales Municipales deberán resolver la totalidad de las infraestructuras generales para cada municipio: abastecimiento de agua, saneamiento, reutilización del agua reciclada, electricidad, gas natural y telecomunicaciones, y concretarán las etapas y los repartos de cargas relacionadas con las infraestructuras a los suelos urbanos no consolidados y urbanizables, que deberán garantizar su ejecución previamente a su desarrollo urbanístico.
3. Los Planes Generales Municipales deberán establecer la red de distribución de abastecimiento de agua atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Los depósitos de regulación se preverán globalizando los sectores urbanos o urbanizables que se ubiquen en cotas semejantes, con derivaciones que lleguen a todas las cabezeras de los sistemas de distribución de las urbanizaciones.
 - b) En las zonas consolidadas se estudiarán los sistemas de distribución de agua existentes procurando mejorar las capacidades de regulación.
 - c) Se estudiará la posibilidad de potenciar el consumo de agua reciclada, al menos para zonas verdes públicas y baldeo de viales.
 - d) Cada uno de los escalones de impulsión de las infraestructuras globales de primer nivel acabarán en depósitos o aljibes, minimizando en lo posible las longitudes de las tuberías de impulsión.
 - e) En cumplimiento de la legislación vigente serán exigibles los informes sanitarios vinculantes de todos los proyectos de construcción de infraestructura de abastecimiento relevantes e informes sanitarios previos a la puesta en funcionamiento de las instalaciones.
4. Las líneas de energía que den servicio a los suelos urbanizables deberán ser subterráneas. Podrán realizarse mediante tendidos de líneas aéreas de tensión igual o superior a 66 kV, hasta tanto no esté concluida la urbanización o se disponga de las cotas previstas en el proyecto de urbanización.
5. Los Planes Generales Municipales deberán estudiar las disposiciones de las líneas energéticas, tanto aéreas como soterradas, y las subestaciones.

6. Para las infraestructuras soterradas deberá reservarse una banda de 10 metros de ancho que discurrirá, preferentemente, por la zona de servidumbre de las carreteras.
7. En el proyecto y construcción de las correspondientes canalizaciones se observarán los siguientes criterios:
 - a) Análisis y, en su caso, implantación de soluciones para una canalización única para todos los operadores.
 - b) Consideración de los ensanches de plataforma de las carreteras contemplados en el presente Plan Territorial.
 - c) Ajuste, dentro de lo posible, a la zona de protección, salvaguardando el interés público al que sirve funcionalmente la carretera.
 - d) Respeto de los posibles condicionantes ambientales.
 - e) Restitución paisajística de los alrededores de las nuevas vías proyectadas, y reordenación de los límites de las mismas.
 - f) Restitución a su estado natural previo de aquellos tramos de vía que queden sin uso por modificación en el trazado

Capítulo Primero. Infraestructuras del ciclo del agua.

Sección 1ª. Abastecimiento urbano de aguas.

Artículo 83. Infraestructuras de abastecimiento urbano de aguas. (NAD1 y D)

1. Las actuaciones se insertarán en el marco establecido por los planes y programas sectoriales de las Administraciones Públicas competentes. (NAD1)
2. Las actuaciones deberán incorporar criterios de eficacia y eficiencia basados en el ahorro de recursos naturales, en especial de agua y de energía, orientándose hacia un horizonte de optimización de los recursos hídricos conforme a los siguientes criterios: (D)
 - a) Se fomentará la integración de los sistemas de abastecimiento de los núcleos de población y el acuerdo entre municipios para la colaboración en el mantenimiento, optimizando los costes globales del tratamiento y garantizando los recursos en situaciones de sequía o averías graves que afecten al suministro.
 - b) En las nuevas infraestructuras de abastecimiento se evitará la construcción de nuevos embalses. Son preferibles los depósitos tradicionales que deberán integrarse convenientemente en el paisaje, o balsas que actúan en la práctica como depósitos al aire libre.
 - c) Las nuevas redes de abastecimiento en alta considerarán en su trazado la menor afectación a las zonas de ordenación natural identificados en el plano de Zonificación Territorial y deberán discurrir mediante galerías subterráneas.
 - d) Cuando se consuma agua superficial, los sistemas de abastecimiento municipal deben incluir una Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.) local o mancomunada, de forma que se cumplan las exigencias legalmente establecidas en cuanto a la potabilidad y calidad del agua suministrada.

- e) Los sistemas de captación de aguas subterráneas estarán interconectados con los sistemas de abastecimiento de aguas superficiales como garantía de suministro.
 - f) Asimismo, para resolver el problema de abastecimiento, además de fijar una capacidad mínima de las instalaciones de almacenamiento, se propone que todos los municipios tengan preparada una infraestructura de reserva para captaciones, susceptible de entrar en servicio en los momentos de suministro crítico.
3. En la clasificación de nuevos suelos urbanos y urbanizables, los documentos de planeamiento general deberán justificar la existencia de recursos suficientes para satisfacer las demandas de recursos hídricos. (D)

Artículo 84. Ahorro de los recursos hídricos. (R)

1. Se recomienda la ejecución de campañas de sensibilización y educación ambiental para el ahorro de los recursos hídricos tanto de abastecimiento urbano como los destinados a regadíos.
2. En los regímenes de ayudas para regadíos se recomienda priorizar las actuaciones que tengan por objeto la adopción de medidas de ahorro en el consumo y de reutilización de las aguas residuales depuradas.

Sección 2ª. Depuración de aguas residuales.

Artículo 85. Depuración de aguas residuales. (NAD1, NAD2, D y R)

1. Las actuaciones de depuración de aguas residuales se insertarán en el marco establecido por los planes y programas sectoriales de las Administraciones Públicas competentes. (NAD1)
2. Las actuaciones deberán incorporar criterios de eficacia y eficiencia basados en el ahorro de recursos naturales, en especial de agua y de energía. (D)
3. Todos los núcleos de población del ámbito deberán depurar sus aguas residuales de acuerdo con la directiva comunitaria en vigor sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, con sistemas de tratamiento acordes a la carga contaminante y características del medio receptor. (NAD1)
4. Se realizará, con carácter prioritario, la construcción de una depuradora en Carcaboso, la cual será llevada a cabo por el ayuntamiento, en colaboración con la Administración competente en materia de aguas. (D)
5. Los núcleos de población restantes deberán disponer, como mínimo, de instalaciones de depuración basadas en tecnologías de bajo coste (biodiscos, filtros verdes u otras soluciones para zonas con baja densidad de población). (D)
6. Los núcleos de población y las zonas destinadas a actividades logísticas e industriales que puedan crearse de acuerdo con este Plan Territorial no conectadas a los sistemas generales de depuración deberán contar, asimismo, con sistemas de depuración de vertidos. (NAD1)

7. Las instalaciones de alojamiento turístico y las instalaciones recreativas que se ubiquen en suelo no urbanizable, deberán contar con instalaciones de depuración de aguas residuales acordes con el volumen y carga contaminante de sus vertidos. (D)
8. Los campos de golf y campamentos de turismo así como otras instalaciones de gran demanda de agua para consumo no humano deberán contar con dispositivos de reciclado y reutilización del recurso o, en su caso, abastecerse de aguas superficiales depuradas. A estos efectos, las depuradoras de las que se abastezcan deberán contar con sistemas de tratamiento acorde al destino de sus aguas. (D)
9. No se autorizarán instalaciones de depuración individuales para una actuación, cuando ésta pueda formar parte de una aglomeración urbana o exista la posibilidad de unificar sus vertidos con otros procedentes de actuaciones existentes o previstas, exigiéndose en este caso que se proyecte una Estación Depuradora de Aguas Residuales conjunta para todas las actuaciones. (NAD1)
10. Las redes de colectores deberán ser separativas de aguas pluviales y aguas residuales. Éstas últimas deberán contar con redes de saneamiento estancas, para evitar infiltración de las aguas residuales urbanas a las aguas subterráneas. (NAD1)
11. Los Planes Generales Municipales deberán establecer reservas de suelo para la construcción de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, fuera del dominio público hidráulico y, siempre que sea posible, fuera de la zona inundable de los cauces. (NAD2)
12. Se propone la realización de estudios sobre la posibilidad de reutilización del agua tratada en las depuradoras para usos compatibles. (R)

Capítulo Segundo. Infraestructuras energéticas y de telecomunicación.

Sección 1ª. Infraestructuras energéticas.

Artículo 86. Trazados de la red de energía eléctrica. (D)

1. En el diseño de los nuevos tendidos de red en alta de energía eléctrica se procurará la concentración de los trazados en pasillos y se atenderá a las características del territorio y en especial a criterios relacionados con los recursos naturales y paisajísticos del ámbito.
2. En el caso de nuevas necesidades de tendidos de tensión superior o igual a 66 kV, los mismos no podrán transcurrir por las zonas de ordenación natural identificadas en el plano de Zonificación Territorial. Excepcionalmente, en caso de no existir alternativas posibles fuera de estos espacios protegidos, se garantizará su preservación ambiental y paisajística mediante trazados por las zonas que supongan menor impacto o, en su caso, paralelos y tan próximos como sea posible a los pasillos existentes.
3. Los proyectos de nuevos tendidos eléctricos deberán incorporar un análisis de alternativas de trazado en el que se justifique que la elección propuesta es la de menor incidencia ambiental y paisajística, mediante la consideración de los criterios de inserción en el territorio que se indican a continuación:

- a) Los trazados aéreos se insertarán en el paisaje siguiendo, siempre que sea posible, la forma del relieve.
- b) Se evitarán los trazados aéreos siguiendo las líneas de máxima pendiente y se procurará su recorrido por las depresiones y partes más bajas del relieve utilizando la topografía, las áreas arboladas o, en su caso, la creación de pantallas vegetales para ocultar los apoyos.
- c) Los trazados aéreos se efectuarán preferentemente paralelos a las infraestructuras viarias y ferroviarias y límites parcelarios. Cuando se realicen paralelos a estas infraestructuras se situarán, en su caso, aguas arriba con respecto a éstas.
- d) En caso de soluciones contradictorias entre los criterios anteriores se justificarán las soluciones más convenientes adoptadas primando siempre la menor incidencia sobre el medio ambiente y, en segundo lugar, sobre el paisaje.
- e) Se evitará en lo posible los desmontes y se minimizarán los movimientos de tierra. Las patas de los apoyos deberán adaptarse al terreno y se efectuará la revegetación de las zonas alteradas.

Artículo 87. Reservas de suelo para redes de energía eléctrica. (D)

- 1. Los Planes Generales Municipales establecerán las reservas de suelo de los pasillos destinados a líneas eléctricas de tensión igual o superior a 66 kV.
- 2. Los Planes Generales Municipales deberán dimensionar, en su caso, la superficie destinada a subestaciones de transformación teniendo en cuenta la tensión máxima prevista, las funciones encomendadas y las posibilidades de ampliación futura. Con carácter orientativo, se establecen las dimensiones indicadas en la siguiente tabla:

Dimensión subestaciones		
Tensión (Kv)	Superficie (ha)	
	Mínima	Máxima
66	0,3	1
132	0,6	2
220	1,5	7

Artículo 88. Trazado de la red de gas. (D y R)

- 1. Los posibles trazados que puedan producirse en el ámbito, de conducciones de la red primaria de transporte de gas deberán cumplir los siguientes requisitos: (D)
 - a) Estarán situados a una distancia no inferior a 500 metros de los suelos urbanos y urbanizables definidos por los Planes Generales Municipales.
 - b) No podrán transcurrir por las zonas de ordenación natural identificadas en el plano de Zonificación Territorial, salvo excepciones en el caso de no existir alternativas posibles fuera de estos espacios, debiéndose garantizar su preservación ambiental y paisajística mediante trazados por las zonas que supongan menor impacto.

- c) Las conducciones de transporte primario de gas discurrirán enterradas, preferentemente por los pasillos de infraestructuras de la red eléctrica que se definan por la planificación sectorial.
 - d) Los tramos de la red que deban transcurrir en superficie adoptarán medidas paisajísticas que favorezcan su integración en el entorno.
2. Para la más correcta instalación de las conducciones los Planes Generales Municipales establecerán una reserva de suelo de una anchura de 20 m. en los pasillos que de acuerdo con el apartado anterior se definan por la planificación sectorial, así como para las conexiones necesarias para atender a los núcleos de población. Esta reserva se efectuará cautelarmente hasta tanto no se efectúe la correspondiente evaluación de impacto ambiental. (D)
 3. Se recomienda que el trazado de la conducción de la red primaria de gas se trace por el corredor de transportes, evitando la incompatibilidad con las restantes infraestructuras y sin que el mismo genere nuevas afecciones. (R)

Artículo 89. Energías renovables y ahorro energético. (NAD1, D y R)

1. Los Planes Generales Municipales y las ordenanzas de edificación establecerán las medidas necesarias que faciliten el aprovechamiento de las energías renovables y eviten su impacto paisajístico. (D)
2. Los Planes Generales Municipales a fin de no condicionar la localización futura de los desarrollos urbanísticos determinarán aquellos suelos en los que sea de aplicación criterios específicos de implantación de energías renovables. (D)
3. Se recomienda a la administración competente la incentivación de las instalaciones de producción de energía a partir de fuentes renovables destinadas a la distribución y/o consumo en el ámbito. (R)
4. Se recomienda la incorporación en las ordenanzas municipales de edificación de normas para el ahorro energético mediante el tratamiento de aislamientos y orientación de la edificación. (R)
5. Las nuevas instalaciones de plantas termosolares o termoeléctricas se ubicarán en las denominadas Áreas de emplazamiento preferente de termosolares o termoeléctricas identificadas en el Plano 2, siempre y cuando no se localicen sobre zonas de ordenación ni espacios con valores paisajísticos en los que este uso es incompatible según regula este Plan Territorial (NAD1).
6. La solicitud de nuevas instalaciones de plantas termosolares o termoeléctricas no ubicadas en las denominadas Áreas de emplazamiento preferente de termosolares o termoeléctricas, deberán justificar de forma expresa su ubicación en otras zonas. (NAD1)
7. En los suelos no urbanizables de las Zonas de elevado valor agrológico delimitada por este Plan Territorial no se permiten nuevas instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables. (NAD1)
8. Los parques eólicos, las instalaciones solares termoeléctricas, las instalaciones fotovoltaicas con una superficie de paneles instaladas sobre el suelo superiores a 2.000 m² y las instala-

ciones de biomasa para usos eléctricos o térmicos incorporarán un estudio paisajístico que determine sus efectos, incluyendo, como mínimo, las vistas desde los núcleos urbanos y zonas de concentración de población más próximos y desde los puntos más cercanos de las carreteras, así como las medidas adoptadas de integración paisajística en el entorno. (D)

Sección 2ª. Infraestructuras de telecomunicación.

Artículo 90. Instalaciones de telecomunicación. (NAD1, D y R)

1. Los Planes Generales Municipales establecerán las medidas necesarias para garantizar la cobertura de servicios de telecomunicaciones a la población en las condiciones establecidas por la normativa sectorial y preverán estas infraestructuras en los nuevos desarrollos urbanos. (D)
2. Salvo que la el organismo autonómico competente en materia de telecomunicaciones determine que no exista otra alternativa viable, no estará permitido el emplazamiento de nuevas instalaciones de telecomunicación en: (NAD1)
 - a) Las edificaciones e instalaciones protegidas por la legislación del patrimonio histórico.
 - b) Los edificios catalogados y bienes protegidos por los Planes Generales Municipales y sus áreas de protección definidas en el artículo 45.
 - c) Los Espacios Naturales Protegidos.
3. En relación con los espacios indicados en el apartado anterior que puedan verse afectadas por estas instalaciones, en el marco de la tramitación ambiental y urbanística de los proyectos deberá justificarse la ineludible necesidad de su localización por ausencia de alternativas ambientalmente viables; en este sentido, deberá aportarse un análisis de alternativas que concluya con la selección del emplazamiento de mínimo impacto ambiental y paisajístico y que contemple medidas de integración paisajística. (D)
4. En los lugares permitidos, las instalaciones utilizarán materiales constructivos y colores y, en su caso, sistemas de camuflaje, que limiten su impacto visual. (NAD1)
5. Los soportes preverán la posibilidad de utilización compartida y no incorporarán otros elementos como carteles, iluminación, etc. que los que sean exigidos por la legislación sectorial que le sea de aplicación. (NAD1)
6. Los Planes Generales Municipales establecerán las áreas en las que no estarán permitidas las instalaciones de antenas y las normas de ordenación de las infraestructuras de telecomunicación para la prestación de servicios de telefonía móvil. (D)
7. Se recomienda que los Planes Generales Municipales establezcan las determinaciones para la eliminación o, en su caso, el reagrupamiento de las instalaciones en soportes compartidos en los emplazamientos a que se hace referencia en el apartado 2 de este artículo. (R)

Capítulo Tercero. Instalaciones de residuos sólidos urbanos y agrícolas.

Artículo 91. Criterios para las infraestructuras de gestión de residuos. (NAD1 y D)

1. Las actuaciones se realizarán en consonancia con el marco establecido por los planes y programas sectoriales de las Administraciones Públicas competentes. (NAD1)
2. La planificación sectorial y urbanística deberá garantizar la disposición de suelo idóneo para la gestión de toda clase de residuos. (D)

Artículo 92. Instalaciones destinadas a la gestión de los residuos urbanos, inertes y agrícolas. (D y R)

1. El Plan Territorial establece medidas para potenciar la recogida selectiva de residuos, orientándola al reciclaje de materiales que puedan ser utilizados como materia prima para la industria, agricultura y otros usos. (D)
2. Las instalaciones destinadas a la gestión de los residuos sólidos urbanos, inertes y agrícolas sólo podrán localizarse en espacios que no se encuentren especialmente protegidos por este Plan Territorial o por los Planes Generales Municipales y fuera de las zonas sujetas a posibles riesgos de avenidas e inundaciones o en aquellas en que se puedan producir filtraciones a acuíferos, cursos de aguas y embalses. (D)
3. En las áreas permitidas se situarán fuera de la percepción visual desde los suelos clasificados como urbanos o urbanizables y de la red viaria definida en este Plan Territorial. (D)
4. El Plan Territorial propone la dotación de un Punto Limpio para la recogida de residuos urbanos inertes en Montehermoso y la ampliación y mejora del existente en Coria. Se prevé que tengan carácter supralocal por lo que se plantea su gestión a través de la Mancomunidad. Los Planes Generales Municipales de estos municipios deberán localizar las áreas más adecuadas para estas instalaciones. (D)
5. Los municipios en colaboración con la administración competente en materia de medio ambiente realizarán el inventario de las escombreras incontroladas existentes, con el objeto de proceder a su clausura y restauración ambiental. (D)
6. El Plan Territorial propone la ubicación de Plantas de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en los municipios de Coria, Montehermoso y Ceclavín y la dotación en los municipios restantes de Puntos de Acopio para los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. La gestión de los Puntos de Acopio recaerá sobre los municipios y la de las Plantas de Transferencia de RCD sobre los titulares de las mismas. Los Planes Generales Municipales deberán localizar las áreas más adecuadas para la instalación de las Plantas de Transferencia de RCD y los Puntos de Acopio. (D)
7. En relación con el apartado anterior, se recomienda que las Plantas de Transferencia de RCD de Coria y Montehermoso se localicen colindantes o, en su defecto, próximas a los Puntos Limpios mencionados en el apartado 4 de este artículo. (R)

8. En las zonas de regadíos los Planes Generales Municipales, o en su caso la planificación sectorial correspondiente, determinarán las áreas más adecuadas para la localización de instalaciones de acogida provisional de residuos agrícolas, cuya superficie no será inferior a 1.500 m². (D)
9. En los centros locales de acogida de residuos sólidos agrícolas y en los puntos destinados a la recepción de enseres domésticos, escombros y restos de obras, el apilamiento de materiales no superará los cinco metros de altura desde la rasante natural del terreno. (D)
10. Se propone la elaboración de un estudio para la caracterización y tratamiento de los residuos agrícolas procedentes del olivar en el marco de una planificación específica del Norte de la provincia de Cáceres. (R)
11. No estará permitida la localización de instalaciones de tratamiento de residuos sólidos urbanos, industriales o agrícolas contaminantes en las zonas sujetas a posibles riesgos de avenidas e inundaciones o en aquellas en que se puedan producir filtraciones a acuíferos, cursos de agua y embalses. Las instalaciones de gestión y tratamiento de residuos dispondrán de sistemas que eviten filtraciones y vertidos a acuíferos, embalses y cursos de aguas. (D)
12. Al objeto de minimizar su impacto paisajístico, todas las instalaciones deberán estar valladas y rodeadas por una pantalla visual que será vegetal en aquellos casos en los que esto resulte compatible con el paisaje del entorno o con materiales constructivos y colores que mejor limiten su impacto visual. (D)

Título VI. Otras determinaciones. (Ajustado a esquema normativo común)

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Disposición Adicional Única. Adaptación al Plan Territorial.

Los instrumentos de ordenación que hayan de adaptarse al presente Plan Territorial deberán iniciar los trámites formales conducentes a su adaptación en un plazo no superior a 2 años a partir de la entrada en vigor del Plan Territorial.

Para la adaptación de los instrumentos de ordenación se establece un plazo máximo de 4 años desde la entrada en vigor de la presente norma.

Transcurridos estos 4 años entrarán en vigor las NAD2.

Las NAD2 serán de aplicación inmediata desde la entrada en vigor del presente Plan Territorial en los municipios que carezcan de Plan General Municipal o que tengan un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano como única figura de planeamiento general.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Los procedimientos relativos a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, aprobados inicialmente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Plan Territorial, podrán continuar su tramitación conforme a la normativa vigente en el momento de su aprobación inicial.

Los procedimientos relativos a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, iniciados antes de la entrada en vigor del Plan Territorial respecto de los cuales no hubiese recaído aprobación inicial, así como aquellos que se iniciaran con posterioridad a la indicada entrada en vigor, deberán ajustarse a las determinaciones contenidas en el presente Plan Territorial. En el caso de los procedimientos de innovación incluidos en este supuesto, también deberán ajustarse a las determinaciones contenidas en el Plan Territorial, aun cuando no se haya adaptado a éste el correspondiente instrumento de ordenación territorial o urbanística.

Disposición Transitoria Segunda. Procedimientos de calificación y licencias urbanísticas.

Los procedimientos de calificación y licencia urbanística iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Plan Territorial se resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud.

ANEXO NORMATIVA: TABLA-RESUMEN DE REGULACIÓN DE USOS

CATEGORÍAS DE USOS	Plano 2. RECURSOS Y RIESGOS		Plano 3. ZONIFICACIÓN TERRITORIAL								
	ESPACIOS CON VALORES PAISAJÍSTICOS		ZONAS DE ORDENACIÓN NATURAL						ZONAS DE ORDENACIÓN AGRÍCOLA		
	HITOS PAISAJÍSTICOS Y DIVISORIAS VISUALES (categoría sobrepuesta) (Art. 36)	ENTORNOS DE EMBALSES (categoría sobrepuesta) (Art. 37)	ÁREAS FORESTALES (Art. 71)	DEHESAS (Art. 72)	CORREDORES FLUVIALES (Art. 73)	ZONAS HÚMEDAS (Art. 75)	ÁREAS DE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA (Art. 76)	ÁREA DE PROTECCIÓN CAUTELAR LLANOS DEL GUIJO (7) (Art. 77)	ZONAS DE ELEVADO VALOR AGROLÓGICO (Art. 79)	ÁREAS REGABLES SIN PROTECCIÓN ESPECÍFICA (Art. 80)	OTRAS ZONAS AGRÍCOLAS (Art. 81)
Residencial	I	I	A	A	I	I	I	I	I	I	A
Dotacional	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Terciario	Hostelero y Hotelero	A	A	A	I	I	I	I	I	A	A
	Recreativo	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
	Resto	I	I	I	I	I	I	I	I	I	A
Actividades extractivas	I	I	A	A	A	I	I	I	A	A	A
Agroindustrial	I	I	A	A	I	I	I	I	A	A	A
Industrial	Productivo	I	I	A	A	I	I	I	A	A	A
	Almacenaje	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Agropecuario	A	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Infraestructuras	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA TABLA:

- (1) La consulta del conjunto de la normativa del Plan Territorial y sus determinaciones resulta imprescindible tanto para los usos propios o permitidos como para los excepcionales o autorizables. Para disponer de una información completa, ha de leerse esta tabla junto con el artículo correspondiente en Normativa.
- (2) Las Categorías de los Usos están definidas en el *Artículo 55. Definición de los usos.*
- (3) Los Tipos de usos están definidos en el *Artículo 56. Tipos de usos:*
 P = Propios o Permitidos
 A = Excepcionales o Autorizables
 I = Prohibidos o Incompatibles
- (4) Las determinaciones específicas de cada categoría de uso están reguladas desde el *Artículo 57* hasta el *Artículo 68* de la Normativa.



Evaluación de Impacto de los escenarios tendencial y planificado

Índice

	<u>Pág.</u>
1 Análisis ambiental de las estrategias de intervención propuestas	3
Nuevo modelo que refuerza el papel del turismo cultural y potencia el turismo rural-naturaleza y deportivo	4
Aprovechamiento de las oportunidades derivadas de la posición estratégica del ámbito, basado en la creación de un espacio industrial y logístico en torno al eje de la autovía de La Plata	7
Ordenar el aprovechamiento de los recursos energéticos, especialmente los renovables, en un contexto de modelo tendente al autoabastecimiento	8
Mejorar la dotación y calidad de los equipamientos y la prestación eficiente de los servicios públicos	10
2 Evaluación de alternativas de planificación	13

1 Análisis ambiental de las estrategias de intervención propuestas

En este apartado se realiza la evaluación cualitativa de las diferentes estrategias de intervención establecidas en el Plan Territorial a partir de una serie de matrices de valoración de sus efectos (positivos, neutros o negativos) sobre los diferentes subsistemas del medio que contempla la normativa de referencia.

El balance general de la evaluación efectuada resulta positivo para el conjunto de las estrategias, a pesar de que se identifiquen determinados impactos de leves a moderados con carácter local asociados a la fase de construcción de ciertas actuaciones, que han de ser evaluados en sus correspondientes instrumentos de evaluación ambiental a escala de proyecto. Se puede concluir, por tanto, que en la escala territorial y temporal más amplia (objeto de esta evaluación ambiental estratégica) la valoración ambiental de las actuaciones propuestas es muy positiva, dado el enfoque, la finalidad y marco de objetivos que persigue este Plan Territorial.

Entre las actuaciones que mayor incidencia local pueden tener se encuentran las vinculadas con la articulación territorial (mejoras en la red viaria), la ordenación del potencial productivo (parques agrotecnológico e industrial-tecnológico EX A1) y la creación del sistema supramunicipal de espacios libres, cuyo desarrollo comprende la creación de instalaciones e infraestructuras en el medio natural con un determinado impacto asociado. Sin embargo, estas actuaciones, junto a otras encaminadas a fortalecer la calidad de vida, el capital social y a maximizar las condiciones de bienestar de los ciudadanos mediante la dotación de equipamientos y servicios públicos (como la mejora de las telecomunicaciones, redes de saneamiento y abastecimiento, etc.) obtienen en su conjunto valoraciones ambientales positivas, en la medida en que refuerzan la estructura territorial y contribuyen a fijar la población en el ámbito, principal reto de este Plan Territorial.

Las estrategias y actuaciones planteadas en relación a un aprovechamiento energético que apueste por las energías renovables en un contexto de autosuficiencia conectada, y especialmente aquellas encaminadas a la preservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, son las que contribuyen de manera más significativa y evidente a reforzar los aspectos ambientales, físicos y bióticos, del territorio (agua, aire, suelos, clima, flora y fauna, biodiversidad) a través de medidas tanto de protección como de intervención positiva en torno a los mismos.

A continuación se realiza una descripción pormenorizada de las distintas estrategias que desarrolla el Plan Territorial. Se han analizado con mayor detalle las propuestas que se encuadran en el ámbito decisional del Plan. Para cada caso se evalúan los efectos potenciales que estas medidas presentan sobre los distintos componentes el medio ambiente, indicándose, si fuese el caso, las medidas previstas para prevenir o reducir dichos efectos sobre el territorio tras las respectivas matrices de valoración.

■ **Nuevo modelo que refuerza el papel del turismo cultural y potencia el turismo rural-naturaleza y deportivo**

El Plan Territorial recoge entre sus líneas estratégicas las relacionadas con dos de las áreas centrales de la activación del ámbito: el desarrollo del sector turístico, de una parte, y el despliegue de una oferta de actividades recreativas y equipamientos de uso público en el ámbito, por otra. En ambos casos se parte de la necesaria valorización del rico patrimonio natural y cultural del ámbito como premisa de atractivo, singularidad y diferenciación territorial.

La primera línea de actuación está dirigida a la puesta en valor del patrimonio territorial (valores naturales, culturales y paisajísticos) mediante la creación de un nuevo modelo de uso turístico que articule en el ámbito la oferta existente, de carácter disperso e inconexo.

De otra parte, se favorece la promoción del uso público de los espacios naturales y su ordenación. Para ello se considera prioritaria la sistematización de una Red de Itinerarios mediante la adecuación ambiental y la dotación de equipamientos y dispositivos de señalización e interpretación ambiental que acerquen estos valores al usuario, facilitando su uso y disfrute. Esta línea de actuación pretende recoger y desarrollar los trabajos emprendidos hasta la fecha con este objetivo desde las tres comarcas, contemplando la creación de una red de itinerarios recreativos mediante la adecuación de vías pecuarias, caminos rurales y forestales, la adecuación de miradores, áreas recreativas y observatorios ornitológicos.

Destaca en este sentido la propuesta de ordenación del eje fluvial del río Alagón así como la creación de la Travesía del Alagón.

Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos												
Principales actuaciones previstas	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud	Población	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Interrelación factores	Medidas P/C
Adecuación de una red de itinerarios recreativos (algunos fluviales)	-/+	-/+	+	+	-/+	++	+++	++	++	++	++	√
Potenciación de una oferta de servicios de actividades de ocio activo y deporte en la naturaleza	-/+	-/+	+	-/+	-/+	+	+++	+++	++	+	++	√
Reconocimiento, protección y mantenimiento del trazado de la calzada romana Vía de la Plata como ruta de interés cultural, turístico y recreativo	-/+	-/+	+	+	-/+	++	+++	++	++	+++	++	X
Propuesta de creación de áreas recreativas, observatorios y miradores	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	+++	++	++	+++	++	++	√
Establecimiento de viarios paisajísticos	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	+++	++	++	++	++	++	X
Mejora de las condiciones del equipamiento soporte de actividades náutico-recreativas en los itinerarios fluviales de los ríos Alagón, Jerte, Erjás, Árrago y Tajo, y embalse de Valdeobispo	-/+	-	-/+	-/+	-/+	++	+	+++	+++	+	++	X
Fomento de la actividad ornitológica y de la caza ordenada, así como de la pesca deportiva en ríos y embalses	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	+	+	++	-/+	-/+	+	X
Redacción de un Plan Especial de Protección del Medio Rural para el caso de Coria y Galisteo que garantice la protección de su patrimonio arquitectónico tradicional	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	++	+	++	+++	+++	++	X
Escala de valoración: ---, --, -, -/+, +, ++, +++												
√: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)												
X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)												
Fuente: Elaboración propia												

● **Sobre las medidas preventivas y correctoras**

La red de espacios recreativos comprende las áreas de descanso, las áreas de adecuación recreativa, los miradores (incluidos los observatorios ornitológicos), los itinerarios recreativos: terrestres y fluviales, los viarios paisajísticos y los itinerarios supra-comarcales: Vía de la Plata y Travesía del Alagón. Son varias las determinaciones normativas que recoge el Plan para minimizar la afección ambiental y paisajística de estas actuaciones, se indican las principales:

- En los suelos destinados al desarrollo de la red de espacios recreativos no podrán realizarse edificaciones, infraestructuras e instalaciones, ni establecerse usos o actividades que no guarden vinculación con el uso terciario recreativo y/o que no estén permitidos por la legislación sectorial, incidiendo en que el planeamiento general clasificarán estos suelos como no urbanizables protegidos.
- El acondicionamiento de las áreas de adecuación recreativa y las edificaciones e instalaciones que deban realizarse en ellas deberán adaptarse a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar e integrarse en su entorno paisajístico. Los proyectos deberán considerar los siguientes criterios:
 - a) No se alterará la superficie del terreno mediante movimientos de tierras en más de, aproximadamente, un 15% de la superficie de la actuación, ni se modificarán las rasantes, por desmontes o terraplenados en más de dos metros.
 - b) No se pavimentará con materiales impermeables en más de, aproximadamente, un 5% de la superficie de la actuación.
 - c) La altura de la edificación y las instalaciones permitidas no podrá ser superior a una planta o 4,5 metros, excepto los miradores en zonas forestales arboladas, que podrán superar la altura de coronación arbórea para posibilitar las vistas panorámicas.
- Las explanadas de las superficies de aparcamientos de adecuaciones recreativas y miradores en el medio rural tendrán firmes terrizos y deberán emplear materiales de color y textura semejantes a los terrenos circundantes. En caso de instalación de parasoles en los aparcamientos se utilizará la madera como material de la estructura y las cubiertas serán de brezo, madera u otros materiales vegetales. Se recomienda la utilización de setos vegetales para, en su caso, apantallar los aparcamientos.

- La señalización, las actuaciones de reforestación y las instalaciones de miradores, áreas de descanso y adecuaciones recreativas y sus accesos, deberán diseñarse de manera que se adapten al entorno natural. No se permitirá el asfaltado de los itinerarios recreativos terrestres.
- El tránsito por los itinerarios fluviales quedará supeditado a las consideraciones y regulaciones establecidas por la Administración competente en el dominio público hidráulico, así como por el organismo autonómico competente en materia de medio ambiente para los tramos incluidos en la Red Natura 2000. (D)

■ Aprovechamiento de las oportunidades derivadas de la posición estratégica del ámbito, basado en la creación de un espacio industrial y logístico en torno al eje de la autovía de La Plata

Esta infraestructura de transporte de alta capacidad ha supuesto la generación de un corredor Norte-Sur que brinda al ámbito la oportunidad de aprovechar la posición estratégica que ocupa junto al área de influencia urbana de Plasencia. En este Plan se considera como proyecto clave para la activación económica del área y la ordenación-concentración de la demanda de suelo para usos industriales-logísticos (de ahí el efecto positivo sobre el suelo a una escala territorial).

Para ello se propone la creación de un espacio productivo en torno al eje de la Autovía EX-A1 o Transversal Norte (Navalmoral de la Mata – Plasencia –Coria – Portugal) con el doble objetivo de dotar a Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón de un espacio ordenado y dotado de equipamientos que contribuya a dar respuesta a la demanda existente de este tipo de usos industriales y logísticos en el ámbito de influencia de la autovía y que sea capaz de promover el desarrollo ordenado de procesos de integración vertical en la cadena de valor agroalimentaria.

Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos												
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud	Población	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Interrelación factores	Medidas P/C
Creación del Polígono Industrial-Tecnológico asociado a la Autovía EX-A1	+	-/+	-	-/+	-/+	-/+	-/+	++	+++	-/+	+	√
Creación de un Parque Agro-Tecnológico vinculado a los regadíos del Valle del Alagón	+	-/+	-/+	-/+	+	-/+	-/+	++	+++	-/+	+	√
Escala de valoración: ---, --, -, -/+, +, ++, +++												
√: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)												
X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)												

Asimismo, junto a esta intervención central, el Plan Territorial propone la localización de un espacio productivo de interés supramunicipal con objeto de ubicar actividades conexas a la actividad agrícola, en especial las vinculadas con los regadíos del Valle del Alagón, que esté dotado con las adecuadas infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y accesibilidad. La ubicación de este espacio productivo se plantea en Alagón del Río o El Batán (emplazamiento alternativo) y debe seguir el criterio de posición relativa en cuanto al ámbito que atiende, accesibilidad, así como la integración paisajística y una menor valoración ambiental del territorio.

● **Sobre las medidas preventivas y correctoras**

La funcionalidad y la minimización de potenciales impactos de estos espacios productivos vendrán definidas por la adecuada dotación de infraestructuras y servicios públicos en estos espacios productivos.

La Normativa del Plan establece que el planeamiento determinará la localización concreta del polígono industrial-tecnológico y su superficie, asimismo, como medidas preventivas deberá asegurar la adecuada segregación del polígono de las áreas residenciales y determinar el tratamiento paisajístico que permita la más correcta integración con el entorno.

■ **Ordenar el aprovechamiento de los recursos energéticos, especialmente los renovables, en un contexto de modelo tendente al autoabastecimiento**

El nuevo paradigma de desarrollo rural sobre el que se ha diseñado este Plan y la consideración de la aportación del ámbito a la sostenibilidad global descansan sobre un elemento clave: la reorientación del modelo energético actual hacia el autoabastecimiento energético y el aprovechamiento de las fuentes de energía renovables presentes en el territorio.

En primer lugar, se describirá la importancia de incorporar a la ordenación territorial, al diseño urbanístico y arquitectónico aquellos elementos que el conocimiento heredado en el manejo del medio han legado como valiosa aportación a un nuevo modelo de eficiencia energética. De otra parte, se plantea la sustitución del consumo público y privado de energías no renovables mediante la utilización preferente de dispositivos de aprovechamiento energético renovable para el autoabastecimiento dirigido a un uso social y doméstico con las mejores técnicas disponibles.

En segundo lugar, se propone desde este Plan el fomento del aprovechamiento de este tipo de energías como actividad económica generadora de empleo y rentas, bajo las premisas de la preservación de la biodiversidad y la compatibilidad con los valores paisajísticos del ámbito.

Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos												
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud	Población	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Interrelación factores	Medidas P/C
Apoyo a la utilización de las fuentes de energía renovable presentes en el ámbito y al modelo de autosuficiencia conectada	-/+	-/+	+++	+++	-/+	-/+	++	++	++	-/+	+++	√
Fomento del aprovechamiento energético independiente con dispositivos de captación de energía solar para autoconsumo	-/+	-/+	+	++	-/+	-/+	++	++	++	-/+	++	√
Generación industrial de energía mediante aprovechamiento procedente de fuentes renovables	-	-/+	++	+++	-	-	++	++	++	-/+	+++	√
Escala de valoración: ---, --, -, -/+, +, ++, +++												
√: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)												
X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)												
Fuente: Elaboración propia												

● Sobre las medidas preventivas y correctoras

- En la Normativa se recogen las medidas preventivas respecto a las principales incidencias de las instalaciones de energía renovable: las paisajísticas y la afección a la avifauna (parques eólicos). Para ello se insta a los instrumentos de planeamiento urbanístico general y las ordenanzas de edificación a establecer las medidas necesarias que faciliten el aprovechamiento de las energías renovables evitando su impacto paisajístico.
- En este sentido el Plan Territorial identifica las Áreas de emplazamiento preferente de plantas termosolares o termoeléctrica, así como un área de protección cautelar (Llanos del Guijo) para ordenar su implantación en relación con sus efectos sobre las aves esteparias. El Plan Territorial recoge igualmente la Zona de Exclusión de Aerogeneradores, en las que no se autorizarán estas infraestructuras.
- Los grandes proyectos de aprovechamiento industrial de energías renovables “incorporarán un estudio paisajístico que determine sus efectos, incluyendo, como mínimo, las vistas desde los núcleos urbanos y zonas de concentración de población más próximos y desde los puntos más cercanos de las carreteras, así como las medidas adoptadas de integración paisajística en el entorno”.

■ Mejorar la dotación y calidad de los equipamientos y la prestación eficiente de los servicios públicos

Desde el Plan Territorial se quiere contribuir a fijar la población, aminorando el proceso de emigración a ámbitos urbanos próximos, buscando una oferta de servicios públicos y privados especializados.

Las condiciones actuales de fragmentación de entidades e instituciones que prestan servicios públicos supralocales al ámbito, son poco eficaces y claramente costosas, hasta el punto de que algunas prestaciones resultan de difícil viabilidad. Este Plan Territorial pretende dar respuesta a estas necesidades propugnando una integración de entidades para prestar los servicios de forma más eficaz, con mejores medios y de forma menos costosa (más eficiente).

El Plan Territorial propugna la dotación de servicios a la población a través de las dos Mancomunidades existentes en el ámbito (Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón), para las cuales se propone el aumento en la prestación de sus servicios, de forma tal que incluyan, como mínimo: abastecimiento de agua, saneamiento de aguas residuales urbanas y recogida de residuos urbanos, etc.

Se han incluido también para su valoración en esta línea todas aquellas intervenciones que tienen que ver con propuestas en infraestructuras, equipamientos y calidad de vida de la población.

Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos												
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud	Población	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Interrelación factores	Medidas P/C
Propuesta de unificación de redes y de prestación de servicios públicos en Rivera de Fresnedosa - Valle del Alagón	++	+++	++	++	-/+	-/+	+	++	+++	-/+	++	X
Mejora del servicio de recogida RSU y aumento de la eficiencia del sistema mediante la incorporación de recogida selectiva y la unificación de la prestación del servicio	++	+	+	+	+	++	++	++	++	+	+	X
Mejora de la eficiencia y dotación de infraestructuras del ciclo integral del agua (EDARs) y gestión de residuos (puntos limpios, planta de transferencia de RCD, restauración escombreras...)	+++	+++	+	+	+	++	+++	++	++	+	++	X

Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos												
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud	Población	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Interrelación factores	Medidas P/C
Mejora progresiva de la cobertura y calidad en las redes de telecomunicaciones	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	+++	+++	-/+	+	
Mejora de la dotación de equipamientos públicos (en suelo urbano)	-/+	-/+	+	+	-/+	-/+	++	+++	++	+	+	X
Mejora de la red de carreteras, con actuaciones tanto en la red principal, como en carreteras locales	-	-/+	+	+	-	+	+	+++	++	-/+	-/+	
Mejora y adaptación del servicio de transporte público a las condiciones territoriales	-/+	-/+	-/+	+	++	-/+	+	+++	+	-/+	+	X
Escala de valoración: ---, --, -, -/+, +, ++, +++												
√: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)												
X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)												
Fuente: Elaboración propia												

● Sobre las medidas preventivas y correctoras

- Salvo que el organismo autonómico competente en materia de telecomunicaciones determine que no exista otra alternativa viable, como medida preventiva de su impacto ambiental y paisajístico, el Plan no permite nuevas instalaciones de telecomunicación (antenas) en las edificaciones e instalaciones protegidas por la legislación del patrimonio histórico o por el planeamiento urbanístico general, los Espacios Naturales Protegidos y las zonas de ordenación natural identificadas por el Plan.
- En caso ineludible, deberá aportarse un análisis de alternativas que concluya con la selección del emplazamiento de mínimo impacto ambiental y paisajístico y que contemple medidas de integración paisajística. Además, en los lugares permitidos, las instalaciones utilizarán materiales constructivos y colores y, en su caso, sistemas de camuflaje, que limiten su impacto visual, mientras que los soportes preverán la posibilidad de utilización compartida y no incorporarán otros elementos como carteles, iluminación, etc. que intensifiquen su incidencia visual.
- En el caso de las actuaciones propuestas en la red viaria, como medidas correctoras se contemplan: la restauración paisajística del entorno de las zonas en que se actúe con obras de mejora de las vías existentes, siendo obligatoria la

restitución de elementos tradicionales de la trama rural como muros y cierres que hubieran sido afectadas por la obra realizada. Además, será obligatorio restituir a su estado natural aquellos tramos de carretera que queden sin uso por modificaciones de su trazado o bien dedicarlos a un nuevo uso (área de descanso, mirador...), restaurándose el suelo y desarrollándose plantaciones y siembras forestales para mejorar su integración paisajística.

- Como medida preventiva en la fase de mantenimiento el Plan recomienda minimizar el uso de herbicidas en el mantenimiento de las carreteras y caminos, utilizándose preferentemente medios mecánicos.

2 Evaluación de alternativas de planificación

Otro de los contenidos que aparece como preceptivo en la normativa de referencia es la identificación y evaluación de alternativas en la planificación. Desde el equipo redactor se defiende la argumentación, en base a la experiencia adquirida en procesos anteriores y al estudio comparado de otras experiencias internacionales, de que en gran parte de los planes, la evaluación de alternativas de planificación (generalmente asociando este ejercicio a la comparación de alternativas “territorializables”, de localizaciones o trazados de menor impacto, lo que corresponde a la posterior EIA en la escala de proyecto) no siempre es posible.

En muchos planes, como ocurre en los planes de ordenación del territorio como es éste, la única alternativa final responde de hecho a un conjunto de decisiones en cascada que dan lugar a un complejo sistema de normas, directrices y recomendaciones, con lo que “otra alternativa viable” supondría en la práctica “un nuevo plan”. Esta cuestión está de nuevo en estrecha relación con el necesario desarrollo incardinado y paralelo de los procesos planificación y evaluación ambiental, de manera que las “múltiples decisiones en cascada” que conlleva cada proceso de planificación se realizan de manera coordinada con sus respectivas “múltiples evaluaciones ambientales en cascada” que mejoran de manera iterativa y secuencial la integración ambiental del Plan.

Por estos motivos, y siguiendo asimismo las recomendaciones de los organismos internacionales en esta materia, se han seleccionado como únicas dos alternativas:

- a) la del *Escenario Planificado* a largo plazo, es decir, el propio Plan Territorial, sus estrategias y actuaciones principales (*Alternativa 1*), que ha sido evaluada con detalle en el apartado anterior.

- b) y el *Escenario Tendencial (Alternativa 0)* que representa la evolución previsible del ámbito sin la aprobación del Plan Territorial, que se describe y evalúa de manera sintética a continuación.

Alternativa 0. Evolución del ámbito y tendencia en ausencia de Plan

La situación que presenta actualmente el medio natural del territorio de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón que, en general, se puede clasificar como buena, es fruto de una serie de procesos y acontecimientos que han marcado su evolución hasta la actualidad y entre los que destacan:

La histórica relación hombre-territorio basada en un modelo de manejo tradicional del medio es un ejemplo de excelencia paisajística y sostenibilidad ambiental en el que la actividad humana ha entrado en contacto con el medio natural sin sobrepasar los límites que el mismo ofrece y garantizando la preservación del patrimonio natural de la zona.

La tendencia previsible de los sistemas naturales en ausencia de Plan se sintetiza en los siguientes enunciados:

Mantenimiento de los valores naturales en las zonas protegidas

La declaración de gran parte de la superficie del ámbito dentro de la Red Natura 2000 supone en principio una garantía de conservación de sus valores, o al menos la priorización de usos de conservación frente a los de aprovechamiento intensivo.

Deterioro del medio agrícola tradicional

Se están produciendo dos situaciones opuestas en relación a la actividad agrícola. De una parte, se observa el abandono de los sistemas tradicionales de explotación agrícola, especialmente en áreas de menor accesibilidad, y de otra, existe una cierta tendencia a la intensificación de la agricultura con aumento del terrazgo en las zonas más productivas. Tanto el abandono de las explotaciones agrarias como la intensificación de los cultivos tienen efectos no sólo sobre vegetación natural, la estructura de los hábitats y el paisaje, sino también, sobre los niveles de diversidad biológica asociados al espacio rural y otros servicios ecosistémicos que los espacios agrarios tradicionales aportan a la población.

Aumento del riesgo de incendios

El proceso de despoblamiento y el envejecimiento de la población en las zonas serranas dificultan la práctica de acciones de defensa contra incendios (prevención, detección y extinción), mientras que el abandono de terrenos y las tareas agroforestales tie-

nen como consecuencia la invasión de vegetación natural con una elevada proporción de materia fina de mayor combustibilidad, generando una situación de mayor peligrosidad ante el riesgo de incendios forestales y con menor capacidad humana para su prevención y control. En estas condiciones, los estudios demuestran que tras un gran incendio se inicia una nueva fase de crecimiento de la vegetación y acumulación de la carga de combustible, que culminará en un nuevo incendio (en los próximos 5-15 años) y así sucesivamente.

Progresivo deterioro de la calidad de las aguas superficiales

La tendencia actual en la evolución de la calidad de las aguas en ausencia del Plan se dirige a un deterioro de calidad de las mismas por los vertidos provenientes de las aguas residuales de las poblaciones que carecen de estaciones depuradoras de aguas residuales y de las viviendas irregulares en el medio rural que están actualmente proliferando y que carecen de sistemas de conexión a las redes de saneamiento existentes y vierten directamente a cauces y embalses.

Junto a esto, y en relación con lo anterior, se incrementa el riesgo de contaminación físico-química de las aguas, tanto por los efectos indirectos de los incendios debido al arrastre de materiales del suelo desnudo arrasado por las llamas como por la intensificación agrícola localizada.

Disminución de los valores naturales por la proliferación de parcelaciones ilegales

El indudable atractivo natural y paisajístico del ámbito del Plan puede provocar el efecto llamada para el desarrollo de parcelaciones ilegales destinadas a segunda residencia. Estas parcelaciones ilegales conllevan tanto implicaciones territoriales como la generación de impactos negativos sobre el medio por la carencia de infraestructuras básicas adecuadas (vertidos, residuos sólidos,...), así como un deterioro de la calidad paisajística en determinados enclaves y el incremento de la fragmentación del espacio.

Deterioro de los valores paisajísticos

La evolución previsible de los paisajes en el ámbito de estudio está marcada por el progresivo deterioro del sistema socio-económico y de la tendencia al abandono de los usos agrícolas tradicionales, principalmente en los núcleos de menor tamaño. Se puede afirmar que la primera causa de la degradación de los paisajes del ámbito está asociada al abandono de cultivos y el patrimonio construido vinculado a los asentamientos de población.

Valoración cualitativa de los efectos ambientales de la Alternativa 0											
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud	Población	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Interrelación factores
Mantenimiento de los valores naturales en las zonas protegidas	+	+	+	+	+	+	-/+	-	-	-/+	-/+
Deterioro del medio agrícola tradicional	-	-	-	-	--	--	-	--	--	-	---
Aumento del riesgo de incendios	--	-	--	--	--	---	--	--	--	-	---
Progresivo deterioro de la calidad de las aguas superficiales	-	---	-/+	-/+	--	--	--	-	-	-/+	-
Disminución de los valores naturales por la proliferación de parcelaciones ilegales	-	-	-	-	-	-	-/+	-	-	-	-
Deterioro de los valores paisajísticos	-	-/+	-/+	-/+	-	---	-	-	--	--	-
Escala de valoración: ---, --, -, -/+, +, ++, +++											
√: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)											
X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)											
Fuente: Elaboración propia											

Unión Temporal de Empresas



Asistencias Técnicas Clave S.L.
C.I.F. B41696204
Progreso, 5 - 41013 Sevilla
Telf: 954 236 508 Fax: 954 236 827
Email: info@atclave.es